Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 17 | Sábado, 22 de enero de 2005 | 2005

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

1707 751 Decreto n.º 9/2005 de 21 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

1708 752 Decreto N.º 10/2005, de 21 de enero, por el que se nombra a don Marcos López García, Secretario Autonómico de Administración Pública.

1708 733 Resolución de 21 de enero de 2005 del Secretario General de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de enero de 2005.

Consejería de Educación y Cultura

1708 753 Decreto n.º 11/2005, de 21 de enero, por el que se nombra a don Luis Navarro Candel, Secretario Autonómico de Educación.

1709 471 Orden de 11 de enero de 2005 por la que se convoca Concurso de Méritos para la selección y nombramiento de Directores de Centros Docentes Públicos en el ámbito de Gestión de esta Comunidad Autónoma.

Consejería de Sanidad

1732 754 Decreto n.º 12/2005, de 21 de enero, por el que se nombra a Don Pablo Fernández Abellán Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

1732 724 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de enero de 2005, por el que se delega en el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud el ejercicio de la competencia prevista en el art. 7.1, párrafo segundo, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en relación a determinado personal estatutario de dicho organismo

Consejería de Trabajo y Política Social

1732 755 Decreto n.º 13/2005, de 21 de enero, por el que se nombra a don Carlos Sabatel Parejo Secretario Autonómico de Acción Social.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

1733 756 Decreto n.º 14/2005, de 21 de enero, por el que se nombra a don José Manuel Ferrer Cánovas Secretario Autonómico de Turismo.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1733 758 Decreto n.º 15/2005, de 21 de enero, por el que se nombra a don Luis Humberto Navarro Tenedor, Secretario Autonómico de Desarrollo Sostenible y Protección de Medio Ambiente.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

1734 759 Decreto N.º 16/2005, de 21 de enero, por el que se nombra a doña María Dolores Alarcón Martínez Secretaria Autonómica de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

1735 221 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Unión Sindical Obrera de la Región Murciana, para la realización de un programa de inmigrantes.

Consejería de Economía, Industria e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1737 597 Acuerdo de 29 de diciembre de 2004, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que aprueba las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las ayudas dirigidas a las empresas de la Región de Murcia para 2005.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1756 654 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a la modificación puntual n.º 113 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, a solicitud de su Ayuntamiento.

1764 655 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a la modificación puntual n.º 55 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, a solicitud de su Ayuntamiento.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

1770 290 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

1770 295 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

1771 291 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 1705 a 1780

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Presidencia
1772 292 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
1772 294 Notificación propuesta de liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
1773 296 Notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional
1773 261 Adjudicación de contrato de servicios. Expediente número 1/2005.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
1773 257 Anuncio de contratación.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.
1774 275 Extinción de prestaciones.
1775 271 Iniciación de proceso de revisión de la prestación del Fondo de Asistencia Social.

Consejería de Economía, Industria e Innovación
1776 303 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico Calar» en el término municipal de Moratalla.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
1776 285 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.
1777 231 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
1778 233 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
1778 281 Notificación de audiencia al interesado.
1779 232 Anuncio de adjudicación de contrato modificado.
1779 280 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
1782 194 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
1783 193 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
1785 263 Notificación de actos administrativos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social
1824 164 Publicación actas de liquidación 14/04.
1826 161 Publicación de Actas de Liquidación 15/04.
1826 163 Publicación de Actas de Infracción S.H. 15/04.
1827 160 Publicación de Actas de Infracción S.H. 16/04.
1828 167 Notificación resoluciones primera instancia.
1829 166 Relación de envíos a Boletín: Primera Instancia (Infracción).
1830 165 Relación de envíos a Boletín: Primera Instancia (Seguridad Social).

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Lorca
1831 482 Ejecución hipotecaria 133/2004.

De lo Social número Cuatro de Murcia
1831 182 Procedimiento ejecución 290/2004.
1832 181 Procedimiento ejecución 302/2004.

Instrucción número Tres de San Javier
1833 192 Juicio de faltas 467/2004.

IV. Administración Local

Abanilla
1834 493 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2003.

Abarán
1834 322 Listas de admitidos y excluidos plaza de Agente de Policía Local.
835 191 Aprobación definitiva ordenanzas año 2005.

Pág.

Águilas
1841 180 Anuncio de adjudicación contrato administrativo suministro: «Barredora sobre camión para uso y destino del servicio de limpieza viaria».
1841 479 Anuncio de licitación de licencias de ocupación de terrenos de uso público, mediante subasta, para puestos de venta de artículos de artesanía y otros, en las fiestas de carnaval 2005.

Albudeite
1842 188 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.

Alhama de Murcia
1842 452 Aprobación inicial de proyecto de Plan Parcial denominado «Nueva Espuña».

Bullas
1842 311 Desafectado el solar sito en la U.E. n.º 2 del Plan Parcial «Los Cantos II».

Cehegín
1842 260 Bases para la cobertura en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Cehegín, más las vacantes que se produzcan antes de la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición, y correspondientes a la oferta de empleo público de 2004.

Fuente Álamo de Murcia
1850 265 Autorización excepcional para el uso de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

Lorquí
1850 197 Aprobado padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C.C.C.M, C.S.C.M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al tercer trimestre del año 2004.

Los Alcázares
1851 171 Presupuesto general municipal para el ejercicio 2005.

Mula
1851 349 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 3 del PGMO.
1851 350 Aprobado definitivamente proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación UA-3 del PGMO.

Murcia
1852 418 Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras.
1852 481 Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras.
1852 476 Gerencia de Urbanismo. Notificación de orden de ejecución y actuación subsidiaria relativa a edificación sita en C/ Marqués de Ordoño, número 31, de Murcia. Expte.: 198/03.
1852 351 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la parte eléctrica del proyecto de urbanización del Plan Parcial ZU-SB-Bm-3, Baños y Mendigo (Expte. 0224GD04).
1853 483 Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance de modificación puntual número 56 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para delimitar un sector del suelo urbanizable de muy baja densidad ZU-SB-BM6, en Baños y Mendigo y sistemas generales adscritos.

San Pedro del Pinatar
1853 309 Anuncio de licitación contrato de obras.
1854 179 Anuncio de adjudicación contrato de servicios.
1854 411 Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización y Anexos de la UA-1 del Sector 1 (Villa Alegría).

Santomera
1854 226 Convenio urbanístico.
1854 196 Aprobados los Estatutos y Constitución de la Asociación Administrativa de Cooperación del Sector I.

Torre Pacheco
1855 480 Corrección de error.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico «Murcia Cruce de Caminos»
1855 205 Aprobado inicialmente presupuesto para el ejercicio 2005.

Comunidad de Regantes «Las Tosquillas»
1855 308 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Comunidad de Regantes Torrentes y Castillarejos
1856 316 Aprobado los Proyectos y Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de la Comunidad en formación.

Extravío de Título
1856 213 Anuncio de extravío de Título de E.G.B. y Bachiller.
1856 264 Anuncio de extravío de Título de Bachiller Superior.

Notaría de don Rafael Cantos Molina
1856 388 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

751 Decreto n.º 9/2005 de 21 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Los artículos 12 y 13 de la Ley 6/2004, de 28 de Diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia establecen, respectivamente, como órganos de apoyo directo al Presidente de la Comunidad Autónoma, la Secretaría General de la Presidencia cuyo titular tendrá rango de Consejero y el Gabinete del Presidente, que dependerá de aquélla.

En consecuencia, a efectos de la necesaria adecuación a la citada Ley, se aprecia la necesidad de establecer sus Órganos Directivos con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos que por la misma le han sido atribuidos, así como el de los que, por el presente Decreto, se le encomiendan.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, por delegación del Presidente, según lo dispuesto en el artículo 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 21 de enero de 2005.

Dispongo

Artículo Primero: La Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas es el órgano de la Comunidad Autónoma de Murcia que tiene a su cargo la asistencia político administrativa de la Presidencia y la administración de todos sus servicios, ejerciendo las funciones que específicamente le atribuyen los artículos 12 y 13 de la Ley 6/2004, de 28 de Diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y las que se le encomiendan por el presente Decreto.

A la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas le corresponden igualmente las competencias en materia de Acción Exterior, Relaciones con la Unión Europea, Comunicación y Relaciones Sociales.

Artículo Segundo: El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas tendrá rango de Consejero y ejercerá, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones específicas que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo Tercero: Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1.º- Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, cuyo titular tendrá rango asimilado a Secretario General y que ejercerá las competencias previstas en el art.º 18 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, en relación con las materias que le venían atribuidas por el Decreto n.º 78/2003 de 11 de julio.

2.º- Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales que ejercerá las competencias previstas en el art.º 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, en relación con las materias que le venían atribuidas por el Decreto n.º 78/2003 de 11 de julio.

3.º- Gabinete del Presidente, cuyo titular tendrá rango asimilado a Director General y ejercerá las competencias atribuidas por el art.º 13 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

En caso de vacante ausencia o enfermedad del titular de alguno de los Órganos Directivos, el Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas podrá designar un sustituto, de entre los restantes.

Artículo Cuarto.- Se adscribe a la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas la Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia, creada por la Ley 9/2004 de 29 de diciembre.

Disposición transitoria

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que ha venido prestando funciones en la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Decreto n.º 78/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, así como cuantas normas de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

Disposiciones finales

Primera.- Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Hacienda, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 21 de enero de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

752 Decreto N.º 10/2005, de 21 de enero, por el que se nombra a don Marcos López García, Secretario Autonómico de Administración Pública.

El artículo 11.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia establece, entre los órganos directivos de la Administración General, con la condición de alto cargo, a los Secretarios Autonómicos, a los que corresponde el ejercicio de las competencias señaladas en el artículo 18 de dicha Ley.

Por Decreto 158/2003, de 29 de agosto, fue nombrado D. Marcos López García como Secretario Sectorial de Administración Pública, cargo creado por el Decreto 71/2003, de 11 de julio, modificado por Decreto 1/2005 de 14 de enero, de Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la referida Ley 7/2004, de 28 de diciembre, se procede a adecuar dicho nombramiento a la nueva denominación en ella establecida.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 21 de enero de 2005,

Dispongo

El cese de D. Marcos López García como Secretario Sectorial de Administración Pública, y su nombramiento como Secretario Autonómico de Administración Pública, con rango de Secretario General.

Dado en Murcia, a veintiuno de enero de dos mil cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Hacienda

733 Resolución de 21 de enero de 2005 del Secretario General de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de enero de 2005.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Hacienda, en su sesión del día 21 de enero de 2005, ha adoptado el Acuerdo mediante el cual autoriza la compatibilidad para el desempeño de las plazas de Profesores Asociados, en la Universidad de Murcia, al personal facultativo vinculado al Servicio Murciano de Salud por una relación funcionarial que supere los limites retributivos previstos en el art. 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Con el fin de proporcionar la debida publicidad al Acuerdo de que se hace mérito, para general conocimiento del mismo, esta Secretaria General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de enero de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Autorizar la compatibilidad del personal que ocupe plazas relacionadas en el Anexo IV del Convenio de Colaboración suscrito por el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, en fecha 21 de junio de 2004, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 15 de julio, al concurrir razones de especial interés para el servicio.»

Murcia, 21 de enero de 2005.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

Consejería de Educación y Cultura

753 Decreto n.º 11/2005, de 21 de enero, por el que se nombra a don Luis Navarro Candel, Secretario Autonómico de Educación.

El artículo 11.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia establece, entre los órganos directivos de la Administración General, con la condición de alto cargo, a los Secretarios Autonómicos, a los que corresponde el ejercicio de las competencias señaladas en el artículo 18 de dicha Ley.

Por Decreto 115/2003, de 11 de julio, fue nombrado don Luis Navarro Candel como titular de la Secretaría Sectorial de Educación, cargo definido, en el momento actual, en el Decreto 118/2004, de 29 de octubre, de Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la referida Ley 7/2004, de 28 de diciembre, se procede a adecuar dicho nombramiento a la nueva denominación en ella establecida.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 21 de enero de 2005,

Dispongo:

El cese de don Luis Navarro Candel como Secretario Sectorial de Educación y su nombramiento como Secretario Autonómico de Educación.

Dado en Murcia, a veintiuno de enero de dos mil cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Educación y Cultura

471 Orden de 11 de enero de 2005 por la que se convoca Concurso de Méritos para la selección y nombramiento de Directores de Centros Docentes Públicos en el ámbito de Gestión de esta Comunidad Autónoma.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, establece un nuevo procedimiento de selección y nombramiento de directores de los centros públicos que introduce un sistema basado en los principios de publicidad, mérito y capacidad y permite la designación entre las personas mejor cualificadas en el desempeño de las funciones directivas.

Los criterios de selección, que se recogen en la Ley de Calidad de la Educación, comprenden los méritos académicos y profesionales de los candidatos, la experiencia y valoración positiva del trabajo previo en equipos directivos, teniendo especialmente en cuenta la experiencia en el ejercicio de la dirección y la experiencia en la labor docente.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera.1 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la duración del mandato del Director y demás miembros del equipo directivo de los centros públicos nombrados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley será la que corresponda a la normativa vigente en el momento de su nombramiento.

En consecuencia, y dado que a la finalización del curso escolar 2004-2005 se producirá el fin del mandato de directores de centros públicos, así como que, por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente, es previsible que en nuevos centros tenga que procederse al nombramiento de directores, esta Consejería en aplicación de lo establecido en el artículo 88.1 de la Ley 10/2002, de 23 de diciembre considera necesario convocar procedimiento de selección y nombramiento, teniendo para ello en cuenta lo que, al respecto, se establece en los artículos 86 y siguientes de la Ley 10/2002, de 23 de diciembre.

En su virtud

Dispongo:

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria establecer el procedimiento para la selección de directores de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares que se relacionan en el anexo I, mediante concurso de méritos, entre funcionarios pertenecientes a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente.

2. Los candidatos podrán optar a la dirección de un máximo de tres centros en los que se impartan las enseñanzas correspondientes al cuerpo al que pertenezcan. Se valorará, de forma especial, que el candidato tenga destino definitivo en el centro.

Segundo. Requisitos de participación.

1.- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de los cuerpos del nivel educativo y régimen a que pertenezca el centro solicitado, que reúnan los siguientes requisitos:

1.1 Tener una antigüedad de, al menos, cinco años en el cuerpo de la función pública docente desde el que se opta.

1.2 Haber impartido docencia directa en el aula como funcionario de carrera, durante un período de cinco años, en un centro público que imparta enseñanzas del mismo régimen y nivel que las del centro al que se opta.

1.3 Estar prestando servicios en un centro público del nivel y régimen correspondientes, con una antigüedad en el mismo de, al menos, un curso completo al publicarse la convocatoria, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Maestros que, en virtud de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, presten servicio en el primer y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria podrán optar a la dirección de los centros docentes de dicho nivel educativo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el punto anterior.

3.- Todos los requisitos enumerados en los puntos anteriores, excepto el 1.3 que se tendrá en el momento de publicarse la convocatoria, deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Los funcionarios docentes, que estén nombrados como directores en un centro que imparte enseñanzas escolares, sólo podrán participar en el presente procedimiento si su nombramiento finaliza como máximo el 31 de agosto de 2005.

4.- En el caso de que en centros específicos de Educación Infantil, incompletos de Educación Primaria, de Educación Secundaria con menos de ocho unidades y en los que impartan Enseñanzas Artísticas, de Idiomas o las dirigidas a personas adultas con menos de ocho profesores, no hubiera candidatos que reunieran la totalidad de los requisitos previstos en el punto 1 podrán participar en el concurso de méritos, pudiendo ser seleccionados en su caso, candidatos que no reúnan los requisitos 1.1 y 1.2 de dicho punto.

Tercero. Solicitudes de participación y documentación a presentar.

1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria y reúnan los requisitos del apartado anterior, presentarán una única instancia que se ajustará al modelo que se recoge como anexo II a la presente Orden, y que será facilitada a los interesados en la Oficina de

Información de esta Consejería de Educación y Cultura, Avenida de la Fama, 15 Murcia. Igualmente, dicha instancia se podrá descargar e imprimir desde la página web de esta Consejería (www.carm.es/educacion).

2. En la instancia se relacionarán los puestos de dirección solicitados, por orden de preferencia y hasta un máximo de tres, de entre las que se ofertan en el anexo I. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrán ser alteradas dichas peticiones.

3. Junto con la instancia de participación, los aspirantes adjuntarán original o fotocopia compulsada de toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que hace referencia el baremo incluido en el anexo III a esta Orden, indicando en cada uno de los documentos el apartado y subapartado del baremo al que se refiere. Se autoriza a los secretarios de los centros para efectuar las correspondientes compulsas del personal destinado en su centro.

A tal efecto acompañarán hoja de alegación de los méritos aportados ajustada al modelo que se publica en anexo IV a la presente Orden.

Para aquellos aspirantes que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1; 1.2; 1.3; 1.4; 1.5 (excepto para los coordinadores de ciclo); 2.1; 2.2; 2.3; 3.2 y 3.3 (siempre que se encuentren en el registro de formación del Profesorado de esta Consejería) del baremo que figura como anexo III, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante.

Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos alegados que estén debidamente acreditados conforme a la documentación citada en el anexo III y que estén perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo establecido en el apartado quinto. La Administración podrá requerir al interesado, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

4. Igualmente, los interesados presentarán obligatoriamente un proyecto de dirección, para cada uno de los centros a los que se concursa. La extensión máxima será de 15 folios en tamaño DIN-A4, escritos a doble espacio, por una sola cara y con una letra tipo Times New Roman de 12 puntos sin comprimir. El proyecto deberá responder a las necesidades que tenga planteadas el centro y definirá, al menos, las actuaciones a través de las cuales se pretende desarrollar su proyecto educativo. Opcionalmente podrá incluirse en el proyecto de dirección la composición del equipo directivo.

Con objeto de que la participación se realice en igualdad de condiciones, los candidatos podrán solicitar en la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Inspección de Educación, el acceso a la documentación pedagógico-administrativa del centro para elaborar su proyecto de dirección.

Si algún proyecto no se ajustase a las características establecidas en este apartado, la comisión de selección correspondiente requerirá al interesado para que, en el plazo de dos días naturales, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciere, dicho proyecto no podrá ser valorado.

5. Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámite, quedando excluido del procedimiento selectivo.

Cuarto.- Órgano al que deben dirigirse las solicitudes y lugar de presentación.

1. La instancia de participación, junto con el proyecto, se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo ser presentada en el Registro General de esta Consejería, sito en Murcia, Avenida de la Fama, 15, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma, o en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. De presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.- En el caso de presentar la solicitud en un órgano administrativo diferente del Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, una vez cursada la solicitud, adelantará por fax a la Dirección General de Personal (968-279881), copia debidamente sellada y fechada de la solicitud presentada.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación correspondiente y el proyecto de dirección, será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Admisión de aspirantes.

1. Listas provisionales de admitidos y excluidos:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal aprobará y expondrá, en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación y Cultura, las listas provisionales de admitidos y excluidos, ordenadas alfabéticamente, con expresión, en su caso, de la causa o causas de exclusión.

Contra estas listas, los interesados podrán formular por escrito reclamaciones en el plazo de diez días naturales contados a partir de la exposición pública de las mismas y subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión, dirigidas al Director General de Personal y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado cuarto de la presente convocatoria.

2. Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Transcurrido dicho plazo y consideradas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el punto anterior, la Dirección General de Personal aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y la hará pública en los tablones de anuncios de esta Consejería.

Séptimo.- Comisiones de Selección.

1. Para la selección de los aspirantes se constituirán comisiones de selección, una para cada centro en el que se presenten candidatos, en el plazo máximo de diez días a partir de la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. La actuación de las mismas finalizará con la conclusión del procedimiento para el que han sido designadas.

2. Las comisiones de selección serán nombradas por el Consejero de Educación y Cultura y estarán integradas por:

- El Director General de Personal o persona en quien delegue, que actuará de presidente.

- Dos funcionarios de carrera, a propuesta de la Secretaría Sectorial de Educación, pertenecientes a cuerpos docentes de igual o superior grupo de clasificación que el de los candidatos.

- Dos representantes del claustro, elegidos entre los profesores con destino definitivo en el centro que se presenten al proceso y que no sean candidatos.

- Un representante del sector de padres y madres del consejo escolar que se presente al proceso, elegido por y entre los representantes de este sector. En centros de Educación de Adultos y los que imparten enseñanzas de régimen especial, este miembro será un representante del sector del alumnado que se presente al proceso, exceptuando los centros que imparten enseñanzas artísticas de grado elemental y medio en los que corresponderá también al sector de padres y madres.

Actuará como secretario de la comisión el funcionario propuesto por la Secretaría Sectorial de Educación con menor antigüedad. En caso de tener la misma antigüedad actuará como secretario el de menor edad. La composición de la comisión se hará pública en los tablones de anuncios y página web.

3. Se nombrarán suplentes para los distintos miembros de las comisiones de selección que actuarán en sustitución de los titulares por imposibilidad justificada de aquéllos.

4. Una vez publicadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, la Dirección General de Personal comunicará a los directores de los centros en los que tengan que producirse nombramientos de director las candidaturas presentadas. En el plazo máximo de tres días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación, el director del centro convocará una reunión del claustro de profesores y del consejo escolar para notificarles las solicitudes admitidas al procedimiento selectivo. En estas sesiones se procederá a la elección de los representantes de cada uno de los órganos de participación en la comisión de selección, así como de los suplentes.

4.1. Elección de los representantes del claustro.

Los representantes del claustro serán elegidos en el seno de éste entre todos los profesores con destino definitivo que se hayan presentado voluntariamente. Serán electores todos los miembros del claustro.

El quórum será de la mitad más uno de los componentes del claustro. En caso de no existir quórum se hará una nueva convocatoria veinticuatro horas después, no siendo necesario el quórum indicado.

Se constituirá una mesa electoral de la que formarán parte el profesor de mayor antigüedad en el cuerpo y el profesor de menor antigüedad en el cuerpo, que actuará como secretario. Cuando coincidan varios profesores de igual antigüedad, constituirán la mesa electoral el de mayor edad entre los antiguos y el de menor edad entre los menos antiguos.

Formar parte del equipo directivo de cualquiera de los candidatos será incompatible con la condición de representante del claustro en la comisión de selección.

4.2 Elección del representante del sector de padres y madres del consejo escolar

La elección del representante del sector de padres y madres del consejo escolar se realizará en la reunión de este órgano y entre todos los que se presenten voluntariamente, constituyéndose la mesa electoral que estará presidida por el director, el cual velará por la pureza del sufragio. Serán electores y elegibles todos los padres y madres que formen parte del consejo escolar.

4.3 Una vez concluida la sesión del respectivo órgano el director comunicará, vía fax, al Director General de Personal los miembros elegidos para la comisión, enviando posteriormente mediante correo certificado copia de las respectivas actas.

5. El procedimiento de actuación de las comisiones de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la presente Orden y en el Capítulo II del Título II, con la aplicación del artículo 23.1 d), sin excepciones, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14). A efectos de comunicación y demás incidencias, cada comisión de selección tendrá su sede oficial en el centro que determine su presidente.

6. Igualmente, las comisiones de selección, podrán proponer, previa autorización del Consejero de Educación y Cultura, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, así como de ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Consejero de Educación y Cultura. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

7. Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá al Consejero de Educación y Cultura, una vez constituida la comisión de selección, para actuar válidamente se requerirá la presencia del presidente y del secretario, o en su caso de quienes les sustituyan y la de**,** al menos, dos más de sus miembros. La no elección de los representantes del claustro de profesores, o del sector de padres y madres o de alumnos del Consejo Escolar, en alguna comisión de selección no impedirá la constitución de la misma.

8. Los miembros de las comisiones de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Educación y Cultura, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. Los miembros de las comisiones de selección que actúen en este procedimiento selectivo y que tengan la condición de funcionarios docentes tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

10. En los casos en que hubiese un elevado número de candidatos, el presidente de la comisión, previa autorización del Consejero de Educación y Cultura, podrá convocar a uno o varios de los vocales suplentes para que cooperen y apoyen técnicamente a la comisión.

11. Las comisiones de selección tendrán encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a las bases de la presente convocatoria.

b) Coordinar el proceso de selección, resolviendo cuantas consultas o incidencias se les planteen.

c) Valorar los méritos de los aspirantes que optan a las plazas ofertadas, aplicando el baremo establecido en el anexo III.

d) Publicar la relación provisional de candidatos seleccionados con la puntuación alcanzada.

e) Estudiar y resolver las posibles reclamaciones y renuncias a las listas provisionales.

f) Remitir, a la Dirección General de Personal, las puntuaciones definitivas otorgadas, así como el expediente completo.

g) Realizar, a requerimiento de la Dirección General de Personal, los informes correspondientes.

12. La Dirección General de Personal comprobará el cumplimiento de los requisitos de los candidatos y aportará la documentación necesaria para que las comisiones puedan valorar los méritos del anexo III de carácter objetivo.

Octavo. Desarrollo del procedimiento de selección.

El proceso de selección se desarrollará en dos fases: la primera, relativa a la valoración tanto de los méritos académicos y profesionales como del proyecto de dirección. La segunda consistirá en la realización de un programa de formación inicial.

8.1.- Fase primera.-

El procedimiento de selección, en su primera fase, consistirá en la valoración de los méritos académicos y profesionales acreditados por los candidatos, así como del proyecto presentado. Al objeto de complementar la información contenida en el proyecto de dirección y la adecuación del mismo al puesto solicitado, la comisión de selección realizará una entrevista con los candidatos que se llevará a efecto en las fechas que determine cada comisión de selección.

8.1.1. Las comisiones de selección valorarán el proyecto de dirección de acuerdo con los siguientes criterios:

* Análisis de la organización y funcionamiento del centro.

* Coherencia con el proyecto educativo del centro.

* Carácter realista del proyecto.

* Carácter innovador.

* Claridad y concisión.

8.1.2. Al proyecto de dirección, incluida la entrevista, se le otorgará hasta un máximo de 10 puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

8.1.3 La puntuación que cada candidato obtenga por el proyecto de dirección será la media aritmética de las calificaciones concedidas por los miembros de la comisión de selección. Cuando entre las mismas exista una diferencia de 3 o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación definitiva con la media aritmética del resto de las puntuaciones.

8.1.4 Las comisiones de selección, mediante la aplicación del baremo que figura en el anexo III de esta convocatoria, únicamente valorarán los méritos alegados por los aspirantes que han sido admitidos al procedimiento selectivo y que hayan presentado la documentación acreditativa de sus méritos en el plazo que se establece en el apartado quinto de la presente Orden.

En caso de producirse empates en la puntuación total de los aspirantes, se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en los apartados del baremo, en el orden en que aparecen en la convocatoria.

2. Mayor puntuación en los subapartados del baremo, en el orden en que aparecen en la convocatoria.

8.1.5 La puntuación alcanzada por los aspirantes en esta fase de concurso será publicada por las comisiones de selección, mediante Resolución, en los tablones de anuncios del centro, pudiendo los interesados presentar contra la misma escrito de reclamación dirigido al presidente de la correspondiente comisión de selección, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de su exposición.

8.1.6 Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los aspirantes podrán presentar renuncia, a su participación en el procedimiento utilizando al efecto el modelo que figura como anexo V.

8.1.7 Finalizado este plazo, y una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, las comisiones de selección elevarán al Consejero de Educación y Cultura, para su aprobación y publicación, la relación definitiva de profesores seleccionados para la realización del programa de formación inicial, con indicación, en su caso del puesto de dirección adjudicado. Igualmente se publicará la relación de funcionarios exentos total o parcialmente del mismo, de acuerdo con lo establecido en el punto siguiente.

8.1.8 En el caso de que un candidato obtenga más de un centro, se le seleccionará de acuerdo con el orden de prioridad que hubiera manifestado en su instancia de participación.

2. Fase Segunda: Programa de formación inicial.

Una vez efectuada la selección, y previo al nombramiento, los aspirantes seleccionados deberán superar un programa de formación inicial, consistente en un curso teórico de formación y un periodo de prácticas.

8.2.1. Estarán exentos de la realización del programa de formación inicial en su totalidad los candidatos que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la disposición transitoria tercera 1. y 2. de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

8.2.2. Estarán exentos de la fase teórica del programa de formación inicial aquellos candidatos que estén acreditados para el ejercicio de la dirección de los centros públicos docentes.

8.2.3. Asimismo, previa solicitud de los interesados dirigida al Consejero de Educación y Cultura, podrán estar exentos de la fase teórica del programa de formación inicial aquellos candidatos que mediante resolución de las correspondientes comisiones de acreditación, constituidas al amparo del Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, reúnan al menos uno de los requisitos de formación o titulación previstos en el artículo 3.2 a) del citado Real Decreto 2192/1995 o bien hayan realizado durante el curso 2002-2003 el curso específico de función directiva.

8.2.4. Objetivos del Programa de Formación inicial.

- Potenciar la formación de los aspirantes seleccionados.

- Aportar instrumentos teóricos y prácticos para analizar y valorar el desarrollo del currículo en los centros, así como la adopción de formas organizativas y modos de funcionamiento eficaces y coherentes con los objetivos establecidos.

- Proporcionar orientaciones e instrumentos de intervención que promuevan un ejercicio responsable y constructivo de la autonomía de los centros, en un modelo de dirección participativa.

- Facilitar la adquisición de conocimientos que permitan establecer en los centros un clima de mejora continua, buscando desarrollar la calidad de nuestro sistema educativo.

- Reforzar el desarrollo y la adquisición de competencias relacionadas con el impulso y la consecución de cambios educativos.

8.2.5. La formación inicial constará de:

a) Curso de formación teórica y práctica, del que estarán exentos los directores seleccionados que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 u 8.2.3 de la presente Orden.

b) Período de prácticas en los propios centros

8.2.6. A cada aspirante seleccionado que participe en todo o parte del programa de formación inicial se le asignará un tutor, designado por la Comisión de Evaluación, que será un funcionario docente de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponda al cuerpo al que pertenece el candidato y que tenga adquirida la categoría de director. Las funciones de los tutores serán:

a) Asesorar e informar sobre los contenidos teóricos del curso, en su caso.

b) Orientar la elaboración del trabajo final que los aspirantes tendrán que elaborar y presentar.

c) Orientar y asesorar a los directores en prácticas para el adecuado desempeño de sus funciones en sus respectivos centros

d) Emitir informe sobre el período de prácticas

8.2.7. Los contenidos del curso de formación teórica y práctica se estructurarán teniendo en cuenta los siguientes bloques:

- Organización escolar y curricular. Legislación educativa.

- Evaluación y calidad en la gestión. Planes de mejora.

- Gestión de personal, gestión económica y administrativa.

- Habilidades sociales para directores de centros docentes.

- Prevención de riesgos laborales y planes de autoprotección de centros docentes.

- Atención a la diversidad del alumnado.

- Formación, innovación e investigación educativas.

- Participación y comunidad educativa.

- Tecnologías de la información en la educación.

8.2.7.1. Se alternarán los bloques de contenidos teóricos con la elaboración de trabajos prácticos. Se utilizarán los estudios de casos, el análisis de experiencias y la puesta en común de estrategias para facilitar la aplicación de los temas tratados a la dirección de los centros.

8.2.7.2. Los directores participantes en el curso deberán elaborar una Memoria final siguiendo el guión que aportará la dirección del curso y que estructure el documento y su presentación. La organización concreta de este proceso puede articularse de diversos modos en función de las disponibilidades de tiempo y espacio, así como de las personas que puedan dirigir ese asesoramiento. La Memoria final constará de:

a) La elaboración de un Plan de Mejora del centro que van a dirigir, basado en el proyecto que elaboraron para presentarse al proceso selectivo. Se realizará un ejercicio basado en la realidad de los centros de destino de los seleccionados.

b) La descripción de la labor desarrollada como director durante la fase de prácticas, con especial referencia a los problemas encontrados y las soluciones adoptadas.

c) Valoración personal sobre el desarrollo y utilidad de la formación recibida en el Programa de Formación Inicial.

d) Propuestas de mejora, con especial referencia a las dificultades encontradas, la formación recibida del tutor y, en su caso, del curso teórico de formación.

8.2.8. Para superar el curso los participantes deberán:

a) Asistir, como mínimo, al 85% de las horas presenciales.

b) Participar y realizar los trabajos prácticos de cada bloque de contenidos.

c) Presentar en el plazo y formato que oportunamente se establezcan la Memoria Final.

d) Conseguir la evaluación positiva de su plan de mejora que será valorado por la dirección del curso y el tutor correspondiente de acuerdo con los siguientes criterios:

- Su presentación y formato.

- La coherencia de cada una de sus partes.

- La calidad del proyecto con respecto a:

* El análisis que se hace del propio centro.

* La proyección con respecto al futuro y su adecuación a la normativa vigente.

* La planificación que se hace, tanto de las variables como de la metodología.

* La autoevaluación diseñada.

8.2.9. Los directores de los cursos, una vez terminados, enviarán a la comisión de evaluación:

a) Acta del curso en la que se especificarán los participantes que lo han superado y los que no. En los casos en que el curso no se haya superado se detallará las razones y criterios de tal decisión, de acuerdo con los criterios que se establecen en el apartado 8.2.8 de esta Orden.

b) La Memoria final presentada por cada participante en los cursos para que la Comisión pueda evaluar: la descripción de la labor desarrollada como director durante la fase de prácticas, problemas encontrados y las soluciones adoptadas; la valoración personal sobre el desarrollo y utilidad de la formación recibida en el Programa de Formación Inicial y las propuestas de mejora, con especial referencia a las dificultades encontradas, la formación recibida del tutor y, en su caso, del curso teórico de formación.

8.2.10. El Período de prácticas:

1. Se realizará en los propios centros en los que se esté destinado.

2. Con carácter general el período de prácticas se considerará concluido el día 15 de mayo de 2005, sin perjuicio de que sigan atendiendo a sus actividades hasta su nombramiento como directores de centro.

3. Para la fase de prácticas, los directores recibirán el asesoramiento y apoyo de los tutores a los que se alude en el apartado 8.2.6 de esta Orden.

4. En el caso de directores que realicen el curso de formación, los tutores serán los mismos para la fase de prácticas.

5. Al final del período de prácticas el tutor emitirá un informe en el que exprese todos aquellos datos que considere de interés sobre su función y su aplicación por el candidato, y lo remitirá a la Comisión de Evaluación antes del 31 de mayo de 2005.

6. Los directores en prácticas que no realicen el curso de formación elaborarán un trabajo final en el que planificarán de forma operativa alguno de los objetivos de centro propuestos en el programa de dirección con el que fueron seleccionados. Las actuaciones que se propongan para la consecución del objetivo estarán temporizadas, tendrán asignadas responsables y preverán los recursos organizativos, administrativos y económicos necesarios para ser aplicadas. Este trabajo final será entregado a la Comisión de Evaluación en el plazo máximo de diez días naturales tras la finalización del período de prácticas

8.2.11. La Comisión de Evaluación.

Se constituirá una Comisión de Evaluación integrada por:

- El Director General de Personal o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- El Inspector Jefe o persona en quien delegue.

- Un funcionario designado por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

- Un funcionario designado por la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

- Dos Directores de Centros designados por la Secretaría Sectorial de Educación

8.2.11.1. La Comisión de Evaluación deberá constituirse en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Orden de profesores seleccionados. La constitución de la comisión no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integran, salvo que concurran circunstancias especiales. De tal acto de la constitución se levantará el acta correspondiente que será remitida en el plazo de diez días a la Dirección General de Personal.

8.2.11.2. Para actuar válidamente, una vez constituida la comisión de evaluación, se requerirá la presencia del presidente y del secretario, o en su caso de quienes les sustituyan, y la de, al menos, dos más de sus miembros.

Noveno.- Evaluación final del período de formación inicial

1. Para la evaluación de los aspirantes la comisión de evaluación tendrá en cuenta:

a) Para aspirantes que hayan realizado el curso de formación y la fase de prácticas:

- La documentación aportada por los directores de los cursos de formación y que se detalla en el apartado 8.2.9 de esta Orden.

- Los informes de la fase de prácticas realizados por los tutores.

b) Para aspirantes que hayan realizado solamente la fase de prácticas:

- El trabajo final del aspirante.

- Los informes de la fase de prácticas realizados por los tutores.

2. El juicio de la comisión de evaluación se expresará en términos de «apto» o «no apto».

3. La comisión de evaluación no podrá redactar acta definitiva de «apto» o de «no apto» sin la presencia, al menos del presidente y la mitad del resto de los miembros de la comisión. En todo caso, si después de constituida la comisión, razones de fuerza mayor o causas imprevistas determinaran la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los vocales o del mismo presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento de la Dirección General de Personal que resolverá lo procedente.

4. La comisión de evaluación dispondrá de un plazo de quince días a partir del 1 de junio de 2005 para redactar el acta final y trasladar a la Dirección General de Personal la relación de directores en prácticas con la calificación obtenida.

5. Los aspirantes evaluados con «no apto» en alguna de las fases, teórica o práctica, del período de formación inicial, no podrán ser nombrados directores de los centros correspondientes y cesarán como directores en prácticas, debiendo participar, en su caso, en un nuevo proceso de selección para el acceso a la función directiva. Cuando el candidato sea evaluado como no apto, la Dirección General de Personal nombrará director, por un período de tres años, transcurridos los cuales se procederá a seleccionar un nuevo director por concurso de méritos, con independencia de la evaluación obtenida por el ejercicio de la dirección.

Décimo. Aprobación del expediente.

1. Concluido el programa de formación inicial y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en el mismo reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, la Consejería de Educación y Cultura aprobará el expediente del procedimiento selectivo, haciéndolo público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. La Dirección General de Personal nombrará director del centro que corresponda, por un período de tres años, con efectos de 1 de julio de 2005, al aspirante que haya superado el programa de formación inicial y a aquellos que hayan quedado exentos de la realización del programa de formación inicial en su totalidad.

3 Los directores así nombrados, serán evaluados a lo largo de los tres años de su mandato. Los que no tengan adquirida la categoría de director y obtengan evaluación positiva al finalizar su primer período de mandato adquirirán la categoría de director para los centros públicos del nivel educativo y régimen de que se trate. Dicha categoría surtirá efectos en el ámbito de todas las Administraciones educativas.

Undécimo. Duración, evaluación y renovación de los períodos de mandato.

1. La duración del mandato de los directores seleccionados por el procedimiento de la presente Orden será de tres años.

2. El nombramiento de los directores podrá renovarse por otros tres períodos de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de cada uno de ellos. A estos efectos se tendrán en cuenta exclusivamente los períodos para los que ha estado nombrado de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley 10/2002, de 23 de diciembre.

3. La evaluación de los directores se realizará de forma continua durante el periodo de nombramiento por la Inspección de Educación de acuerdo con la metodología, instrumentos e indicadores que establezca la Dirección General de Enseñanzas Escolares, evaluándose de forma prioritaria, entre otros aspectos, la consecución de los objetivos marcados en el proyecto de dirección al finalizar cada mandato y la eficacia en la gestión. Con el fin de facilitar la renovación del periodo de mandato, el resultado de la evaluación se le notificará al director del centro con anterioridad a la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de los puestos de director del curso correspondiente.

4. En el caso de que el director quiera proseguir otro mandato en el ejercicio del cargo presentará una renovación y actualización de su proyecto para los tres años siguientes.

5. Después de los cuatro periodos, el director deberá participar de nuevo en un concurso de méritos para volver a desempeñar la función directiva.

6. Los directores evaluados negativamente no podrán renovar su nombramiento ni presentar solicitud para participar en concursos de méritos para ser director de centros públicos durante un período de tres años.

Duodécimo.- Nombramiento con carácter extraordinario.

1. En ausencia de candidatos, cuando la comisión correspondiente no haya seleccionado ningún aspirante o cuando el aspirante seleccionado no supere el programa de formación inicial a que se hace referencia en el apartado octavo, el Director General de Personal nombrará director, por un período de tres años, transcurridos los cuales se procederá a seleccionar un nuevo director por concurso de méritos, con independencia de la evaluación obtenida por el ejercicio de la dirección.

La designación recaerá en un profesor funcionario de carrera, que imparta docencia en alguno de los niveles educativos y régimen del centro de que se trate, y que reúna, al menos, los siguientes requisitos:

a) Tener una antigüedad de al menos cinco años en el cuerpo de la función pública docente de procedencia.

b) Haber sido profesor, durante un período de cinco años, en un centro público que imparta enseñanzas del mismo nivel y régimen.

Si el profesor designado no tiene reconocida la categoría de director, antes del nombramiento, habrá de superar el programa de formación inicial a que se hace referencia en el apartado octavo.

2. En el caso de centros de nueva creación, se estará a lo dispuesto en el punto 1 de este apartado. En estos centros, la duración del mandato de todos los órganos de gobierno será de tres años.

3. En los centros específicos de Educación Infantil, en los incompletos de Educación Primaria, en los de Educación Secundaria con menos de ocho unidades y en los que impartan Enseñanzas Artísticas, de Idiomas o las dirigidas a personas adultas con menos de ocho profesores, el Director General de Personal podrá nombrar como directores a candidatos que no cumplan los requisitos establecidos en el punto 1 de este apartado.

Decimotercero.- Cese del director.

1.- El cese del director se producirá en los siguientes supuestos:

a) Finalización del período para el que fue nombrado y, en su caso, de la prórroga del mismo.

b) Renuncia motivada antes de finalizar el periodo para el que fue nombrado aceptada por la Administración educativa.

c) Incapacidad física o psíquica sobrevenida.

d) Revocación motivada por la Administración educativa competente por incumplimiento grave de las funciones inherentes al cargo de director, previa audiencia al interesado. En este caso, el profesor no podrá participar en ningún concurso de selección de directores durante un periodo de tres años.

2.- En los supuestos previstos en las letras b), c) y d) del punto 1 de este apartado, el Director General de Personal nombrará un nuevo director del centro por el período que falte hasta la siguiente convocatoria del concurso de méritos para la selección de un nuevo director.

Decimocuarto.- Equipo directivo.

1.- El director formulará propuesta de nombramiento y/o cese al Director General de Personal de los cargos de Jefe de Estudios y Secretario, y demás órganos de gobierno, de entre los profesores con destino definitivo en dicho centro. La Jefatura de Estudios deberá recaer en un profesor de los cuerpos del nivel educativo y régimen correspondiente.

El Director General de Personal efectuará los nombramientos propuestos por el director si las personas designadas cumplen los requisitos establecidos. En caso de que el director no efectuara las propuestas correspondientes o las personas propuestas no cumplieran los requisitos establecidos, el Director General de Personal nombrará a las personas que considere idóneas, para lo que podrá solicitar informe previo de la Inspección de Educación.

2.- Los órganos de gobierno constituirán el equipo directivo y trabajarán de forma coordinada en el desempeño de sus funciones conforme a las instrucciones del director.

3.- Todos los miembros del equipo directivo serán nombrados por el mismo periodo de tiempo que el director y cesarán en sus funciones al término de su mandato, cuando dejen de prestar servicio en el centro, o cuando se produzca el cese del director. Si durante el periodo de mandato del director queda vacante el cargo de algún órgano de gobierno, el director comunicará la correspondiente propuesta al Director General de Personal a los efectos de nombramiento.

Asimismo, el Director General de Personal cesará a cualquiera de los miembros del equipo directivo designado por el director, a propuesta de éste mediante escrito razonado o bien por renuncia motivada del integrante del equipo directivo, previa comunicación al claustro de profesores y al consejo escolar.

4.- En los centros de nueva creación, el Jefe de Estudios y el Secretario serán nombrados directamente por el Director General de Personal.

Decimoquinto.- Reconocimiento de la función directiva.

1. Los directores de los centros públicos que imparten las enseñanzas escolares ejercerán las funciones propias del cargo y recibirán las retribuciones establecidas en la normativa vigente.

2. Los directores de los centros públicos que hayan ejercido su cargo con valoración positiva durante el período de tiempo que esta Consejería de Educación y Cultura determine, mantendrán, mientras permanezcan en situación de servicio activo, la percepción del complemento retributivo correspondiente en la proporción, condiciones y requisitos que se determinen. En todo caso, se tendrá en cuenta a estos efectos el número de años de ejercicio del cargo de director.

Decimosexto.- Desarrollo e interpretación.

Se faculta a las Direcciones Generales de Personal, Enseñanzas Escolares y Formación Profesional e Innovación Educativa, bajo la coordinación de la Secretaría Sectorial de Educación para desarrollar, interpretar y ejecutar el procedimiento de selección que mediante esta Orden se convoca, con plena sujeción a sus bases y a la normativa vigente en esta materia.

Decimoséptimo.- Devolución de la documentación original presentada

Una vez transcurridos los plazos para interponer los recursos que procedan contra la Orden de la Consejería de Educación y Cultura donde figura la relación definitiva de aspirantes seleccionados para la realización del programa de formación inicial, se abrirá un plazo de un mes para que los participantes puedan retirar la documentación original presentada. Dicha retirada de documentación podrán hacerla, previa solicitud, personalmente o por persona debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle. Transcurrido el plazo establecido no podrá retirarse la documentación, entendiéndose que el participante renuncia a su recuperación y, por tanto, que decae en su derecho a ello.

Decimoctavo.- Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición Adicional Primera.- Centros de Educación de Adultos.

Para los centros de Educación de Adultos se podrán presentar indistintamente funcionarios de los cuerpos de Maestros, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, que cumplan asimismo el resto de los requisitos.

Disposición Adicional Segunda.- Candidatos sin destino definitivo en el centro.

En el caso de que sea nombrado director un funcionario docente que no tenga destino definitivo en ese centro, se le concederá una comisión de servicio en el mismo, que se renovará hasta que finalice el período correspondiente de mandato.

Disposición Transitoria Primera.- Finalización del mandato anterior.

En el supuesto de que los procesos de selección que se desarrollen al amparo de lo previsto en la presente Orden no pudieran estar concluidos con efectos de 1 de julio de 2005, los actuales directores de los centros que deban cesar por finalizar su mandato, continuarán en sus puestos hasta la incorporación de los nuevos directores.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Anexo Ia)

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Código Centro	Nombre del Centro / Localidad	Domicilio del Centro / Municipio	Código Localidad
30010619	CP INF-PRI VIRGEN DEL ORO ABARAN	AVDA. DE LA CONSTITUCION ABARAN	300020001
30011031	CP INF-PRI URCI AGUILAS	MUÑOZ CALERO, S/N AGUILAS	300030001
30000377	CP INF-PRI CAMPOAMOR ALCANTARILLA	JOSE MARIA LOPEZ LEAL, S/N ALCANTARILLA	300050001
30009371	CP INF-PRI JARA CARRILLO ALCANTARILLA	DR. JOSE CAPEL (B. CAMPOAMOR) ALCANTARILLA	300050001
30010310	CP INF-PRI VISTABELLA ALCANTARILLA	AVDA. MARTINEZ CAMPOS, S/N ALCANTARILLA	300050001
30001862	CP INF-PRI SAN ISIDORO ALGAR(EL)	LOS BOTEROS CARTAGENA	300160201
30000584	CP INF-PRI SIERRA ESPUÑA ALHAMA DE MURCIA	AVDA. DE BASTERRECHE, S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001
30001886	CP INF-PRI ALJORRA ALJORRA(LA)	SAN LUCAS, 34 CARTAGENA	300160301
30002911	CP INF-PRI PABLO NERUDA BALSAPINTADA	JOSE ESPRONCEDA, S/N FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210201
30012367	CRA COMARCA ORIENTAL BARINAS	VEREDA, 11 ABANILLA	300010005
30004954	CP INF-PRI PEDRO MARTINEZ CHACAS BARQUEROS	VEREDA, S/N MURCIA	300300003
30002271	CP INF-PRI FELICIANO SANCHEZ BARRIO DE PERAL	DOCTOR SERRANO, S/N CARTAGENA	300162002
30005053	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS CABEZO DE TORRES	ANTONIO MACHADO, 1 MURCIA	300301001
30001047	CP INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA CAMPOS DEL RIO	AV.DEL REFERENDUM O ERAS,S/N CAMPOS DEL RIO	300140001
30001175	CP INF-PRI LA SANTA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	MAGISTERIO, 2 CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30011806	CP E.INF. PIPIRIPAO CARTAGENA	URBANIZACION URBINCASA CARTAGENA	300160001
30009411	CP INF-PRI DIEGO MARTINEZ RICO CEUTI	PROLONG. EDUARDO OTERO,S/N CEUTI	300180003
30002751	CP INF-PRI PEDRO RODRIGUEZ CIEZA	CAMINO DE ALICANTE, S/N CIEZA	300190006

Código Centro	Nombre del Centro	Domicilio del Centro	Código Localidad
	Localidad	Municipio	
30005120	CP INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA	FICUS, S/N	
	COBATILLAS	MURCIA	300301503
30005132	CP INF-PRI ISABEL BELLVIS	CTRA. FUENTE ALAMO, S/N	
	CORVERA	MURCIA	300301602
30007165	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	ARAGON, S/N	
	DOLORES	TORRE-PACHECO	300370005
30008662	CP E.INF. JARDINES	JARDINES, S/N (LOS DOLORES)	
	DOLORES(LOS)	CARTAGENA	300161604
30003640	CP INF-PRI LA ESCUCHA	LA ESCUCHA	
	ESCUCHA	LORCA	300241000
30005201	CP INF-PRI LA CRUZ	EL CAMPILLO DEL ESPARRAGAL	
	ESPARRAGAL	MURCIA	300302002
30005326	CP INF-PRI HELLIN LASHERAS	PURISIMA, 3	
	JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)	MURCIA	300302502
30011260	CP INF-PRI CARMEN CONDE	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N	
	JUMILLA	JUMILLA	300220008
30003111	CP INF-PRI SAN FRANCISCO	ECHEGARAY, 33	
	JUMILLA	JUMILLA	300220008
30010656	CP INF-PRI PRINCIPE FELIPE	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N	
	JUMILLA	JUMILLA	300220008
30003299	CP INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	SAGRADA FAMILIA, S/N	
	LORCA	LORCA	300240004
30010851	CP INF-PRI SAN CRISTOBAL	BARRIO DE SAN CRISTOBAL	
	LORCA	LORCA	300240004
30008613	CP INF-PRI CAMPOAZAHAR	LA MATANZA	
	MATANZAS	SANTOMERA	309010002
30004097	CP INF-PRI FRANCISCO CAPARROS	CTRA. DE RINCONES, S/N	
	MAZARRON	MAZARRON	300260010
30012112	CP INF-PRI LA CAÑADICA	CTRA. MAZARRON A LA ATALAYA	
	MAZARRON	MAZARRON	300260010
30012070	C.R.A. EL JIMENADO	C/ Visitación Rodríguez	
	EL JIMENADO	TORRE-PACHECO	300370009
30002040	CP INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	LA TORRE, S/N	
	MIRANDA	CARTAGENA	300161305
30004309	CP INF-PRI SAGRADO CORAZON	JUAN DE AUSTRIA, 2	
	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300270011
30010383	CP INF-PRI SAN ANTONIO	LA FE, 2	
	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300270011
30004255	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	PROFESOR JOAQUÍN ABELLÁN, S/N	
	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300270011

Código Centro	Nombre del Centro	Domicilio del Centro	Código Localidad
	Localidad	Municipio	
30011508	CP INF-PRI EL SIFON	LUCHADOR,S/N (PARAJE EL SIFON)	
	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300270011
30004498	CP INF-PRI JUANA RODRIGUEZ	HUMANISTA ALONSO SANCHEZ, 1	
	MORATALLA	MORATALLA	300280002
30011521	CP INF-PRI MAESTRO JOSE CASTAÑO	SENDA DE ENMEDIO (B.SAN ANTON)	
	MURCIA	MURCIA	300300001
30005582	CP INF-PRI SANTA MARIA DE GRACIA	MAR MENOR, S/N	
	MURCIA	MURCIA	300300001
30008595	CP INF-PRI SAN PABLO	PINTOR GRECO,S/N -PGNO.LA FAMA	
	MURCIA	MURCIA	300300001
30008674	CP INF-PRI SAN PIO X	IGLESIAS, S/N	
	MURCIA	MURCIA	300300001
30011511	CP INF-PRI CIUDAD DE MURCIA	PINTOR PEDRO FLORES, S/N	
	MURCIA	MURCIA	300300001
30005168	CP INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA	MAESTRO FCO. SOTO S/N	
	MURCIA	MURCIA	300300001
30005557	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ	POLIGONO DE LA PAZ	
	MURCIA	MURCIA	300300001
30002222	CP INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	SANTIAGO, S/N	
	NIETOS(LOS)	CARTAGENA	300161910
30006321	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	ESCUELAS NUEVAS, S/N	
	NONDUERMAS	MURCIA	300303105
30003007	CP INF-PRI SAN PEDRO	GRUPO ESCOLAR	
	PALAS (LAS)	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300211004
30006367	CP INF-PRI LOS ROSALES	LOS PINOS S/N - BARRIO DE LOS	
	PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300300017
30007621	CP INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	LLANO DE CARIDAD	
	PORTMAN	UNION(LA)	300410001
30009472	CP INF-PRI ASUNCION JORDAN	LAS HERRERIAS, S/N	
	PUERTO-LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300330302
30003822	CP INF-PRI DE PURIAS	CRUCE DE PURIAS	
	PURIAS	LORCA	300242500
30006549	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	FLORIDABLANCA, 37	
	RAYA(LA)	MURCIA	300300011
30006987	CP INF-PRI JESUS GARCIA CANDEL	GRAN VIA, S/N (DIPUTACION)	
	RICOTE	RICOTE	300340016
30007244	CP INF-PRI HERNANDEZ ARDIETA	LA LOMA, S/N	
	ROLDAN	TORRE-PACHECO	300370010
30012008	CP E.INF. N. 1	MOLINOS, 11	
	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300360025

Código Centro	Nombre del Centro / Localidad	Domicilio del Centro / Municipio	Código Localidad
30011533	CP INF-PRI LOS PINOS SAN PEDRO DEL PINATAR	ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA,S/N SAN PEDRO DEL PINATAR	300360025
30007104	CP INF-PRI LOS ANTOLINOS SAN PEDRO DEL PINATAR	JUAN DE LA CIERVA, S/N SAN PEDRO DEL PINATAR	300360025
30002362	CP INF-PRI LUIS CALANDRE SANTA ANA	CARRETERA DE LA LOMA, S/N CARTAGENA	300162203
30006847	CP INF-PRI MADRE ESPERANZA SISCAR	LA IGLESIA SANTOMERA	309010004
30007293	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO TORRE-PACHECO	JUAN LEON, S/N TORRE-PACHECO	300370013
30009216	CP INF-PRI VALENTIN BUENDIA TORRES DE COTILLAS (LAS)	MAYOR, S/N TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018
30007426	CP INF-PRI LA CRUZ TOTANA	AVDA. SANTA EULALIA, S/N TOTANA	300390004
30007669	CP INF-PRI EL GARBANZAL UNION(LA)	MURCIA, S/N (B. GARBANZAL) UNION(LA)	300410305
30003950	CP INF-PRI VILLAESPESA TERCIA VILLAESPESA	TERCIA LORCA	300242915
30002027	CP INF-PRI CARTHAGO VISTA ALEGRE	MIGUEL DE CERVANTES, S/N CARTAGENA	300160408
30008042	CP INF-PRI GINER DE LOS RIOS YECLA	ABAD JOSE SOLA, S/N YECLA	300430004
30006793	CP INF-PRI SAN FELIX ZARANDONA	LAS ESCUELAS, S/N MURCIA	300300015
30006884	CP INF-PRI SAGRADO CORAZON ZENETA	VEREDA DE LA ERMITA MURCIA	300305202

Anexo Ib)

CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Código Centro	Nombre del Centro / Localidad	Domicilio del Centro / Municipio	Código Localidad
30011880	IES ABANILLA ABANILLA	C/ REYES CATÓLICOS, S/N ABANILLA	300010001
30001230	IES EUROPA AGUILAS	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, S/Nº AGUILAS	300030001
30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS ALGUAZAS	C/ PROLONGACIÓN AMÉRICA , S/N ALGUAZAS	300070001
30013499	IESO ORÓSPEDA ARCHIVEL	CRTA. DE NERPIO, HACIENDA DE LA NOGUERA. CARAVACA DE LA CRUZ	300150013

Código Centro	Nombre del Centro	Domicilio del Centro	Código Localidad
	Localidad	Municipio	
30010280	Instituto de Educación Secundaria	AVDA.MONTEAZAHAR,S/N	
	BENIAJAN	MURCIA	300300016
30012860	IES GIL DE JUNTERON	AVDA. TODOS LOS SANTOS	
	BENIEL	BENIEL	300100002
30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	C/ MIGUEL ESPINOSA,S/N	
	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30008996	IES EL BOHÍO	EL BOHIO	
	DOLORES(LOS)	CARTAGENA	300161604
30008467	IES RICARDO ORTEGA	AVDA. DEL MAR MENOR,S/N	
	FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902
30003202	IES ARZOBISPO LOZANO	AVDA.DE LEVANTE, 20	
	JUMILLA	JUMILLA	300220008
30018217	IESO LIBRILLA	C/ NATIVIDAD SANZ S/N	300230007
	LIBRILLA	LIBRILLA	
30011855	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	BARRIO S.DIEGO, CAMINO VIEJO CARTAGENA	
	LORCA	LORCA	300240004
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	PARAJE DE LA BOCAMANGA	
	MANGA DEL MAR MENOR(LA)	CARTAGENA	300161908
30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO	C/ANTONIO MACHADO,S/N	
	MAZARRON	MAZARRON	300260010
30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	C/ MOLINO PINTADO, S/N	
	MULA	MULA	300290009
30004668	IES ORTEGA Y RUBIO	C/GRAN VIA, 6	
	MULA	MULA	300290009
30010577	IES JOSE PLANES	CTRA.DE GUADALUPE-ESPINARDO	
	MURCIA	MURCIA	300300001
30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA	CTRA.STA.CATALINA,CARRIL PENCHOS	
	MURCIA	MURCIA	300300001
30011879	IES JUAN CARLOS I	C/REINA DOÑA SOFIA,S/N	
	MURCIA	MURCIA	300300001
30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	C/TORRE DE ROMO, N. 88	
	MURCIA	MURCIA	300300001
30013530	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria	CAÑADA DEL ALJIBE	
	PACA(LA)	LORCA	300242004
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	C/MANUEL BOBADILLA	
	PALMA(LA)	CARTAGENA	300161411
30013529	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria	DIPUTACIÓN DE PURIAS	
	PURIAS	LORCA	300242500
30013566	Instituto de Educación Secundaria	CTRA. MURCIA-MAZARRÓN, S/Nº	
	SANGONERA LA VERDE	MURCIA	300300013

Código Centro	Nombre del Centro	Domicilio del Centro	Código Localidad
	Localidad	Municipio	
30006823	IES POETA JULIAN ANDUGAR	AVDA.POETA JULIAN ANDUGAR,S/N	
	SANTOMERA	SANTOMERA	309010003
30012999	IES MONTE MIRAVETE	AVDA. EUROPA, 1 - URB. MONTEGRANDE	
	TORREAGUERA	MURCIA	300304903
30008881	IES GERARDO MOLINA	AVDA.GERARDO MOLINA,S/N	
	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300370013
30007323	IES LUIS MANZANARES	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,S/N	
	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300370013
30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	CAMINO REAL, 1	
	YECLA	YECLA	300430004

Anexo Ic)
CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA. ESCUELAS DE ARTE DRAMÁTICO

Código Centro	Nombre del Centro	Domicilio del Centro	Código Localidad
	Localidad	Municipio	
30013049	CONSERVATORIO PROF. DE MÚSICA	C/ CARTAGENA S/N- CUARTEL DE ARTILLERÍA	300300001
	MURCIA	MURCIA	

Anexo Id)
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Código Centro	Nombre del Centro	Domicilio del Centro	Código Localidad
	Localidad	Municipio	
30011946	Escuela Oficial de Idiomas	C/ MIGUEL ESPINOSA, S/N	300150004
	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	
30011703	Escuela Oficial de Idiomas	C/ RONDA DE FERROL, 12.A	300160001
	CARTAGENA	CARTAGENA	

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR PUESTOS DE DIRECTOR EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ESCOLARES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE (marque con una X)

Catedráticos de Enseñanza Secundaria	Catedráticos de Música y Artes Escénicas
Profesores de Enseñanza Secundaria	Profesores de Música y Artes Escénicas
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas
Catedráticos de Artes Aplicadas y Diseño	Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas
Profesores de Artes Aplicadas y Diseño	Maestros
Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

D.N.I.

Correo electrónico: _____@_____
(escriba con letra clara la dirección, respetando mayúsculas y minúsculas)

DOMICILIO

CALLE/PLAZA Y NÚMERO

TELÉFONO PARTICULAR

LOCALIDAD

TELÉFONO MÓVIL

MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL

CENTROS DOCENTES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA
(Consigne el CÓDIGO DE CENTRO que figura en el anexo I)

CUMPLIMÉNTESE CON LA MAYOR ATENCIÓN Y CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO PUEDE DETERMINAR QUE SE ANULE SU PETICIÓN O QUE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Orden	CÓDIGO DE CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO
1		
2		
3		

El abajo firmante solicita ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia y *DECLARA* que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 2005
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- MURCIA

ANEXO III

BAREMO

I. PROYECTO DE DIRECCIÓN	MÁXIMO 10 PUNTOS	Se aportará el ejemplar correspondiente para cada uno de los centros a los que se opta.

II. MÉRITOS	Valoración	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS.	**MÁXIMO 6 PUNTOS**	
1.1 Por tener adquirida la categoría de director según lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.	1 punto	Documentación acreditativa al respecto
Se incluye la situación contemplada en la disposición transitoria tercera 2. de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, considerándose la evaluación positiva siempre que no conste informe desfavorable de la Inspección de Educación.		
1.2 Por cada año completo como director en centros públicos, centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa (máximo 4 puntos).	1,00 punto	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
1.3 Por cada año completo como vicedirector, subdirector, secretario o jefe de estudios y asimilados en centros públicos (máximo **3** puntos). A los efectos previstos en este apartado del baremo de méritos, se considerarán, como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes: Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional o Secciones de Educación Secundaria. • Secretario Adjunto • Jefe de Estudios Adjunto. • Jefe de Residencia. • Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas. • Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada. • Director de Sección Filial. • Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media. • Administrador de Centros de Formación Profesional. • Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.	0,50 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
1.4 Por cada año completo en otros cargos directivos de centros públicos (máximo 2 puntos). Por este apartado del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:	0,25 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

1

ANEXO III

II. MÉRITOS	Valoración	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
• Vicesecretario. • Delegado del Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada. • Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato, Secciones de Educación Secundaria, Secciones de Formación Profesional o similares en Comunidades Autónomas. • Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales. • Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro Personal. • Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.		
1.5 Por cada año completo como jefe de seminario, departamento o división de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, o como coordinador de ciclo en centros públicos de Educación Primaria. (máximo 1,5 punto).	0,15 puntos	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, o en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, o del director del centro, en la que conste número de unidades, toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.
Cuando se produzca el desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación. En todos los apartados las fracciones de año se puntuarán dividiendo el total de la puntuación dividido por 12 y multiplicándose por el número de meses correspondiente. No se tendrán en cuenta las fracciones de mes.		
2. TRAYECTORIA PROFESIONAL	**MÁXIMO 5 PUNTOS**	
2.1 Por cada año completo de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera del cuerpo desde el que se aspira a la dirección del centro, que supere los cinco exigidos como requisito (máximo 2 puntos).	0,25 puntos	Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo donde lo hayan realizado o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en el Registro de Personal.
2.2 Por cada año completo de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en otros Cuerpos distintos del que se aspira a la dirección del centro (máximo 1 punto).	0,10 puntos	Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo donde lo hayan realizado o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en el Registro de Personal.
En los apartados 2.1 y 2.2 del baremo de méritos no puntuarán las fracciones de mes. Las fracciones de año se puntuarán dividiendo el total de la puntuación por 12 y multiplicándose por el número de meses correspondiente. Cuando la experiencia docente se haya desarrollado simultáneamente en dos o más Cuerpos docentes, sólo será tenida en cuenta la correspondiente a uno de los Cuerpos.		
2.3 Por pertenecer al Cuerpo de Catedráticos de enseñanza secundaria en los concursos de méritos para la dirección de Institutos de Educación Secundaria, al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas en los concursos de méritos para la dirección de Escuelas Oficiales de Idiomas,	1,00 punto	Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, del boletín o diario oficial en el que aparezca su nombramiento.

ANEXO III

II. MÉRITOS	Valoración	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
al Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño para la dirección de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en los concursos de méritos para la dirección de Conservatorios Superiores de Música y Escuela Superior de Arte Dramático.		
2.4. Por cada año completo de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior (máximo 2 puntos).	0,50 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.5. Por cada año de servicios como asesor de formación permanente, asesor técnico docente o Inspector (máximo 2 puntos). En los apartados 2.4. y 2.5. no puntuarán las fracciones de mes. Las fracciones de año se puntuarán dividiendo el total de la puntuación por 12 y multiplicándose por el número de meses correspondiente.	0,40 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.6. Por otra titulación o titulaciones universitarias diferentes de la exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo de la función pública docente desde el que se opta (Hasta un máximo de 1 punto). Por cada título de licenciado, arquitecto o ingeniero ..... Por cada título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes	0,35 puntos 0,15 puntos	Fotocopia compulsada del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En ningún caso serán valorados en este apartado, aquellos cursos o asignaturas integrantes del currículo de un título académico, máster u otra titulación de postgrado. No se valorará, en ningún caso, el título por el que se ha accedido a la función pública docente. Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español. En este apartado, para la correcta acreditación de otra u otras titulaciones universitarias, distintas a la alegada para ingreso en el Cuerpo, se deberán aportar, necesariamente, las certificaciones académicas de dichas titulaciones (tanto de la alegada como requisito, como de la presentada como mérito) o en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación. La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de 2° ciclo.
2.7. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial. Por cada certificación de haber superado los estudios correspondientes al nivel avanzado de la enseñanza de Idiomas	0,25 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada de los Títulos que se posean o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).

ANEXO III

II. MÉRITOS	Valoración	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
2.8. Por el grado de Doctor	0,50 puntos	Fotocopia compulsada del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).
3. OTROS MÉRITOS	**MÁXIMO 3 PUNTOS**	
3.1 Por publicaciones que tengan relación con cualquiera de los siguientes aspectos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva	Hasta un máximo de 1,5 puntos	Los ejemplares correspondientes (Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas)
3.2 Por haber impartido actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones precitadas, así como las organizadas por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva Por cada 10 horas se puntuará 0,30 puntos. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de horas inferiores a 10	Hasta un máximo de 1,5 puntos	Certificado de las mismas en el que conste de modo expreso el número de horas de duración. En el caso de los organizados por instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
3.3 Por haber superado actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva Por cada 10 horas se puntuará 0,10, a estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de horas inferiores a 10.	Hasta un máximo de 1,5 puntos	Certificado de las mismas en el que conste de modo expreso el número de horas de duración. En el caso de los organizados por instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
Al personal de los servicios de investigación y apoyo a la docencia no se les valorará las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones.		

III. POR TENER DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO AL QUE PRESENTA CANDIDATURA : 1 PUNTO

ANEXO IV
DECLARACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

Apellidos:	**D.N.I.:**
Nombre:	**Tfno.:**
Domicilio particular:	**C. Postal:**
Localidad:	**Provincia:**
Dirección de correo electrónico: .....@	

SUBAPARTADOS	MÉRITOS QUE ALEGA
I. PROYECTO DE DIRECCIÓN	
II. MÉRITOS	
1. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS	
1.1. Por tener adquirida la categoría de director según lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.	
1.2 Director en centros públicos, centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa.	.
1.3 Vicedirector, subdirector, secretario o jefe de estudios y asimilados en centros públicos.	
1.4 Otros cargos directivos de centros públicos	
1.5. Jefe de seminario, departamento o división de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, o como coordinador de ciclo en centros públicos de Educación Primaria o de Régimen Especial.	
2. TRAYECTORIA PROFESIONAL	
2.1 Servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira a la dirección del centro, que supere los cinco exigidos como requisito.	
2.2 Servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en otros cuerpos distintos del que se aspira a la dirección del centro.	
2.3 Pertenencia al Cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria en los concursos de méritos para la dirección de Institutos de Educación Secundaria, al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas en los concursos de méritos para la dirección de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño para la dirección de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en los concursos de méritos para la dirección de Conservatorios Superiores de Música y Escuela Superior de Arte Dramático.	
2.4 Servicios en puestos de la Administración educativa	

SUBAPARTADOS	MÉRITOS QUE ALEGA
de nivel 26 o superior	
2.5. Asesor de formación permanente, asesor técnico docente, inspector.	
2.6 Titulación o titulaciones universitarias diferentes de la exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo de la función pública docente desde el que se opta. Títulos de licenciado, arquitecto o ingeniero ..... Títulos de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes	
2.7. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.	
2.8 Grado de Doctor	
3. OTROS MÉRITOS	
3.1 Publicaciones que tengan relación con cualquiera de los siguientes aspectos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva	
3.2 Impartición de actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva	
3.3 Actividades de formación y perfeccionamiento superadas convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Organización Escolar b) Gestión educativa c) Función directiva	
III. POR TENER DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO AL QUE PRESENTA CANDIDATURA.	

Murcia, ... de ..... de 2005

Firma del interesado/a

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
SECRETARÍA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

Dirección General de Personal

ANEXO V

RENUNCIA TOTAL

Concurso de méritos de funcionarios de los Cuerpos docentes para cubrir puestos de director en centros públicos que imparten enseñanzas escolares

D/Dª ....., con

D.N.I. nº....., Nº. de Registro de Personal .....,

destino en ....., de .....,

y con domicilio a efectos de notificaciones en .....,

calle.....nº ..... piso .....

teléfono.....

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del concurso de méritos entre funcionarios docentes, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de ..... de.....de 20005 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de .....).
- Que según la base octava de la citada Orden de convocatoria presenta su **renuncia** a la participación en el concurso de méritos, bien entendido que la admisión de la renuncia producirá mi baja automática en la convocatoria, afectando a todas mis peticiones consignadas en mi instancia de participación.

En ..... a ..... de ..... de 2005

Fdo.: .....

(Pegar fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.

Consejería de Sanidad

754 Decreto n.º 12/2005, de 21 de enero, por el que se nombra a Don Pablo Fernández Abellán Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

El artículo 11.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia establece, entre los órganos directivos de la Administración General, con la condición de alto cargo, a los Secretarios Autonómicos, a los que corresponde el ejercicio de las competencias señaladas en el artículo 18 de dicha Ley.

Por Decreto 109/2004, de 22 de octubre, fue nombrado D. Pablo Fernández Abellán como Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, cargo creado por el Decreto 105/2004, de 22 de octubre, de Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la referida Ley 7/2004, de 28 de diciembre, se procede a adecuar dicho nombramiento a la nueva denominación en ella establecida.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 21 de enero de 2005,

Dispongo:

El cese de D. Pablo Fernández Abellán como Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias y su nombramiento como Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

Dado en Murcia, a 21 de enero de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.—**La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín.**

Consejería de Sanidad

724 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de enero de 2005, por el que se delega en el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud el ejercicio de la competencia prevista en el art. 7.1, párrafo segundo, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en relación a determinado personal estatutario de dicho organismo

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 21 de enero de 2005, adoptó el Acuerdo por el que se delega en el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud el ejercicio de la competencia prevista en el art. 7.1, párrafo segundo, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en relación a determinado personal estatutario de dicho organismo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el citado Acuerdo.

Murcia a 21 de enero de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

___

Consejería de Trabajo y Política Social

755 Decreto n.º 13/2005, de 21 de enero, por el que se nombra a don Carlos Sabatel Parejo Secretario Autonómico de Acción Social.

El artículo 11.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia establece, entre los órganos directivos de la Administración General, con la condición de alto cargo, a los Secretarios Autonómicos, a los que corresponde el ejercicio de las competencias señaladas en el artículo 18 de dicha Ley.

Por Decreto 126/2003, de 11 de julio, fue nombrado D. Carlos Sabatel Parejo como Secretario Sectorial de Acción Social, cargo definido, en la actualidad, por el Decreto 63/2004, de 2 de julio, de Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la referida Ley 7/2004, de 28 de diciembre, se procede a adecuar dicho nombramiento a la nueva denominación en ella establecida.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Trabajo y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 21 de enero de 2005,

Dispongo

El cese de D. Carlos Sabatel Parejo como Secretario Sectorial de Acción Social y su nombramiento como Secretario Autonómico de Acción Social.

Dado en Murcia, a 21 de enero de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

756 Decreto n.º 14/2005, de 21 de enero, por el que se nombra a don José Manuel Ferrer Cánovas Secretario Autonómico de Turismo.

El artículo 11.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia establece, entre los órganos directivos de la Administración General con la condición de alto cargo, a los Secretarios Autonómicos, a los que corresponde el ejercicio de las competencias señaladas en el artículo 18 de dicha Ley.

Por Decreto 56/2000, de 18 de mayo, fue nombrado D. José Manuel Ferrer Cánovas como Secretario Sectorial de Turismo cargo definido, en la actualidad, por el Decreto 64/2004, de 2 de julio, de Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la referida Ley 7/2004, de 28 de diciembre, se procede a adecuar dicho nombramiento a la nueva denominación en ella establecida.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 21 de enero de 2005,

Dispongo:

El cese de D. José Manuel Ferrer Cánovas, como Secretario Sectorial de Turismo y su nombramiento como Secretario Autonómico de Turismo.

Dado en Murcia, a 21 de enero de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.—**El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

758 Decreto n.º 15/2005, de 21 de enero, por el que se nombra a don Luis Humberto Navarro Tenedor, Secretario Autonómico de Desarrollo Sostenible y Protección de Medio Ambiente.

El artículo 11.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia establece, entre los órganos directivos de la Administración General, con la condición de alto cargo, a los Secretarios Autonómicos, a los que corresponde el ejercicio de las competencias señaladas en el artículo 18 de dicha Ley.

Por Decreto 98/2004, de 1 de octubre, fue nombrado D. Luis Humberto Navarro Tenedor como Secretario Sectorial de Desarrollo Sostenible y Protección de Medio Ambiente, cargo creado por el Decreto 93/2004, de 24 de septiembre, de Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la referida Ley 7/2004, de 28 de diciembre, se procede a adecuar dicho nombramiento a la nueva denominación en ella establecida.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 21 de enero de 2005,

Dispongo

El cese de D. Luis Humberto Navarro Tenedor como Secretario Sectorial de Desarrollo Sostenible y Protección de Medio Ambiente y su nombramiento como Secretario Autonómico de Desarrollo Sostenible y Protección de Medio Ambiente.

Dado en Murcia, a veintiuno de enero de dos mil cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, **Francisco Marqués Fernández**

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

759 Decreto N.º 16/2005, de 21 de enero, por el que se nombra a doña María Dolores Alarcón Martínez Secretaria Autonómica de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea

El artículo 11.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia establece, entre los órganos directivos de la Administración General con la condición de alto cargo, a los Secretarios Autonómicos, a los que corresponde el ejercicio de las competencias señaladas en el artículo 18 de dicha Ley.

Por Decreto 45/2002, de 25 de enero, fue nombrada D.ª M.ª Dolores Alarcón Martínez como Secretaria de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, cargo definido en la actualidad por el Decreto n.º 9 /2005, de 21 de enero, de Órganos Directivos de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la referida Ley 7/2004, de 28 de diciembre, se procede a adecuar dicho nombramiento a la nueva denominación en ella establecida.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 21 de enero de 2005,

Dispongo

El cese de D.ª M.ª Dolores Alarcón Martínez como Secretaria Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea y su nombramiento como Secretaria Autonómica de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, con rango de Secretaria General.

Dado en Murcia a veintiuno de enero de dos mil cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

221 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Unión Sindical Obrera de la Región Murciana, para la realización de un programa de inmigrantes.

Resolución

Visto el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Unión Sindical Obrera de la Región Murciana, para la realización de un programa de inmigrantes, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Unión Sindical Obrera de la Región Murciana, para la realización de un programa de inmigrantes.

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Unión Sindical Obrera de la Región Murciana, para la realización de un programa de inmigrantes

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2004; y, de otra, el señor don José Antonio Reyes Gea, Secretario General de la Unión Sindical Obrera de la Región murciana, con C.I.F. G-30104509, actuando en representación de ésta, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por sus Estatutos y facultado para este acto previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva Regional de fecha 22 de junio de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que «1. Tienen derecho a las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales los españoles y los demás ciudadanos de la Unión Europea, residentes o transeúntes en la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2.....

3. Los extranjeros, exilados, refugiados y apátridas residentes en la Región de Murcia, serán igualmente beneficiarios de los servicios y prestaciones contemplados en la presente Ley, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o en reconocido estado de necesidad».

Tercero.- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los términos establecidos en los Tratados internacionales, en esta Ley y en las que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. Como criterio interpretativo general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta Ley en condiciones de igualdad con los españoles.

Cuarto.- Que la Unión Sindical Obrera de la Región murciana tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan para la Integración Social de los inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004), en materia de información y asesoramiento a inmigrantes, teniendo entre sus objetivos, en materia de política social, el promover la integración social de los trabajadores extranjeros.

Quinto.- Que con fecha 2 de enero de 2002 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma

de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes, habiéndose firmado el 4 de febrero de 2004 una Prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, en cuyo Anexo se contempla la financiación de Programas de información, orientación y asesoramiento a inmigrantes, para lo que se va a suscribir un Convenio con la Unión Sindical Obrera de la Región murciana, cofinanciado por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (en adelante IMSERSO) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Sexto.- Que este Convenio pretende cubrir los objetivos del Área Social del Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-04), concretamente:

* Objetivo específico 2.2- Incrementar los programas de información, formación, orientación y asesoramiento sociolaboral a la población inmigrante.

* Objetivo específico 2.3- Favorecer el acceso de la población inmigrante a las prestaciones sociales básicas y a la Red Pública de Servicios Sociales.

* Objetivo específico 3.2- Mantener y ampliar los convenios suscritos con CC.LL e ISFL en materia de inmigración.

* Objetivo específico 4.2- Luchar contra el racismo y la xenofobia.

Séptimo.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Octavo.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2004 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313J.481.16, Código de Proyecto 23159, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Unión Sindical Obrera de la Región murciana, para el desarrollo de un Programa de reforzamiento del servicio de información y asesoramiento a inmigrantes.

Se pretende reforzar el servicio de información y asesoramiento a inmigrantes que desde la Unión Sindical Obrera de la Región murciana se viene prestando, para lo cual la entidad se compromete a emplear los recursos humanos y técnicos precisos para garantizar una óptima prestación de las actuaciones relativas a la información, asesoramiento y orientación de tipo laboral y/o social, de aquellos inmigrantes residentes en la región de Murcia que acuden a este sindicato con el fin de recibir alguna ayuda relacionada con las prestaciones mencionadas.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2004, serán:

El IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tres mil (3.000,00) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tres mil (3.000,00) euros.

Las expresadas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.481.16, Código de Proyecto 23159, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La Unión Sindical Obrera de la Región murciana deberá desarrollar el Programa dentro del periodo de vigencia del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Unión Sindical Obrera de la Región murciana por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con el periodo de vigencia del Convenio y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Unión Sindical Obrera de la Región murciana remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Cuarto.- La Unión Sindical Obrera de la Región murciana deberá comunicar cualquier propuesta de

modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del Convenio, y la Central Sindical, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Programa.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Programa.

Quinto.- Son obligaciones de la Unión Sindical Obrera de la Región murciana:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

2.- Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Sexto.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Unión Sindical Obrera de la Región murciana, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Unión Sindical Obrera de la Región murciana y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Unión Sindical Obrera de la Región murciana se atendrá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Duodécimo.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2004.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.—**Por la Unión Sindical Obrera de la Región Murciana, el Secretario General, **José Antonio Reyes Gea.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

597 Acuerdo de 29 de diciembre de 2004, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que aprueba las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las ayudas dirigidas a las empresas de la Región de Murcia para 2005.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.1.11, que corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la misma.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, como organismo público, adscrito a la Consejería de Economía, Industria e Innovación, ejecutor de la política de fomento y desarrollo de la economía del Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e instrumento dinamizador y de apoyo a las empresas de la Región, convoca sus Programas de Ayudas para el ejercicio 2.005, en los que se recogen las distintas directrices y compromisos asignados al Instituto de Fomento en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia adaptado, 2004-2006, en el Plan de Ciencia y Tecnología Región de Murcia, en el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula 2004-2009 y en el Pacto por la Estabilidad en el Empleo de la Región de Murcia, y que se regirán por las siguientes Bases

Primero.- Objeto.

La presente disposición, tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, las bases reguladoras de las subvenciones a los proyectos presentados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de cualquiera de los Programas específicos de Ayudas que se relacionan y acompañan mediante anexos a las bases reguladoras.

Segundo.- Beneficiarios.

Con carácter general, podrán acogerse a las ayudas establecidas en las presentes Bases las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) cuya actividad se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y que se encuadren en los ámbitos de actuación a que se refiere el objeto del Programa específico que corresponda. Los Programas específicos podrán contemplar expresamente como beneficiarios a empresas que no se encuentren comprendidas en la definición de PYME establecida por la Recomendación de la Comisión de 6 de Mayo de 2003.

Se entenderá por PYME con arreglo a la definición establecida por la Recomendación de la Comisión de 6 de Mayo de 2003 (DOCE n.º L 124 de 20.5.2.003), toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica:

* que emplee a menos de 250 personas.

* y cuyo

- volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros.

- o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Los dos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios o balance) son acumulativos, esto es, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como PYME. Para el calculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5 y 6 del anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de Mayo de 2003 (DOCE n.º L 124 de 20.5.2003), y especialmente las nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada.

A excepción de los casos citados en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 del anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de Mayo de 2003 (DOCE n.º L 124 de 20.5.2003), una empresa no podrá considerarse como PYME si uno o más organismos públicos o colectividades públicas controlan, directa o indirectamente, el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, aun careciendo de personalidad jurídica, siempre que se haga constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo legal de prescripción para la exigencia de reintegro, así como para la determinación de infracciones e imposición de sanciones.

Tercero.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en

la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Cumplir con las obligaciones establecidas en los regímenes autorizados por la Comisión de la U.E. de las ayudas de Estado y Reglamentos Comunitarios de exención de los que traen causa los distintos Programas específicos, en la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el periodo de programación 2000-2006, así como las instrucciones del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que, en su caso, se comunicarán a los beneficiarios en el momento de la notificación de la concesión.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, en la Ley 5 /1994, de 1 de Agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política o en el resto de normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el último párrafo del apartado 3 de la Base segunda cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en estas Bases las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Cuarto.- Financiación.

El crédito disponible máximo con que cuentan los programas de ayudas contenidos en estas Bases para la convocatoria 2005 es de 6.294.968 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

1603.731B.77400,1603.731B.77002,1603.731B.77401, 1603.731B.77305,1603.731B.77306,1603.731B.77303, 1603.731B.77307,1603.731B.77308,1603.731B.77204, 1603.731B.77101,1603.731B.77001,1603.731B.77003.

Las ayudas previstas en estas Bases se financiarán hasta el 70%, en su caso, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global aprobada por la Decisión de la Comisión C(2000) 4264 de 29 de Diciembre de 2000.

Los distintos Programas de Ayudas serán compatibles con otras ayudas financieras, siempre y cuando la suma de todas ellas no exceda el límite de intensidad más elevado previsto en los distintos regímenes involucrados, ni el tope regional establecido en el mapa español de ayudas regionales vigente para la Región de Murcia, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de 17 de Mayo de 2000 (DOCE C 184, de 1.7.2000), que asciende al 40 % de subvención neta equivalente, más 15 puntos porcentuales brutos si la beneficiaria es una PYME.

Asimismo serán incompatibles las ayudas del Instituto de Fomento cofinanciadas a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con otras líneas financieras regionales, nacionales o comunitarias que estén financiadas por otros fondos estructurales distintos del FEDER.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad o proyecto subvencionado.

Quinto.- Cuantía de la ayuda.

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento en cualquiera de las modalidades de ayuda, en forma individual o combinada, no podrá exceder de 180.000 euros.

No podrán ser objeto de ayuda, en ningún caso, aquellos proyectos cuyos costes subvencionables sean iguales o superiores a 25 millones de euros.

En el caso de que como consecuencia de la obtención de una subvención se generen rendimientos financieros a los beneficiarios, estos se aplicarán a incrementar el importe de la subvención concedida.

Sexto.- Solicitudes.

Los interesados deberán dirigir su solicitud al Director del Instituto de Fomento, presentándola por correo o directamente en el Registro General de este Instituto, en los Registros de las respectivas delegaciones del mismo, integrados en la RED PUNTOPYME y de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma, o bien mediante su presentación en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha solicitud deberá presentarse antes del inicio de la ejecución de los proyectos, salvo que el Programa específico determine otra cosa, en el modelo normalizado para cada uno de los Programas, que se facilitará en las dependencias mencionadas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma, así como a través de internet en la dirección: www.ifrm-murcia.es. La solicitud deberá encontrarse firmada, en su caso, por el representante legal de la persona jurídica interesada.

La presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria se realizará en los términos previstos en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud normalizada deberá ir acompañada, con carácter general para todos los Programas, de la siguiente documentación:

* Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

* Escritura de Constitución, en el caso de personas jurídicas, o D.N.I. en el caso de personas físicas.

* Certificado acreditativo de encontrarse al corriente en las obligaciones frente a la Seguridad Social.

* Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* Presupuesto del proyecto objeto de la ayuda.

* Declaración jurada de ayudas públicas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención, en modelo normalizado que se facilitará al efecto por el Instituto de Fomento.

* Declaración sobre cumplimiento de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM 3/4/95), en modelo normalizado que se facilitará al efecto por el Instituto de Fomento.

* Declaración sobre la Red Natura, en modelo normalizado que se facilitará al efecto por el Instituto de Fomento.

* La justificación de no estar incurso el solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el apartado 2 de la Base tercera, se realizará mediante una declaración expresa responsable, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público, excepto en el supuesto de la prohibición contenida en el apartado e) de la citada Base que exigirá la presentación u obtención de certificación administrativa o certificación telemática, todo ello con independencia de la facultad de la Subdirección de Desarrollo Empresarial para exigir la presentación de otros documentos al efecto y la posibilidad de acreditarlo mediante testimonio judicial, documento administrativo, certificado telemático o transmisión de datos

* Declaración sobre la condición de PYME del solicitante, en modelo normalizado que se facilitará al efecto por el Instituto de Fomento

* Cualquier otro documento o dato exigido en los modelos normalizados de solicitud.

Independientemente de lo establecido, el solicitante podrá presentar y el Instituto solicitar en todo momento, cualquier otro documento y/o información, en función

de las necesidades de cada uno de los Programas específicos, así como para verificar el cumplimiento de los requisitos.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas en estas Bases, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, se podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

A efectos de lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para recabar los certificados a emitir por los organismos competentes.

El plazo para subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida, será de diez días hábiles, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados, se entenderá desistida la solicitud de ayuda, previa resolución expresa del Director, en los términos previstos en el articulo 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para el ejercicio 2005 el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 31 de Mayo 2005, salvo para los Programas de Ayudas a la Financiación de Empresas en la Región de Murcia mediante el apoyo a operaciones financiadas con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial y el de Ayudas a la Financiación con Microcréditos para Emprendedores, para los que se procederá a publicar una convocatoria específica una vez se suscriban los correspondientes Convenios de Colaboración con el Instituto de Crédito Oficial.

Octavo.- Instrucción.

La Subdirección de Desarrollo Empresarial será la competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las presentes Bases, y al objeto podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

La Subdirección de Desarrollo Empresarial realizará una preevaluación en la que verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario en las Bases y en cada uno de los Programas específicos. Aquellas solicitudes que no cumplan con las condiciones mínimas impuestas para adquirir la condición de beneficiario, tras el correspondiente procedimiento y trámite de audiencia, serán inadmitidas mediante resolución motivada del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Noveno.- Evaluación y selección de solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas, de acuerdo a los criterios establecidos en cada uno de los Programas específicos, por una Comisión de Evaluación de Proyectos que regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La composición de la Comisión de Evaluación de Proyectos será la siguiente:

Presidente: El Subdirector de Desarrollo Empresarial

Tres vocales designados por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Un Asesor Jurídico.

Secretario: El Secretario General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Los criterios de valoración se utilizarán para la priorización de las solicitudes de ayuda, así como en su caso para la determinación de la cuantía de la subvención.

Décimo.- Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

El Subdirector de Desarrollo Empresarial, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación de Proyectos, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que deje constancia de la recepción por parte del solicitante o representante del mismo, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, quedando decaídos en su derecho a alegar si no actúan en este sentido en el plazo expresado.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en

cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Subdirección de Desarrollo Empresarial formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Undécimo.- Resolución.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dictará, por programa de ayuda, resolución motivada de concesión de subvenciones o desestimación de solicitudes de ayudas.

Cuando la suma total de las subvenciones a conceder supere el crédito disponible, se podrá prorratear el mismo entre las solicitudes merecedoras de concesión de las correspondientes ayudas.

El beneficiario deberá comunicar al Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia la aceptación de la subvención en los términos de la resolución de concesión. En todo caso, esta aceptación se entenderá producida si en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la resolución de concesión no se recibe comunicación en sentido contrario.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de esta convocatoria o sucesivas, correspondiendo la notificación a la Subdirección de Desarrolla Empresarial.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Duodécimo.- Recursos

Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero.- Justificación.

Con carácter general, el beneficiario de las ayudas contará con el plazo de un año a partir de la notificación de la concesión de la ayuda para la ejecución y pago de los proyectos presentados, incluida la formalización de los préstamos bonificados, salvo que en algún programa específico se exprese otro plazo distinto. Estos plazos podrán ampliarse hasta en la mitad de los mismos en aquellos casos en los que el beneficiario acredite suficientemente causas no imputables a él, por las que se haya demorado la finalización del proyecto, que en cualquier supuesto deberá estar ejecutado en al menos un 25%.

La justificación deberá realizarse como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo establecido en el párrafo anterior para la realización del proyecto o actividad subvencionada.

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en la normativa Comunitaria, Estatal y Autonómica aplicable.

En ningún caso se considerarán como costes elegibles el Impuesto sobre el Valor Añadido y resto de impuesto ligados a la inversión.

La justificación y pago efectivo de los gastos e inversiones, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, según modelo normalizado que se facilitará con dicho fin.

A dicha cuenta se acompañarán las facturas, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el supuesto de adquisición de bienes inmuebles y al menos tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obras, o 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Los bienes subvencionados deberán destinarse al fin concreto de la subvención otorgada durante al menos cinco años, en los términos y condiciones establecidas en la normativa aplicable. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser estos extremos objeto de inscripción en el registro público correspondiente.

Los beneficiarios deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social.

Además de la cuenta justificativa, el Instituto de Fomento podrá exigir al beneficiario cuando el importe de la ayuda o la complejidad del proyecto lo demande, la presentación de un informe de auditoría elaborado por un auditor o firma auditora inscrita en el ROAC, en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de los fondos recibidos.

En la forma que reglamentariamente se establezca, se instrumentará un sistema de validación y estampillado de justificantes de gastos con el objeto de controlar la concurrencia de ayudas.

No será admisible la concurrencia de gastos a la hora de justificar el cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención para el supuesto que se presenten solicitudes de ayuda a más de un Programa de los contenidos en las Bases. Si se produce dicha concurrencia, se declarará el gasto como no elegible en los expedientes de ayudas posteriores al primero en el que se presentó la solicitud de ayuda.

La Subdirección de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia será la responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Para el cumplimiento de las condiciones exigidas, se permitirá como máximo hasta un 20% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones o gastos, empleos u otros requisitos cuantificables del proyecto, comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la ayuda concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas.

Decimocuarto.- Pago de las subvenciones concedidas.

El abono de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención y en la correspondiente resolución de concesión.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El pago al beneficiario de la subvención concedida se realizará por transferencia a la cuenta bancaria que figure en certificación aportada con la solicitud de cobro, salvo en el supuesto de la modalidad de ayuda consistente en subsidiación de puntos de interés, en cuyo caso la transferencia se destinará a minorar el préstamo concertado.

No obstante lo anterior, en los Programas específicos que así se prevea, cuando se justifique por la naturaleza del proyecto, podrán realizarse abonos a cuenta o pagos por hitos. Dichos abonos a cuenta o pagos por hitos podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente o proporcional a la justificación presentada.

Excepcionalmente, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El pago anticipado requerirá presentación previa en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia de una garantía por el importe del pago que se vaya a efectuar más el interés legal del dinero de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1999, de 28 de Octubre, y la posterior entrega al Instituto de Fomento del correspondiente resguardo de deposito, al objeto de asegurar la efectiva finalización o ejecución del proyecto objeto de la subvención. No será exigible dicha garantía cuando legalmente así se establezca.

Decimoquinto.- Modificaciones.

Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario, deberá ser aprobada por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los limites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Decimosexto. Incumplimiento.

La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las Bases, en los Programas, y demás normas aplicables, así como las condiciones que en su caso se establezcan en la correspondiente Resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la ayuda y a la obligación de reintegrar esta y los intereses legales correspondientes.

Decimoséptimo.- Convocatorias Futuras.

El procedimiento de concesión de ayudas en los años 2006, 2007 y 2008 se podrá iniciar mediante convocatoria pública aprobada por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, rigiéndose por las presentes Bases.

Finalizados los procedimientos de concesión de subvenciones de cada convocatoria, incluida la presente, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá realizar otras convocatorias en función de los remanentes presupuestarios no aplicados.

Decimoctavo.- Normativa aplicable.

Además de lo establecido en las Bases reguladoras, Programas específicos y en las resoluciones de concesión, será de aplicación la normativa Comunitaria, Estatal y Autonómica sobre la materia, y las disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las dudas que puedan surgir en la interpretación y aplicación de las ayudas contempladas en estas Bases, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en los regímenes de ayudas números: N 721/99; N 722/99; N 726/99; N 727/99; N 728/99, N 154/A/2000 y 154/B/2000, autorizados por la Comisión de la U.E. al Instituto de Fomento mediante las correspondientes Decisiones, salvo para el Programa de Fomento de las Tecnologías de la Información, cuya aplicación e interpretación se ajustará a lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de Enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOCE de 13 de Enero de 2001 (L10/33 a L10/42) y para los Programas de Ayuda al Asesoramiento del Emprendedor, el de Mejora en la Gestión de Equipamientos Económicos y el de Ayuda a la Financiación de microcréditos para Emprendedores se ajustará a lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, publicado en el DOCE de 13 de Enero de 2001 (L10/30 a L10/32).

Disposición Derogatoria

Queda sin efecto, a la entrada en vigor de la presente, la Convocatoria de ayudas a las empresas para el ejercicio 2004 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (BORM n.º 1 de 2.01.04).

Disposición Final. Entrada en vigor.

Las presentes Bases reguladoras y sus Programas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de Enero de 2005.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Patricio Valverde Megías.**

Programa de Ayudas a la Financiación de empresas en la Región de Murcia mediante el apoyo a operaciones financiadas con Fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial

Objeto.

De conformidad con el Convenio que será suscrito entre el Instituto de Crédito Oficial y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el objeto de este Programa es ayudar a las empresas de la Región de Murcia, especialmente a las PYMES, para financiar sus inversiones en activos fijos nuevos correspondientes a proyectos de creación, ampliación y modernización

Ayudas.

Subvención de 0,75 puntos de interés, o 1 punto en operaciones avaladas por Undemur, S. G. R., de los préstamos que los beneficiarios obtengan de las Entidades Financieras que tengan suscrito Convenio específico de colaboración con el Instituto de Crédito Oficial.

Las características de las operaciones son:

* Importe financiado: 70% del proyecto de inversión

* Cuantía: entre 60.000 y 4.500.000 euros, aunque a efectos del cálculo de la subsidiación de intereses la cuantía máxima del préstamo será de 1,5 millones de euros.

* Plazo: 5 años (sin carencia o con 1 año de carencia), 7 años y 10 años (sin carencia o con 2 años de carencia)

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias del presente régimen las empresas, PYMES o no, radicadas en la Región de Murcia pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo los de producción de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, la pesca, la industria del carbón, el transporte (en cuanto a la adquisición de vehículos o flota), la siderurgia, la construcción naval, fibras sintéticas, industria del automóvil, servicios financieros y las actividades relacionadas con el azúcar, productos lácteos y que imiten o sustituyan a la leche, servicios personales, profesionales, sanitarios (incluido geriátricos) y educación.

Requisitos.

a) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud ante la entidad financiera.

b) Los proyectos deberán ser técnica económica y financieramente viables.

c) Las solicitudes deberán presentarse tras la entrada en vigor del Convenio entre el Instituto de Crédito Oficial y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para 2005.

d) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.

e) Las inversiones objeto del proyecto subvencionado deberán mantenerse durante al menos cinco años desde la finalización de proyecto considerado.

f) Las empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas del anexo I del Tratado CE deberán cumplir las normas mínimas existentes en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, salvo que se traten de inversiones que se efectúen con el fin de cumplir con nuevas normas mínimas en dichas materias.

g) No se concederán ayudas a empresas dedicadas a la comercialización y transformación de productos agrícolas del anexo I del Tratado CE en las que para sus productos no se demuestre la existencia de salidas normales para los mercados y se tendrán en cuenta las

restricciones de producción o las limitaciones de apoyo comunitario que existan con arreglo a organizaciones comunes de mercado.

Costes subvencionables.

Con carácter general se considerarán partidas susceptibles de subvención los activos nuevos dentro de los conceptos de terrenos, edificios, y bienes de equipo, aunque el valor de los gastos correspondientes a inmuebles no podrá superar el 80% del coste del proyecto.

A modo enunciativo se consideran bienes de equipo los siguientes: maquinaria de proceso, servicios de electricidad, generadores térmicos, suministro de agua potable, equipos de medida y control, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales, medios de protección del medio ambiente, departamentos de control de calidad y otros bienes de equipo ligados al proyecto.

También se consideran susceptibles de subvención los trabajos de planificación, ingeniería de proyectos y de dirección facultativa de los trabajos.

Se excluyen como gastos computables o elegibles las inversiones en activos móviles (vehículos de transporte exterior), inversiones de sustitución e impuestos ligados a la inversión.

Por Activo Fijo Nuevo deberá entenderse aquéllos que se adquieran a un tercero y supongan una primera transmisión del bien, lo que será justificado con la documentación y facturas correspondientes

Criterios de valoración

* Carácter innovador del proyecto	De 0 a 50%
* Impacto en la zona	De 0 a 40%
* Ubicación en Municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula.	10%

Programa de Promoción de Equipamientos Económicos.

Objeto.

El objetivo de este programa es, de una parte el apoyo a la creación de infraestructuras y equipamientos económicos, así como el desarrollo de la logística, y de otra el apoyo a las acciones que se desarrollen en áreas industriales o empresariales para su mejora funcional.

A tal fin se proponen los objetivos siguientes:

Fomentar la promoción de infraestructuras y equipamientos económicos de interés estratégico regional que combinen aspectos urbanísticos-territoriales con la correcta localización de la actividad económica, tanto industrial, comercial o de servicios.

En el área logística se pretende afianzar la estructura logística del sector industrial de la Región, la creación y modernización de infraestructuras logísticas e intermodales cuya actividad combine el transporte, la gestión de almacenamiento y la distribución, así como los servicios necesarios para el buen funcionamiento de esta actividad.

Ayuda.

Subvención a fondo perdido de hasta el 25% en términos de subvención bruta de la inversión subvencionable aprobada.

Beneficiarios.

Podrán acogerse a este Programa las Administraciones Locales y sociedades públicas para proyectos que tengan como fin la promoción de espacios industriales, logísticos o de servicios dirigidos a:

- Creación de espacios industriales y centros logísticos de interés regional.

- Rehabilitación infraestructural de espacios industriales degradados o con carencias de infraestructuras básicas.

- Revitalización funcional de polígonos industriales.

- Construcción de viveros de empresas y centros de servicios en polígonos industriales.

- Equipamientos destinados a prestar servicios a las empresas de carácter industrial, comercial o de servicios, como espacios Científicos, Tecnológicos o Comerciales de interés regional.

Asimismo, podrán acogerse a este Programa las Asociaciones de Empresarios o las entidades de conservación y mantenimiento de polígonos industriales para proyectos que tengan como fin una mejora funcional de los polígonos industriales (ejemplos: actuaciones de mejora de la señalética, actuaciones de mejora de la gestión medioambiental, etc).

Requisitos.

a) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.

c) El plazo de ejecución de los proyectos presentados a este Programa podrá ser de hasta dos años.

d) La inversión objeto de la subvención deberá mantenerse al menos 5 años desde la certificación del proyecto.

e) Los proyectos de inversión deberán localizarse en áreas de actividad económica programadas al efecto por la autoridad competente.

f) Los proyectos deberán ser técnica, económica y financieramente viables.

Específicos para administraciones locales y sociedades públicas:

f) Los proyectos deberán tener la aprobación definitiva de todos los instrumentos del planeamiento (planes parciales, planes especiales, etc.). Asimismo los instrumentos de gestión (junta de compensación, proyecto de reparcelación, etc.) debidamente formalizados y aprobados.

g) Los proyectos deberán acompañarse de un estudio que contenga la dimensión de la actuación, la capacidad de autofinanciación del promotor y la competitividad de la operación, incluyendo una estimación de costes y de precios de venta.

h) Las Entidades públicas estarán obligadas a realizar una tasación de los terrenos urbanizados una vez realizada la inversión, con el objeto de que el precio de venta de las parcelas no se encuentre por debajo de dicho valor de tasación, no pudiendo ser éste inferior, en ningún caso, al coste del proyecto (terreno, urbanización, obras, etc.).

Costes elegibles.

a) Proyectos técnicos o urbanísticos y direcciones facultativas de las obras.

b) Inversión en obras de urbanización (excluida la partida de adquisición de terrenos) y su equipamiento o mobiliario urbano.

No serán elegibles las inversiones de sustitución.

Criterios de valoración.

* Número de Empresas ubicadas.	De 0 a 45%
* Adecuación del proyecto a estándares de calidad	De 0 a 60%
* Impacto económico del proyecto a desarrollar en la zona	De 0 a 30%
* Ubicación en Municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula	10%

Programa de mejora en la gestión de equipamientos económicos.

Objeto.

El objetivo de este programa es fomentar la profesionalización y mejora en la gestión de los polígonos industriales, a través de la contratación laboral de un técnico o gerente

Las ayudas otorgadas al amparo del presente programa están sometidas al régimen establecido en el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 13 de Enero de 2001 (L10/30 a L10/32).

Ayuda.

Subvención a fondo perdido de hasta el 40% de los costes subvencionables, sin que se pueda superar el tope de 15.000 euros por ayuda y empresa. La ayuda acumulada a otras ayudas de mínimis que pudiera haber obtenido el beneficiario no podrá exceder la cantidad de 100.000 € por empresa en un periodo de tres años.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las asociaciones de empresarios y las entidades de conservación y mantenimiento de polígonos industriales.

Requisitos.

a) No haber iniciado la contratación laboral antes de la fecha de presentación de la solicitud.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.

c). Sólo se admitirá una contratación por empresa y trienio.

d) La contratación deberá recaer en titulado superior o de grado medio.

e) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el beneficiario, éste deberá informar mediante una declaración jurada, de otras ayudas con el carácter de mínimis que haya obtenido en los tres años anteriores a la solicitud realizada al presente programa.

f) El beneficiario queda informado del carácter de mínimis de la ayuda que se le pueda otorgar al amparo del presente programa, con el fin de su posible acumulación a otras futuras ayudas que se le puedan conceder con el mismo carácter de mínimis.

Costes elegibles.

Los costes laborales brutos de la contratación, incluido la seguridad a cargo de la empresa, de un técnico o gerente durante el primer año de la contratación.

Criterios de valoración.

* Número de Empresas ubicadas.	De 0 a 45%
* Adecuación de planes previstos a estándares de calidad	De 0 a 45%
* Ubicación en Municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula	10%

Programa de ayudas a la subcontratación industrial.

Objeto.

Propiciar la constitución y adaptación de empresas industriales a la subcontratación con el objeto de incidir en el incremento de la productividad y la diversificación, al tiempo que favorecen la implantación en la Región de Murcia de proyectos de inversión del alto valor añadido e interés regional.

Ayudas.

* Subvención bruta a fondo perdido de hasta el 40% de la inversión subvencionable aprobada.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias del presente régimen las PYMEs dedicadas a una de las actividades descritas en el anexo, que realicen proyectos de inversión dirigidos a propiciar o potenciar la subcontratación de productos o prestaciones deficitarios en el mercado nacional o regional.

Requisitos.

a) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.

c) Las inversiones objeto del proyecto subvencionado deberán mantenerse durante al menos cinco años desde la finalización de proyecto considerado.

d) El proyecto de inversión deberá ser viable técnica, económica y financieramente.

e) El proyecto de inversión deberá tener una cuantía de inversión elegible mínima de 60.000 Euros, inadmitiéndose todas aquellas solicitudes de proyectos inferiores a la citada cantidad.

f) Elaboración de una memoria justificativa del proyecto, con especial referencia al objetivo que persigue y al mercado o sector económico al que se enfoca.

Costes subvencionables.

Se considerarán partidas susceptibles de subvención los activos dentro de los conceptos de maquinaria y equipamientos.

A modo enunciativo cabe citar los siguientes bienes de equipo: maquinaria de proceso, equipos de medida y control, inversiones para control de calidad y otros bienes de equipo ligados al proyecto.

Se excluyen como gastos computables o elegibles las inversiones en activos móviles (vehículos de transporte exterior), activos inmobiliarios, el mobiliario, el hardware, las instalaciones e inversiones de sustitución.

Criterios de valoración.

* Nivel de adecuación del proyecto a las necesidades del mercado de la subcontratación	De 0 a 45%
* Grado de innovación del producto o prestación del servicio del proyecto de inversión en el mercado regional	De 0 a 45%
* Ubicación en Municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula	10%

ANEXO: ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

CPA-2002	ACTIVIDADES
25.1 y 25.2	Fabricación de productos de caucho y materiales plásticos
24.1 y 24.4	Fabricación de productos químicos básicos y para la industria farmacéutica.
26.1, 26.2	Fabricación de vidrio y productos de vidrio. Fabricación de productos cerámicos no refractarios excepto los destinados a la construcción y fabricación de productos cerámicos refractarios.
27.5	Fundición de metales
28	Productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
29.4,	Fabricación de máquinas-herramientas.
29.563,	Fabricación de matrices y moldes.
29.7,	Fabricación de aparatos electrodomésticos.
29.12, 29.14	Fabricación de bombas, compresores y sistemas hidráulicos. Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos
30, 31, 32 y 33	Industria de Material y Equipo Electrónico y Óptico

PROGRAMA DE INNOVACIÓN

Objeto.

Este Programa está dirigido a las PYMES, que emprendan una actividad consistente en el desarrollo de proyectos de carácter tecnológico, con el objetivo de establecer una clara mejora competitiva de la empresa, y que integren acciones o fases como:

- Investigación y desarrollo tecnológico en procesos y productos, que suponga el desarrollo de nuevos productos o procesos o una mejora sustancial y no evidente de los existentes, que aporten una ventaja competitiva a la empresa mediante el desarrollo o adquisición de conocimientos. Así como la realización de prototipos no comercializables.

- Establecimiento de acuerdos de cooperación técnica y transferencia de tecnología, pudiendo estar apoyado por investigaciones y desarrollos propios que permitan a los beneficiarios incorporar tecnologías novedosas, así como la comercialización en el exterior de las tecnologías desarrolladas por empresas de la Región.

- Implantación de la innovación en el producto o proceso en la parte que se derive directamente de los resultados de las acciones o fases de investigación, desarrollo, innovación o transferencia tecnológica del proyecto presentado.

- Creación o consolidación del Departamento de I+D+i de la empresa mediante la adquisición de equipamiento específico y la contratación de personal cualificado adscrito a dicho Departamento.

Se valorará la Investigación Cooperativa, como procedimiento de creación de cultura de cooperación y partenariado, imprescindible en los proyectos de carácter europeo. Igualmente, por encontrarse enmarcado en el Programa II «Innovación y Competitividad» del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, se valorará los proyectos cuyo desarrollo incida directamente en las áreas prioritarias del mismo:

* Agroalimentación

* Ciencias de la vida

* Energía, medio ambiente y recursos hídricos

* Ingeniería, diseño y producción industrial

* Química y materiales

* Tecnologías de la sociedad de la información

Ayuda.

Subvención de hasta un máximo del 50% en términos de subvención bruta de los costes elegibles del proyecto, salvo para los proyectos de I+D en los que la ayuda no superará el 45%.

En los proyectos consistentes en creación o consolidación del Departamento de I+D+i, la ayuda por puesto de trabajo subvencionado podrá alcanzar un máximo de los 6.000 euros.

Beneficiarios.

Pymes de cualquier sector y actividad, salvo las siguientes excepciones:

a) Aquellas actividades sujetas a directrices comunitarias sobre competencia (pesca, carbón, transporte en cuanto a la adquisición de vehículos o flota, siderurgia, construcción naval, fibras sintéticas e industria del automóvil.

b) Servicios financieros.

c) Producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado Constitutivo de la CE, salvo para las ayudas destinadas a I+D en las que dichas actividades si resultan elegibles o subvencionables. La transformación y comercialización de los productos agrícolas (excluida la Pesca) del anexo I del Tratado Constitutivo de la CE, también resultan elegibles para las ayudas a la inversión y para empresas que no cumplan la condición de PYME, salvo las actividades relacionadas con el azúcar, productos lácteos o que imiten o sustituyan a la leche.

Requisitos.

Comunes:

a) Los objetivos del proyecto deben estar ligados a objetivos industriales y comerciales de la empresa. Asimismo, el proyecto terminará con la aplicación empresarial de los resultados de la actividad de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

b) El grado de innovación, riesgo tecnológico y viabilidad comercial serán determinantes en la evaluación del proyecto presentado.

c) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.

d) Que el proyecto presente una componente innovadora y/o tecnológica predominante o un incremento de la capacidad productiva de la empresa.

e) Se podrá establecer un calendario de hitos del proyecto que permita el desembolso parcial de la subvención, una vez justificada la inversión prevista para esa etapa del proyecto.

Investigación y desarrollo tecnológico:

a) No haber finalizado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud. Los costes elegibles serán aquellos en los que se incurran a partir de los seis meses anteriores al de la entrada en registro del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la solicitud de la ayuda.

b) El plazo de ejecución de los proyectos podrá alcanzar hasta los tres años de duración.

Transferencia de tecnología:

a) La duración del proyecto queda limitada a un año a partir de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, sin posibilidad de prórroga.

b) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Implantación de la innovación:

a) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

b) Las inversiones objeto del proyecto subvencionado deberán mantenerse durante al menos cinco años desde la finalización de proyecto considerado.

c) La duración del proyecto queda limitada a dos años a partir de la fecha de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

d) Los proyectos deberán ser técnica económica y financieramente viables.

Creación o consolidación del Departamento de I+D+i:

a) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

b) Las inversiones objeto del proyecto subvencionado deberán mantenerse durante al menos cinco años desde la finalización de proyecto considerado.

c) La duración del proyecto queda limitada a dos años a partir de la fecha de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

d) En las acciones referidas a la creación o consolidación del Departamento de I+D+i, se exigirá la presentación junto a la solicitud de un Plan de Actividades de I+D+i previstas a 1 año como mínimo que justifique los gastos e inversiones para los que se solicita la ayuda. Asimismo, se exige la incorporación de, al menos, un titulado técnico adscrito al Departamento, y que suponga creación neta de empleo en la empresa respecto a la plantilla media del año anterior. El empleo creado deberá mantenerse durante al menos cinco años. La subvención máxima total para las actuaciones relativas al laboratorio no podrá superar los 60.000 euros y la empresa solicitante sólo se podrá beneficiar de la misma una sola vez.

Costes elegibles.

Investigación y desarrollo tecnológico:

1) Gastos de personal, directamente relacionados con el proyecto (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar dedicados exclusivamente a la actividad de innovación).

2) Instrumental, material y equipos utilizados exclusiva y permanentemente para la actividad de investigación, y nunca para su explotación industrial.

3) Costes de los servicios de consultoría, asesoría y similares utilizados exclusivamente para la actividad de investigación (incluidos conocimientos técnicos, compra de patentes, etc.), y adquiridos a fuentes externas. Gastos de protección de los resultados del proyecto, patentes, modelos de utilidad, protección de variedades vegetales, protección del diseño.

Transferencia Tecnológica:

1) Costes externos de asistencia técnica, consultoría, notariales y de registro. En particular gastos relacionados con una auditoría tecnológica, búsqueda de socios, estudios de viabilidad y apoyo legal a la formalización de contratos de cooperación y transferencia de tecnología. Gastos en patentes, modelos de utilidad, protección de variedades vegetales, protección de diseño. Homologaciones o ensayos, necesarios para la formalización del acuerdo.

2) Gastos de viajes (desplazamiento interurbano y alojamiento).

Implantación de la innovación:

Se considerarán partidas susceptibles de subvención los activos dentro de los conceptos de maquinaria y equipamientos.

A modo enunciativo cabe citar los siguientes bienes de equipo: maquinaria de proceso, equipos de medida y control, inversiones para control de calidad y otros bienes de equipo ligados al proyecto.

Se excluyen como gastos computables o elegibles las inversiones en activos móviles (vehículos de transporte exterior), activos inmobiliarios, el mobiliario, el hardware, las instalaciones e inversiones de sustitución.

Creación o consolidación del Departamento de I+D+i:

1) Inversiones en activos fijos para instalaciones específicas y especiales necesarias para el acondicionamiento del Laboratorio, con uso exclusivo por el mismo.

2) Equipamiento de laboratorio dedicado exclusiva y permanentemente a la Actividad de I+D+i, sin capacidad productiva.

3) Los costes salariales brutos, incluida seguridad social a cargo de la empresa de la contratación de, al menos, un titulado técnico y hasta un máximo de tres, adscritos al laboratorio. Solo podrá considerarse los costes en materia de personal, si las contrataciones están ligadas a la realización de inversiones.

Criterios de valoración

General a los 4 subprogramas

* Proyecto enmarcado en los sectores incluidos como prioritarios en el Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006	De 0 a 20%

INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

* Grado de innovación y riesgo tecnológico	De 0 a 55%
* Cooperación organismos	De 0 a 15%
* Ubicación en Municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula	10%

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

* Grado de conocimiento exclusivo de la empresa y novedad a nivel regional	De 0 a 60%
* Cooperación organismos	De 0 a 20%

IMPLANTACION DE LA INNOVACION

* Adecuación de la inversión a los conceptos y objetivos de las actuaciones planteadas en proyectos de I+D o TT	De 0 a 60%
* Efecto en valor añadido de la empresa	De 0 a 10%
* Ubicación en Municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de l a Comarca del Noroeste y Río Mula	10%

DEPARTAMENTO DE I+D

* Adecuación del Departamento de I+D a la actividad innovadora de la empresa e idoneidad del equipo de trabajo	De 0 a 60%
* Relación con proyectos de I+D de la empresa	De 0 a 10%
* Ubicación en Municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula	10%

Programa de instalación en Parques Tecnológicos de empresas de Base Tecnológica

Objeto.

Promocionar la implantación de sociedades mercantiles, PYMEs o no, preferentemente de alto contenido tecnológico, en Parques Tecnológicos de la Región de Murcia pertenecientes a la Asociación Nacional de Parques Tecnológicos de España.

Igualmente, por encontrarse enmarcado en el Programa II «Innovación y Competitividad» del Plan de

Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, se valorará los proyectos cuyo desarrollo incida directamente en las áreas prioritarias del mismo:

* Agroalimentación

* Ciencias de la vida

* Energía, medio ambiente y recursos hídricos

* Ingeniería, diseño y producción industrial

* Química y materiales

* Tecnologías de la sociedad de la información

Ayuda.

Subvención bruta a fondo perdido de hasta el 40% de la inversión subvencionable aprobada.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias del presente régimen las sociedades mercantiles, PYMES o no, radicadas en la Región de Murcia pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo los de producción de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, la pesca, la industria del carbón, el transporte (en cuanto a la adquisición de vehículos o flota), la siderurgia, la construcción naval, fibras sintéticas, industria del automóvil, servicios financieros y las actividades relacionadas con el azúcar, productos lácteos y que imiten o sustituyan a la leche.

Costes elegibles.

Se considerarán partidas susceptibles de subvención los activos dentro de los conceptos de maquinaria y equipamientos.

A modo enunciativo cabe citar los siguientes bienes de equipo: maquinaria de proceso, servicios de electricidad, generadores térmicos, suministro de agua potable, equipos de medida y control, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales, medios de protección del medio ambiente, departamentos de control de calidad y otros bienes de equipo ligados al proyecto.

Se excluyen como gastos computables o elegibles las inversiones en activos móviles (vehículos de transporte exterior), activos inmobiliarios e inversiones de sustitución.

Requisitos.

a) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.

c) La inversión objeto de la subvención deberá mantenerse al menos 5 años desde la certificación del proyecto.

d) Los proyectos deberán ser técnica, económica y financieramente viables.

e) Las empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas del anexo I del Tratado CE deberán cumplir las normas mínimas existentes en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, salvo que se traten de inversiones que se efectúen con el fin de cumplir con nuevas normas mínimas en dichas materias.

f) No se concederán ayudas a empresas dedicadas a la comercialización y transformación de productos agrícolas del anexo I del Tratado CE en las que para sus productos no se demuestre la existencia de salidas normales para los mercados y se tendrán en cuenta las restricciones de producción o las limitaciones de apoyo comunitario que existan con arreglo a organizaciones comunes de mercado.

Criterios de valoración.

* Efectos inducidos del proyecto	De 0 a 80%
* Actividades empresariales incluidas en el Plan de Ciencia y Tecnología	De 0 a 20%

PROGRAMA DE CALIDAD

Objeto.

Proyectos que finalicen en:

* Certificación de sistemas de gestión de la calidad, medio ambiente y, en general, sistemas de normalización. Dicha certificación debe ser realizada por entidades acreditadas por ENAC, por entidades de acreditación reconocidas por la infraestructura común de la Calidad en la Unión Europea, u otras entidades reconocidas internacionalmente.

* Normalización, certificación, homologación de productos y obtención de marcas de calidad acreditadas por ENAC, por entidades de acreditación reconocidas por la infraestructura común de la Calidad y la Seguridad en la Unión Europea, u otras entidades reconocidas internacionalmente.

* Implantación de sistemas de mejora continua de la calidad y de la excelencia en las organizaciones, como modelo EFQM.

* Obtención del registro del sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS)

Ayuda.

Subvención a fondo perdido de hasta un máximo del 50% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las pymes del sector industrial y sus asociaciones.

Requisitos.

a) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante recursos no subvencionados.

c) A los proyectos acogidos a este programa se les concede un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de notificación, para la finalización efectiva de los mismos.

d) Para EFQM, la empresa que desarrolle los trabajos de asesoramiento deberá ser un consultor licenciado de dicho modelo. Es requisito imprescindible que se realicen las fases de Diagnóstico, Plan de Implantación o de Mejora y la Evaluación final.

Costes elegibles.

a) Gastos externos del proyecto en consultoría, certificación, ensayos de equipos, calibración, y otros servicios externos directamente relacionados con el proyecto.

B) No serán elegibles la adecuación, mantenimiento o adaptación de normas ya implantadas en la empresa, así como la Implantación o certificación de una norma, cuando la pyme ya la tuviera previamente en alguna de sus áreas de actividad.

Criterios de valoración.

* Implantación de Sistemas de gestión de Calidad	De 0 a 50%
* Proyectos de excelencia en empresas ya certificadas: mejora continua de la calidad, sistemas de gestión integrada.	De 0 a 40%
* Ubicación en Municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula	10%

Programa de Fomento de las Tecnologías de la Información

Objeto.

Apoyar el efecto demostración y proyectos piloto de acciones innovadoras de implantación de servicios y aplicaciones basados en Tecnologías novedosas de la información y la comunicación que mejoren y aporten valor añadido a los métodos de organización y gestión empresarial.

Las ayudas del presente programa se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOCE de 13 de enero de 2001 (L 10/33 a L10/42).

Ayuda.

Subvención a fondo perdido de hasta un máximo del 40% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las PYMES de cualquier sector, salvo las dedicadas a la producción, comercialización y transformación de productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado y las relacionadas con la exportación.

Requisitos.

a) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.

c) El proyecto deberá mantenerse operativo por un periodo mínimo de cinco años desde la certificación del mismo.

d) Para alcanzar de forma efectiva los objetivos del programa, la inversión subvencionable mínima del proyecto será de dieciocho mil euros (18.000 €).

e) Se deberá demostrar que el proyecto aporta, para la empresa, una clara mejora competitiva respecto a su situación anterior, entorno y sector de actividad.

Costes elegibles.

Serán subvencionables los gastos necesarios para apoyar el efecto demostración y proyectos pilotos, consistentes en:

a) Consultoría relativa a la ingeniería y puesta en marcha del proyecto.

b) Compra de equipamiento informático.

c) Inversiones inmateriales, consistentes en transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, Know How o conocimientos técnicos no patentados.

No será subvencionables:

a) El mantenimiento y renovación de equipamiento o programas informáticos.

b) La formación.

c) La continuación de otros proyectos que ya hubieran recibido ayudas anteriores del Instituto de Fomento.

Criterios de valoración.

* Valor añadido del proyecto para la empresa	De 0 a 45%
* Complejidad y novedad tecnológica del proyecto	De 0 a 45%
* Ubicación en Municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula	10%

Programa de desarrollo de una estrategia de Comercio Electrónico

Objeto.

Son objeto de este programa los proyectos consistentes en la implantación de una metodología especifica en las PYMES murcianas, que generará una estrategia completa y especifica para cada pyme, para el desarrollo óptimo de acciones de Negocio Electrónico, y tendente a aumentar la eficacia y desarrollo económico de la empresa.

Ayuda.

Subvención a fondo perdido del 50% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en el presente Programa exclusivamente las PYMES, salvo las dedicadas a actividades sujetas a directrices comunitarias sobre competencia (pesca, carbón, transporte en cuanto a la adquisición de vehículos o flota, siderurgia, construcción naval, fibras sintéticas e industria del automóvil), servicios financieros, y la producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado Constitutivo de la CE.

Requisitos.

a) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante recursos no subvencionados.

c) La metodología especifica a aplicar será única y exclusivamente la definida al efecto por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que pondrá a disposición de las empresas beneficiarias.

d) La metodología será aplicada por tutores declarados aptos, tras un proceso de formación y selección, para esta función por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. La pyme solicitante podrá proponer un tutor de los antes dichos para la aplicación de la metodología, siendo el Instituto de Fomento de la Región de Murcia el que finalmente los asigne en función de las solicitudes realizadas y de las disponibilidades existentes.

e) El proyecto deberá finalizar necesariamente, en el desarrollo de una estrategia especifica para el beneficiario, conforme queda definida en la metodología desarrollada.

Costes elegibles.

Gastos en consultoría relativos al desarrollo de la metodología completa que concluya en la elaboración de una estrategia para el negocio electrónico, adaptado específicamente a la empresa beneficiaria.

Criterios de valoración.

* Impacto del proyecto en la empresa De 0 a 50%
* Estructura comercial y organizativa De 0 a 50%

Programa de Ayuda a la Internacionalización de las empresas

Objeto.

La realización de proyectos, cuyo objetivo sea:

1.- La apertura y desarrollo de nuevos mercados internacionales o lanzamiento de nuevos productos en otros mercados internacionales (línea APEX).

2.- Apoyar los proyectos de cooperación en el ámbito internacional, entre dos o más sociedades que finalicen en la firma de un acuerdo o creación de una nueva sociedad compartida (línea COOPERACIÓN).

3.-Apoyar la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica especializada en comercio exterior a través de un gestor de exportación (línea GEXCOM).

4.-Apoyar los proyectos de implantación en el extranjero de pequeñas y medianas empresas (línea IMPLEX).

5.- Apoyar la contratación de servicios de consultoría para la difusión (línea LICEX), asesoramiento, participación y seguimiento de licitaciones que se lleven a cabo fuera de territorio español, y que por su complejidad requieran una importante dedicación por parte de la empresa ofertante: licitaciones de proyectos de obras, productos y servicios conexos convocadas por instituciones financieras multilaterales y entes públicos o privados.

Ayuda.

Subvención a fondo perdido de hasta el 40% en términos de subvención bruta sobre el coste de los gastos subvencionables.

Beneficiarios.

Las PYMES y agrupaciones o consorcios de las mismas, radicadas en la Región de Murcia, salvo las dedicadas a actividades sujetas a directrices comunitarias sobre competencia (pesca, carbón, transporte en cuanto a la adquisición de vehículos o flota, siderurgia, construcción naval, fibras sintéticas e industria del automóvil), servicios financieros, y la producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado Constitutivo de la CE.

Requisitos.

a) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.

c) Quedan excluidas las ayudas a la exportación. Deben entenderse por ayudas a la exportación aquellas directamente asociadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y al funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes derivados de la actividad exportadora.

d) La duración del proyecto queda limitada a un año improrrogable a partir de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, salvo para la línea IMPLEX que la duración será de un año a partir de la notificación de la concesión de la ayuda.

e) Cada beneficiario sólo podrá percibir estas ayudas por un máximo de cuatro anualidades dentro de cada una de las diferentes líneas, y las mismas tendrán un carácter decreciente, es decir, la ayuda de posteriores anualidades será inferior en intensidad a la anterior.

f) No son elegibles aquellos costos que reciban otras ayudas, directas o indirectas, a través de actuaciones del Plan de Promoción Exterior de la Región de Murcia.

g) La solicitud de ayuda debe ir acompañada de un presupuesto donde se desglosen las cantidades asignables a cada concepto del proyecto a desarrollar y un plan donde se especifiquen las etapas a desarrollar.

h) En el caso de COOPERACION, deberá presentarse el acuerdo firmado al que se llegue o escritura de constitución de la sociedad a crear.

i) En el caso de GEXCOM, deberá presentarse contrato firmado por la empresa solicitante y el gestor de exportación. En todo caso se tratará de una relación contractual nueva, no la renovación de una preexistente. Se permitirá el pago de la subvención (honorarios del Gestor) en dos hitos semestrales.

j) En la línea IMPLEX deberá de presentarse para el cobro de la subvención, una copia del plan diseñado por el consultor o experto en comercio exterior.

k) En la línea LICEX, el solicitante deberá, mediante una declaración jurada, acreditar que no ha participado hasta la fecha en una licitación internacional, y presentar una memoria o proyecto relativo a su estrategia para iniciar esta actividad contractual en el ámbito internacional, a través de licitaciones públicas.

Costes elegibles.

a) Gastos externos de consultoría para:

- Elaboración y ejecución de un plan de internacionalización en sus distintas fases.

- Preparación del plan implantación en el exterior con un coste máximo de 18.000 euros.

b) En el caso de cooperación se incluirán también los gastos jurídicos de asesoramiento así como los notariales y registrales.

c) En la línea GEXCOM, la contratación del gestor con un coste máximo de 22.500 euros / año.

d) Gastos de registro de patentes y marcas en relación con el proyecto subvencionado.

e) Gastos de viajes de prospección ligados directamente al plan diseñado, con un coste máximo subvencionable de 9.000 euros.

f) Gastos de envíos de material promocional y de muestras en relación directa con el plan, con un coste máximo subvencionable de 6.000 euros.

g) Gastos de traducción e interpretación asociados al plan de Internacionalización.

h) Gastos de participación como expositor en ferias internacionales.

i) Gastos de presentación y demostración de nuevos productos en el país de destino.

j) En la línea LICEX, serán elegibles los gastos externos de consultoría y asistencia.

Criterios de valoración.

* Apertura de mercados emergentes (Asia, Africa, Latinoamérica, Oceanía)	De 0 a 50%
* Potenciación sectores interés regional (sectores comercialmente innovadores)	De 0 a 30%
* Nuevos exportadores	10%
* Ubicación en Municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula	10%

Programa de Promoción de Concentraciones Empresariales

Objeto.

El objeto de este Programa se orienta a la incentivación y promoción de los procesos de fusión, en sus distintas modalidades, de dos o más sociedades mercantiles, como estrategia de crecimiento y optimización de recursos, fortaleciendo las ventajas competitivas del tejido empresarial de la Región de Murcia.

Ayuda.

Subvención de hasta un máximo del 50% en términos de subvención bruta de los costes elegibles.

En consonancia con el Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, se primarán los proyectos cuyo desarrollo pueda dar lugar a la creación de una unidad empresarial de Investigación y Desarrollo.

Cualquier empresa resultante de una fusión que se haya amparado en el presente Programa, podrá solicitar, con un acceso preferente, las distintas ayudas en vigor previstas en la presente Convocatoria y la subvención que obtenga, en su caso, se verá incrementada en 10 puntos porcentuales tras la aplicación de los criterios de valoración y/o en un punto de interés adicional en el supuesto de subsidiación de intereses.

Beneficiarios.

Este Programa está dirigido a las sociedades mercantiles, calificadas como PYMES, salvo las dedicadas a actividades sujetas a directrices comunitarias sobre competencia (pesca, carbón, transporte en cuanto a la adquisición de vehículos o flota, siderurgia, construcción naval, fibras sintéticas e industria del automóvil), servicios financieros, y la producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado Constitutivo de la CE.

Requisitos.

a) No haber iniciado el proyecto de fusión antes de la fecha de presentación de la solicitud.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.

c) Que cada sociedad beneficiaria sólo podrá obtener a través del presente Programa una subvención, quedando excluida la posibilidad de ulteriores ayudas con la misma finalidad.

d) La beneficiaria de la subvención podrá ser cualquiera de las PYMES participantes en el proceso de fusión que haya presentado la solicitud de ayuda ante el Instituto de Fomento y que a su vez, será la que acredite la realización y pago de los costes o gastos subvencionados.

e) La empresa beneficiaria deberá tener su actividad y domicilio social radicado en la Región de Murcia, y la empresa resultante del proceso de fusión deberá igualmente fijar su domicilio social y desarrollar su actividad dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) En el supuesto que no se produzca la fusión objeto de la subvención otorgada, y no concurra mala fe por parte de la mercantil beneficiaria, la subvención máxima que en su caso abonará el Instituto de Fomento no superará el límite de 12.000 euros, previa justificación y acreditación de las condiciones que resulten exigibles.

Costes elegibles.

Los gastos derivados de los estudios y asesoramiento externo directamente vinculados al proceso de fusión y que resulten necesarios para la consecución de dicho fin.

Criterios de valoración.

* Adaptación de capacidades productivas a requerimientos del mercado	De 0 a 35%
* Impacto de la operación en el sector	De 0 a 35%
* Complejidad del proyecto	De 0 a 20%
* Ubicación en Municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula	10%

Programa de Ayuda al Asesoramiento del Emprendedor

Objeto.

Contribuir a la consolidación y viabilidad de las PYMES de nueva creación, especialmente las de economía social, mediante el apoyo financiero a la contratación de servicios ajenos para el asesoramiento en materia socio-laboral, orientación en inversiones y gestión de la contabilidad.

El presente Programa se rige y ampara en el Reglamento (CE) N.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, publicado en el DOCE de 13 de Enero de 2001 (L10/30 a L10/32).

Ayuda.

Subvención a fondo perdido de un máximo del 30% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado, sin que la ayuda, acumulada a otras de minimis anteriores o posteriores, pueda exceder de 100.000 euros en un periodo de tres años.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias del presente régimen las personas físicas o jurídicas, que no excedan la condición de PYME, radicadas en la Región de Murcia pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo los de producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, la pesca, el transporte y las actividades relacionadas con la exportación. Asimismo, no serán subvencionables las actividades en las que se prime la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados.

Requisitos.

1. Que la empresa peticionaria de la ayuda, en el momento de formular la solicitud ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia no tenga más de seis meses de existencia. La antigüedad de la empresa se acreditará para las personas jurídicas mediante la escritura pública de constitución y para las personas físicas, a través de la fecha de la declaración de alta censal ante la Agencia Tributaria.

2. Declarar de forma responsable en el formulario que se facilitará al efecto las ayudas de minimis obtenidas, en su caso, por el solicitante de la ayuda en los tres años anteriores.

Costes elegibles.

Gastos correspondientes a la contratación de servicios ajenos para el asesoramiento en materia sociolaboral, orientación en inversiones y gestión de la contabilidad, comprendidos entre la fecha de constitución o de inicio de actividades y los doce meses posteriores. El coste máximo subvencionable será de 3.000 euros por beneficiario.

Criterios de valoración.

* Complejidad del proyecto	De 0 a 20%
* Colectivos desfavorecidos (mujeres, jovenes menores de 25 años, parados de larga duración)	De 0 a 50%
* Empresas de economía social y Sociedad Limitada Nueva Empresa	De 0 a 40%
* Ubicación en Municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula	10%

Programa de Apoyo a la Empresa Familiar

Objeto.

Apoyar a las empresas en la elaboración de “protocolos de empresa familiar” con la finalidad de asegurar la continuidad de la actividad empresarial.

Ayuda.

Subvención a fondo perdido de hasta un máximo del 50% en términos de subvención bruta de los costes elegibles, sin que en ningún caso la subvención aprobada pueda superar el límite de 4.500 euros.

Beneficiarios.

Podrán acogerse al presente Programa las pymes, con domicilio social y centro de trabajo en la Región de Murcia, cuya actividad principal no sea la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario y que en la composición de su capital social concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Que una persona física tenga, de una forma individual, una participación societaria de al menos el 50% del mismo.

b) Que un grupo familiar formado por los cónyuges, ascendientes, descendientes, o colaterales hasta segundo grado inclusive, tengan conjuntamente una participación societaria de al menos el 20% del mismo y que al menos un miembro accionista del referido grupo familiar ejerza efectivamente funciones de dirección en la entidad, percibiendo por ello una remuneración que represente mas del 50% de la totalidad de sus rendimientos empresariales, profesionales o de trabajo personal.

No podrán resultar beneficiarias las PYMES dedicadas a actividades sujetas a directrices comunitarias sobre competencia (pesca, carbón, transporte en cuanto a la adquisición de vehículos o flota, siderurgia, construcción naval, fibras sintéticas e industria del automóvil), servicios financieros, y la producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado Constitutivo de la CE.

Costes elegibles.

Gastos de asesoramiento externo derivados de la elaboración de un Protocolo Familiar. Este asesoramiento se realizará en dos fases:

a) Diagnóstico previo de la situación de la empresa desde una perspectiva económica, legal y de estructura de parentesco familiar. Coste elegible máximo: 2.000 €.

b) Si de este diagnóstico se concluye la viabilidad de consenso para la redacción y el otorgamiento del Protocolo Familiar se elaborará el mismo que contemplará al menos los siguientes aspectos:

* ANTECEDENTES

Historia de la empresa, de su fundador o fundadores, evolución de la misma, ramas familiares, razones del otorgamiento del Protocolo, valores familiares y empresariales que lo inspiran, consenso alcanzado por los miembros familiares que tengan la cualidad de herederos directos de cualquiera de los propietarios de la actualidad.

* ORGANOS DE DIRECCION

Tanto de la sociedad como familiares y procedimientos para regir las relaciones entre los miembros de la familia y sociedad.

* ACUERDOS Y CRONOGRAMA:

Acceso de miembros del grupo familiar a órganos de dirección o puestos retribuidos, distribución de dividendos, transmisión de acciones, derecho a la información, etc……. Horizonte temporal con indicación de las acciones a desarrollar.

El coste elegible máximo de esta fase no podrá superar los 7.000 euros.

Requisitos.

a) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante recursos no subvencionados.

c) El asesoramiento se realizará por profesionales de reconocido prestigio.

d) El Instituto de Fomento se reserva el derecho de desestimar la ayuda a aquellos Protocolos que no cuenten con la debida calidad técnica.

Criterios de valoración

* Complejidad del proceso	De 0 a 60%
* N.º de trabajadores afectados	De 0 a 30%
* Ubicación en Municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula	10%.

Programa de Ayudas a la Financiación con Microcréditos para Emprendedores

Objeto.

De conformidad con el Convenio que será suscrito entre el Instituto de Crédito Oficial y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el objeto de este Programa es dotar de microcréditos a emprendedores que inicien actividades empresariales, con especial atención a las que tengan un marcado carácter innovador.

Las ayudas otorgadas al amparo del presente programa están sometidas al régimen establecido en el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 13 de Enero de 2001 (L10/30 a L10/32).

Ayudas.

Subvención de 2 puntos de interés de los préstamos que los beneficiarios obtengan de las Entidades Financieras que tengan suscrito Convenio específico de colaboración con el Instituto de Crédito Oficial. La ayuda no podrá exceder la cantidad de 100.000 € por empresa en un periodo de tres años, incluida en dicha cantidad otras ayudas de mínimis que pudiera haber obtenido el beneficiario.

Las características de las operaciones son:

* Importe financiado: hasta el 90% del proyecto de inversión en activos fijos.

* Cuantía: entre 6.000 y 90.000 euros.

* Intereses: euribor a seis meses más 1 punto.

* Plazo: 3, 5, 7 o 10 años (con posibilidad de 1 año de carencia)

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias del presente régimen las personas físicas o jurídicas, que no excedan la condición de PYME, radicadas en la Región de Murcia pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo los de producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, la pesca, el transporte y las actividades relacionadas con la exportación. Asimismo, no serán subvencionables las actividades en las que se prime la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados.

Requisitos.

g) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud ante la entidad financiera.

h) Las solicitudes deberán presentarse tras la entrada en vigor del Convenio entre el Instituto de Crédito Oficial y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para 2005 y que cuenten con el correspondiente aval de UNDEMUR, S.G.R..

i) Aportación mínima del 10% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.

j) Las inversiones objeto del proyecto subvencionado deberán mantenerse durante al menos cinco años desde la finalización de proyecto considerado.

k) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el beneficiario, éste deberá informar mediante una declaración jurada, de otras ayudas con el carácter de mínimis que haya obtenido en los tres años anteriores a la solicitud realizada al presente programa.

l) El beneficiario queda informado del carácter de mínimis de la ayuda que se le pueda otorgar al amparo del presente programa, con el fin de su posible acumulación a otras futuras ayudas que se le puedan conceder con el mismo carácter de mínimis.

Costes subvencionables.

Con carácter general se considerarán partidas susceptibles de subvención los activos dentro de los conceptos de terrenos, edificios, y equipamientos siempre que los activos inmobiliarios no sobrepasen el 80% de la inversión total.

Se excluyen como gastos computables o elegibles las inversiones en activos móviles (vehículos de transporte exterior) e inversiones de sustitución.

Por Activo Fijo Nuevo deberá entenderse aquéllos que se adquieran a un tercero y supongan una primera transmisión del bien, lo que será justificado con la documentación y facturas correspondientes

Criterios de valoración.

* Carácter innovador del proyecto	De 0 a 50%
* Impacto en la zona	De 0 a 40%
* Ubicación en Municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula	10%

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

654 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a la modificación puntual n.º 113 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 1.152/03, seguido al Ayuntamiento de Cartagena, con domicilio en C/ Sor Francisca Armendáriz, 6, 30.202-Cartagena, con C.I.F: P-3001600-J al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, correspondiente a la modificación puntual n.º 113 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 6 de agosto de 2.003 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 10 de octubre de 2.003 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 116, del viernes 21 de mayo de 2004) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de la Asociación de Naturalistas del Sureste, cuyo resultado obra en el expediente.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 20 de enero de 2005, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la modificación puntual n.º 113 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la citada modificación puntual n.º 113.

Quinto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 93/2004, de 24 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 225, de 27 de septiembre de 2004), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que

se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente la modificación puntual n.º 113 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, a solicitud de su Ayuntamiento.

Esta modificación de planeamiento deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 20 de enero de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo de prescripciones técnicas

A) Antecedentes

1. Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental

La Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana sometida a Evaluación de Impacto Ambiental se corresponde exclusivamente con el supuesto previsto en la letra c del apartado 1 de la Disposición adicional Segunda de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, que somete a Evaluación de Impacto Ambiental los Planes Generales Municipales de Ordenación, así como las modificaciones de los mismos que supongan la reclasificación de suelo no urbanizable.

No son objeto por tanto de esta Declaración de Impacto Ambiental, los instrumentos de planeamiento de desarrollo ni aquellas actuaciones que deban ser objeto de posteriores procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental por tratarse de supuestos contemplados en la normativa vigente, tales como los Planes Parciales de cualquier uso cuando así lo exigiera expresamente el Plan General Municipal de Ordenación por actuar sobre áreas próximas a suelos no urbanizables protegidos, las transformaciones de usos del suelo que impliquen la eliminación de la cubierta vegetal arbustiva cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 hectáreas, las depuradoras de aguas residuales, carreteras o mejoras de las mismas en los supuestos contemplados en la legislación, etc., así como otros cualesquiera que se propongan dentro del ámbito del sector afectado por la reclasificación, y que estén sometidos a este trámite de evaluación de impacto ambiental, según la legislación ambiental vigente, o aquellos proyectos de infraestructuras o actuaciones sometidos a decisión discrecional según la legislación ambiental vigente por estar incluidos en el Anexo II de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, para los que el órgano ambiental adopte la decisión de someterlos a evaluación de impacto ambiental, como pudieran ser los proyectos de urbanización.

2. Ámbito de la Modificación Puntual n.º 113

La superficie afectada por la modificación puntual n.º 113 del PGOU de Cartagena tiene una extensión de 567 has. Los terrenos están situados entre «La Perla de Levante» en los Urrutias y la Modificación Puntual n.º 55 del PGOU de Cartagena, y se trata, al igual que la superficie de la Modificación Puntual n.º 55 colindante con ésta, de un área de especiales características fundamentalmente por su valor paisajístico en el entorno del Mar Menor, así como por los valores naturales que se presentan y que tienen su máxima manifestación en el espacio protegido del Saladar de Lo Poyo que cuenta con varias figuras de protección ambiental.

Atendiendo a los usos actuales esta superficie se diferencia en tres zonas principales:

En primer lugar, la zona no agrícola que queda al norte de la carretera local de Los Nietos-Los Urrutias (F-34), que se corresponde con la parte no agrícola del espacio natural protegido conocida como Saladar de Lo Poyo.

En segundo lugar, la zona agrícola que incluye por un lado la zona cultivada que queda dentro del espacio

natural protegido (al norte de la carretera local de Los Nietos-Los Urrutias) y por otro la superficie agrícola situada al sur de la citada carretera y fuera del Paisaje Protegido.

En tercer lugar las zonas ocupadas por los lechos de las ramblas y su zona de influencia.

2.1. Saladar de Lo Poyo.

El Saladar de Lo Poyo constituye un criptohumedal, configurado por una llanura litoral de muy baja pendiente, con aportaciones intermitentes de las ramblas principales que lo atraviesan (Ponce y Beal).

El Saladar de Lo Poyo se encuentra dentro de los límites del Espacio Natural Protegido de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor, clasificado con la figura de Paisaje Protegido mediante la disposición adicional tercera, dos, de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

Queda incluido también en el ámbito del Lugar de Interés Comunitario ES6200006 Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor, el cual ha sido propuesto, por la presencia de hábitats de interés comunitario, mediante Resolución de 28 de julio de 2000, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre designación de los lugares de importancia comunitaria en la Región de Murcia (DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres).

Este espacio además, forma parte del Área de Protección de la Fauna Silvestre establecida en la Ley 7/1995, de 21 de abril, de La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial, en el Anexo II que incluye el Mar Menor y humedales asociados.

El Saladar de Lo Poyo presenta una importante contribución a la diversidad de la ornitofauna murciana y en especial a la del Mar Menor.

El Saladar de Lo Poyo se incluye en la ZEPA (Zona de Especial Protección Para las Aves) Mar Menor, cuya designación, en cumplimiento de la Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, se produce en la Resolución de 8 de mayo de 2001 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 114, de 18 de mayo de 2001).

Este espacio protegido, tiene además importancia a nivel regional como zona de nidificación para algunas especies de aves protegidas.

En la actualidad su valor ornitológico está extremadamente menguado, debido a la destrucción de la vegetación en el entorno y a la desecación de las salinas, aunque su potencialidad en este sentido es muy alta. No obstante, persisten algunos elementos valiosos en las áreas menos afectadas.

Forma parte del «Humedal de Importancia Internacional del Mar Menor», incluido dentro de la Lista de Humedales acogidos al Convenio de Ramsar (1984).

El Saladar de Lo Poyo se incluye también en la ZEPIM (Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mar Mediterráneo), denominada Área del Mar Menor y Zona Oriental mediterránea de la costa de la Región de Murcia, aprobada durante el «XII Congreso de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona» realizado en Mónaco del 14 al 17 de noviembre de 2001.

En esta zona se localizan especies de Flora Protegida incluidas en el Decreto 50/2003 de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.

En conjunto, los distintos ecosistemas alcanzan un alto grado de interés por los valores faunísticos, florísticos y ecológicos, igualmente representativos del área del Mar Menor, si bien presentan un estado de conservación desfavorable, detectándose importantes procesos y factores de degradación ambiental. No obstante, dispone de una elevada potencialidad para llegar a ser lugar preferente de nidificación, reposo y alimentación de la avifauna característica de estas áreas, así como para la restauración y recuperación de la vegetación natural.

El Saladar de Lo Poyo se considera uno de los espacios en los que la confluencia de un importante número de factores de perturbación ambiental ha motivado que los ecosistemas presentes se encuentren en una situación de degradación acusada, con grave alteración de su medio natural.

Entre estos factores merece especial consideración el impacto de la actividad minera (a través de la Rambla del Beal), que ha afectado parcialmente a este sector en el área de la desembocadura de dicha Rambla, por deposición de sedimentos contaminados.

2.2. Zona agrícola.

Las subunidades ambientales contenidas dentro de la denominada zona agrícola son las siguientes:

1. Zonas labradas: ocupan un 50 % de la superficie de zona agrícola. Se trata de terrenos ocupados por cultivos de diferente índole, por lo general de regadío. Parte de esta zona (la que limita con la unidad «criptohumedal y franja») está integrada dentro del Espacio Natural Protegido de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor. 2. Zonas de baldíos: está compuesta por tres zonas que suman una superficie inferior al 15 % del total de la zona agrícola. En esta subunidad se incluyen también ejemplares de pino carrasco y algarrobo, además de lentisco entre otras especies. 3. Zona de herbáceas de regadío: suman algo más del 5 % de toda la zona agrícola. Se trata de cultivos intensivos y en regadío de hortalizas y verduras. 4. Zonas de algodón: abarcan alrededor de un 10 % de la zona agrícola 5. Zona de cítricos: son dos zonas situadas en la margen derecha de la rambla del Beal, que albergan plantaciones de cítricos en regadío.

En la parte sur, la zona agrícola contacta con el Cabezo de San Ginés, el cual se incluye en el Espacio Natural Protegido de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor.

En esta zona lo más importante a destacar es la presencia, al igual que en las ramblas, de especies de flora protegida por el «Decreto 50/2003 de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales».

3. Repercusiones del proyecto sobre la Red Natura 2000:

Dadas las características del ámbito de la Modificación Puntual, uno de los aspectos más importantes a considerar son las posibles repercusiones sobre los lugares designados para formar parte de la Red Natura 2000. El apartado 3 del artículo 6 de la Directiva Hábitats (92/43/CEE) y el R.D. 1.997/1995 de Medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, modificado por el R.D. 1.193/1998 establece lo siguiente: «Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar (LIC o ZEPA) o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar»...

Por tanto es necesario valorar convenientemente las repercusiones que los instrumentos de desarrollo y actuaciones que se deriven de la Modificación Puntual, pueden ocasionar a la Red Natura 2000, tanto las afecciones a los distintos tipos de hábitats como las afecciones a las especies, de los anexos I y II de la citada Directiva. Especialmente sobre los hábitats naturales de interés comunitario considerados como Prioritarios, Muy Raros y Raros, evaluando la gravedad de la afección a los mismos, su estado de conservación y grado de fragmentación.

Así mismo se deberá asegurar que no se causará perjuicio a la integridad de ningún Lugar de Red Natura 2000 (entendida la integridad como coherencia de la estructura y funciones ecológicas del lugar en toda su superficie, o de la de los hábitats, complejos de hábitats o poblaciones de especies que han motivado su declaración). A su vez, a la hora de determinar los efectos apreciables sobre un lugar, debe considerarse también la combinación con otros proyectos que puedan haberse llevado a cabo en el pasado (efectos acumulativos y sinérgicos).

Debido a la naturaleza del proyecto, se deben analizar de forma exhaustiva los efectos de la fragmentación y aislamiento de las poblaciones de especies y tipos de hábitats comunitarios presentes, sobre su estado de conservación, proponiendo en su caso las medidas correctoras necesarias para asegurar la viabilidad y mantenimiento en un estado de conservación favorable de los mismos (restauración de hábitats deteriorados por ejemplo.), a lo que hay que sumar los efectos sinérgicos con la modificación puntual n.º 55 de los terrenos colindantes.

Los espacios de la Red Natura que pueden verse afectados, de forma directa o indirecta por el proyecto son:

LIC-ES6200006 «Espacio abiertos e islas del Mar Menor»

LIC-ES6200030 «Mar Menor»

ZEPA-ES0000260 «Mar Menor»

Teniendo en cuenta lo anterior ha de asegurarse en primer lugar que la actuación no ha de tener repercusiones negativas directas sobre estos espacios, por lo que la clasificación que establezca el órgano urbanístico competente, y las diferentes categorías de suelo que se establezcan deberán garantizar que, en los terrenos que se encuentren en estado natural y que por tanto alberguen hábitats y especies que justifican las figuras de protección ambiental existentes, únicamente serán compatibles aquellas actuaciones que supongan la regeneración y el restablecimiento de hábitats para mejorar el estado de conservación.

En segundo lugar, debe asegurarse que las posibles repercusiones negativas sobre los lugares de la Red Natura 2000 van a ser exclusivamente de carácter indirecto, provocadas por el desarrollo posterior, en su caso, de los terrenos urbanizables colindantes con el Espacio Protegido y que los diferentes instrumentos de desarrollo de la Modificación Puntual incorporarán las medidas necesarias para que estos posibles efectos indirectos resulten compatibles con la conservación de los valores naturales presentes en estos lugares de Red Natura 2000 y puedan asegurar la integridad, estructura y funciones ecológicas de los citados lugares.

4. Relación de la Modificación Puntual n.º 113 con el PORN (Plan de Ordenación de los Recursos Naturales) del Paisaje Protegido de los «Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor».

El PORN de los «Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor» publicado mediante «Orden de 12 de junio de 2003 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se acuerda el reinicio del procedimiento de elaboración y aprobación del plan de ordenación de los recursos naturales de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor, ...» («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 30 de junio de 2003) establece en su Título V: Normas sobre Ordenación Territorial y Planeamiento Urbanístico lo siguiente:

« Los terrenos comprendidos en los límites del PORN mantendrán en sus respectivos planeamientos municipales, al menos la clasificación vigente en sus distintas categorías de suelo no urbanizable...»

«...el Planeamiento Urbanístico adaptará la clasificación y parámetros del suelo no urbanizable a las determinaciones y Normas Particulares de Ordenación del presente PORN...»

«...se adaptarán las categorías actualmente existentes de Suelo No Urbanizable (en la Zona de Conservación Prioritaria y Zona de Conservación Compatible), hacia Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ecológica o equivalente...»

Por tanto, la clasificación que establezca el órgano competente en virtud de la materia, en concordancia con lo indicado en el PORN para la Zona de Conservación Prioritaria y de Conservación Compatible incluidas en el Proyecto de Modificación Urbanística, deberá ser coherente con el régimen de protección específica que le corresponde a los terrenos incluidos en el ámbito del PORN.

Respecto de la Subunidad Ambiental «Regadíos de Miramar», incluida dentro de la Zona de Uso Intensivo: Paisaje Agrario, el PORN aprobado inicialmente prevé como actividades compatibles, entre otras, las siguientes:

- «La sustitución de las zonas de cultivo intensivo perjudiciales para el equilibrio del medio y de zonas en estado de abandono o eriales, por nuevas instalaciones o infraestructuras deportivas o recreativas que no supongan grave alteración de la calidad paisajística»

- «Edificaciones asociadas a las prácticas y actividades agropecuarias, así como a actividades científicas, deportivas o recreativas, de acuerdo con las prescripciones establecidas por el P.O.R.N., y en su caso por la declaración de impacto ambiental».

Es decir, en la Zona de Uso Intensivo: Paisaje Agrario puede ser compatible el uso deportivo o recreativo siempre y cuando las instalaciones deportivas o recreativas no supongan grave alteración de la calidad paisajística. Este es el uso que la modificación puntual n.º 113 del PGOU de Cartagena plantea para los terrenos dentro de la Zona de Uso Intensivo: Paisaje Agrario.

5. Vías Pecuarias

La definición del Sistema General Vías Pecuarias que se plantea en el proyecto de modificación puntual n.º 113 del PGMO de Cartagena, implica la inclusión de la vías denominadas Colada del Mar Menor (16,71 m de anchura legal) y Colada de Cantarranas (33,43 m de anchura legal). El planeamiento de desarrollo y proyecto de urbanización, en su caso, respetará para ambos casos su anchura y garantizará su uso y carácter público. La delimitación de las vías pecuarias, su restauración y cambio de trazado (en el caso de la Colada de Cantarranas), deberá supeditarse a las indicaciones de la Dirección General del Medio Natural, ya que existen deslindes previos parciales de ambas coladas y deberán concretarse las condiciones de transitabilidad al plantearse algunos cruces de los nuevos viales.

B. Condiciones para la compatibilidad del proyecto con la protección del medio ambiente y la conservación de los valores naturales:

Vistos los antecedentes descritos y examinada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Cartagena, se establecen a continuación las condiciones para la compatibilidad de la Modificación Puntual n.º 113 con la protección del medio ambiente y la conservación de los valores naturales, así como las medidas para la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la Modificación Puntual n.º 113 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena pueda considerarse ambientalmente viable y compatible con la conservación de los valores naturales de la zona y sus figuras de protección ambiental.

1. Condiciones para la compatibilidad del proyecto con la conservación de los valores naturales.

El proyecto de la Modificación Puntual n.º 113 del PGOU de Cartagena, es compatible con la conservación de los valores naturales existentes, siempre y cuando el proyecto planteado se adapte a las siguientes condiciones:

a) La clasificación del suelo que realice el órgano con competencia en la materia en virtud de la legislación vigente sobre el suelo, para los terrenos incluidos dentro del Paisaje Protegido de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor, que en este caso se corresponde con parte del Saladar de Lo Poyo, debe garantizar la protección derivada de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia y debe ser coherente con los usos previstos en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paisaje Protegido de los «Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor», publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 30 de junio de 2003 (Orden del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 12 de junio de 2003), sin perjuicio de que pueda considerarse por el órgano sustantivo como sistema general adscrito.

b) En la zona de «Regadíos de Miramar» ubicada dentro del espacio protegido del Saladar de Lo Poyo, la redacción del PORN publicado mediante «Orden de 12 de junio de 2003 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se acuerda el reinicio del procedimiento de elaboración y aprobación del plan de ordenación de los recursos naturales de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor, ...» («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 30 de junio de 2003) prevé como compatible el uso para infraestructuras deportivas o recreativas. No obstante al objeto de determinar la viabilidad ambiental de este cambio de uso se deberá realizar una adecuada evaluación de repercusiones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo donde se concreten los usos previstos para esta zona, conforme al artículo 6 del R.D 1995/1997 de medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la conservación de

los hábitats naturales y de la Fauna y Flora Silvestres. Se tendrá en cuenta que los usos deben ser compatibles con lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Protegido aprobado inicialmente por lo que las instalaciones deportivas o recreativas que se prevean, en su caso, no deben suponer grave alteración de la calidad paisajística.

Asimismo, para garantizar que los nuevos usos y las actuaciones derivadas de los mismos cumplen con las previsiones de este Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, y se incorporan las medidas necesarias para ello se deberá someter a Evaluación de Impacto Ambiental el planeamiento de desarrollo de esta Modificación Puntual n.º 113, por lo que la evaluación de las repercusiones necesaria se realizará dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

La zona agrícola donde resulta compatible el uso deportivo o recreativo, se circunscribe al polígono definido por las siguientes coordenadas:

691955 , 4171347

692105 , 4171022

692119 , 4171028

692251 , 4170856

692275 , 4170855

692299 , 4170829

692314 , 4170836

692392 , 4170647

692345 , 4170612

692364 , 4170591

692365 , 4170559

692334 , 4170498

692288 , 4170428

c) Corredores ecológicos. Debe establecerse un área de conexión entre el enclave protegido del Saladar de Lo Poyo y el del Cabezo de San Ginés, con funciones de corredor ecológico que permita el intercambio genético entre estas dos áreas y que suponga una continuidad espacial entre ambos, en torno a la rambla del Beal conectando con una franja a lo largo de la vía rápida en sentido a La Manga hasta conectar con el Cabezo de San Ginés. Así mismo debe garantizarse también el funcionamiento como corredor ecológico de la rambla del Pichorro.

d) Se establecerá una Banda de amortiguación, de unos 100 metros de anchura, en la zona anexa al sur de la carretera Los Nietos-Los Urrutias (F-34), así como en la zona sur del proyecto en su contacto con el Cabezo de San Ginés, donde los usos incorporen medidas de restauración vegetal. La anchura y los usos de esta banda se concretarán una vez se realice la evaluación de las repercusiones de los planes y proyectos que desarrollen la Modificación Puntual n.º 113, conforme a lo previsto en el articulo 6.º de la Directiva Hábitat 92/43/CEE, y en el R.D. 1997/1995 de medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, modificado por el R.D. 1193/1998, ya que estos planes y proyectos que se elaboren en desarrollo del suelo urbanizable afectarían directamente al Saladar de Lo Poyo, e indirectamente al Mar Menor, que son lugares propuestos para forma parte de la Red Natura 2000, y/o la evaluación de impacto ambiental de estos planes y proyectos.

e) La definición del Sistema General Vías Pecuarias que se plantea en el proyecto de modificación puntual n.º 113 del PGMO de Cartagena, implica la inclusión de la vías denominadas Colada del Mar Menor (16,71 m de anchura legal) y Colada de Cantarranas (33,43 m de anchura legal): En ambos casos se respetará su anchura y se garantizará su uso y carácter público. La delimitación de las vías pecuarias, su restauración y cambio de trazado (en el caso de la Colada de Cantarranas), deberá supeditarse a las indicaciones de esta Dirección General, ya que existen deslindes previos parciales de ambas coladas y deberán concretarse las condiciones de transitabilidad al plantearse algunos cruces de los nuevos viales.

2. Medidas Correctoras y Compensadoras de impactos sobre el medio natural a incorporar en los instrumentos de desarrollo.

El planeamiento de desarrollo del suelo urbanizable y los proyectos de urbanización, deberán incorporar medidas correctoras y compensadoras de los impactos asociados al cambio de uso, y a la intensificación de la frecuentación sobre el espacio protegido colindante con la zona a urbanizar.

El Ayuntamiento de Cartagena, de acuerdo con la Comunidad Autónoma, deberá disponer la fórmula urbanística óptima para garantizar la previa restauración por el agente urbanizador y la conservación del espacio protegido una vez restaurado. Por ello, se establecerá en los instrumentos de desarrollo, la fórmula administrativa que posibilite la futura gestión compartida del espacio, una vez restaurado, entre la Administración local y Autonómica, el desarrollo de un adecuado plan de vigilancia, así como la ejecución de todas las actuaciones que tienen incidencia sobre el espacio de manera coordinada y vinculadas también al desarrollo de la modificación n.º 55 del mismo PGOU, con el objetivo de que la aplicación de las medidas propuestas sean coherentes y efectivas. Las medidas más importantes a tener en cuenta, y que requerirán en todo caso la tutela y supervisión del Centro Directivo competente en la gestión y conservación de los espacios naturales y lugares de Red Natura 2000, son las que se recogen a continuación:

Medidas compensatorias:

a) Restauración del Espacio Natural Protegido, orientada a la conservación y promoción de los hábitats y de la fauna que habita la zona. Esta restauración se realizará a partir de proyectos concretos elaborados bajo las directrices de la Administración ambiental y

aprobados por la misma. Estos proyectos deberán estar dispuestos para iniciar su ejecución antes del comienzo de las obras de urbanización, y deberían estar finalizados, dependiendo de sus características, en un plazo máximo de cinco años. Estos proyectos de restauración incorporarán siempre un análisis de riesgo asociado a la contaminación, desde el punto de vista del uso futuro de la zona de que se trate, tal y como se describe en el apartado B.4 de este Anexo. En todo caso, la restauración y uso deben tener las garantías de conservación del espacio y de su futuro uso sin riesgo.

b) Construcción de un Centro de Interpretación del Espacio Natural Protegido, en una ubicación del entorno del Saladar de Lo Poyo, así como la señalización adecuada del espacio protegido, con el fin de facilitar las labores de divulgación de los valores existentes en este y en el resto de espacios protegidos asociados, con el fin de sensibilizar a los residentes y turistas en la preservación de estos espacios y hacer compatible la conservación con el uso público.

c) Mantenimiento del Paisaje Protegido desde el inicio de la ejecución de la fase urbanización, que se concretará en un plan anual aprobado por la Administración ambiental regional, que incluirá aspectos como la vigilancia, limpieza periódica, y los seguimientos biológicos.

Medidas correctoras:

a) Los instrumentos de desarrollo o el proyecto de urbanización, en su caso, deberán prever el vallado perimetral del Espacio Natural Protegido en su límite sur, de forma que se consiga disuadir del acceso a este espacio de forma indiscriminada permitiendo exclusivamente el paso de la fauna silvestre, en lo concerniente al Saladar de Lo Poyo, dejando un único acceso peatonal al mismo por la zona oeste de la actuación. En la zona que limita con los regadíos de Miramar, el vallado se establecerá en el límite de la zona de carrizal, que se correspondería con una línea coincidente con las coordenadas indicadas en el apartado B.1.b) del presente anexo. Al igual que los proyectos de restauración, la ejecución de este vallado se realizará siguiendo las indicaciones de la Dirección General del Medio Natural, antes del comienzo de las obras de urbanización.

b) En los planes y proyectos de desarrollo del suelo urbanizable, se tendrá en cuenta que los accesos, tendidos eléctricos, red de saneamiento y demás infraestructuras y equipamientos no deberán afectar al Espacio Natural Protegido. Tampoco afectarán a los corredores ecológicos y zonas de amortiguación, salvo en los puntos de intersección necesarios para su tránsito entre zonas situadas a un lado y otro de esas bandas.

c) En los proyectos de urbanización se diseñará un sistema de retención del agua procedente de la escorrentía superficial de la zona urbanizada, mediante «filtros verdes», que facilite el encharcamiento del criptohumedal, y la continuidad de su funcionamiento natural.

3. Adaptación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de la Modificación Puntual n.º 113 a las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

Dado el ámbito donde se plantea la Modificación Puntual n.º 113, los instrumentos de planeamiento de desarrollo y proyectos de urbanización u otras actuaciones derivadas de los diferentes usos que se establezcan, se adaptarán a lo establecido en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

4. Condiciones para la compatibilidad de la Modificación Puntual propuesta con la existencia de suelos potencialmente contaminados.

Primera. Con carácter previo a cualquier labor de urbanización, edificación o de cualquier otra índole, asociada a actuaciones derivadas de la Modificación Puntual n.º 113 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, se deberá proceder, por parte de los agentes que lleven a cabo la ejecución y desarrollo de la misma, a realizar lo siguiente:

a) Delimitación e inventario de detalle de los emplazamientos con suelos que estén contaminados debido a la presencia de componentes de carácter peligroso, de origen antrópico, evaluando los riesgos para la salud humana o el medio ambiente, de acuerdo con los criterios y estándares que, en función de la naturaleza de los suelos y de los usos, se determinen según los criterios definidos en la condición segunda de este punto 4. La metodología, estudios y resultados para tal delimitación e inventario deberán ser validados por esta Dirección General de Calidad Ambiental.

b) La redacción de los proyectos y programas de detalle de las actuaciones necesarias para proceder a la limpieza y recuperación de aquellos emplazamientos identificados con suelos contaminados, que deberán ser aprobados por la Dirección General de Calidad Ambiental.

c) Las actuaciones necesarias para la limpieza y recuperación de los emplazamientos identificados con suelos contaminados en la forma y plazos en que se determine por la Dirección General de Calidad Ambiental, en la aprobación de los proyectos y programas de detalle.

Segunda. Los criterios para delimitar e inventariar emplazamientos con suelos contaminados en los terrenos afectados por la Modificación Puntual n.º 55 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena serán inicialmente los definidos en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (B.O.E. n.º 15, 18 de enero de 2005). En caso de que este Real Decreto resulte de aplicación a obras de urbanización, edificación o de cualquier otra índole asociadas a actuaciones derivadas de la citada Modificación Puntual aún no ejecutadas, tales obras o actuaciones deberán ajustarse a lo que disponga el referido Real Decreto.

Tercera. La Comunidad Autónoma declarará que los suelos afectables pueden ser destinados a los usos propuestos tras la comprobación de que se han realizado de forma adecuada las operaciones de limpieza y recuperación aprobadas y que se cumplen los criterios y estándares que, en función de la naturaleza de los suelos y de los usos, hayan sido definidos según la condición segunda establecida en el párrafo anterior.

5. Medidas para la protección de la calidad ambiental.

Para la redacción y aprobación de los instrumentos de desarrollo del sector urbanizable resultante de la aplicación de las condiciones impuestas en los párrafos anteriores, se estará a lo dispuesto en la legislación sobre ruido estatal y autonómica vigente, y en particular, en los artículos 13 y 14 del Decreto n.º 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

6. Condiciones o medidas para la protección del patrimonio histórico.

El planeamiento de desarrollo y proyectos de urbanización deberán prever que antes del inicio de cualquier labor de urbanización se cumplan las condiciones impuestas por el órgano competente en materia de patrimonio histórico artístico cultural y arqueológico, la Dirección General de Cultura, como resultado de la prospección arqueológica que realice el agente urbanizador, con carácter previo al inicio de las obras de urbanización.

7. Garantías adicionales: Evaluación de Impacto Ambiental de planes y proyectos.

Además de aquellos proyectos o actuaciones que deban ser objeto de posteriores procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental por tratarse de supuestos contemplados en la normativa vigente, tales como las transformaciones de usos del suelo que impliquen la eliminación de la cubierta vegetal arbustiva, cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 hectáreas, las depuradoras de aguas residuales, carreteras o mejoras y modificaciones de trazado de las mismas en los supuestos contemplados en la legislación, etc., así como otros cualesquiera que se propongan dentro del ámbito del sector afectado por la reclasificación incluidos entre los supuestos contemplados en la normativa vigente, se deberá someter al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental los siguientes planes y proyectos:

a) Los instrumentos de planeamiento de desarrollo de esta Modificación Puntual n.º 113, con el objeto de garantizar que los nuevos usos previstos y las actuaciones derivadas de los mismos cumplen con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto n.º 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido, y con las previsiones del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, e incorporan las medidas necesarias para ello, así como para someter a la opinión pública la evaluación de las repercusiones de los efectos de carácter indirecto que la nueva ordenación y el desarrollo posterior, en su caso, de los terrenos colindantes puede ocasionar sobre los lugares de Red Natura 2000 existentes en el ámbito del Estudio, que debe realizarse conforme a lo previsto en el artículo 6 del R.D 1995/1997 de medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y Flora Silvestres, garantizando que los diferentes instrumentos de desarrollo de la Modificación Puntual incorporarán las medidas necesarias para que estos posibles efectos indirectos resulten compatibles con la conservación de los valores naturales presentes en estos lugares de Red Natura 2000 y puedan asegurar la integridad, estructura y funciones ecológicas de los citados lugares.

Todo lo anterior en virtud del apartado 1.d) de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/2001, 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 2 de mayo, que dispone que los «Planes Parciales, de cualquier uso, cuando así lo exigiera expresamente el Plan General Municipal de Ordenación por actuar sobre áreas próximas a suelos no urbanizables protegidos estarán sometidos a evaluación de impacto ambiental», como es el caso que nos ocupa.

b) Los futuros proyectos de urbanización que, en su caso, se redacten para el sector afectado por la reclasificación deberán someterse a evaluación de impacto ambiental en virtud del artículo 1.2 de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por estar entre los supuestos contemplados en el Anexo II de la referida Ley (apartado 7.b), y en aplicación de los criterios de selección del Anexo III, dado el tamaño del área que se vería afectada por un futuro proyecto de urbanización en la zona colindante con el espacio protegido en desarrollo de esta Modificación Puntual y los efectos acumulativos y sinérgicos con otros posibles proyectos de urbanización en la zona, derivados del desarrollo de la Modificación Puntual n.º 55 del PGOU de Cartagena colindante con la presente (apartados 1.a) y 1.b) del Anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo), y dada la colindancia del sector objeto de la reclasificación con el Espacio Protegido, ZEPA y LIC (apartado 2.c. 5.ª del Anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo), lo que puede suponer un potencial impacto sobre estas figuras de protección ambiental, por lo que el órgano ambiental debe pronunciarse con carácter preceptivo y vinculante sobre los detalles previstos en estos proyectos de urbanización.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

655 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a la modificación puntual n.º 55 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 766/02, seguido al Ayuntamiento de Cartagena, con domicilio en C/ Sor Francisca Armendáriz, 6, 30.202-Cartagena, con C.I.F: P-3001600-J al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, correspondiente a la modificación puntual n.º 55 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 7 de mayo de 2.002 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el interesado para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 13 de agosto de 2.002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 214, del martes 16 de septiembre de 2.003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de la Asociación de Naturalistas del Sureste y la Dirección General de Cultura, cuyo resultado obra en el expediente.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 20 de enero de 2005, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la modificación puntual n.º 55 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la citada modificación puntual n.º 55.

Quinto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 93/2004, de 24 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 225, de 27 de septiembre de 2004), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente la modificación puntual n.º 55 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, a solicitud de su Ayuntamiento.

Esta modificación de planeamiento deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 20 de enero de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo de prescripciones técnicas

A) Antecedentes

1. Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental

La Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana sometida a Evaluación de Impacto Ambiental se corresponde exclusivamente con el supuesto previsto en la letra c del apartado 1 de la Disposición adicional Segunda de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, que somete a Evaluación de Impacto Ambiental los Planes Generales Municipales de Ordenación, así como las modificaciones de los mismos que supongan la reclasificación de suelo no urbanizable.

No son objeto por tanto de esta Declaración de Impacto Ambiental, los instrumentos de planeamiento de desarrollo ni aquellas actuaciones que deban ser objeto de posteriores procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental por tratarse de supuestos contemplados en la normativa vigente en esta materia, tales como los Planes Parciales de cualquier uso cuando así lo exigiera expresamente el Plan General Municipal de Ordenación por actuar sobre áreas próximas a suelos no urbanizables protegidos, las transformaciones de usos del suelo que impliquen la eliminación de la cubierta vegetal arbustiva, cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 hectáreas, las depuradoras de aguas residuales, carreteras o mejoras y modificaciones de trazado de las mismas en los supuestos contemplados en la legislación, etc., así como otros cualesquiera que se propongan dentro del ámbito del sector afectado por la reclasificación, y que estén sometidos a este trámite de evaluación de impacto ambiental, según la legislación ambiental vigente, o aquellos proyectos de infraestructuras o actuaciones sometidos a decisión discrecional según la legislación ambiental vigente por estar incluidos en el Anexo II de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, para los que el órgano ambiental adopte la decisión de someterlos a evaluación de impacto ambiental, como pudieran ser los proyectos de urbanización.

2. Ámbito de la Modificación Puntual n.º 55

La superficie afectada por la modificación puntual n.º 55 del PGOU de Cartagena tiene una extensión de 510 hectáreas, y se trata de un área de especiales características fundamentalmente por su valor paisajístico en el entorno del Mar Menor, así como por los valores naturales que se presentan y que tienen su máxima manifestación en el espacio protegido del Saladar de Lo Poyo que cuenta con varias figuras de protección ambiental.

Atendiendo a los usos actuales esta superficie se puede dividir en dos zonas principales:

En primer lugar, la zona que queda al norte de la carretera local de Los Nietos-Los Urrutias (F-34), conocida como Saladar de Lo Poyo.

En segundo lugar, la zona agrícola que queda al sur de la citada carretera y fuera del Paisaje Protegido.

2.1. Saladar de Lo Poyo.

El Saladar de Lo Poyo constituye un criptohumedal, configurado por una llanura litoral de muy baja pendiente, con aportaciones intermitentes de las ramblas principales que lo atraviesan (Ponce y Beal).

El Saladar de Lo Poyo se encuentra dentro de los límites del Espacio Natural Protegido de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor, clasificado con la figura de Paisaje Protegido mediante la disposición adicional tercera, dos, de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

Queda incluido también en el ámbito del Lugar de Interés Comunitario ES6200006 Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor, el cual ha sido propuesto, por la presencia de hábitats de interés comunitario, mediante Resolución de 28 de julio de 2000, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre designación de los lugares de importancia comunitaria en la Región de Murcia (DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres).

Este espacio además, forma parte del Área de Protección de la Fauna Silvestre establecida en la Ley 7/1995, de 21 de abril, de La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial, en el Anexo II que incluye el Mar Menor y humedales asociados.

El Saladar de Lo Poyo presenta una importante contribución a la diversidad de la ornitofauna murciana y en especial a la del Mar Menor.

El Saladar de Lo Poyo se incluye en la ZEPA (Zona de Especial Protección Para las Aves) Mar Menor, cuya designación, en cumplimiento de la Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, se produce en la Resolución de 8 de mayo de 2001 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 114, de 18 de mayo de 2001).

Este espacio protegido, tiene además importancia a nivel regional como zona de nidificación para algunas especies de aves protegidas.

En la actualidad su valor ornitológico está extremadamente menguado, debido a la destrucción de la vegetación en el entorno y a la desecación de las salinas, aunque su potencialidad en este sentido es muy alta. No obstante, persisten algunos elementos valiosos en las áreas menos afectadas.

Forma parte del «Humedal de Importancia Internacional del Mar Menor», incluido dentro de la Lista de Humedales acogidos al Convenio de Ramsar (1984).

El Saladar de Lo Poyo se incluye también en la ZEPIM (Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mar Mediterráneo), denominada Área del Mar Menor y Zona Oriental mediterránea de la costa de la Región de Murcia, aprobada durante el «XII Congreso de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona» realizado en Mónaco del 14 al 17 de noviembre de 2001.

En esta zona se localizan especies de Flora Protegida incluidas en el Decreto 50/2003 de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.

En conjunto, los distintos ecosistemas alcanzan un alto grado de interés por los valores faunísticos, florísticos y ecológicos, igualmente representativos del área del Mar Menor, si bien presentan un estado de conservación desfavorable, detectándose importantes procesos y factores de degradación ambiental. No obstante, dispone de una elevada potencialidad para llegar a ser lugar preferente de nidificación, reposo y alimentación de la avifauna característica de estas áreas, así como para la restauración y recuperación de la vegetación natural.

El Saladar de Lo Poyo se considera uno de los espacios en los que la confluencia de un importante número de factores de perturbación ambiental ha motivado que los ecosistemas presentes se encuentren en una situación de degradación acusada, con grave alteración de su medio natural.

Entre estos factores merece especial consideración el impacto de la actividad minera (a través de la Rambla del Beal), que ha afectado parcialmente a este sector en el área de la desembocadura de dicha Rambla, por deposición de sedimentos contaminados.

2.2. Zona agrícola.

La denominada zona agrícola se sitúa al sur de la carretera local F-34 y la constituyen terrenos de uso agrícola, donde predominan los cultivos herbáceos de regadío. Los cultivos leñosos son cítricos, también en regadío. Los eriales presentan una vegetación a base de pastizales subnitrófilos, y cardales en las zonas próximas a los viales. Los pinares son monoespecíficos, de pino carrasco.

Esta zona es atravesada por la rambla de Ponce. Al sur limita con el vial MU-312, y la zona oriental de la finca es atravesada de sur a norte por una línea férrea del FEVE. En la parte sureste contacta con el Cabezo del Sabinar, el cual se incluye en el Espacio Natural Protegido de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor.

En esta zona están presentes especies de flora protegida por el «Decreto 50/2003 de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales», Vulnerables y De Interés Especial, destacando la Merendera Filifolia, catalogada como Vulnerable, ya que se ha localizado parte de la población del complejo de cabezos Mingote-Roca-Relenco que penetra en los terrenos baldíos de la zona más oriental.

3. Repercusiones del proyecto sobre la Red Natura 2000:

Dadas las características del ámbito de la Modificación Puntual, uno de los aspectos más importantes a considerar son las posibles repercusiones sobre los lugares designados para formar parte de la Red Natura 2000. El apartado 3 del artículo 6 de la Directiva Hábitats (92/43/CEE) y el Real Decreto 1.997/1995 de Medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, modificado por el R.D. 1.193/1998 establece lo siguiente: «Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar (LIC o ZEPA) o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar»...

Por tanto es necesario valorar convenientemente las repercusiones que los instrumentos de desarrollo y actuaciones que se deriven de la Modificación Puntual n.º 55 del PGOU de Cartagena, pueden ocasionar a la Red Natura 2000, tanto las afecciones a los distintos tipos de hábitats como las afecciones a las especies, de los anexos I y II de la citada Directiva. Especialmente sobre los hábitats naturales de interés comunitario considerados como Prioritarios, Muy Raros y Raros, evaluando la gravedad de la afección a los mismos, su estado de conservación y grado de fragmentación.

Así mismo se deberá asegurar que no se causará perjuicio a la integridad de ningún Lugar de Red Natura 2000 (entendida la integridad como coherencia de la estructura y funciones ecológicas del lugar en toda su superficie, o de la de los hábitats, complejos de hábitats o poblaciones de especies que han motivado su declaración). A su vez, a la hora de determinar los efectos apreciables sobre un lugar, debe considerarse también la combinación con otros proyectos que puedan haberse llevado a cabo en el pasado (efectos acumulativos y sinérgicos).

Debido a la naturaleza del proyecto, se deben analizar de forma exhaustiva los efectos de la fragmentación y aislamiento de las poblaciones de especies y tipos de hábitats comunitarios presentes, sobre su estado de conservación, proponiendo en su caso las medidas correctoras necesarias para asegurar la viabilidad y mantenimiento en un estado de conservación favorable de los mismos (restauración de hábitats deteriorados por ejemplo.), a lo que hay que sumar los efectos sinérgicos con la modificación puntual n.º 113 de los terrenos colindantes.

Los espacios de la Red Natura que pueden verse afectados, de forma directa o indirecta por el proyecto son:

LIC-ES6200006 «Espacio abiertos e islas del Mar Menor»

LIC-ES6200030 «Mar Menor»

ZEPA-ES0000260 «Mar Menor»

Teniendo en cuenta lo anterior ha de asegurarse en primer lugar que la actuación no ha de tener repercusiones negativas directas sobre estos espacios, por lo que la clasificación que establezca el órgano urbanístico competente, y las diferentes categorías de suelo que se establezcan deberán garantizar que, en los terrenos que se encuentren en estado natural y que por tanto alberguen hábitats y especies que justifican las figuras de protección ambiental existentes, únicamente serán compatibles aquellas actuaciones que supongan la regeneración y el restablecimiento de hábitats para mejorar el estado de conservación.

En segundo lugar, debe asegurarse que las posibles repercusiones negativas sobre los lugares de la Red Natura 2000 van a ser exclusivamente de carácter indirecto, provocadas por el desarrollo posterior, en su caso, de los terrenos urbanizables colindantes con el Espacio Protegido y que los diferentes instrumentos de desarrollo de la Modificación Puntual incorporarán las medidas necesarias para que estos posibles efectos indirectos resulten compatibles con la conservación de los valores naturales presentes en estos lugares de Red Natura 2000 y puedan asegurar la integridad, estructura y funciones ecológicas de los citados lugares.

4. Relación de la Modificación Puntual n.º 55 con el PORN (Plan de Ordenación de los Recursos Naturales) del Paisaje Protegido de los «Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor».

El PORN de los «Espacios Abiertos e islas del mar Menor» publicado mediante «Orden de 12 de junio de 2003 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se acuerda el reinicio del procedimiento de elaboración y aprobación del plan de ordenación de los recursos naturales de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor, ...» («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 30 de junio de 2003) establece en su Título V: Normas sobre Ordenación Territorial y Planeamiento Urbanístico lo siguiente:

« Los terrenos comprendidos en los límites del PORN mantendrán en sus respectivos planeamientos municipales, al menos la clasificación vigente en sus distintas categorías de suelo no urbanizable...»

«...el Planeamiento Urbanístico adaptará la clasificación y parámetros del suelo no urbanizable a las determinaciones y Normas Particulares de Ordenación del presente PORN...»

«...se adaptarán las categorías actualmente existentes de Suelo No Urbanizable (en la Zona de Conservación Prioritaria y Zona de Conservación Compatible), hacia Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ecológica o equivalente...»

Por tanto, la clasificación que establezca el órgano competente en virtud de la materia, en concordancia con lo indicado en el PORN para la Zona de Conservación Prioritaria y de Conservación Compatible incluidas en el Proyecto de Modificación Urbanística, deberá ser coherente con el régimen de protección específica que le corresponde a los terrenos incluidos en el ámbito del PORN.

B. Condiciones para la compatibilidad del proyecto con la protección del medio ambiente y la conservación de los valores naturales:

Vistos los antecedentes descritos y examinada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Cartagena, se establecen a continuación las condiciones para la compatibilidad de la Modificación Puntual n.º 55 con la protección del medio ambiente y la conservación de los valores naturales, así como las medidas para la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la Modificación Puntual n.º 55 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena pueda considerarse ambientalmente viable y compatible con la conservación de los valores naturales de la zona y sus figuras de protección ambiental.

1. Condiciones para la compatibilidad del proyecto con la conservación de los valores naturales.

El proyecto de la Modificación Puntual n.º 55 del PGOU de Cartagena, es compatible con la conservación de los valores naturales existentes, siempre y cuando el proyecto planteado se adapte a las siguientes condiciones:

a) La clasificación del suelo que realice el órgano con competencia en la materia en virtud de la legislación vigente sobre el suelo, para los terrenos incluidos dentro del Paisaje Protegido de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor (Saladar de Lo Poyo y Cabezo del Sabinar) debe garantizar la protección derivada de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia y debe ser coherente con los usos previstos en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paisaje Protegido de los «Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor», publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 30 de junio de 2003 (Orden del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 12 de junio de 2003), sin perjuicio de que pueda considerarse por el órgano sustantivo como sistema general adscrito.

b) Corredor ecológico. Debe establecerse un área de conexión entre el enclave protegido del Saladar de Lo Poyo y el del Cabezo del Sabinar, con funciones de corredor ecológico que permita el intercambio genético entre estas dos áreas y que suponga una continuidad espacial entre ambos, en torno a la rambla de Ponce y los barrancos que vierten a la misma.

d) Se establecerá una Banda de amortiguación, de unos 100 metros de anchura en la zona anexa al sur de la carretera Los Nietos-Los Urrutias (F-34), así como en

la zona sur del proyecto en su contacto con el Cabezo del Sabinar, donde los usos que se establezcan en el planeamiento de desarrollo posibilitarán la incorporación de medidas de restauración vegetal. No obstante, la anchura y los usos de esta banda se concretarán una vez se realice la evaluación de las repercusiones de los planes y proyectos que desarrollen la Modificación Puntual n.º 55, conforme a lo previsto en el articulo 6.º de la Directiva Hábitat 92/43/CEE, y en el R.D. 1997/1995 de medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, modificado por el R.D. 1193/1998, ya que estos planes y proyectos que se elaboren en desarrollo del suelo urbanizable afectarían directamente al Saladar de Lo Poyo, e indirectamente al Mar Menor, ambos lugares propuestos para formar parte de la Red Natura 2000, y/o la evaluación de impacto ambiental de estos planes y proyectos.

e) Deberá asegurarse la conservación de la especie Merendera filifolia presente en la zona, catalogada como Vulnerable por el Decreto 50/2003 de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales, por lo que el área ocupada por esta especie deberá contemplar exclusivamente usos compatibles con su conservación. p. ej. Sistema General de Espacios Libres de Protección Natural.

2. Medidas Correctoras y Compensadoras de impactos sobre el medio natural a incorporar en los instrumentos de desarrollo.

El planeamiento de desarrollo del suelo urbanizable y/o los proyectos de urbanización, deberán incorporar medidas correctoras y compensadoras de los impactos asociados al cambio de uso, y a la intensificación de la frecuentación sobre el espacio protegido colindante con la zona a urbanizar.

El Ayuntamiento de Cartagena, de acuerdo con la Comunidad Autónoma, deberá disponer la fórmula urbanística óptima para garantizar la previa restauración por el agente urbanizador y la conservación del espacio protegido una vez restaurado. Por ello, se establecerá en los instrumentos de desarrollo, la fórmula administrativa que posibilite la futura gestión compartida del espacio, una vez restaurado, entre la Administración local y Autonómica, el desarrollo de un adecuado plan de vigilancia, así como la ejecución de todas las actuaciones que tienen incidencia sobre el espacio de manera coordinada y vinculadas también al desarrollo de la modificación n.º 113 del mismo PGOU, con el objetivo de que la aplicación de las medidas propuestas sean coherentes y efectivas. Las medidas más importantes a tener en cuenta, y que requerirán en todo caso la tutela y supervisión del Centro Directivo competente en la gestión y conservación de los espacios naturales y lugares de Red Natura 2000, son las que se recogen a continuación:

Medidas compensatorias:

a) Restauración del Espacio Natural Protegido, orientada a la conservación y promoción de los hábitats y de la fauna que habita la zona. Esta restauración se realizará a partir de proyectos concretos elaborados bajo las directrices de la Administración ambiental y aprobados por la misma. Estos proyectos deberán estar dispuestos para iniciar su ejecución antes del comienzo de las obras de urbanización, y deberían estar finalizados, dependiendo de sus características, en un plazo máximo de cinco años. Estos proyectos de restauración incorporarán siempre un análisis de riesgo asociado a la contaminación, desde el punto de vista del uso futuro de la zona de que se trate, tal y como se describe en el apartado B.4 de este Anexo. En todo caso, la restauración y uso deben tener las garantías de conservación del espacio y de su futuro uso sin riesgo.

b) Construcción de un Centro de Interpretación del Espacio Natural Protegido, en una ubicación del entorno del Saladar de Lo Poyo, así como la señalización adecuada del espacio protegido, con el fin de facilitar las labores de divulgación de los valores existentes en este y en el resto de espacios protegidos asociados, y de sensibilizar a los residentes y turistas en la preservación de estos espacios y hacer compatible la conservación con el uso público.

c) Mantenimiento del Paisaje Protegido desde el inicio de la ejecución de la fase urbanización, que se concretará en un plan anual aprobado por la Administración ambiental regional, que incluirá aspectos como la vigilancia, limpieza periódica, y los seguimientos biológicos.

Medidas correctoras:

a) Los instrumentos de desarrollo o el proyecto de urbanización, en su caso, deberán prever el vallado perimetral del Espacio Natural Protegido en su límite sur, de forma que se consiga disuadir del acceso a este espacio de forma indiscriminada permitiendo exclusivamente el paso de la fauna silvestre, en lo concerniente al Saladar de Lo Poyo, dejando un único acceso peatonal al mismo por la zona este de la actuación.

b) En los planes y proyectos de desarrollo del suelo urbanizable, se tendrá en cuenta que los accesos, tendidos eléctricos, red de saneamiento y demás infraestructuras y equipamientos, no deberán afectar al Espacio Natural Protegido. Tampoco afectarán a los corredores ecológicos y zonas de amortiguación, ni a la zona de distribución de la especie florística Merendera filifolia.

c) En los proyectos de urbanización se diseñará un sistema de retención del agua procedente de la escorrentía superficial de la zona urbanizada, mediante «filtros verdes», que facilite el encharcamiento del

criptohumedal, y la continuidad de su funcionamiento natural.

3. Adaptación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de la Modificación Puntual n.º 55 a las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

Dado el ámbito donde se plantea la Modificación Puntual n.º 55, los instrumentos de planeamiento de desarrollo y proyectos de urbanización u otras actuaciones derivadas de los diferentes usos que se establezcan, se adaptarán a lo establecido en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

4. Condiciones para la compatibilidad de la Modificación Puntual propuesta con la existencia de suelos potencialmente contaminados.

Primera. Con carácter previo a cualquier labor de urbanización, edificación o de cualquier otra índole, asociada a actuaciones derivadas de la Modificación Puntual n.º 55 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, se deberá proceder, por parte de los agentes que lleven a cabo la ejecución y desarrollo de la misma, a realizar lo siguiente:

a) Delimitación e inventario de detalle de los emplazamientos con suelos que estén contaminados debido a la presencia de componentes de carácter peligroso, de origen antrópico, evaluando los riesgos para la salud humana o el medio ambiente, de acuerdo con los criterios y estándares que, en función de la naturaleza de los suelos y de los usos, se determinen según los criterios definidos en la condición segunda de este punto 4. La metodología, estudios y resultados para tal delimitación e inventario deberán ser validados por esta Dirección General de Calidad Ambiental.

b) La redacción de los proyectos y programas de detalle de las actuaciones necesarias para proceder a la limpieza y recuperación de aquellos emplazamientos identificados con suelos contaminados, que deberán ser aprobados por la Dirección General de Calidad Ambiental.

c) Las actuaciones necesarias para la limpieza y recuperación de los emplazamientos identificados con suelos contaminados en la forma y plazos en que se determine por la Dirección General de Calidad Ambiental, en la aprobación de los proyectos y programas de detalle.

Segunda. Los criterios para delimitar e inventariar emplazamientos con suelos contaminados en los terrenos afectados por la Modificación Puntual n.º 55 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena serán inicialmente los definidos en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (B.O.E. n.º 15, 18 de enero de 2005). En caso de que este Real Decreto resulte de aplicación a obras de urbanización, edificación o de cualquier otra índole asociadas a actuaciones derivadas de la citada Modificación Puntual aún no ejecutadas, tales obras o actuaciones deberán ajustarse a lo que disponga el referido Real Decreto.

Tercera. La Comunidad Autónoma declarará que los suelos afectables pueden ser destinados a los usos propuestos tras la comprobación de que se han realizado de forma adecuada las operaciones de limpieza y recuperación aprobadas y que se cumplen los criterios y estándares que, en función de la naturaleza de los suelos y de los usos, hayan sido definidos según la condición segunda establecida en el párrafo anterior.

5. Medidas para la protección de la calidad ambiental.

Para la redacción y aprobación de los instrumentos de desarrollo del sector urbanizable resultante de la aplicación de las condiciones impuestas en los párrafos anteriores, se estará a lo dispuesto en la legislación sobre ruido estatal y autonómica vigente, y en particular, en los artículos 13 y 14 del Decreto n.º 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

6. Condiciones o medidas para la protección del patrimonio histórico.

El planeamiento de desarrollo y proyectos de urbanización deberán recoger los condicionantes relativos a la salvaguarda del patrimonio cultural afectado por la Modificación Puntual, impuestos por la Dirección General de Cultura, como órgano competente en materia de protección del patrimonio cultural, en su informe de fecha 10 de julio de 2002, así como prever que antes del inicio de cualquier labor de urbanización se cumplan las condiciones impuestas por el órgano competente en materia de patrimonio histórico artístico cultural y arqueológico, la Dirección General de Cultura, como resultado de la evaluación real de la incidencia del proyecto sobre los recursos del patrimonio histórico afectados.

7. Garantías adicionales: Evaluación de Impacto Ambiental de planes y proyectos.

Además de aquellos proyectos o actuaciones que deban ser objeto de posteriores procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental por tratarse de supuestos contemplados en la normativa vigente, tales como las transformaciones de usos del suelo que impliquen la eliminación de la cubierta vegetal arbustiva, cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 hectáreas, las depuradoras de aguas residuales, carreteras o mejoras y modificaciones de trazado de las mismas en los supuestos contemplados en la legislación, etc., así como otros cualesquiera que se propongan dentro del ámbito del sector afectado por la reclasificación incluidos entre los supuestos contemplados en la normativa vigente, se deberá someter al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental los siguientes planes y proyectos:

a) Los instrumentos de planeamiento de desarrollo de esta Modificación Puntual n.º 55, con el objeto de garantizar que los nuevos usos previstos y las actuaciones derivadas de los mismos cumplen con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto n.º 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido, y con las previsiones del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, e incorporan las medidas necesarias para ello, así como para someter a la opinión pública la evaluación de las repercusiones de los efectos de carácter indirecto que la nueva ordenación y el desarrollo posterior, en su caso, de los terrenos colindantes puede ocasionar sobre los lugares de Red Natura 2000 existentes en el ámbito del Estudio, que debe realizarse conforme a lo previsto en el artículo 6 del R.D 1995/1997 de medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y Flora Silvestres, garantizando que los diferentes instrumentos de desarrollo de la Modificación Puntual incorporarán las medidas necesarias para que estos posibles efectos indirectos resulten compatibles con la conservación de los valores naturales presentes en estos lugares de Red Natura 2000 y puedan asegurar la integridad, estructura y funciones ecológicas de los citados lugares.

Todo lo anterior en virtud del apartado 1.d) de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/2001, 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 2 de mayo, que dispone que los «Planes Parciales, de cualquier uso, cuando así lo exigiera expresamente el Plan General Municipal de Ordenación por actuar sobre áreas próximas a suelos no urbanizables protegidos estarán sometidos a evaluación de impacto ambiental», como es el caso que nos ocupa.

b) Los futuros proyectos de urbanización que, en su caso, se redacten para el sector afectado por la reclasificación, en virtud del artículo 1.2 de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por estar entre los supuestos contemplados en el Anexo II de la referida Ley (apartado 7.b), y en aplicación de los criterios de selección del Anexo III, dado el tamaño del área que se vería afectada por un futuro proyecto de urbanización en la zona colindante con el espacio protegido en desarrollo de esta Modificación Puntual y los efectos acumulativos y sinérgicos con otros posibles proyectos de urbanización en la zona, derivados del desarrollo de la Modificación Puntual nº 113 del PGOU de Cartagena colindante con la presente (apartados 1.a) y 1.b) del Anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo), y dada la colindancia del sector objeto de la reclasificación con el Espacio Protegido, ZEPA y LIC (apartado 2.c. 5.ª del Anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo), lo que puede suponer un potencial impacto sobre estas figuras de protección ambiental, por lo que el órgano ambiental debe pronunciarse con carácter preceptivo y vinculante sobre los detalles previstos en estos proyectos de urbanización.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

290 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de quince días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª, 5.º, Murcia.

Nombre: Fernández Dólera, Juan.

NIF/CIF: 74340958J.

Municipio del interesado: Molina de Segura.

Número de expediente: 348/2004.

Importe sanción (€): 1.500,00.

Nombre: Ortiz García, Francisco.

NIF/CIF: 23002546Q.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 216/2004.

Importe sanción (€): 300,00.

Murcia, 3 de enero de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

——

Consejería de Presidencia

295 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de quince días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª, 5.º, Murcia.

Nombre: Apandaum, S.L.

NIF/CIF: B30750293.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 476/2004.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Díez Carrera, José Antonio.

NIF/CIF: 12722135F.

Municipio del interesado: Mazarrón.

Número de expediente: 314/2004.

Importe sanción (€): 150,00.

Nombre: Hurtado Pérez, Antonio.

NIF/CIF: 48448435Q.

Municipio del interesado: Ceutí.

Número de expediente: 299/2004.

Importe sanción (€): 150,00.

Nombre: Roses Cobos Sureste Ocio, S.L.

NIF/CIF: B30749964.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 295/2004.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Roses Cobos Sureste Ocio, S.L.

NIF/CIF: B30749964.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 305/2004.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Tasvip, S.L.

NIF/CIF: B30748370.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 326/2004.

Importe sanción (€): 150,00.

Murcia, 7 de enero de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

291 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones sancionadoras podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea firme se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª, 5.º, Murcia.

Nombre: Valdivieso Martínez, Fulgencio.

NIF/CIF: 22917171V.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 221/2004.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Valdivieso Martínez, Fulgencio.

NIF/CIF: 22917171V.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 227/2004.

Importe sanción (€): 300,00.

Murcia, 3 de enero de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

292 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones sancionadoras podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea firme se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª, 5.º, Murcia.

Nombre: Muñoz Ríos, Jesús A.

NIF/CIF: 23002267J.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 224/2004.

Importe sanción (€): 300,00.

Murcia, 7 de enero de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

294 Notificación propuesta de liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª, 5.º, Murcia.

Nombre: Acosta Planillas, Sergio.

NIF/CIF: 23008511R.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 604/2003.

Importe sanción (€): 1.000,00.

N.º liquidación: 1101509910391030013720045100.

Nombre: Belzunce Sánchez, Sergio.

NIF/CIF: 22995650C.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 85/2004.

Importe sanción (€): 300,00.

N.º liquidación: 1101509910391030014200451O8.

Murcia, 7 de enero de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

296 Notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª, 5.º, Murcia.

Nombre: Roses Cobos Sureste Ocio, S.L.

NIF/CIF: B30749964.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 584/2004.

Importe sanción (€): 300,00.

Murcia, 7 de enero de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

261 Adjudicación de contrato de servicios. Expediente número 1/2005.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Dependencia que tramita el expediente. Sección de Gestión Administrativa

c) Número de expediente 1/2005.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de las personas, instalaciones y bienes de la sede del Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia.

c) Lote: Único.

d) Boletín o diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 278 de 30 de noviembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 282.415,60 euros.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 21/12/2004.

b) Contratista: Fomento de Protección y Seguridad.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 274.478,48 euros.

Murcia, 4 de enero de 2005.—El Gerente, **Joaquín Ruiz Guevara.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

257 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud-«Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer».

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.A. Nº 1860412-0-1/2005

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suscripción de revistas médicas para el Servicio de Biblioteca del Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer (Murcia)»

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego Técnico

c) División por lotes y número: —-.

d) Lugar de entrega: Servicio de Biblioteca del Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer (Murcia).

e) Plazo de entrega: Inmediato, a demanda del Servicio de Biblioteca del Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer (Murcia).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 127.500 euros

5.- Garantías:

Provisional: NO (Artº. 35 del RDL 2/2000)

Definitiva: SI (Artº. 36 del RDL 2/2000). Ver Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital General Universitario «J.M. Morales Meseguer». Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Calle Marqués de los Vélez, s/n

c) Localidad y código postal: MURCIA 30008

d) Teléfono: 968 36 09 24

e)Telefax: 968 24 38 54

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: una semana antes de la fecha límite de presentación.

h) Precio de los Pliegos: //4.-//euros. Este importe deberá ser abonado en CAJAMURCIA, cuenta nº 2043.0057.60.0100000313 previo a la retirada de los mismos, indicando el nombre y el número de NIF-CIF de la empresa licitadora.

También puede obtenerse dicha documentación a través de la página web: http://www.murciasalud.es

7.- Requisitos específicos del contratista: (Ver Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares).

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer.

2.º Domicilio:.Calle Marqués de los Vélez, s/n.

3.º Localidad y código postal: Murcia 30008

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: hasta la finalización de la prestación del servicio.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Marqués de los Vélez, s/n

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: 1 de marzo de 2.005

e) Hora: A las diez horas.

10.-Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 13 de diciembre de 2004.—El Director Gerente, **Carlos A. Arenas Díaz.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

275 Extinción de prestaciones.

Por la presente se hace saber las personas que se relacionan en el Anexo I, y cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, HA RESUELTO:

- Extinguir la Prestación que venían percibiendo.

- En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos:

1 - Que en el mes de febrero del año 2003 fue remitida la Declaración Anual del Pensionista.

2.- Que en el mes de mayo del año 2003, fue nuevamente requerida para el cumplimiento de la obligación de presentar la citada Declaración.

3.- Que por Resolución de diciembre de 2003, le fue suspendido el pago al no haber presentado la Declaración que le fue requerida y reiterada.

4.- Que al día de la fecha no ha cumplido con la obligación de aportar la referida Declaración, no quedando acreditado, por tanto, que sigue reuniendo los requisitos exigidos para el percibo de esta prestación.

Fundamentos de Derecho:

- Artículo 29. 1. d), 29 4) y 30. del R.D. 383/84, de 1 de febrero.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 22 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES LISMI

Apellidos y Nombre	Expediente	DNI	Domicilio
Sánchez Sánchez, Carmen	2690/1989	22804820	Finca Minuto, s/n los Barreros Cartagena
García Sánchez, Manuel	15223/1988	22312852	Cuartel, 1 3.º B.º Santo Ángel
Lara Pacheco, Rosario	8481/1990	889786	Trafalgar, 29 2.º Dcha. Puerto de Mazarrón
Manzanares Sánchez, Josefa		23180468	Ctra. Caravaca Diputación Río Lorca
Martínez Pérez, Trinidad	10225/88	74351116	Lo Ferro, 74 Roldán

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

271 Iniciación de proceso de revisión de la prestación del Fondo de Asistencia Social.

Por la presente se hace saber las personas que se relacionan en el Anexo I, y cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, HA RESUELTO:

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 2.620/81, de 24 de julio, en su artículo 10.1, ha iniciado proceso de REVISIÓN de la prestación del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo, en base a que los datos que obran en esta Entidad ponen de manifiesto que no carece de medios para la subsistencia, al estar en alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por realizar una actividad laboral y obtener ingresos propios por ello.

Este hecho puede motivar la EXTINCIÓN del derecho a la prestación del F.A.S. que tiene reconocida y dar lugar al reintegro de cantidades indebidamente percibidas. Por ello, mediante el presente escrito, pongo en su conocimiento que dispone de un plazo de DIEZ DÍAS hábiles para que realice las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, y proceder al examen de su expediente, si así desea. De no efectuar alegaciones, y transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución oportuna con la documentación obrante en el expediente.

Simultáneamente, se procede a la SUSPENSIÓN del pago de la prestación del F.A.S. en la nómina de octubre/2004.

Murcia, a 25 de noviembre de 2004.—La Directora del ISSORM, El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES LISMI

Apellidos y Nombre	Expediente	DNI	Domicilio
Nieto Santiago, Dolores	1.468/1998	75205852	Camino Economato, 19 30880 Águilas

Consejería de Economía, Industria e Innovación

303 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico Calar» en el término municipal de Moratalla.

A los efectos previstos en los artículos 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 Kv, así como en el artículo 15 del RD 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para ejecución del RDL 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por tratarse de un proyecto de incluido en el apartado f) del punto 2.6 del Anexo I de la citada Ley 1/1995, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de autorización administrativa junto al anteproyecto y el estudio de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: M. Torres Desarrollos Energéticos, S.L., CIF-31.774.425, con domicilio en Ctra. de Pamplona-Huesca, km 9, s/n 31.119 Torres de Elorz. Navarra.

b) Objeto de la petición: Autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental del «Parque Eólico Calar».

c) Situación: Paraje Calar de la Laguna y Las Hoyas de Fuentes.

d) Término municipal afectado: Moratalla.

e) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a partir de energía eólica en Régimen Especial.

f) Características técnicas:

Central de producción de energía eléctrica.

Tipo: Parque Eólico.

Tensión de generación: 650 V.

N.º generadores: 17.

Potencia unitaria: 15 de 1.650 KW y 2 de 2.000 KW.

Potencia total: 28,75 MW.

Generador: Síncrono multipolar de velocidad variable.

Rotor: 3 aspas, Ø 80 m.

Torre: Tubular de acero tronco-cónica y altura de 77 m.

Centro de transformación.

Tipo: Prefabricado en el exterior de la torre.

Relación de transformación: 650/20.000 V.

N.º Transformadores: 17.

Potencia nominal: 2.000 KVA.

Subestación Transformadora.

Tipo: Intemperie.

Tranformador de potencia: Uno.

Relación de transfomación: 20/132 KV.

Potencia nominal: 30 MVA.

Transformador de SS.AA.: Uno de 20.000/420-242 V y potencia nominal 250 KVA.

Línea Eléctrica.

Tipo: Subterránea.

Tensión 20 KV.

Origen: Los aerogeneradores y la Interconexión entre ellos.

Final: Celdas de línea de la subestación transformadora.

Conductores: Unipolares de aislamiento seco HEPRZ1 12/20 KV de secciones 1 x 95 mm², 1 x 150 mm² y 1 x 240 mm².

g) Presupuesto de la instalación: 11.508.473,06 euros.

h) Técnico redactor del proyecto: D. Manuel Muñoz Brugarolas, Ingeniero Industrial.

i) Expediente n.º: 3E04AT3177.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en la oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, sita en Calle Nuevas Tecnologías n.º 1 C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de noviembre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

285 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que

por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se han dictado Ordenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecuniaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 4 de enero de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Anexo

Expediente: 1115/1998
Expte. Referencia: SAT/489/1998
Recurrente: AMADOR SANTIAG0, MANUEL
Hechos: CARECER DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DEL AÑO EN CURSO O ANTERIOR, ASI COMO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE POSEERLA O HABERLA SOLICITADO. CARECE DE DISTINTIVOS. LLEVA PRENDAS DE VESTIR APROXIMADAMENTE UNOS 20 KGS. CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTES.
Fecha Orden: 16/09/2004
Sancion Impuesta: 300,51 Euros

Expediente: 1125/1998
Expte. Referencia: SAT/803/1998
Recurrente: MARTINEZ PEREZ, TOMAS RAFAEL
Hechos: REALIZAR LA FUNCION PROPIA DE AGENCIA DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS CARECIENDO DE LA AUTORIZACION PRECEPTIVA, SEGUN ACTA DE INFRACCION N.º 71/98 ADJUNTA.
Fecha Orden: 16/09/2004
Sancion Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 1124/1998
Expte. Referencia: SAT/821/1998
Recurrente: MARTINEZ PEREZ, TOMAS RAFAEL
Hechos: REALIZAR LA FUNCION PROPIA DE AGENCIA DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION PRECEPTIVA, SEGUN ACTA DE INFRACCION N.º 77/98 ADJUNTA.
Fecha Orden: 16/09/2004
Sancion Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 783/1999
Expte. Referencia: SAT/4892/1998
Recurrente: MARTINEZ SANCHEZ, LORENZO
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION
Fecha Orden: 16/09/2004
Sancion Impuesta: 60,10 Euros

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

231 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 96/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora de trazado en la carretera C-3223 entre el P.K. 3,700 y el P.K. 4,291.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 476.253,94 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29/12/04.

b) Importe de adjudicación: 314.327,60 euros

c) Contratista: Elsamex, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

233 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 97/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera F-12 desde la autovía de San Javier hasta el cruce de la rambla de la Maraña.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.003.310,95 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29/12/04.

b) Importe de adjudicación: 719.820,48 euros

c) Contratista: Infraestructuras Terrestres, S.A. (INTERSA).

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

281 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 19 del R.D. 1398/1993, de 28 de septiembre y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el ANEXO de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el BORM, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, a 4 de enero de 2005.—La Jefe de Servicios de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira.**

ANEXO

Nº Expediente: SAT1585/2004

Denunciado: TRANSPORTES MILLAN NAVARRO, S.L.

Último domicilio conocido: CL LA HUERTA Nº 2 30890 PUERTO LUMBRERAS MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT1837/2004

Denunciado: COLINA CIMAR SL

Último domicilio conocido: PJ LA BALONGA (PEÑA DE LA ZAFIRA) Nº . 30640 ABANILLA MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT1839/2004

Denunciado: COLINA CIMAR SL

Último domicilio conocido: CL PJE. LA BALONGA (PEÑA ZAFIRA) Nº . 30640 ABANILLA MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT1849/2004

Denunciado: COLINA CIMAR SL

Último domicilio conocido: CL PJE. LA BALONGA (PEÑA ZAFIRA) Nº . 30640 ABANILLA MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT2081/2004

Denunciado: COLINA CIMAR SL

Último domicilio conocido: CL PJE. LA BALONGA (PEÑA ZAFIRA) Nº . 30640 ABANILLA MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT2244/2004

Denunciado: HOME DEPOT LOGISTICA SL

Último domicilio conocido: CR DE MADRID km. 382 Nº . 30100 ESPINARDO MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT2587/2004

Denunciado: AGROEMPLEO LOS ALCAZARES SL

Último domicilio conocido: AV 13 DE OCTUBRE Nº 115 30710 LOS ALCAZARES MURCIA (Murcia)

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

232 Anuncio de adjudicación de contrato modificado.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 130/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Modificado.

b) Descripción del objeto: Modificado de las obras de desdoblamiento de la carretera F-36, P.K. 2,222 al 4,303.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.965.108,16 euros, quedando en un Presupuesto Modificado de Adjudicación de 3.458.339,92 euros, una vez aplicada la baja obtenida del 39,9443% produciéndose por tanto un adicional de 293.221,92 Euros, I.V.A. incluido que representa un 9,26%, de aumento sobre el Presupuesto de Adjudicación.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28/12/04.

b) Importe de adjudicación: 293.221,92 Euros

c) Contratista: Pavasal Empresa Constructora S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, a 5 de enero de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

280 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, a 3 de enero de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

ANEXO

N.º Expediente: SAT2406/2004
Denunciado: TRANS RODI SL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS
Último domicilio conocido: CL SANCHEZ FORTUN Nº 1 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)
Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 183/04 QUE SE ADJUNTA
Norma Infringida: Art.140.6LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT
Sanción: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 14/05/2004
Matrícula:

Nº Expediente: SAT2542/2004
Denunciado: SANTIAGO TORRES, JUAN ANTONIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: LG FINCA MILLONARIO Nº . 30395 APARECIDA, LA CARTAGENA MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES AGRICOLAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE LORCA HASTA LA APARECIDA. RELACION DE TRABAJADORES TRANSPORTADOS: 23051776A, 22975465Y, 22929382S, X35300699S, X4382674R, X2379885X, 76142202N Y JOSEPH OSADEMOE HIMINON.
Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 11/05/2004
Matrícula: MU-2336-BT

Nº Expediente: SAT2547/2004
Denunciado: RODRIGUEZ GARCIA, ADORACION

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALFONSO XIII Nº 117 30200 DOLORES, LOS CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIEDNO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 9 TRABAJADORES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE LORCA HASTA LOS DOLORES. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2004

Matrícula: AB-3828-O

Nº Expediente: SAT2577/2004

Denunciado: BENYOUNES , BOUAZZI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG FINCA FRANCESES Nº . 30367 BEATOS, LOS CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE VENTA AMBULANTE Y MERCADOS, DE MOLINA DE SEGURA A JAVALI NUEVO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. NACIONALIDAD: MARROQUI.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/05/2004

Matrícula: VA-3721-T

Nº Expediente: SAT2589/2004

Denunciado: ASENSIO VERA, JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM PIEDRA Nº 27 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA CARGADO CON HERRAMIENTAS, MAQUINAS ETC DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA ALCANTARILLA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/05/2004

Matrícula: 4182-BYH

Nº Expediente: SAT2849/2004

Denunciado: MARTINEZ MONJON, MIGUEL ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESTANY DE BAYOLES -LLICA D´AMUNT- Nº 7 pta. CS 08186 LLISSA DE MUNT BARCELONA (Barcelona)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO PRESENTA CON EL QUE CIRCULA. CONDUCTOR: JUAN PAGAN MORENO.

Norma Infringida: Art.140.24LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/05/2004

Matrícula: 4078-BPJ

Nº Expediente: SAT3004/2004

Denunciado: RIOS SANCHEZ, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARMEN Nº 43 30600 ARCHENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON MATERIAL DE CRISTALERIA Y 2 CRISTALES DESDE ALCANTARILLA A ARCHENA, CON VISADO DE TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA DESDE JULIO 2003.

Norma Infringida: Art.142.25 en relación con elart. 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103 LOTTArt.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/05/2004

Matrícula: 5560-BDG

Nº Expediente: SAT3068/2004

Denunciado: TEMPORALIA ETT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ STA MARIA DE GRACIA Nº 1 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO NUEVE TRABAJADORES DEL CAMPO DE TORRE PACHECO A LIBRILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2004

Matrícula: MU-9579-BX

Nº Expediente: SAT3085/2004

Denunciado: TEMPORALIA ETT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ STA MARIA DE GRACIA Nº 1 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR NUEVE TRABAJADORES (INCLUIDO CONDUCTOR), DESDE TORRE PACHECO HASTA ALCANTARILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/05/2004

Matrícula: MU-9578-BX

Nº Expediente: SAT3087/2004

Denunciado: TEMPORALIA ETT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ STA MARIA DE GRACIA Nº 1 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR OCHO TRABAJADORES ADEMAS DEL CONDUCTOR, DESDE TORRE PACHECO HASTA ALCANTARILLA, CARDECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/05/2004

Matrícula: 1870-CPM

Nº Expediente: SAT3124/2004

Denunciado: SERYTRANSMUR SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HOSPITAL Nº 39 30210 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO BIENAL. FECHA ULTIMA REVISION 06/06/2002, VALIDA HASTA 036/06/04. TACOGRAFO KIENZLE, MODELO 1318, Nº 2297291, Nº HOMOLOGACION E1-57. TRANSPORTA MATERIALES DE COMUNICACION DESDE ALICANTE HASTA CARTAGENA (MU). AUT. E1-48.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/06/2004

Matrícula: MU-9197-AV

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 17 | Sábado, 22 de enero de 2005 | 2005

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 1781 A LA 1856

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

194 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 30 de diciembre de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053635360	J RAMIREZ	53141929	ALICANTE	27.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300052766598	M MARTINEZ	74433588	ALMORADI	18.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052753701	C CASTELLANOS	21684650	BANYERES DE MARIOLA	12.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052500320	F CESPEDES	25121600	BENIDORM	27.04.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
300404262911	A BRENNAN	X3477822S	DEHESA CAMPOAMOR	18.10.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053190027	S EL MOUKHTARI	X3336701E	CAMPOHERMOSO	31.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404364033	J JEREZ	27528843	VERA	15.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053533745	O PRADOS	32680462	FERROL	14.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052764310	P V M FIDES SL	B11965241	CEUTA	25.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053949962	S RAMIREZ	25857596	ALCAUDETE	13.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052865473	A ET TORQUI	X2005305G	SEGURA DE LA SIERRA	09.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052636113	CANALES Y TUBOS DE ANDALUC	B23221062	UBEDA	03.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053866620	A PEREZ	70059599	ARGANDA	15.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053706044	J ERAZO	X4239429T	MADRID	10.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404344137	E BARBERO	00698236	MADRID	01.06.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
309053382350	R CEBRIAN	05258109	MADRID	13.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053943420	A DIAZ	11807081	MADRID	25.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404372157	E BELMAR	50850254	MADRID	02.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053837199	J GENIN	50968223	MADRID	10.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404375950	R GONZALEZ	51075813	MADRID	16.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053934065	B CASTELLANO	01779945	PARLA	22.08.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300053815350	J MARTINEZ	77714363	ABARAN	04.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053443203	M GARCIA	22898733	AGUILAS	22.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300052698507	M MARTINEZ	77561815	CALASPARRA	08.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052673602	V SANTIAGO	77720982	CALASPARRA	22.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053884554	H MESSBAHI	X0417225M	CARTAGENA	28.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053918977	S GELTI	X2621907E	CARTAGENA	02.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053401622	M MJAHED	X3283836B	CARTAGENA	12.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053639109	N IZA	X3594287P	CARTAGENA	05.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053640537	TRABAGRI ETT SL	B30767685	EL ALGAR	12.07.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053834137	R SANCHEZ	23019946	EL ALGAR CARTAGENA	18.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053929513	O SAILEMA	X3738267P	CEUTI	17.09.2004	150,00		RD 13/92	099.1
300053541584	M CHABAB	X4279071J	CIEZA	14.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053468066	M ABRIL	X2584084B	FUENTE ALAMO	22.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053572647	A EL BACHIR	X4276650F	CUEVAS DE REYLLO	22.02.2004	90,00		RD 13/92	167.
300052642721	A LAHLALI	X2392965E	LAS PALAS	09.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300049591011	J ARMIJOS	X3640428B	JUMILLA	12.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053328694	G BLAYA	48543605	LAS TORRES COTILLAS	07.11.2003	150,00		RD 13/92	101.1
300052897930	R RADDAD	X2501813B	LORCA	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053417680	T EL MGHARI	X3157757H	LORCA	26.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052470442	A JAOUAD	X4314246K	LORCA	09.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052542801	S CAMPOS	23217968	LORCA	23.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053105620	A LARIO	23281150	LORCA	15.09.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052815925	A ABELLAN	23184652	DIP TIATA DE LORCA	12.06.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052318486	A MATOUF	X1393254Y	LORQUI	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309404213579	ABELLAN VENDING SL	B30388714	MURCIA	28.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053473694	H ELALLALI	X3275489J	MURCIA	24.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
309053524855	O EL KABDANI	X3436198K	MURCIA	21.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053190623	Y KHAMULA	X4240301K	MURCIA	09.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052646398	J GONZALEZ	10889776	MURCIA	18.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051767170	A CASTILLO	27441506	MURCIA	07.09.2002	901,52		L. 30/1995	
300053478874	C MARTINEZ	27470086	MURCIA	24.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053969365	A RODRIGUEZ	27486672	MURCIA	17.09.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300052682378	EXCAVACIONES LA ALBERCA S	B30461776	LA ALBERCA	02.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404394335	F GALVEZ	27454421	PUENTE TOCINOS	15.09.2004	200,00		RD 13/92	050.
300052839139	M ORTIZ	34815836	SAN JOSE DE LA VEG	28.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053428949	K BELHARIZI	X2108030B	SANTA CRUZ	28.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053377048	P GARRE	22460417	SANTIAGO EL MAYO	05.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052870857	S LAPEZE	X1335956R	TORREAGUERA	17.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052780250	CONSTRUCCIONES BARCO Y HEN	B73078354	SAN PEDRO PINATAR	21.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309052970446	J ALEGRIA	22970851	SAN PEDRO PINATAR	22.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052957010	A EL BAKKOURI	X2607915Z	SANTOMERA	12.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053804777	L INGA	X3611508W	BALSICAS	10.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052738980	V APARISI	24355200	SEDAVI	25.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B

—

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

193 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 30 de diciembre de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053369349	L DIAZ	27451775	ALICANTE	23.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052925081	AGUILEÑA DE TRANSFORMACION	F73183345	AGUILAS	17.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052925068	AGUILEÑA DE TRANSFORMACION	F73183345	AGUILAS	17.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309053823627	R LOPEZ	23150258	AGUILAS	02.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404414620	J MIRAS	23258848	AGUILAS	18.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300052925070	J MOROTE	23270957	AGUILAS	17.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053901310	F FENOY	23280238	AGUILAS	04.09.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053139060	M MONTESINOS	48421414	ALGUAZAS	05.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053952791	A FERNANDEZ	48616142	ARCHENA	27.09.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053805939	L SANCHEZ	74286304	ARCHENA	13.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053959335	L SANCHEZ	74286304	ARCHENA	13.10.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053952213	P FERNANDEZ	48422384	LA ALGAIDA ARCHENA	17.09.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300054037609	J MENENDEZ	X4128821E	BENIEL	05.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053726201	J MOLINA	52828227	EL MOJON	20.09.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300054090594	A GUILLEN	52813973	BULLAS	09.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054024020	J LOPEZ	77707911	CALASPARRA	18.09.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053925738	J MARTINEZ	77524391	CARAVACA DE LA CRUZ	12.09.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053902672	D KHIMOUCHE	X2761651H	EL ALGAR	04.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053171975	D KHIMOUCHE	X2761651H	EL ALGAR	11.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053982175	F IGLESIAS	23012209	EL ALGAR	31.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404409247	Y SEBAI	X0871624Q	EL ALGAR CARTAGENA	02.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404409193	J OLMOS	23023195	EL ALGAR CARTAGENA	02.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053155945	A LOPEZ	48392567	URB MEDITERRANEO C	07.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053380760	A PAUCAR	X4297568H	JUMILLA	29.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404379238	INGEMUR SL	B30549240	LORCA	25.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052938610	M BOUZIANE	X5376166P	LORCA	27.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404409764	J PLAZAS	23255947	LORCA	06.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053889618	M CABALLERO	23277608	LORCA	01.09.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300054036010	P SANCHEZ	22478891	MOLINA DE SEGURA	24.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052497009	J GONZALEZ	46542213	MOLINA DE SEGURA	06.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404424327	J HERNANDEZ	48423666	MOLINA DE SEGURA	19.10.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
309404389219	A CANO	34827515	URB LA ALCAYNA MOL	02.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404079508	RECREATIVOS ALMUDI SL	B30567614	MURCIA	15.04.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053705088	F ALCARAZ	22371346	MURCIA	08.09.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300404429623	A ROMAN	22476211	MURCIA	10.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053624568	M OLMOS	27464217	MURCIA	22.08.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404388797	L GARCIA	29076300	MURCIA	13.08.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300404420619	A SANCHEZ	34785239	MURCIA	07.10.2004	520,00	1	RD 13/92	052.
300404070852	E ENCOMENDERO	34792675	MURCIA	15.04.2004	300,00	1	RD 13/92	048.
300404401315	M CONTRERAS	48394557	MURCIA	27.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053807043	P NICOLAS	74314704	MURCIA	21.09.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053549455	A DRIOUACH	X2312553H	BENIAJAN	20.09.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
300053968993	J SANCHEZ	22463230	EL PALMAR	30.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404415510	F ESTRADA	27485507	EL PALMAR	29.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053555900	L FLORES	X3191218Z	EL PUNTAL	05.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053202340	D VILLARREAL	X4228169X	EL PUNTAL	05.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053716451	L GIMENEZ	34813348	EL PUNTAL	27.08.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300052651333	R REINA	48520566	EL PUNTAL	07.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053397783	B OUL	X3470274B	EL RAAL	07.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053971530	F FENOLL	27457044	ESPINARDO	03.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053971542	F FENOLL	27457044	ESPINARDO	03.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053138157	J FRANCO	48488411	ESPINARDO	07.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404416616	F JIMENEZ	50275231	GUADALUPE	02.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053928545	J HERNANDEZ	27449514	LA RAYA MURCIA	17.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404409790	R DOMINGUEZ	23269571	LORCA	06.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053961986	P MARTIN	27487432	LOS GARRES	06.09.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300054018020	D LOPEZ	48483879	LOS GARRES	28.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053485866	D AZOUZOUT	X3385370T	LOS MARTINEZ DEL P	04.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053649012	J GARCIA	22431410	PUENTE TOCINOS	17.09.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053713103	A ALARCON	18850899	RINCON DE SECA MUR	02.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300404388517	M OCAÑA	05657916	SAN JOSE DE LA VEG	21.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053652242	J CARCELES	34835363	TORREAGUERA	28.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053653880	C CARCELES	48400386	TORREAGUERA	28.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052929270	H ESSOUFI	X2433066B	TORRE PACHECO	22.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053883732	B BOUAICHAT	X3122095Y	TORRE PACHECO	10.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053936372	E CUNALATA	X4176923P	TORRE PACHECO	26.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404361536	L CAVERO	18010076	TORRE PACHECO	08.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053171999	A GARNES	22960161	TORRE PACHECO	06.09.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300053171835	A GARNES	22960161	TORRE PACHECO	06.09.2004	60,00		RD 13/92	098.2
300053642327	A ALCARAZ	23035082	TORRE PACHECO	14.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404405291	A CHAHLAL	X3408239F	EL JIMENADO PACHEC	22.09.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300404429726	E HAMMOU	X1299390M	EL JIMENADO T PACH	10.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053795338	A ROJO	23233944	TOTANA	06.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300404423487	F MARTINEZ	37724279	TOTANA	11.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053668286	A EL AOUNI	X3777720Q	L ALDEA	09.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

263 Notificación de actos administrativos.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004) de 11 de junio, BOE 25-6-04, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenden el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de la Seguridad Social.

Murcia a 10 de enero de 2005.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relación

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	30002578517	SOTO LOZOYA FRANCISCO	CL ARQUITECTO ORTI L	30800 LORCA	02 30 2004	041920736	0604 0604	3.524,41
0111	10	30002675618	GARRECAN, S.A.	CL FEDERICO BALART 1	30004 MURCIA	02 30 2004	041921039	0604 0604	1.747,50
0111	10	30003325720	LOPEZ NAVARRO JOSE	CT SAN JUAN 10	30440 MORATALLA	02 30 2004	041922352	0604 0604	744,12
0111	10	30003325720	LOPEZ NAVARRO JOSE	CT SAN JUAN 10	30440 MORATALLA	02 30 2004	042371077	0704 0704	777,25
0111	10	30003325720	LOPEZ NAVARRO JOSE	CT SAN JUAN 10	30440 MORATALLA	02 30 2004	044074843	0804 0804	777,25
0111	10	30003847500	TRANSLUMBRERAS, S. L.	CL LORQUI 12	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	042372087	0704 0704	839,93
0111	10	30003847500	TRANSLUMBRERAS, S. L.	CL LORQUI 12	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	044076055	0804 0804	839,93
0111	10	30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530 CIEZA	02 30 2004	041924170	0604 0604	751,19
0111	10	30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530 CIEZA	02 30 2004	042372592	0704 0704	784,62
0111	10	30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530 CIEZA	02 30 2004	044076661	0804 0804	784,62
0111	10	30004168812	AVILES LEAL GINES	CL RIO TAJO BLOQUE C	30006 MURCIA	02 30 2004	042372996	0704 0704	884,34
0111	10	30004188616	QUIMICA TEXTIL, S.L.	CT FUENSANTA 4	30010 MURCIA	02 30 2004	020992883	1203 1203	1.235,71
0111	10	30004800625	COM.PROP. EDIFICIO ANTIL	UR BLOQ.LA ESPAÑOLA	30380 SAN JAVIER	03 30 2004	042358650	0101 0101	1.200,83
0111	10	30004843970	CALZADOS DE LUCY, S.L.	CL TENIENTE DIAZ 20	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004	039508971	0504 0504	611,2
0111	10	30004843970	CALZADOS DE LUCY, S.L.	CL TENIENTE DIAZ 20	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004	042333388	0500 0600	1.265,74
0111	10	30004843970	CALZADOS DE LUCY, S.L.	CL TENIENTE DIAZ 20	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004	042333489	0800 0800	397,57
0111	10	30004905406	GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO	CL CARRETERA DE BALS	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	014215920	0104 0104	1.252,09
0111	10	30004905406	GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO	CL CARRETERA DE BALS	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	014659086	0204 0204	1.098,00
0111	10	30004905406	GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO	CL CARRETERA DE BALS	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	020024200	0304 0304	1.181,62
0111	10	30005287847	GARCIA MORATA JOSE	PG IND. CABEZO BEAZA	30392 CARTAGENA	03 30 2004	042344203	0301 1201	6.389,10
0111	10	30006837625	ESPINOSA FERNANDEZ JOSE	CL MAYOR 20	30150 ALBERCA LA	03 30 2004	014669190	0204 0204	165,84
0111	10	30006876728	SANCHEZ MENDOZA JOSE	CL PEDRO LOPEZ,PTA.7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	014669493	0204 0204	170,7
0111	10	30006876728	SANCHEZ MENDOZA JOSE	CL PEDRO LOPEZ,PTA.7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	020034506	0304 0304	583,7
0111	10	30006901986	CUTILLAS LOZANO JOSE	CL SAN JOSE 73	30160 MURCIA	02 30 2004	042386538	0704 0704	928,02
0111	10	30007044052	CARTONAJES EUROPEOS, S.A	CT MADRID KM 382 PG.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	044038467	0103 0203	418,57
0111	10	30007802470	AGRO-SUMINISTRO, S.A.L.	AV DE LA CONSTITUCIO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	020039657	0304 0304	1.915,12
0111	10	30007861680	GARNES GUERRERO MANUEL	PZ SERRETA, 1	30202 CARTAGENA	02 30 2004	042392602	0704 0704	1.856,04
0111	10	30007861680	GARNES GUERRERO MANUEL	PZ SERRETA, 1	30202 CARTAGENA	02 30 2004	044094849	0804 0804	1.856,04
0111	10	30008075484	MARTINEZ OLMOS CRISTOBAL	ZZ CARRIL MORGA	30007 MURCIA	03 30 2004	021065332	0404 0404	359,54
0111	10	30008075484	MARTINEZ OLMOS CRISTOBAL	ZZ CARRIL MORGA	30007 MURCIA	03 30 2004	039526351	0504 0504	365,42
0111	10	30008618785	FERNANDEZ BASTIDA JULIO	PZ SAN BARTOLOME_(BA	30004 MURCIA	04 30 2004	005857045	0703 0703	300,52
0111	10	30009041040	MUÑOZ TOVAR SALVADOR	CT DE ZENETA A BENIE	30130 BENIEL	02 30 2004	042402504	0704 0704	794,89
0111	10	30009131471	NOR-AFRICATRANS, S.L.	CL CASAS DE ROQUE, S	30310 CARTAGENA	02 30 2004	021072608	0404 0404	818,84
0111	10	30009131471	NOR-AFRICATRANS, S.L.	CL CASAS DE ROQUE, S	30310 CARTAGENA	02 30 2004	039533930	0504 0504	830,93
0111	10	30009131471	NOR-AFRICATRANS, S.L.	CL CASAS DE ROQUE, S	30310 CARTAGENA	02 30 2004	041960243	0604 0604	214,44
0111	10	30009211600	CERCO SPORT, S.L.	AV TITO DIDIO(P.INDU	30392 VISTA ALEGRE	03 30 2004	021073517	0404 0404	8.416,93
0111	10	30009211600	CERCO SPORT, S.L.	AV TITO DIDIO(P.INDU	30392 VISTA ALEGRE	03 30 2004	039534738	0504 0504	14.654,59
0111	10	30009233828	COREBA DE CARTAGENA, S.L	CL TIRSO DE MOLINA 5	30203 CARTAGENA	02 30 2004	042403918	0704 0704	434,66
0111	10	30009374173	TRAESPA, S.L.	PG DE LA SERRETA -CL	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	042406241	0704 0704	812,82
0111	10	30009485422	COM.B. CONSTRUCCIONES ME	CT CARTAGENA-ALHAMA	30333 FUENTE ALAMO	03 30 2004	042345112	0601 0701	459,78
0111	10	30009691142	TRANSPORTES VERA 2V, S.L	CT CARAVACA	30420 CALASPARRA	02 30 2004	042408867	0704 0704	1.695,23
0111	10	30009691142	TRANSPORTES VERA 2V, S.L	CT CARAVACA	30420 CALASPARRA	02 30 2004	044107781	0804 0804	1.695,23
0111	10	30009708623	NAVAN, S.A.	AV CONSTITUCION 97	30870 MAZARRON	02 30 2004	042408968	0704 0704	385,03
0111	10	30009708623	NAVAN, S.A.	AV CONSTITUCION 97	30870 MAZARRON	02 30 2004	044108286	0804 0804	385,03

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0111	10	30100106372	HERNANDEZ REINA JOAQUIN	CL SANTA TERESA 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	014262295	0104 0104	2.356,58
0111	10	30100106372	HERNANDEZ REINA JOAQUIN	CL SANTA TERESA 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	014698290	0204 0204	1.338,41
0111	10	30100377972	GALVEZ MARTINEZ ALBERTO	CL RIO GUADALQUIVIR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	020065828	0304 0304	183,95
0111	10	30100387167	OBRAS Y CONTRATAS LOYFRA	AV LIBERTAD 15	30520 JUMILLA	02 30 2004	041975401	0604 0604	829,22
0111	10	30100601173	PROYECTOS Y CONSTRUCCION	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2004	014701728	0204 0204	590,95
0111	10	30100601173	PROYECTOS Y CONSTRUCCION	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	02 30 2004	021089883	0404 0404	943,99
0111	10	30100825586	CONTRATAS Y EDIFICACIONE	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817 LORCA	02 30 2004	042430287	0704 0704	928,02
0111	10	30100825586	CONTRATAS Y EDIFICACIONE	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817 LORCA	02 30 2004	044123444	0804 0804	928,02
0111	10	30100945727	TORREGROSA CARRILLO MANU	LG EDIFICIO GEMINIS,	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	041981663	0604 0604	888,47
0111	10	30100991702	SILUET HISPANIA, S.L.	AV JAIME I 2	30008 MURCIA	02 30 2004	041983178	0604 0604	893,6
0111	10	30101169837	TRANS-LAYDY, S.L.	CL REY CARLOS III 44	30880 AGUILAS	02 30 2004	042434735	0704 0704	827,69
0111	10	30101169837	TRANS-LAYDY, S.L.	CL REY CARLOS III 44	30880 AGUILAS	02 30 2004	044126777	0804 0804	827,69
0111	10	30101817616	LOPEZ RUIZ JESUS	CL NUÑEZ DE BALBOA 4	30560 ALGUAZAS	03 30 2004	021103021	0404 0404	250,88
0111	10	30102133874	EMPRESA CONSTRUCTORA HNO	CL MEJICO, APTDO.COR	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	021105748	0404 0404	791,36
0111	10	30102133874	EMPRESA CONSTRUCTORA HNO	CL MEJICO, APTDO.COR	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	039564545	0504 0504	791,36
0111	10	30102151254	JUAN CANTABELLA, S.L.	ZZ CARRIL DE LAS PAL	30152 MURCIA	02 30 2004	041993888	0604 0604	795,31
0111	10	30102284731	T. BENELEX, S.L.	CL ANGEL BRUNA 20	30203 CARTAGENA	03 30 2004	013249455	0103 1203	71,03
0111	10	30102302313	RUIZ Y VIDAL, S.L.	CL CID CAMPEADOR 7	30509 MOLINA DE SE	03 30 2004	014721128	0204 0204	3.445,16
0111	10	30102305545	RUIZ VALERA PEDRO FRANCI	CL VIRGEN DEL ROSARI	30564 LORQUI	03 30 2004	014721229	0204 0204	1.447,21
0111	10	30102305545	RUIZ VALERA PEDRO FRANCI	CL VIRGEN DEL ROSARI	30564 LORQUI	03 30 2004	020089470	0304 0304	1.690,27
0111	10	30102305545	RUIZ VALERA PEDRO FRANCI	CL VIRGEN DEL ROSARI	30564 LORQUI	03 30 2004	021108879	0404 0404	1.673,99
0111	10	30102305545	RUIZ VALERA PEDRO FRANCI	CL VIRGEN DEL ROSARI	30564 LORQUI	03 30 2004	039567070	0504 0504	1.224,43
0111	10	30102313629	CONSTRUCCIONES PEPE EL A	CL LA MESETA 2	30563 CIEZA	03 30 2004	021109182	0404 0404	1.992,98
0111	10	30102313629	CONSTRUCCIONES PEPE EL A	CL LA MESETA 2	30563 CIEZA	02 30 2004	041996417	0604 0604	1.517,26
0111	10	30102329187	LOPEZ PALAZON PEDRO	CL ALCALA GALIANO 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	021109485	0404 0404	678,89
0111	10	30102329187	LOPEZ PALAZON PEDRO	CL ALCALA GALIANO 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	039567474	0504 0504	293,66
0111	10	30102470849	TYMARCONS, S.L.	CM DEL MOJON 113	30130 BENIEL	02 30 2004	013252687	1203 1203	6.205,24
0111	10	30102470849	TYMARCONS, S.L.	CM DEL MOJON 113	30130 BENIEL	02 30 2004	014292914	0104 0104	6.380,94
0111	10	30102474586	EGEA BONACHE JESUS	ZZ CARRIL ERMITA LOS	30006 MURCIA	03 30 2004	021111307	0404 0404	443,83
0111	10	30102474586	EGEA BONACHE JESUS	ZZ CARRIL ERMITA LOS	30006 MURCIA	03 30 2004	039568585	0504 0504	458,63
0111	10	30103056586	ASESORIA G. DE LOS SANTO	CL MAYOR 31	30201 CARTAGENA	03 30 2004	021118276	0404 0404	364,86
0111	10	30103056586	ASESORIA G. DE LOS SANTO	CL MAYOR 31	30201 CARTAGENA	03 30 2004	039575861	0504 0504	364,86
0111	10	30103079828	PALEAGUILAS, S.L.	CL ALEGRIA 24	30880 AGUILAS	03 30 2004	021118579	0404 0404	319,74
0111	10	30103079828	PALEAGUILAS, S.L.	CL ALEGRIA 24	30880 AGUILAS	02 30 2004	042006723	0604 0604	810,02
0111	10	30103132873	FAMA ROPA LABORAL, S.L.	CL ALHELIES_- EL RAN	30100 MURCIA	03 30 2004	014732242	0204 0204	1.738,72
0111	10	30103193501	MIRIAN Y SARAI, S.L.	CL VELASCO 6	30006 MURCIA	02 30 2004	011138592	1103 1103	1.108,62
0111	10	30103193501	MIRIAN Y SARAI, S.L.	CL VELASCO 6	30006 MURCIA	02 30 2004	013263300	1203 1203	1.108,62
0111	10	30103210372	J. NICOLAS OLMOS; J.C. T	PZ ALICANTE 2	30203 CARTAGENA	03 30 2004	014733252	0204 0204	139,48
0111	10	30103210372	J. NICOLAS OLMOS; J.C. T	PZ ALICANTE 2	30203 CARTAGENA	03 30 2004	020102305	0304 0304	151,2
0111	10	30103218052	GRUPO ASESOR COFIMER, S.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	04 30 2004	005859469	1003 1003	901,56
0111	10	30103234826	VALLADOLID ORTIZ JOSE JU	AV FABIAN ESCRIBANO	30570 BENIAJAN	03 30 2004	014733555	0204 0204	181,98
0111	10	30103508547	H.R.M. MURCIA S.L.	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2003	025902623	0703 0703	44,24
0111	10	30103508547	H.R.M. MURCIA S.L.	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2003	026417329	0803 0803	44,24
0111	10	30103570383	PLAZA 8 SPORT, S.L.	CL NAVARRA 16	30005 MURCIA	02 30 2004	021125653	0404 0404	742,34
0111	10	30103570383	PLAZA 8 SPORT, S.L.	CL NAVARRA 16	30005 MURCIA	02 30 2004	039581420	0504 0504	742,34
0111	10	30103688302	CURRIER-MUR, S.L.	PG IND, LA POLVORIST	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	021127168	0404 0404	3.267,47
0111	10	30103688302	CURRIER-MUR, S.L.	PG IND, LA POLVORIST	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	039583137	0504 0504	3.267,47
0111	10	30104048010	GESTIMARKET-WORLD WIDE B	CL NOGALTE 44	30800 LORCA	02 30 2004	042466259	0704 0704	3.008,86
0111	10	30104048010	GESTIMARKET-WORLD WIDE B	CL NOGALTE 44	30800 LORCA	02 30 2004	044159517	0804 0804	3.008,86
0111	10	30104116920	MUROFI-MEDIA, S.L.	CL MERCED 12	30001 MURCIA	02 30 2002	010134181	0901 0901	42,51
0111	10	30104116920	MUROFI-MEDIA, S.L.	CL MERCED 12	30001 MURCIA	02 30 2002	013004270	0102 0102	43,37
0111	10	30104116920	MUROFI-MEDIA, S.L.	CL MERCED 12	30001 MURCIA	02 30 2002	017733830	0602 0602	43,37
0111	10	30104134094	ZAMORA ACOSTA AGUSTIN	CL SALITRE 26	30201 CARTAGENA	03 30 2003	024846838	0603 0603	31,26
0111	10	30104239178	FERRANDIZ MARTINEZ JOSE	PZ MAYOR 11	30005 MURCIA	03 30 2004	042347233	0701 0701	141,7
0111	10	30104239885	CISTERRUTA, S.L.	CL RAMBLA 16	30120 MURCIA	03 30 2004	042347334	0401 0501	1.748,77
0111	10	30104264036	BLAYA GRIS ISABEL	CL DOñA ANA ROMERO 2	30800 LORCA	03 30 2004	042346930	0201 0301	310,16

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0111	10	30104281012	AUTO ESCUELA SALZILLO, S	ZZ TRAVESIA MIGUEL M	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	010132422	1003 1003	52,73
0111	10	30104361238	CONSTRUCCION MAQUINARIA	CL ANTON TOBALO	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	014750127	0204 0204	3.441,08
0111	10	30104361238	CONSTRUCCION MAQUINARIA	CL ANTON TOBALO	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	020118772	0304 0304	3.679,33
0111	10	30104405593	CALZADOS LOS TRES MOSQUE	CL LORENZO RUBIO 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004	039592231	0504 0504	2.698,66
0111	10	30104517246	LOPEZ ANGULO PEDRO	CL ANGUSTIAS 6	30004 MURCIA	02 30 2003	014202100	0203 0203	673,78
0111	10	30104517246	LOPEZ ANGULO PEDRO	CL ANGUSTIAS 6	30004 MURCIA	02 30 2003	025925659	0703 0703	745,97
0111	10	30104517246	LOPEZ ANGULO PEDRO	CL ANGUSTIAS 6	30004 MURCIA	02 30 2003	026435315	0803 0803	745,97
0111	10	30104517246	LOPEZ ANGULO PEDRO	CL ANGUSTIAS 6	30004 MURCIA	02 30 2004	021138080	0404 0404	742,34
0111	10	30104517246	LOPEZ ANGULO PEDRO	CL ANGUSTIAS 6	30004 MURCIA	02 30 2004	039594756	0504 0504	767,09
0111	10	30104517246	LOPEZ ANGULO PEDRO	CL ANGUSTIAS 6	30004 MURCIA	02 30 2004	042025416	0604 0604	742,34
0111	10	30104538464	ARTESANIA DEL HIERRO TRU	CT ALBUJON A CABO PA	30367 BEATOS LOS	03 30 2004	014753460	0204 0204	2.350,81
0111	10	30104538464	ARTESANIA DEL HIERRO TRU	CT ALBUJON A CABO PA	30367 BEATOS LOS	03 30 2004	020121301	0304 0304	2.617,03
0111	10	30104576355	FRUTERIAS TOKE DE CARTAG	LG POLº IND. CABº BE	30395 CARTAGENA	02 30 2004	042026931	0604 0604	76
0111	10	30104653046	CONSTRUCCIONES GUIRDON,	CT DE OJOS 112	30600 ARCHENA	03 30 2004	014755177	0204 0204	17.574,37
0111	10	30104653046	CONSTRUCCIONES GUIRDON,	CT DE OJOS 112	30600 ARCHENA	03 30 2004	020123725	0304 0304	22.274,29
0111	10	30104675173	FRIOVALLE DEL SEGURA, S.	CL CTRA. CARAVACA 18	30420 CALASPARRA	02 30 2004	042476666	0704 0704	437,98
0111	10	30104675173	FRIOVALLE DEL SEGURA, S.	CL CTRA. CARAVACA 18	30420 CALASPARRA	02 30 2004	044168712	0804 0804	437,98
0111	10	30104767729	T.A.T. CURTIDOS, S.L.	ZZ DIP.RIO,POLIGONO	30800 LORCA	02 30 2004	042478686	0704 0704	821,5
0111	10	30104767729	T.A.T. CURTIDOS, S.L.	ZZ DIP.RIO,POLIGONO	30800 LORCA	02 30 2004	044170631	0804 0804	821,5
0111	10	30104832696	ALIMENTARIAS NERCA, S.L.	CL GRAN VIA 21	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003	011684746	1102 1102	78,95
0111	10	30104832696	ALIMENTARIAS NERCA, S.L.	CL GRAN VIA 21	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003	022815292	0403 0403	78,38
0111	10	30104993354	LARA LACARCEL MIGUEL ANG	CL MAYOR 88	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	014329690	0104 0104	798,12
0111	10	30105081967	GABINETE TECNICO SEGURID	CL HISTORIADOR JUAN	30011 MURCIA	02 30 2003	026447540	0803 0803	20,42
0111	10	30105240201	CORDOBA MARTINEZ MARIA J	CL GRECIA 1	30203 CARTAGENA	02 30 2003	027315890	0302 0302	88,18
0111	10	30105292842	COCINA TEMATICA, S.L.	CL LA SEDA 3	30009 MURCIA	03 30 2004	039608092	0504 0504	2.503,73
0111	10	30105325578	TRANSPORTES YIMMI JUNIOR	CL LOS PALACIOS BLAN	30564 LORQUI	03 30 2004	014768012	0204 0204	2.451,64
0111	10	30105325578	TRANSPORTES YIMMI JUNIOR	CL LOS PALACIOS BLAN	30564 LORQUI	03 30 2004	020135748	0304 0304	2.850,36
0111	10	30105325578	TRANSPORTES YIMMI JUNIOR	CL LOS PALACIOS BLAN	30564 LORQUI	03 30 2004	021151622	0404 0404	2.840,64
0111	10	30105325578	TRANSPORTES YIMMI JUNIOR	CL LOS PALACIOS BLAN	30564 LORQUI	03 30 2004	039608500	0504 0504	2.016,40
0111	10	30105412979	CONSTRUCCIONES LYMASSI,	CL NUEVA ESTACION FE	30540 ESTACION FER	03 30 2004	014768820	0204 0204	5.356,86
0111	10	30105412979	CONSTRUCCIONES LYMASSI,	CL NUEVA ESTACION FE	30540 ESTACION FER	03 30 2004	020137869	0304 0304	5.264,77
0111	10	30105412979	CONSTRUCCIONES LYMASSI,	CL NUEVA ESTACION FE	30540 ESTACION FER	03 30 2004	020137970	0304 0304	97,3
0111	10	30105472795	GUERRERO GARCIA ANTONIO	CT LORQUI DUPLEX LLA	30500 MOLINA DE SE	04 30 2004	005857348	0803 0803	300,52
0111	10	30105472795	GUERRERO GARCIA ANTONIO	CT LORQUI DUPLEX LLA	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	042488790	0704 0704	2.784,06
0111	10	30105472795	GUERRERO GARCIA ANTONIO	CT LORQUI DUPLEX LLA	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	044178917	0804 0804	2.784,06
0111	10	30105538776	PUERTAS TECNICAS DEL SUR	CL JUAN FERNANDEZ 22	30204 CARTAGENA	03 30 2004	039611732	0504 0504	278,1
0111	10	30105615770	OBRAS LOAN, S.L.	CL CANOVAS 90	30520 JUMILLA	02 30 2004	042491925	0704 0704	928,02
0111	10	30105665482	CONFEROVA, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	02 30 2004	042492531	0704 0704	790,15
0111	10	30105665482	CONFEROVA, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	02 30 2004	044182048	0804 0804	790,15
0111	10	30105699434	CONSTRUCCION MAYFRA 98,	ZZ DIP.LA HOYA,CL.HO	30816 HOYA LA	02 30 2004	042046230	0604 0604	757,06
0111	10	30105719844	MIGARPE, S.L.	CL CONDE DE ARANDA 1	30880 AGUILAS	03 30 2004	021158389	0404 0404	965,11
0111	10	30105719844	MIGARPE, S.L.	CL CONDE DE ARANDA 1	30880 AGUILAS	03 30 2004	039616479	0504 0504	965,12
0111	10	30105726615	MORALES MELERO VICENTE	CL GUIMBARDA 10	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	042047341	0604 0604	2.241,73
0111	10	30105807548	JOMEGA, S.L.	CL MARCOS REDONDO 1	30001 MURCIA	02 30 2004	042495157	0704 0704	843,74
0111	10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	042049462	0604 0604	888,47
0111	10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	042496571	0704 0704	928,02
0111	10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	044185583	0804 0804	928,02
0111	10	30105947792	DEXCA LEVANTE, S.L.	CL PEREZ URRUTI, EL	30100 PUNTAL EL	03 30 2004	014779934	0204 0204	1.044,98
0111	10	30105947792	DEXCA LEVANTE, S.L.	CL PEREZ URRUTI, EL	30100 PUNTAL EL	03 30 2004	020150906	0104 0204	136,42
0111	10	30105947792	DEXCA LEVANTE, S.L.	CL PEREZ URRUTI, EL	30100 PUNTAL EL	03 30 2004	020151007	0304 0304	1.518,14
0111	10	30106053482	CEGARRA INGLES FRANCISCO	CL TRILLO FIGUEROA 1	30594 POZO ESTRECH	03 30 2004	020152825	0304 0304	1.880,52
0111	10	30106168973	J.CANOVAS METALICAS, S.L	CL BARRIO LOS CASERO	30167 RAYA LA	03 30 2004	021166271	0404 0404	2.052,58
0111	10	30106168973	J.CANOVAS METALICAS, S.L	CL BARRIO LOS CASERO	30167 RAYA LA	03 30 2004	039623452	0504 0504	1.187,23
0111	10	30106181202	AGRO PEGIME, S.L.	CL RIO NALON 12	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	020154744	0304 0304	1.170,72
0111	10	30106285979	MARTINEZ-SERNA, S.COOP.L	CL PEDRO ZAPATERO 1	30440 MORATALLA	04 30 2004	005855429	1203 1203	300,51
0111	10	30106285979	MARTINEZ-SERNA, S.COOP.L	CL PEDRO ZAPATERO 1	30440 MORATALLA	04 30 2004	005855631	1203 1203	300,52

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0111	10	30106302046	TORRENTE SANCHEZ MIGUEL	CL CRISTOBAL COLON 3	30835 SANGONERA LA	02 30 2004	044193263	0804 0804	818,77
0111	10	30106349738	ELYCOM HISPANIA S.L.	CL FLORIDABLANCA 60	30002 MURCIA	02 30 2003	027744714	0903 0903	44,24
0111	10	30106349738	ELYCOM HISPANIA S.L.	CL FLORIDABLANCA 60	30002 MURCIA	02 30 2004	010174858	1003 1003	44,24
0111	10	30106349738	ELYCOM HISPANIA S.L.	CL FLORIDABLANCA 60	30002 MURCIA	02 30 2004	011200028	1103 1103	44,24
0111	10	30106349738	ELYCOM HISPANIA S.L.	CL FLORIDABLANCA 60	30002 MURCIA	02 30 2004	013322813	1203 1203	44,24
0111	10	30106353475	RUBIO MUÑOZ ANTONIO	CL BUENOS AIRES 2	30002 MURCIA	02 30 2004	042505766	0704 0704	45,13
0111	10	30106358630	EXPLOTACION AGRICOLA LAS	CL CTRA.PUERTO CADEN	30153 CORVERA	02 30 2004	042506170	0704 0704	803,9
0111	10	30106358630	EXPLOTACION AGRICOLA LAS	CL CTRA.PUERTO CADEN	30153 CORVERA	02 30 2004	044194576	0804 0804	803,9
0111	10	30106359741	VALENZUELA GARCIA JOSE	CL YECLA 11	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	042506271	0704 0704	928,02
0111	10	30106363276	HISPANIA DE SILLAS, S.L.	CL MAYOR 7	30588 ZENETA	03 30 2004	021170012	0404 0404	472,33
0111	10	30106363276	HISPANIA DE SILLAS, S.L.	CL MAYOR 7	30588 ZENETA	02 30 2004	042356630	0204 0204	1.167,84
0111	10	30106416729	LA GRAN PAJARERIA DE MUR	CL SENDA DE ENMEDIO	30009 MURCIA	02 30 2004	021171022	0404 0404	760,01
0111	10	30106416729	LA GRAN PAJARERIA DE MUR	CL SENDA DE ENMEDIO	30009 MURCIA	02 30 2004	039627391	0504 0504	785,33
0111	10	30106479878	COMUR 98, S.L.	PZ PINTOR INOCENCIO	30007 MURCIA	03 30 2004	021172335	0404 0404	3.290,46
0111	10	30106501605	MONEDERO SERRANO ANTONIO	CL DR. FLEMING 19	30176 PLIEGO	02 30 2004	042509810	0704 0704	928,02
0111	10	30106501605	MONEDERO SERRANO ANTONIO	CL DR. FLEMING 19	30176 PLIEGO	02 30 2004	044199226	0804 0804	928,02
0111	10	30106508675	JUCAL HOSTELEROS, S.L.	CL EUCALIPTUS	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	042510012	0704 0704	387,77
0111	10	30106508675	JUCAL HOSTELEROS, S.L.	CL EUCALIPTUS	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	044199428	0804 0804	387,77
0111	10	30106549495	LASSO ABELLAN JUAN CARLO	CL EL CEDRO. VERDOL	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004	014791957	0204 0204	787,79
0111	10	30106549495	LASSO ABELLAN JUAN CARLO	CL EL CEDRO. VERDOL	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004	020164343	0304 0304	787,79
0111	10	30106549495	LASSO ABELLAN JUAN CARLO	CL EL CEDRO. VERDOL	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004	021174153	0404 0404	787,79
0111	10	30106549495	LASSO ABELLAN JUAN CARLO	CL EL CEDRO. VERDOL	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004	039630425	0504 0504	685,38
0111	10	30106575262	ROSAS GOMEZ SALAZAR LUIS	CL ANGEL BRUNA 16	30203 CARTAGENA	03 30 2004	039631132	0504 0504	691,01
0111	10	30106634068	BARROFLAN, S.L.	CL ACISCLO DIAZ 5	30005 MURCIA	02 30 2004	042513547	0704 0704	652,63
0111	10	30106634068	BARROFLAN, S.L.	CL ACISCLO DIAZ 5	30005 MURCIA	02 30 2004	044203771	0804 0804	652,63
0111	10	30106700251	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	AV MARIO ESPREAFICO	30600 ARCHENA	02 30 2004	042515163	0704 0704	405,7
0111	10	30106700251	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	AV MARIO ESPREAFICO	30600 ARCHENA	02 30 2004	044205488	0804 0804	405,7
0111	10	30106752589	BRICOLAGE Y DECORACIóN A	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205 CARTAGENA	02 30 2004	042069165	0604 0604	751,33
0111	10	30106775730	ALCOLEA VERA JUAN JOSE	CL CALDERON DE LA BA	30600 ARCHENA	03 30 2004	021179409	0404 0404	3.646,87
0111	10	30106797655	GOMEZ-JOVER PINTORES, S.	ZZ PARAJE CASA DEL R	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	014796910	0204 0204	1.506,32
0111	10	30106797655	GOMEZ-JOVER PINTORES, S.	ZZ PARAJE CASA DEL R	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	020170912	0104 0204	164,5
0111	10	30106797655	GOMEZ-JOVER PINTORES, S.	ZZ PARAJE CASA DEL R	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	020171013	0304 0304	1.619,41
0111	10	30106808668	DISCO SCORPION SHOW, S.L	PJ LOS RABALES S/N	30332 BALSAPINTADA	04 30 2004	005861590	1003 1003	1.502,60
0111	10	30106849387	ISTEC INGENIERIA, S.L.	CL MENENDEZ PIDAL 22	30110 MURCIA	03 30 2004	014798425	0204 0204	1.708,52
0111	10	30106849387	ISTEC INGENIERIA, S.L.	CL MENENDEZ PIDAL 22	30110 MURCIA	03 30 2004	020172124	0304 0304	1.345,15
0111	10	30106862828	PESCADOS MARMUR,S.L.	CL ARAGON,S/N	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	042519308	0704 0704	3.946,08
0111	10	30106862828	PESCADOS MARMUR,S.L.	CL ARAGON,S/N	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	044209128	0804 0804	3.939,64
0111	10	30106888086	TEYOCRIS, S.L.	CL VELAZQUEZ 2	30520 JUMILLA	02 30 2004	042520318	0704 0704	51.355,38
0111	10	30106888086	TEYOCRIS, S.L.	CL VELAZQUEZ 2	30520 JUMILLA	02 30 2004	044209835	0804 0804	43.701,88
0111	10	30106903749	COMERCIAL DATO ETQ., S.L	CL MANZANO - PG. IND	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	039638711	0504 0504	534,7
0111	10	30106913146	GRUPO TRAESPA MARITIMO,	CL RODRIGUEZ DE LA F	30011 MURCIA	03 30 2003	023894319	0503 0503	48,62
0111	10	30106950734	EL MIRADOR DEL NAVEGANTE	CL CAPITANES RIPOLL	30203 CARTAGENA	03 30 2001	016720809	0301 0301	52,25
0111	10	30107011055	HORMIGONES SANPA,S.L.	CL MURILLO 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	020177578	0104 0204	483,31
0111	10	30107011055	HORMIGONES SANPA,S.L.	CL MURILLO 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	020177679	0304 0304	7.634,41
0111	10	30107111085	GOMEZ VIDAL ANTONIO	CL PASCUAL DE ANDAGO	30394 CANTERAS	03 30 2004	014805903	0204 0204	123,18
0111	10	30107111085	GOMEZ VIDAL ANTONIO	CL PASCUAL DE ANDAGO	30394 CANTERAS	03 30 2004	020180208	0304 0304	123,18
0111	10	30107113816	SELECTA INNOVACION, S.L.	AV ESTACION 24	30580 ALQUERIAS	03 30 2004	042354509	0601 0601	681,55
0111	10	30107120179	LORQUINA DE PIZZAS, S.L.	CL JIMENEZ DE LA ESP	30203 CARTAGENA	03 30 2004	014806206	0204 0204	56,7
0111	10	30107279423	LOPEZ NAVARRO ANTONIO JA	CL PANTANO -EDF. URS	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2003	024930704	0603 0603	50,9
0111	10	30107293163	GARCITRANS DE SAN JAVIER	CL CARRIL DEL OLMO-P	30012 MURCIA	03 30 2004	021191533	0404 0404	1.161,02
0111	10	30107380059	AYLLON GARCIA MARIA DOLO	BO LA INMACULADA 39	30140 SANTOMERA	03 30 2004	014813377	0204 0204	1.262,51
0111	10	30107452811	MARTINEZ FUENTES ROSA	PZ ALICANTE, 60	30203 CARTAGENA	03 30 2004	014815805	0204 0204	197,57
0111	10	30107452811	MARTINEZ FUENTES ROSA	PZ ALICANTE, 60	30203 CARTAGENA	03 30 2004	020191322	0304 0304	198,73
0111	10	30107501008	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL POETA JARA CARRIL	30710 ALCAZARES L	03 30 2004	014816613	0204 0204	2.446,56
0111	10	30107532330	ASERRADOS MURCIA S,L	CN SALABOSQUE 7	30152 ALJUCER	02 30 2004	042090282	0604 0604	1.166,44
0111	10	30107600028	LOPEZ ROMERO JUAN PEDRO	CL POETA GARCIA LORC	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	021200021	0404 0404	556,6

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0111	10	30107600028	LOPEZ ROMERO JUAN PEDRO	CL POETA GARCIA LORC	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	039658818	0504 0504	565,13
0111	10	30107606492	CORBALAN NICOLAS FUENSAN	CL REGION DE MURCIA	30011 DOLORES LOS	02 30 2004	042538708	0704 0704	793,84
0111	10	30107608920	JUAN MIGUEL PEREZ VALERO	CL SAGASTA 6	30004 MURCIA	04 30 2004	005845426	1001 1001	4.507,92
0111	10	30107611142	DELTA VETERINARIA , S.L.	CL AMISTAD, NAVE B.	30169 SAN GINES	02 30 2004	042539112	0704 0704	768,22
0111	10	30107611142	DELTA VETERINARIA , S.L.	CL AMISTAD, NAVE B.	30169 SAN GINES	02 30 2004	044227518	0804 0804	768,22
0111	10	30107616394	GONZALEZ GONZALEZ MARIAN	CL EULOGIO SORIANO 1	30001 MURCIA	02 30 2004	042539314	0704 0704	486,59
0111	10	30107616394	GONZALEZ GONZALEZ MARIAN	CL EULOGIO SORIANO 1	30001 MURCIA	02 30 2004	044227720	0804 0804	486,59
0111	10	30107623266	CONSTRUCCIONES GOMUR,S.L	CL LA MERCED 12	30001 MURCIA	04 30 2004	005875435	1203 1203	300,52
0111	10	30107623670	CASA´S RED INMOBILIARIA,	CL GRAN VIA ESCULTOR	30005 MURCIA	03 30 2003	027786039	0903 0903	45,17
0111	10	30107623670	CASA´S RED INMOBILIARIA,	CL GRAN VIA ESCULTOR	30005 MURCIA	03 30 2004	010212345	1003 1003	45,17
0111	10	30107623670	CASA´S RED INMOBILIARIA,	CL GRAN VIA ESCULTOR	30005 MURCIA	02 30 2004	011237212	0603 0603	77,18
0111	10	30107623670	CASA´S RED INMOBILIARIA,	CL GRAN VIA ESCULTOR	30005 MURCIA	02 30 2004	011237313	0703 0703	47,11
0111	10	30107623670	CASA´S RED INMOBILIARIA,	CL GRAN VIA ESCULTOR	30005 MURCIA	03 30 2004	014392035	0104 0104	45,17
0111	10	30107634380	MERCADER NETWORKS, S.L.	CT ALICANTE-CARTAGEN	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	042539516	0704 0704	803,93
0111	10	30107634380	MERCADER NETWORKS, S.L.	CT ALICANTE-CARTAGEN	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	044228225	0804 0804	803,93
0111	10	30107646609	ELEUTERIO BERNAL JOSE	CL SAN NICOLAS 31	30005 MURCIA	04 30 2004	005862806	0204 0204	300,52
0111	10	30107647316	NAVARRO MARTINEZ JUAN FR	CL GRAN VIA 23	30400 CARAVACA DE	03 30 2004	039660737	0504 0504	446,42
0111	10	30107693085	GARRECAN, S.A.	CL FEDERICO BALART 1	30004 MURCIA	02 30 2004	042095134	0604 0604	760,01
0111	10	30107702987	EDIMUR 2000,S.L.	AV RONDA NORTE 16	30009 MURCIA	02 30 2004	044230750	0804 0804	839,93
0111	10	30107709253	QUINTERO RESTREPO ALEXAN	CL POLLENSA, URBº EL	30203 CARTAGENA	03 30 2004	039662151	0504 0504	197,71
0111	10	30107710768	CONSTRUCCIONES EURO CART	CL MAYOR 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	014824491	0204 0204	3.903,73
0111	10	30107710768	CONSTRUCCIONES EURO CART	CL MAYOR 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	020202335	0304 0304	2.017,68
0111	10	30107746841	COMERCIAL DATO-ETIQ., S.	CL MANZANO, PG.IND.E	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	021204364	0404 0404	994,58
0111	10	30107756642	TEMPLADO MIRA JOSE ANTON	CL CTRA. DE CHURRA 1	30007 MURCIA	02 30 2004	021204566	0404 0404	742,34
0111	10	30107756642	TEMPLADO MIRA JOSE ANTON	CL CTRA. DE CHURRA 1	30007 MURCIA	02 30 2004	039663666	0504 0504	767,09
0111	10	30107763009	MATRICAVI, S.L.L.	CL SAAVEDRA FAJARDO.	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	021204667	0404 0404	245,53
0111	10	30107763009	MATRICAVI, S.L.L.	CL SAAVEDRA FAJARDO.	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	039663767	0504 0504	253,73
0111	10	30107789681	CONSTRUCCIONES Y GESTION	PZ FUENSANTA 1	30005 MURCIA	02 30 2004	042098366	0604 0604	873,76
0111	10	30107794331	PEDRO E ISA, S.L.	CL CUATRO SANTOS 18	30201 CARTAGENA	03 30 2003	026531608	0803 0803	59,83
0111	10	30107810600	SATYRSA EMPRESA CONSTRUC	CL BOLIVIA, APTDO.CO	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	021206182	0404 0404	2.011,26
0111	10	30107810600	SATYRSA EMPRESA CONSTRUC	CL BOLIVIA, APTDO.CO	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	039665181	0504 0504	1.834,52
0111	10	30107897896	TRANS-RAIGUERO, S.L.	CT RAIGUERO, FINCA C	30850 TOTANA	02 30 2004	042545879	0704 0704	456,41
0111	10	30107897896	TRANS-RAIGUERO, S.L.	CT RAIGUERO, FINCA C	30850 TOTANA	02 30 2004	044235400	0804 0804	456,41
0111	10	30107934272	NOVA-FRES RESTAURACION,	CL ISAAC PERAL 14	30140 SANTOMERA	02 30 2004	042547192	0704 0704	384,17
0111	10	30107934272	NOVA-FRES RESTAURACION,	CL ISAAC PERAL 14	30140 SANTOMERA	02 30 2004	044236511	0804 0804	384,17
0111	10	30107936696	CRIBIMER, S.L.L.	CL LOS PEREZ, S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	042353802	0701 1201	1.497,04
0111	10	30107936696	CRIBIMER, S.L.L.	CL LOS PEREZ, S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	042357337	0900 0900	68,16
0111	10	30107945588	REALIDAD MOBILIARIO,S.L.	AV JUAN CARLOS I 1	30588 ZENETA	04 30 2004	005852294	0503 0503	3.005,06
0111	10	30107953369	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	CL ANTONETE GALVEZ 2	30562 CEUTI	02 30 2004	042102107	0604 0604	1.776,92
0111	10	30107953369	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	CL ANTONETE GALVEZ 2	30562 CEUTI	02 30 2004	042547701	0704 0704	1.856,04
0111	10	30107953369	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	CL ANTONETE GALVEZ 2	30562 CEUTI	02 30 2004	044237218	0804 0804	1.856,04
0111	10	30107954884	DEMOLICIONES Y EXCAVACIO	ZZ VEREDA DEL REINO	30130 BENIEL	02 30 2004	042547802	0704 0704	3.179,56
0111	10	30107957716	ESTUCADOS DECORATIVOS AN	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	014830959	0104 0104	482,53
0111	10	30107957716	ESTUCADOS DECORATIVOS AN	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	014831060	0204 0204	109,26
0111	10	30107957716	ESTUCADOS DECORATIVOS AN	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	014831161	0204 0204	11.916,29
0111	10	30107957716	ESTUCADOS DECORATIVOS AN	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	020210116	0304 0304	13.752,53
0111	10	30107957716	ESTUCADOS DECORATIVOS AN	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	020210217	0304 0404	579,05
0111	10	30107957716	ESTUCADOS DECORATIVOS AN	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	021209620	0404 0404	10.346,45
0111	10	30107957716	ESTUCADOS DECORATIVOS AN	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	021209721	0404 0404	801,89
0111	10	30107957716	ESTUCADOS DECORATIVOS AN	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	039668922	0504 0504	9.432,62
0111	10	30107957716	ESTUCADOS DECORATIVOS AN	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	039669023	0504 0504	221,64
0111	10	30107957716	ESTUCADOS DECORATIVOS AN	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	042355721	0201 0901	112,34
0111	10	30107959837	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	PZ DE LA PALMERA 2	30170 MULA	02 30 2004	042102915	0604 0604	742,34
0111	10	30107959837	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	PZ DE LA PALMERA 2	30170 MULA	02 30 2004	042548509	0704 0704	750,36
0111	10	30107959837	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	PZ DE LA PALMERA 2	30170 MULA	02 30 2004	044237723	0804 0804	750,36
0111	10	30107983984	PRODUCTOS DE PARAFARMACI	CL JUAN FERNANDEZ 8	30203 CARTAGENA	03 30 2004	039670235	0504 0504	378,55

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0111	10	30107989038	CONSTRUCCIONES FUTURAS J	PZ SAN JULIAN 5	30004 MURCIA	03 30 2004	021211236	0404 0404	588,82
0111	10	30107989038	CONSTRUCCIONES FUTURAS J	PZ SAN JULIAN 5	30004 MURCIA	03 30 2004	039670740	0504 0504	603,01
0111	10	30108013185	FERNANDEZ TORRES FRANCIS	CL CORREAS 5	30800 LORCA	02 30 2004	021212549	0404 0404	888,47
0111	10	30108013185	FERNANDEZ TORRES FRANCIS	CL CORREAS 5	30800 LORCA	02 30 2004	039671649	0504 0504	918,07
0111	10	30108020966	REFORMAS AZOHIA 2001 S.L	CL VENUS 13	30120 PALMAR EL	02 30 2004	042106248	0604 0604	681,05
0111	10	30108020966	REFORMAS AZOHIA 2001 S.L	CL VENUS 13	30120 PALMAR EL	02 30 2004	042551438	0704 0704	711,32
0111	10	30108020966	REFORMAS AZOHIA 2001 S.L	CL VENUS 13	30120 PALMAR EL	02 30 2004	044240349	0804 0804	711,32
0111	10	30108040063	ALUMGLAS UNION, S.L.	CT ROCHE, KM.1	30360 UNION LA	03 30 2004	021213559	0404 0404	2.755,14
0111	10	30108092506	SOCIEDAD DE SERVICIOS MU	CL AZUCAQUE 6	30001 MURCIA	03 30 2004	014836316	0204 0204	926,76
0111	10	30108092506	SOCIEDAD DE SERVICIOS MU	CL AZUCAQUE 6	30001 MURCIA	03 30 2004	020216176	0304 0304	852,56
0111	10	30108110084	RUIZ MARTINEZ MARIA JOSE	CL LACIO-POL.IND.STA	30319 SANTA ANA	02 30 2004	014407795	0104 0104	201,11
0111	10	30108110084	RUIZ MARTINEZ MARIA JOSE	CL LACIO-POL.IND.STA	30319 SANTA ANA	02 30 2004	021215579	0404 0404	194,59
0111	10	30108110084	RUIZ MARTINEZ MARIA JOSE	CL LACIO-POL.IND.STA	30319 SANTA ANA	02 30 2004	039673871	0504 0504	201,11
0111	10	30108114431	ROUSSEAU — CLAIRE MARI	CL TRAVESIA SANTO DO	30560 ALGUAZAS	03 30 2004	042332984	1100 1200	513
0111	10	30108116552	CONSTRUMAR PER.SOC.CIVIL	AV MURCIA 46	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	021215781	0404 0404	3.419,05
0111	10	30108116552	CONSTRUMAR PER.SOC.CIVIL	AV MURCIA 46	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	039674073	0504 0504	3.887,90
0111	10	30108213855	MEJIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	02 30 2004	042112918	0604 0604	38.411,29
0111	10	30108213855	MEJIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	02 30 2004	042558007	0704 0704	44.145,96
0111	10	30108213855	MEJIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	02 30 2004	044246110	0804 0804	47.087,14
0111	10	30108224363	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CL CARCANOX 17	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	014411839	0104 0104	767,09
0111	10	30108224363	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CL CARCANOX 17	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	014840861	0204 0204	717,6
0111	10	30108285290	EURO ROAD CARGO, S.L.	CL LAS PALMAS 126	30740 PAGAN LO	02 30 2004	042561138	0704 0704	812,82
0111	10	30108285290	EURO ROAD CARGO, S.L.	CL LAS PALMAS 126	30740 PAGAN LO	02 30 2004	044249140	0804 0804	812,82
0111	10	30108315202	FRANCISCO ROCA HERNANDEZ	CL HERMANOS PINZON 1	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004	042117362	0604 0604	436,88
0111	10	30108361274	FRUTAS ANTONIO CABALLERO	CT MURCIA	30430 CEHEGIN	03 30 2004	014845208	0204 0204	391,02
0111	10	30108361274	FRUTAS ANTONIO CABALLERO	CT MURCIA	30430 CEHEGIN	03 30 2004	020227593	0304 0304	429,52
0111	10	30108362991	INSTALACIONES Y MATERIAL	AV JUAN CARLOS I 96	30880 AGUILAS	02 30 2004	042563360	0704 0704	30,61
0111	10	30108383405	CARNICERIAS SANCHEZ BUEN	CL PABLO SOROZABAL 3	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	042564572	0704 0704	790,76
0111	10	30108383405	CARNICERIAS SANCHEZ BUEN	CL PABLO SOROZABAL 3	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	044252776	0804 0804	790,76
0111	10	30108388960	ALCARAZ MARTINEZ DAVID	CL NAVARRA 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	014847228	0204 0204	1.297,04
0111	10	30108388960	ALCARAZ MARTINEZ DAVID	CL NAVARRA 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	020229213	0304 0304	1.445,51
0111	10	30108402296	MADERALPY MUEBLES, S.L.	AV PAZ 235	30510 YECLA	03 30 2004	014847834	0204 0204	957,83
0111	10	30108402296	MADERALPY MUEBLES, S.L.	AV PAZ 235	30510 YECLA	03 30 2004	020229617	0304 0304	548,12
0111	10	30108412000	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CR CARAVACA, S/N	30170 MULA	03 30 2004	014848036	0204 0204	1.116,64
0111	10	30108412000	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CR CARAVACA, S/N	30170 MULA	03 30 2004	020229920	0304 0304	1.474,20
0111	10	30108412000	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CR CARAVACA, S/N	30170 MULA	03 30 2004	021225885	0404 0404	1.790,94
0111	10	30108412000	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CR CARAVACA, S/N	30170 MULA	03 30 2004	039684177	0504 0504	1.856,03
0111	10	30108442817	CONSTRUCCIONES Y CERRAMI	CL MADRID 59	30500 MOLINA DE SE	04 30 2004	005851890	0502 0502	601,04
0111	10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880 AGUILAS	02 30 2004	042566794	0704 0704	612,53
0111	10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880 AGUILAS	02 30 2004	044254800	0804 0804	612,53
0111	10	30108490408	HIDALGO GARAY RODRIGO	CL MAYOR 224	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	042568414	0704 0704	2.427,60
0111	10	30108490408	HIDALGO GARAY RODRIGO	CL MAYOR 224	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	044255911	0804 0804	2.427,60
0111	10	30108510414	LIDER EMPLEO EMPRESA DE	CL COLMENARICO 20	30800 LORCA	02 30 2004	042568717	0704 0704	387,77
0111	10	30108625093	MATEO ESPINOSA JUAN MANU	CL LORCA 10	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	042572555	0704 0704	474,34
0111	10	30108625093	MATEO ESPINOSA JUAN MANU	CL LORCA 10	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	044260153	0804 0804	474,34
0111	10	30108646315	CONSTRUCCIONES KIOMA, S.	CL AMANECER 5	30880 AGUILAS	02 30 2004	042573464	0704 0704	928,02
0111	10	30108646315	CONSTRUCCIONES KIOMA, S.	CL AMANECER 5	30880 AGUILAS	02 30 2004	044260557	0804 0804	928,02
0111	10	30108655106	PROA ARQUITECTURA 2001,	AV PRINCIPE 22	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	014857534	0204 0204	2.136,07
0111	10	30108655106	PROA ARQUITECTURA 2001,	AV PRINCIPE 22	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	020241438	0304 0304	3.132,04
0111	10	30108672785	METAMUR, S.COOP.	PG INDUST. OESTE, CA	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	042574676	0704 0704	1.624,33
0111	10	30108681576	PELUSAMUR,S.L.	CL CANOVAS DEL CASTI	30003 MURCIA	02 30 2004	042132419	0604 0604	4.591,66
0111	10	30108703606	JURADO FERNANDEZ JOSE MA	CL JOSE LOPEZ GUARDI	30600 ARCHENA	03 30 2004	042352990	0601 0601	86,54
0111	10	30108704010	SERVICIO DE CATERING A C	CL ALONSO DE OJEDA,E	30007 MURCIA	02 30 2004	042575686	0704 0704	775,39
0111	10	30108704010	SERVICIO DE CATERING A C	CL ALONSO DE OJEDA,E	30007 MURCIA	02 30 2004	044262274	0804 0804	775,39
0111	10	30108720780	MOÑINO BELCHI PEDRO	CL CARRIL DE LOS NAN	30010 MURCIA	03 30 2004	020244468	0304 0304	94,36
0111	10	30108733716	JABESER,S.L.	CL MESEGUER 32	30710 ALCAZARES L	03 30 2004	042352889	1201 1201	674,09

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0111	10	30108773728	ACTIVIDADES TURISTICAS E	CT CALBLANQUE S/N	30385 BELONES LOS	02 30 2004	042578114	0704 0704	2.352,61
0111	10	30108773728	ACTIVIDADES TURISTICAS E	CT CALBLANQUE S/N	30385 BELONES LOS	02 30 2004	044263688	0804 0804	2.352,61
0111	10	30108790603	BUENDIA ALFONSO ANTONIO	CL COLON 14	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2004	021239629	0404 0404	597,91
0111	10	30108790603	BUENDIA ALFONSO ANTONIO	CL COLON 14	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2004	042136358	0604 0604	757,06
0111	10	30108790603	BUENDIA ALFONSO ANTONIO	CL COLON 14	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2004	042578720	0704 0704	775,39
0111	10	30108799895	TROQELADOS GARRIDO, S.L.	ZZ POLIGONO IND. LA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	021240033	0404 0404	1.930,46
0111	10	30108815255	SOCIEDAD DE SERVICIOS MU	CL AZUCAQUE 6	30001 MURCIA	03 30 2004	014864709	0204 0204	700,26
0111	10	30108815255	SOCIEDAD DE SERVICIOS MU	CL AZUCAQUE 6	30001 MURCIA	03 30 2004	020248310	0304 0304	733,96
0111	10	30108819396	ACTIVIDADES TURISTICAS E	CT CALBLANQUE, S/Nº	30385 BELONES LOS	02 30 2004	042579831	0704 0704	633,58
0111	10	30108838089	CITYSERVI WORLDWIDE, S.L	CT ALICANTE-CARTAGAE	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	042580134	0704 0704	633,58
0111	10	30108838089	CITYSERVI WORLDWIDE, S.L	CT ALICANTE-CARTAGAE	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	044265813	0804 0804	633,58
0111	10	30108847284	INSTALACIONES Y M. ELECT	UR MONTECANTO, 11	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004	021241447	0404 0404	1.352,76
0111	10	30108847284	INSTALACIONES Y M. ELECT	UR MONTECANTO, 11	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004	039698830	0504 0504	2.555,23
0111	10	30108893966	HERRERA MENDEZ BERNARDA	CL VIRIATO 21	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004	021242760	0404 0404	176,71
0111	10	30108923874	LOPEZ GARCIA MARIA DOLOR	CL HERMANOS PINZON,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2004	014868244	0204 0204	372,37
0111	10	30108923874	LOPEZ GARCIA MARIA DOLOR	CL HERMANOS PINZON,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2004	020252653	0304 0304	371,5
0111	10	30108968132	PROMOCIONES Y OBRAS CONS	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	014869759	0204 0204	2.237,80
0111	10	30108968132	PROMOCIONES Y OBRAS CONS	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	020254168	0304 0304	2.310,22
0111	10	30109000868	GARIPLAST-GIMA, S.L.	CL AFRICA (PG. IND.	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003	026102380	0703 0703	4.741,28
0111	10	30109000868	GARIPLAST-GIMA, S.L.	CL AFRICA (PG. IND.	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003	026587279	0803 0803	562,6
0111	10	30109007336	CARTAGONOVA DE EQUIPOS I	CL DOCTOR MARAñON, 6	30204 CARTAGENA	03 30 2004	021246396	0404 0404	167,04
0111	10	30109035426	EXPLOTACIONES FORESTALES	ZZ AUTOVIA DEL NOROE	30837 CA ADA HERMO	02 30 2004	042587006	0704 0704	2.781,47
0111	10	30109035426	EXPLOTACIONES FORESTALES	ZZ AUTOVIA DEL NOROE	30837 CA ADA HERMO	02 30 2004	044272176	0804 0804	2.386,72
0111	10	30109039163	ASOC. PARA REINSERCION D	PL SANTA GERTRUDIS 8	30001 MURCIA	03 30 2003	017575878	0303 0303	56,81
0111	10	30109047853	CONSTRUMAR MURCIA, S.L.	CL HUMANIDAD (POL IN	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	014873395	0204 0204	4.107,20
0111	10	30109047853	CONSTRUMAR MURCIA, S.L.	CL HUMANIDAD (POL IN	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	020258010	0304 0304	4.797,32
0111	10	30109047853	CONSTRUMAR MURCIA, S.L.	CL HUMANIDAD (POL IN	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	021247915	0104 0404	942,59
0111	10	30109047853	CONSTRUMAR MURCIA, S.L.	CL HUMANIDAD (POL IN	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	021248016	0404 0404	6.110,05
0111	10	30109047853	CONSTRUMAR MURCIA, S.L.	CL HUMANIDAD (POL IN	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	039705496	0504 0504	4.919,74
0111	10	30109083825	CAMPOY CARRILERO FERNAND	CL ADRIAN VIUDES 6	30570 BENIAJAN	02 30 2004	014447003	0104 0104	1.545,32
0111	10	30109083825	CAMPOY CARRILERO FERNAND	CL ADRIAN VIUDES 6	30570 BENIAJAN	02 30 2004	014875015	0204 0204	1.494,65
0111	10	30109106962	AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S	ZZ ESPARRAGAL CUATRO	30891 PUERTO LUMBR	02 30 2004	021250137	0404 0404	652,63
0111	10	30109106962	AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S	ZZ ESPARRAGAL CUATRO	30891 PUERTO LUMBR	02 30 2004	039707116	0504 0504	652,63
0111	10	30109113632	C.R.ROMA 21, S.L.	CT DE ALICANTE 62	30007 MURCIA	03 30 2004	021250541	0404 0404	209,52
0111	10	30109113632	C.R.ROMA 21, S.L.	CT DE ALICANTE 62	30007 MURCIA	03 30 2004	039707217	0504 0504	209,52
0111	10	30109113632	C.R.ROMA 21, S.L.	CT DE ALICANTE 62	30007 MURCIA	02 30 2004	042147775	0604 0604	775,54
0111	10	30109114440	EXCAVACIONES Y PROYECTOS	LG CUESTA LADRILLARE	30393 MOLINOS MARF	03 30 2004	014876227	0204 0204	616,87
0111	10	30109114440	EXCAVACIONES Y PROYECTOS	LG CUESTA LADRILLARE	30393 MOLINOS MARF	03 30 2004	020260232	0304 0304	613,27
0111	10	30109114440	EXCAVACIONES Y PROYECTOS	LG CUESTA LADRILLARE	30393 MOLINOS MARF	02 30 2004	021250642	0404 0404	348,46
0111	10	30109135759	NORAFRICA FISH, S.L.	CL LONJA DE PESCADOS	30120 PALMAR EL	02 30 2004	042591248	0704 0704	45,13
0111	10	30109166576	FRIO ALTIPLANO, S.L.	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	03 30 2004	014877540	0204 0204	2.959,94
0111	10	30109166576	FRIO ALTIPLANO, S.L.	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	03 30 2004	020261848	0304 0304	3.086,71
0111	10	30109182037	IVARON CONSTRUCCIONES, S	ZZ URBANIZACION CHAP	30163 COBATILLAS	02 30 2004	042150203	0604 0604	1.342,51
0111	10	30109184259	BALIBREA CONTRERAS FRANC	CL CONCHA PIQUER 1	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	042150304	0604 0604	20,3
0111	10	30109230234	ASENSIO SANCHEZ PEDRO	CL MEJICO 36	30800 ALCANTARILLA	03 30 2004	014880570	0204 0204	104,65
0111	10	30109230234	ASENSIO SANCHEZ PEDRO	CL MEJICO 36	30800 ALCANTARILLA	03 30 2004	020265080	0304 0304	408,36
0111	10	30109233567	LA CAñA PERFECTA,COM.B.	AV JUAN CARLOS I,CEN	30100 MURCIA	02 30 2004	042151516	0604 0604	271,85
0111	10	30109237005	SKYWAT MEDIOAMBIENTE Y S	CL ESCRITOR PEREZ DE	30100 MURCIA	03 30 2004	021254379	0404 0404	159,6
0111	10	30109240136	BELCONS MURCIA, S.L.	CL FELIPE II 4	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004	042595389	0704 0704	2.372,30
0111	10	30109255492	ALADROQUE MESON DEL MAR,	CL ESCORIAL 12	30201 CARTAGENA	03 30 2003	025023155	0603 0603	85,18
0111	10	30109261657	RODRIGUEZ BALLESTER JESU	CL CARRIL RODRIGUEZ	30165 RINCON DE SE	02 30 2004	042601049	0704 0704	750,36
0111	10	30109261657	RODRIGUEZ BALLESTER JESU	CL CARRIL RODRIGUEZ	30165 RINCON DE SE	02 30 2004	044285617	0804 0804	750,36
0111	10	30109264586	SERRANO RESTAURANTES DEL	CL ALCALDE JULIO ALB	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	021260443	0404 0404	1.638,64
0111	10	30109264586	SERRANO RESTAURANTES DEL	CL ALCALDE JULIO ALB	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	039715200	0504 0504	2.070,94
0111	10	30109329153	ORTIZ GARCIA FILOMENA	CL ESCULTOR SALCILLO	30530 CIEZA	03 30 2004	021263473	0404 0404	196,36
0111	10	30109329153	ORTIZ GARCIA FILOMENA	CL ESCULTOR SALCILLO	30530 CIEZA	03 30 2004	039718432	0504 0504	163,63

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0111	10	30109331173	DELTA XXI TRATAMIENTO Y	AP APDO. DE CORREOS	30564 LORQUI	03 30 2004	021263675	0404 0404	5.029,51
0111	10	30109331173	DELTA XXI TRATAMIENTO Y	AP APDO. DE CORREOS	30564 LORQUI	03 30 2004	039718533	0504 0504	6.462,73
0111	10	30109354112	PSP CARGA, S.L.	CL SAN JUAN 38	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	042605594	0704 0704	2.467,67
0111	10	30109354112	PSP CARGA, S.L.	CL SAN JUAN 38	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	044289657	0804 0804	2.467,67
0111	10	30109357041	CONSTRUCCIONES E INSTALA	AV RIO SEGURA 6	30002 MURCIA	03 30 2004	021264584	0404 0404	2.340,66
0111	10	30109357041	CONSTRUCCIONES E INSTALA	AV RIO SEGURA 6	30002 MURCIA	03 30 2004	039719341	0504 0504	556,54
0111	10	30109362192	RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2004	014888654	0204 0204	2.124,67
0111	10	30109362192	RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2004	020275083	0304 0304	2.244,29
0111	10	30109362192	RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2004	021265089	0404 0404	2.046,30
0111	10	30109362192	RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2004	039719543	0504 0504	2.046,30
0111	10	30109366640	DESACY JL SERVICIOS INTE	PD SAN JOSE DE LA V	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004	014889058	0204 0204	8.063,26
0111	10	30109366640	DESACY JL SERVICIOS INTE	PD SAN JOSE DE LA V	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004	014889159	0204 0304	384,12
0111	10	30109366640	DESACY JL SERVICIOS INTE	PD SAN JOSE DE LA V	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004	020275588	0304 0304	261,47
0111	10	30109366640	DESACY JL SERVICIOS INTE	PD SAN JOSE DE LA V	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004	020275689	0304 0304	5.959,27
0111	10	30109366640	DESACY JL SERVICIOS INTE	PD SAN JOSE DE LA V	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004	021265594	0404 0404	3.221,51
0111	10	30109366640	DESACY JL SERVICIOS INTE	PD SAN JOSE DE LA V	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004	039719846	0504 0504	681,84
0111	10	30109366640	DESACY JL SERVICIOS INTE	PD SAN JOSE DE LA V	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004	042161519	0604 0604	791,83
0111	10	30109391393	MARAZUL 2002, S.L.	CL LA IGLESIA 6	30395 APARECIDA L	02 30 2004	042162731	0604 0604	5.660,35
0111	10	30109391393	MARAZUL 2002, S.L.	CL LA IGLESIA 6	30395 APARECIDA L	02 30 2004	042607315	0704 0704	5.895,64
0111	10	30109391393	MARAZUL 2002, S.L.	CL LA IGLESIA 6	30395 APARECIDA L	02 30 2004	044291273	0804 0804	5.895,64
0111	10	30109402410	MADERAS CAHERMU, S.L.	CL LUIS CONEJERO 15	30168 ERA ALTA	02 30 2004	042163236	0604 0604	2.271,16
0111	10	30109417362	EXCAVACIONES ELXMUR, S.L	CL ADMINISTRADOR MAN	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	042608527	0704 0704	1.249,91
0111	10	30109438681	OLIVARES VIDAL TOMAS	CL SAN ANTON 25	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004	042164953	0604 0604	2.256,44
0111	10	30109438681	OLIVARES VIDAL TOMAS	CL SAN ANTON 25	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004	042609537	0704 0704	2.356,93
0111	10	30109438681	OLIVARES VIDAL TOMAS	CL SAN ANTON 25	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004	044293091	0804 0804	2.356,93
0111	10	30109449694	COMPUTADORES DE LEVANTE,	AV DE LA LIBERTAD 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	021268325	0404 0404	483,54
0111	10	30109466367	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL ROBLES 43	30880 AGUILAS	02 30 2004	042611557	0704 0704	1.581,52
0111	10	30109466367	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL ROBLES 43	30880 AGUILAS	02 30 2004	044294711	0804 0804	1.581,52
0111	10	30109480010	RABADAN PARADA FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I 18	30008 MURCIA	03 30 2004	020281551	0304 0304	529,8
0111	10	30109483242	UNION PARAISO,S.L.	CT DE LA ESTACION 5	30550 ABARAN	02 30 2004	042612264	0704 0704	750,36
0111	10	30109483242	UNION PARAISO,S.L.	CT DE LA ESTACION 5	30550 ABARAN	02 30 2004	044295317	0804 0804	750,36
0111	10	30109497891	SERGAMPAST, S.L.	CL MANZANERA BARRIOM	30010 MURCIA	03 30 2003	027875359	0903 0903	18,58
0111	10	30109530227	IBN EL MOKHATAR — MOHA	CL DOCTOR FLEMING 7	30880 AGUILAS	02 30 2004	042168084	0604 0604	757,06
0111	10	30109633186	PROFESIONALES DEL MONTAJ	PG BASE 2000, PARCEL	30564 LORQUI	03 30 2004	021275904	0404 0404	1.843,82
0111	10	30109633186	PROFESIONALES DEL MONTAJ	PG BASE 2000, PARCEL	30564 LORQUI	03 30 2004	039731667	0504 0504	2.025,10
0111	10	30109680474	ALVES MOREIRA ANTONIO	CL COLMENARICO	30800 LORCA	02 30 2004	021277823	0404 0404	1.625,42
0111	10	30109680474	ALVES MOREIRA ANTONIO	CL COLMENARICO	30800 LORCA	02 30 2004	039733384	0504 0504	1.679,59
0111	10	30109710786	BROCAL ALCARAZ CARMEN	CM DE FUNES 92	30165 RINCON DE SE	02 30 2004	042175360	0604 0604	742,34
0111	10	30109729580	SAGITTA OBRAS, S.L.	CL DOCTOR FLEMING	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	042176774	0604 0604	3.862,98
0111	10	30109729580	SAGITTA OBRAS, S.L.	CL DOCTOR FLEMING	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	042622267	0704 0704	4.006,84
0111	10	30109729580	SAGITTA OBRAS, S.L.	CL DOCTOR FLEMING	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	044305522	0804 0804	3.216,10
0111	10	30109734028	GARCIA BERNABE JUAN JOSE	CL PIO BAROJA 17	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	042177077	0604 0604	742,34
0111	10	30109772828	LOPEZ ALCARAZ ISABEL BEL	CL CARMEN, 74	30201 CARTAGENA	03 30 2004	010309042	1003 1003	55,07
0111	10	30109776565	PALOMARES BELANDO EDUARD	PZ CONSTITUCION 2	30158 BENIAJAN	02 30 2004	042178188	0604 0604	3.013,51
0111	10	30109785760	OBRAS E INSTALACIONES DE	CL MAYOR 255	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	014910175	0204 0204	1.165,60
0111	10	30109785760	OBRAS E INSTALACIONES DE	CL MAYOR 255	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	020296204	0304 0304	1.296,53
0111	10	30109822035	IMGESDA, S.L.	PL JUAN DE LA CIERVA	30850 TOTANA	03 30 2004	021285196	0404 0404	1.653,17
0111	10	30109822035	IMGESDA, S.L.	PL JUAN DE LA CIERVA	30850 TOTANA	03 30 2004	039739751	0504 0504	1.714,10
0111	10	30109856791	MONTAJES, CONSTRUCCIONES	CT CARTAGENA-MAZARRO	30393 CARTAGENA	03 30 2004	039740660	0504 0504	2.041,57
0111	10	30109860734	NAULA TAGUA LUIS ALFREDO	CL CUBA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	020300547	0304 0304	612,02
0111	10	30109871141	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	CR PLIEGO	30170 MULA	02 30 2004	042628331	0704 0704	45,13
0111	10	30109873464	CONSERVAS EXPORT LOMAR,S	CL ROSALINDA 1	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	042182131	0604 0604	556,76
0111	10	30109881144	INVEREX 2.002, S.L.	CL PISA, 49	30319 SANTA ANA	04 30 2004	005857550	0803 0803	300,52
0111	10	30109892561	GARCIA ASENSIO JUAN GUIL	CL TERRER LEONES 12	30800 LORCA	03 30 2004	014915734	0204 0204	488,45
0111	10	30109919439	CONSERAGUILAS, S.L.	CL DOLORES LATORRE G	30880 AGUILAS	02 30 2004	042631159	0704 0704	912,65
0111	10	30109919439	CONSERAGUILAS, S.L.	CL DOLORES LATORRE G	30880 AGUILAS	02 30 2004	044313808	0804 0804	912,65

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0111	10	30109928836	PORTILLO PEREZ ENRIQUE	CL BAROLOME PEREZ CA	30008 MURCIA	03 30 2004	020304789	0304 0304	199,79
0111	10	30109938940	HIERROS Y FERRAYA BEAZA,	LG FINCA LA FRAILA 9	30392 ASOMADA LA	02 30 2004	042186171	0604 0604	888,47
0111	10	30109980265	AGROSERVICIOS DE LORCA,	CL CAMPOS, 3	30201 CARTAGENA	02 30 2004	042188595	0604 0604	742,34
0111	10	30109985117	MONTEIRO CARVALHO SUZI	AV MARTINEZ CAMPOS 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003	026174728	0703 0703	73,78
0111	10	30110010072	PERMUTALIA, S.L.	AV LIBERTAD 5	30009 MURCIA	03 30 2004	014920683	0204 0204	896,39
0111	10	30110010072	PERMUTALIA, S.L.	AV LIBERTAD 5	30009 MURCIA	03 30 2004	020308429	0304 0304	399,49
0111	10	30110032708	ANGILO, S.L.	AV CALDERON DE LA BA	30001 MURCIA	03 30 2004	014496614	0104 0204	84,71
0111	10	30110040586	BERMUDEZ MARTINEZ JESUS	CL RAIMUNDO RODRIGUE	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	042190821	0604 0604	757,06
0111	10	30110070494	ALONSO BALSALOBRE IGNACI	CL PICASSO 1	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	042192235	0604 0604	888,47
0111	10	30110070696	FRAMUR 2000 CONSTRUCCION	CL SAVEDRA FAJARDO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	014923515	0204 0204	7.219,93
0111	10	30110070696	FRAMUR 2000 CONSTRUCCION	CL SAVEDRA FAJARDO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	020312570	0304 0304	975,85
0111	10	30110070696	FRAMUR 2000 CONSTRUCCION	CL SAVEDRA FAJARDO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	020312671	0304 0304	5.598,77
0111	10	30110082824	IACOVELLI — MARCO	CL SAN BARTOLOME 14	30510 YECLA	02 30 2004	042639344	0704 0704	581,5
0111	10	30110082824	IACOVELLI — MARCO	CL SAN BARTOLOME 14	30510 YECLA	02 30 2004	044320676	0804 0804	581,5
0111	10	30110113944	REFORMAS LOPEZ ALCARAZ,C	CL ARRABAL,EDF.FRANC	30157 ALGEZARES	03 30 2004	021298940	0404 0404	245,89
0111	10	30110134455	ESCORZA GARNES JOSE ANTO	CL GUADALAJARA 25	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	042193952	0604 0604	757,06
0111	10	30110134455	ESCORZA GARNES JOSE ANTO	CL GUADALAJARA 25	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	042641465	0704 0704	790,76
0111	10	30110134455	ESCORZA GARNES JOSE ANTO	CL GUADALAJARA 25	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	044322494	0804 0804	790,76
0111	10	30110143145	GIL FERRETERIA MURCIA,S.	CL CONSTITUCION 1	30166 NONDUERMAS	03 30 2004	014927454	0204 0204	1.137,95
0111	10	30110143145	GIL FERRETERIA MURCIA,S.	CL CONSTITUCION 1	30166 NONDUERMAS	03 30 2004	020315503	0304 0304	1.137,95
0111	10	30110160323	ARIDOS DE MOLINA, S.A.	PZ CERAMICA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	014927858	0204 0204	3.118,12
0111	10	30110160323	ARIDOS DE MOLINA, S.A.	PZ CERAMICA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	020316008	0104 0204	316,84
0111	10	30110160323	ARIDOS DE MOLINA, S.A.	PZ CERAMICA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	020316109	0304 0304	4.032,79
0111	10	30110167292	MINORTES 2000, S.L.	CL PALOMARES 3	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004	021301465	0404 0404	12.003,07
0111	10	30110170932	MAYORAL DE TORRES ROSA M	CL MORENO CORTES 5	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	014928767	0204 0204	160,54
0111	10	30110205183	TELECASH INTERNACIONAL,	CL PINTOR PORTELA 3	30203 CARTAGENA	03 30 2004	021303384	0404 0404	295,64
0111	10	30110210641	FERRALLAS AVELLANEDA, S.	CL PARROCO PEDRO LOZ	30007 ZARANDONA	03 30 2004	014930787	0204 0204	2.687,90
0111	10	30110210641	FERRALLAS AVELLANEDA, S.	CL PARROCO PEDRO LOZ	30007 ZARANDONA	03 30 2004	020319442	0304 0304	3.761,50
0111	10	30110236307	PEIFERMUR, S.L.	CL ESTACION 4	30570 BENIAJAN	03 30 2004	021304596	0404 0404	3.679,52
0111	10	30110236307	PEIFERMUR, S.L.	CL ESTACION 4	30570 BENIAJAN	03 30 2004	039755616	0504 0504	3.873,96
0111	10	30110242670	RUIZ MARTINEZ JUAN	AL CERVANTES	30800 LORCA	03 30 2004	020321260	0304 0304	355,64
0111	10	30110246209	BEAZA CABEZO MANTENIMIEN	CL BRUSELAS, POLº IN	30395 CARTAGENA	03 30 2004	014932306	0204 0204	629,16
0111	10	30110246209	BEAZA CABEZO MANTENIMIEN	CL BRUSELAS, POLº IN	30395 CARTAGENA	03 30 2004	020321462	0304 0304	621,89
0111	10	30110246512	WARONS, S.A.	CL MAESTRO ALONSO 4	30005 MURCIA	02 30 2004	013476801	1203 1203	44,24
0111	10	30110310267	SERCONS CANOVAS, S.L.	CL JUAN ANTONIO LOPE	30820 ALCANTARILLA	04 30 2004	005854823	1203 1203	300,52
0111	10	30110310267	SERCONS CANOVAS, S.L.	CL JUAN ANTONIO LOPE	30820 ALCANTARILLA	04 30 2004	005854924	1203 1203	1.502,53
0111	10	30110313095	SOUL — JOANNE	UR CAMPOSOL - CENTRO	30870 MAZARRON	03 30 2004	020326112	0304 0304	242,94
0111	10	30110330172	PREFABRICADOS Y MONTAJES	AV DE ROCHE 110	30360 UNION LA	03 30 2004	039760767	0504 0504	2.296,73
0111	10	30110334721	VELAMO 2002 CONSTRUCCION	CL POETA MIGUEL HERN	30204 CARTAGENA	03 30 2004	013482659	1203 1203	23.960,24
0111	10	30110334721	VELAMO 2002 CONSTRUCCION	CL POETA MIGUEL HERN	30204 CARTAGENA	03 30 2004	014938265	0204 0204	20.792,66
0111	10	30110348057	ALGECOSABA, S.L.	CL SANTIAGO 6	30007 MURCIA	03 30 2004	039761676	0504 0504	7.081,86
0111	10	30110367558	GESCOPROSA, S.L.	CL JUAN XXIII 47	30366 ALGAR EL	03 30 2004	014514903	0104 0104	971,69
0111	10	30110377056	EIKONFACH, S.L.	CT CABO DE PALOS, KM	30593 PALMA LA	03 30 2004	020330354	0304 0304	25.817,50
0111	10	30110380591	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL LOMA DE ARRIBA 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	039763801	0504 0504	851,2
0111	10	30110382009	EL MORCILLERO, S.L.	CL MAYOR 59	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2003	027931236	0103 0803	41,31
0111	10	30110385342	MEDINA BELTRAN SANTIAGO	CL ALGUAZAS 5	30012 MURCIA	04 30 2004	005857247	0803 0803	300,52
0111	10	30110394234	ANUNCIOS, NOTICIAS Y PUB	CL ESCULTOR FERNANDE	30002 MURCIA	03 30 2004	014516620	0104 0104	54,41
0111	10	30110431216	GESCOPROSA, S.L.	CL JUAN XXIII 47	30366 ALGAR EL	03 30 2004	014518943	0104 0104	282,49
0111	10	30110459306	SPANIEN DIREKT, S.L.	CT LA AZOHIA-ISLA PL	30868 CARTAGENA	03 30 2004	014945945	0204 0204	210,26
0111	10	30110459306	SPANIEN DIREKT, S.L.	CT LA AZOHIA-ISLA PL	30868 CARTAGENA	03 30 2004	020335913	0304 0304	210,26
0111	10	30110465366	CLINICAS DE FISIOTERAPIA	CL MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2003	027938512	0903 1003	36,84
0111	10	30110518617	ALMAGRO PLAZA RAUL	CL CORAZON DE JESUS	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2004	021320461	0404 0404	1.542,31
0111	10	30110526394	U.S.A. EXPRESS, S.L.	PG IND.CEUTI. AV.ACE	30562 CEUTI	03 30 2004	039771275	0504 0504	481,58
0111	10	30110528519	FERNANDEZ ESCUDERO BLAS	CL RIO MULA C-18	30006 MURCIA	03 30 2003	026220400	0703 0703	39,72
0111	10	30110533367	PEREZ EGIDOS ASCENSION	CL LORCA 5	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	042665414	0704 0704	304,19
0111	10	30110533367	PEREZ EGIDOS ASCENSION	CL LORCA 5	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	044341187	0804 0804	284,56

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0111	10	30110539330	FERRANDEZ LOPEZ ANA ISAB	AV DE LAS AMERICAS 2	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	042666323	0704 0704	183,23
0111	10	30110540037	METAL - PONCH, S.L.	CL PINTOR ZURBARAN 3	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	021321774	0404 0404	436,88
0111	10	30110540037	METAL - PONCH, S.L.	CL PINTOR ZURBARAN 3	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	039772588	0504 0504	451,45
0111	10	30110545996	MAZZERI — MOHAMMED	CL REY CARLOS III 20	30880 AGUILAS	02 30 2004	042667131	0704 0704	535,68
0111	10	30110567824	FERNANDEZ GUERRERO FRANC	CL SAN MIGUEL 15	30012 ERMITA DE PA	03 30 2003	026224238	0303 0403	35,63
0111	10	30110585103	TEROL MARTOS JOSE	CL CORREDERA 24	30510 YECLA	02 30 2004	042221032	0604 0604	371,18
0111	10	30110601974	RAMBLA ARJONA PEDRO	CL GABRIELA MISTRAL	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	042222547	0604 0604	757,06
0111	10	30110623192	SOFIA DE LA MANGA, S.L.	LG URBANIZ.BABILONIA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004	021327535	0404 0404	285,79
0111	10	30110623192	SOFIA DE LA MANGA, S.L.	LG URBANIZ.BABILONIA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004	039777743	0504 0504	285,79
0111	10	30110623495	SOFIA DE LA MANGA, S.L.	LG URBANIZ.BABILONIA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004	021327636	0404 0404	383,89
0111	10	30110623495	SOFIA DE LA MANGA, S.L.	LG URBANIZ.BABILONIA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004	039777844	0504 0504	123,84
0111	10	30110653811	MARMOLES Y GRANITOS SERR	CL ASUNCION - ESPINA	30100 MURCIA	03 30 2004	014959988	0204 0204	3.191,87
0111	10	30110653811	MARMOLES Y GRANITOS SERR	CL ASUNCION - ESPINA	30100 MURCIA	03 30 2004	020350057	0304 0304	2.006,28
0111	10	30110670177	EUROCARGO LOGISTICA 2000	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	02 30 2004	042226991	0604 0604	760,01
0111	10	30110688264	LOPEZ ALONSO JULIAN	CL GENERAL MOLA 24	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	014537232	0104 0104	238,78
0111	10	30110688264	LOPEZ ALONSO JULIAN	CL GENERAL MOLA 24	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	014962315	0204 0204	247,13
0111	10	30110688264	LOPEZ ALONSO JULIAN	CL GENERAL MOLA 24	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	020352784	0304 0304	247,13
0111	10	30110688264	LOPEZ ALONSO JULIAN	CL GENERAL MOLA 24	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	039782793	0504 0504	445,42
0111	10	30110701907	INSTALACIONES Y M. ELECT	LG URBANIZACION MONT	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004	021333595	0404 0404	514,24
0111	10	30110701907	INSTALACIONES Y M. ELECT	LG URBANIZACION MONT	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004	039783807	0504 0504	512,81
0111	10	30110721913	FRIOZONO,S.L.	CL MAYOR,NAVE 12 10	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	014538747	0104 0104	918,07
0111	10	30110721913	FRIOZONO,S.L.	CL MAYOR,NAVE 12 10	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	042677336	0704 0704	928,02
0111	10	30110722317	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	PL CETINA 6	30001 MURCIA	02 30 2004	014964133	0204 0204	2.976,92
0111	10	30110738279	ZAPATA EGEA JOSE ANTONIO	CL AGUILAR AMAT 9	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004	042233156	0604 0604	742,34
0111	10	30110760410	OBRAS HURTADO 2002,S.L.	PJ CASERIO LOS POLON	30165 RINCON DE SE	03 30 2004	021337033	0404 0404	504,31
0111	10	30110760410	OBRAS HURTADO 2002,S.L.	PJ CASERIO LOS POLON	30165 RINCON DE SE	03 30 2004	039787645	0504 0504	407,36
0111	10	30110763743	PROMOCION LOS LADRILLERO	CL VEREDA DE LA VASC	30130 BENIEL	02 30 2004	021337235	0404 0404	45,13
0111	10	30110763743	PROMOCION LOS LADRILLERO	CL VEREDA DE LA VASC	30130 BENIEL	02 30 2004	039787847	0504 0504	45,13
0111	10	30110805674	PLASTICOS VEGAMEDIA, S.L	CL SAN JORGE NAVE 8	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	014970496	0204 0204	470,08
0111	10	30110805674	PLASTICOS VEGAMEDIA, S.L	CL SAN JORGE NAVE 8	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	020360969	0304 0304	498,97
0111	10	30110817701	ALMAGRO OLIVER NICOLASA	CL MAYOR	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	042683602	0704 0704	414,92
0111	10	30110817701	ALMAGRO OLIVER NICOLASA	CL MAYOR	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	044358365	0804 0804	414,92
0111	10	30110823054	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 30 2004	042237604	0604 0604	11.551,07
0111	10	30110823054	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 30 2004	042684107	0704 0704	19.857,54
0111	10	30110823054	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 30 2004	044358971	0804 0804	21.638,33
0111	10	30110827401	CONSTRUCULLAR, S.L.	CL LOBO 6	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2004	014971914	0204 0204	2.717,83
0111	10	30110838111	SALAZAR PRIMERO, S.L.	CL PRIMERO DE MAYO 3	30110 CHURRA	02 30 2004	042685521	0704 0704	426,22
0111	10	30110839323	LEGAZ MARTINEZ JOSE	CL INFANTA ELENA 21	30007 MURCIA	02 30 2004	042685622	0704 0704	1.586,34
0111	10	30110839323	LEGAZ MARTINEZ JOSE	CL INFANTA ELENA 21	30007 MURCIA	02 30 2004	044360082	0804 0804	1.558,82
0111	10	30110840737	RECOLECCIONES NOROESTE,	CL GRECO,	30400 CARAVACA DE	03 30 2004	020363801	0304 0304	6.248,08
0111	10	30110840737	RECOLECCIONES NOROESTE,	CL GRECO,	30400 CARAVACA DE	03 30 2004	021341982	0404 0404	4.675,31
0111	10	30110840737	RECOLECCIONES NOROESTE,	CL GRECO,	30400 CARAVACA DE	03 30 2004	039792089	0504 0504	4.377,14
0111	10	30110847609	LORCA DECIBELIOS, S.L.	AV JUAN CARLOS I 65	30800 LORCA	04 30 2004	005858863	0903 0903	300,52
0111	10	30110852255	PAREDES GONZALEZ GINES	CL ESTRIBERA 11	30319 SANTA ANA	03 30 2004	014973429	0204 0204	488,9
0111	10	30110852255	PAREDES GONZALEZ GINES	CL ESTRIBERA 11	30319 SANTA ANA	03 30 2004	020364306	0304 0304	338,23
0111	10	30110856400	MALDONADO GARCIA ANA MAR	CL GOYA S/N	30170 MULA	02 30 2004	042239826	0604 0604	233,09
0111	10	30110874887	GRANERO-BARRIO, COM.B.	CL SUBMARINO 1	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	021344107	0404 0404	77,7
0111	10	30110879234	BALSALOBRE MOYA MARIA ES	CL SALVADOR DALI ED	30710 ALCAZARES L	02 30 2004	042688753	0704 0704	80,3
0111	10	30110909445	LOPEZ LOPEZ CATALINA	AV SALITRE 7	30560 ALGUAZAS	02 30 2004	042691278	0704 0704	793,84
0111	10	30110909445	LOPEZ LOPEZ CATALINA	AV SALITRE 7	30560 ALGUAZAS	02 30 2004	044364530	0804 0804	793,84
0111	10	30110914495	SORIA ARMADA ADOLFO	CL CARMEN CONDE 15	30204 CARTAGENA	03 30 2004	021346430	0404 0404	3.458,21
0111	10	30110914495	SORIA ARMADA ADOLFO	CL CARMEN CONDE 15	30204 CARTAGENA	03 30 2004	039795830	0504 0504	2.005,87
0111	10	30110926219	F.R.R.F. DE LORCA, S.L.	CM VIEJO DEL PUERTO,	30817 LORCA	03 30 2004	014978782	0204 0204	28.438,75
0111	10	30110926219	F.R.R.F. DE LORCA, S.L.	CM VIEJO DEL PUERTO,	30817 LORCA	03 30 2004	020370265	0304 0304	17.361,18
0111	10	30110929956	CAFE LIBERTAD, S.L.	CL ANTONIO Y MANUEL	30012 MURCIA	03 30 2004	014979085	0204 0204	679,96
0111	10	30110929956	CAFE LIBERTAD, S.L.	CL ANTONIO Y MANUEL	30012 MURCIA	03 30 2004	020370972	0304 0304	1.279,88

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0111	10	30110945619	CONSTRUCCIONES LYMASSI,	CL NUEVA 4	30540 ESTACION FER	03 30 2004	014980503	0204 0204	454,63
0111	10	30110945619	CONSTRUCCIONES LYMASSI,	CL NUEVA 4	30540 ESTACION FER	03 30 2004	020372487	0304 0304	454,63
0111	10	30110947942	LOPEZ MARTINEZ BALBINO	CL AMATISTA, 6	30310 CARTAGENA	03 30 2004	020372588	0304 0304	929,29
0111	10	30110948649	CASTILLO ESTEVEZ FRANCIS	CL MENORCA, 7	30203 CARTAGENA	03 30 2003	026729345	0803 0803	85,61
0111	10	30110950871	CAMPOS CUEVAS ANTONIO	CL AZAHAR 5	30006 MURCIA	03 30 2004	010390884	1003 1003	17,83
0111	10	30110950871	CAMPOS CUEVAS ANTONIO	CL AZAHAR 5	30006 MURCIA	03 30 2004	011405344	1103 1203	41,96
0111	10	30110962692	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	CL ORILLA DEL AZARBE	30161 LLANO DE BRU	04 30 2004	005859570	1003 1003	300,52
0111	10	30110971281	SEBASCON,S.L.	CL AGUILAS 3	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	021350268	0404 0404	758,83
0111	10	30110971281	SEBASCON,S.L.	CL AGUILAS 3	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	039798759	0504 0504	758,83
0111	10	30110986843	GOMEZ ROMERO ESTER	CL PINTOR SALZILLO 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	042697140	0704 0704	1.566,16
0111	10	30110986843	GOMEZ ROMERO ESTER	CL PINTOR SALZILLO 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	044368671	0804 0804	1.566,16
0111	10	30111009374	GARCIA GUIRAO ANTONIO	CL LA RAMBLA 1	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	039801688	0504 0504	784,12
0111	10	30111009778	SANCHEZ MORALES VERONICA	CL ABETO EDIF. CONV	30158 GARRES LOS	03 30 2004	014986361	0204 0204	827,32
0111	10	30111009778	SANCHEZ MORALES VERONICA	CL ABETO EDIF. CONV	30158 GARRES LOS	03 30 2004	020378349	0304 0304	2.217,08
0111	10	30111024532	PEREZ SANCHEZ CONCEPCION	AV ANTON TOBALO 124	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	042252859	0604 0604	486,23
0111	10	30111027764	GREXCAL, S.L.	PZ CONSTITUCION 2	30830 ORA LA	03 30 2004	014987270	0204 0204	1.037,58
0111	10	30111045043	MORA URQUIZO RAUL ALFONS	CL CIPRES 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	014988886	0204 0204	508,16
0111	10	30111045043	MORA URQUIZO RAUL ALFONS	CL CIPRES 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	020380975	0304 0304	662,68
0111	10	30111059086	JUCARJIPEL, S.L.	AV LEVANTE 37	30520 JUMILLA	03 30 2004	039804722	0504 0504	1.672,03
0111	10	30111065554	ELABORADOS DE MURCIA,S.L	CL MILENIO,NAVE 7 (P	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	021356938	0404 0404	431,06
0111	10	30111065554	ELABORADOS DE MURCIA,S.L	CL MILENIO,NAVE 7 (P	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	039805429	0504 0504	445,45
0111	10	30111066968	PESGALCON S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2004	014990910	0204 0204	14.766,46
0111	10	30111066968	PESGALCON S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2004	020383201	0304 0304	15.272,04
0111	10	30111066968	PESGALCON S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2004	021357140	0404 0404	15.619,99
0111	10	30111066968	PESGALCON S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2004	039805732	0504 0504	19.067,93
0111	10	30111067170	MARTINEZ OLMOS GERONIMO	CL RIO SEGRE 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	014991112	0204 0204	1.123,24
0111	10	30111067170	MARTINEZ OLMOS GERONIMO	CL RIO SEGRE 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	020383302	0304 0304	1.418,29
0111	10	30111090917	PESGALCON S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2004	014993031	0204 0204	842,33
0111	10	30111090917	PESGALCON S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2004	020385322	0304 0304	842,33
0111	10	30111090917	PESGALCON S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2004	021358958	0404 0404	414,72
0111	10	30111090917	PESGALCON S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2004	039807651	0504 0504	385,28
0111	10	30111091018	PESGALCON , S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2004	014993132	0204 0204	2.623,74
0111	10	30111091018	PESGALCON , S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2004	020385423	0304 0304	2.725,28
0111	10	30111091018	PESGALCON , S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2004	021359059	0404 0404	2.002,30
0111	10	30111091018	PESGALCON , S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2004	039807752	0504 0504	1.907,75
0111	10	30111100314	SAMATRAN LOGISTICA, S.L.	CT MAZARRON, KM. 2.	30120 PALMAR EL	03 30 2004	014993637	0204 0204	1.042,81
0111	10	30111100314	SAMATRAN LOGISTICA, S.L.	CT MAZARRON, KM. 2.	30120 PALMAR EL	03 30 2004	020386029	0304 0304	1.849,18
0111	10	30111100314	SAMATRAN LOGISTICA, S.L.	CT MAZARRON, KM. 2.	30120 PALMAR EL	03 30 2004	021359564	0404 0404	664
0111	10	30111100314	SAMATRAN LOGISTICA, S.L.	CT MAZARRON, KM. 2.	30120 PALMAR EL	03 30 2004	039808358	0504 0504	159,04
0111	10	30111100314	SAMATRAN LOGISTICA, S.L.	CT MAZARRON, KM. 2.	30120 PALMAR EL	02 30 2004	042257711	0604 0604	1.637,68
0111	10	30111102738	MARTINEZ CERON FRANCISCO	CL MAYOR 246	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	042705022	0704 0704	2.117,21
0111	10	30111102738	MARTINEZ CERON FRANCISCO	CL MAYOR 246	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	044376250	0804 0804	229,57
0111	10	30111102839	CONESA LOZANO DOLORES	CL DEL SOL, 5	30351 ALUMBRES	03 30 2004	013539041	1203 1203	20.190,90
0111	10	30111102839	CONESA LOZANO DOLORES	CL DEL SOL, 5	30351 ALUMBRES	03 30 2004	014993940	0204 0204	39.471,44
0111	10	30111102839	CONESA LOZANO DOLORES	CL DEL SOL, 5	30351 ALUMBRES	03 30 2004	020386130	0304 0304	37.071,85
0111	10	30111109711	ESTUCADOS Y REFORMAS EN	CL SAGITARIO 7	30205 CARTAGENA	03 30 2004	039809267	0504 0504	898,72
0111	10	30111116781	GARCIA SOLER ANTONIO	CL VIOLETA 5	30205 BARRIO DE PE	02 30 2004	042706436	0704 0704	3.712,07
0111	10	30111116781	GARCIA SOLER ANTONIO	CL VIOLETA 5	30205 BARRIO DE PE	02 30 2004	044377260	0804 0804	3.712,07
0111	10	30111118603	MULTISERVICIOS Y PROYEC.	CL HERMANOS TEMPLADO	30530 CIEZA	03 30 2004	021361281	0404 0404	12.695,74
0111	10	30111118603	MULTISERVICIOS Y PROYEC.	CL HERMANOS TEMPLADO	30530 CIEZA	03 30 2004	021361382	0404 0404	272,14
0111	10	30111118603	MULTISERVICIOS Y PROYEC.	CL HERMANOS TEMPLADO	30530 CIEZA	03 30 2004	039809974	0504 0504	9.758,38
0111	10	30111118603	MULTISERVICIOS Y PROYEC.	CL HERMANOS TEMPLADO	30530 CIEZA	03 30 2004	039810075	0504 0604	1.576,04
0111	10	30111142144	MANZANERA MARTINEZ MIGUE	CL RAFAEL LORENZO VI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	014997879	0204 0204	105,22
0111	10	30111153157	CALIPSO 3000, S.L.	CL LAS NAVAS DE TOLO	30366 ALGAR EL	03 30 2004	014998788	0204 0204	7.114,40
0111	10	30111153157	CALIPSO 3000, S.L.	CL LAS NAVAS DE TOLO	30366 ALGAR EL	03 30 2004	020391685	0304 0304	7.667,64
0111	10	30111186196	HERNANDEZ PEREZ IGNACIO	CL SIERRA ESPUñA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	021367244	0404 0404	3.933,59

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0111	10	30111186196	HERNANDEZ PEREZ IGNACIO	CL SIERRA ESPUñA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	039815735	0504 0504	4.232,39
0111	10	30111196203	PADIAL GUIRAO MARTA	AV REINA VICTORIA, 2	30203 CARTAGENA	02 30 2004	042713914	0704 0704	156,96
0111	10	30111196203	PADIAL GUIRAO MARTA	AV REINA VICTORIA, 2	30203 CARTAGENA	02 30 2004	044383223	0804 0804	156,96
0111	10	30111215300	GARCIA MERLOS ANGELINA	LG MONTEBLANCO, ED.	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004	021369870	0404 0404	1.122,08
0111	10	30111215300	GARCIA MERLOS ANGELINA	LG MONTEBLANCO, ED.	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004	039818159	0504 0504	2.516,00
0111	10	30111238538	MARIN & BLANCO, S.L.	CL CAMPO DE TIRO 31	30157 ALGEZARES	03 30 2004	021371284	0104 0204	185,6
0111	10	30111238538	MARIN & BLANCO, S.L.	CL CAMPO DE TIRO 31	30157 ALGEZARES	03 30 2004	021371385	0404 0404	3.230,80
0111	10	30111238538	MARIN & BLANCO, S.L.	CL CAMPO DE TIRO 31	30157 ALGEZARES	03 30 2004	039819674	0504 0504	4.805,03
0111	10	30111252076	FORZAMUR, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	02 30 2004	042717146	0704 0704	802,03
0111	10	30111252076	FORZAMUR, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	02 30 2004	044386758	0804 0804	802,03
0111	10	30111269052	GAMEZ CORONADO FELIX	AV LA SALUD-EDF. REY	30800 LORCA	02 30 2004	042270340	0604 0604	793,6
0111	10	30111269052	GAMEZ CORONADO FELIX	AV LA SALUD-EDF. REY	30800 LORCA	02 30 2004	042717752	0704 0704	828,78
0111	10	30111269052	GAMEZ CORONADO FELIX	AV LA SALUD-EDF. REY	30800 LORCA	02 30 2004	044387465	0804 0804	828,78
0111	10	30111280974	PEREA OLIVA SERGIO	CL FRANCISCO FRANCO	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	020404318	0304 0304	1.174,16
0111	10	30111298354	TABIQUERIA Y REFORMAS J	CL LA CRUZ 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	021375833	0404 0404	726,34
0111	10	30111300475	CONSTRUCCIONES SOL MARIN	CL OVALO 23	30880 AGUILAS	03 30 2004	021376035	0404 0404	720,79
0111	10	30111300475	CONSTRUCCIONES SOL MARIN	CL OVALO 23	30880 AGUILAS	03 30 2004	039823011	0504 0504	122,69
0111	10	30111349379	MARISA GALVEZ INMOBILIAR	CL EMILIO CASTELAR 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	021379570	0404 0404	4.026,64
0111	10	30111349379	MARISA GALVEZ INMOBILIAR	CL EMILIO CASTELAR 1	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	042275895	0604 0604	1.397,86
0111	10	30111361305	MENDEZ MENDEZ ANA MARIA	CL FEDERICO GARCIA L	30008 MURCIA	03 30 2004	015017683	0204 0204	105,05
0111	10	30111366961	PESGALCON, S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2004	015017986	0204 0204	2.683,66
0111	10	30111366961	PESGALCON, S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2004	020410782	0304 0304	3.459,40
0111	10	30111366961	PESGALCON, S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2004	021380984	0404 0404	3.463,87
0111	10	30111366961	PESGALCON, S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2004	039827354	0504 0504	3.779,08
0111	10	30111368375	K Y K ESPRESS LOGISTIC S	CL ROMA 43	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	042277515	0604 0604	804,13
0111	10	30111368476	K Y K ESPRESS LOGISTIC S	CL ROMA 43	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	042277616	0604 0604	700,31
0111	10	30111370092	CASTILLO MORENO FRANCISC	CL ANTONIO SANCHEZ M	30004 MURCIA	03 30 2004	021381590	0404 0404	918,98
0111	10	30111370092	CASTILLO MORENO FRANCISC	CL ANTONIO SANCHEZ M	30004 MURCIA	02 30 2004	042277919	0604 0604	888,47
0111	10	30111373833	RISUEÑO VIVO JUAN PEDRO	CL TELEFONOS 8	30170 MULA	03 30 2004	020411691	0304 0304	3.645,95
0111	10	30111418390	LISON GARCIA FRANCISCO	CL ANGEL BRUNA, 49	30204 CARTAGENA	03 30 2004	015022030	0204 0204	172,24
0111	10	30111418390	LISON GARCIA FRANCISCO	CL ANGEL BRUNA, 49	30204 CARTAGENA	03 30 2004	020415735	0304 0304	97,61
0111	10	30111424252	APARADOS ENTREDOS, S.L.	AV PUJANTE 30	30130 BENIEL	03 30 2004	020416644	0304 0304	4.632,29
0111	10	30111424252	APARADOS ENTREDOS, S.L.	AV PUJANTE 30	30130 BENIEL	03 30 2004	021385129	0404 0404	2.853,98
0111	10	30111424252	APARADOS ENTREDOS, S.L.	AV PUJANTE 30	30130 BENIEL	03 30 2004	039832307	0504 0504	818,29
0111	10	30111428801	ROMERO CANA JUAN SEBASTI	AV GUTIERREZ MELLADO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	042283171	0104 0604	22,21
0111	10	30111437083	EXPORT-IMPORT ORANGE FRU	CL MAYOR S/N	30589 RAMOS LOS	03 30 2004	015024252	0204 0204	197,95
0111	10	30111437083	EXPORT-IMPORT ORANGE FRU	CL MAYOR S/N	30589 RAMOS LOS	03 30 2004	020418260	0304 0304	214,21
0111	10	30111437083	EXPORT-IMPORT ORANGE FRU	CL MAYOR S/N	30589 RAMOS LOS	03 30 2004	021386442	0404 0404	213,41
0111	10	30111437083	EXPORT-IMPORT ORANGE FRU	CL MAYOR S/N	30589 RAMOS LOS	03 30 2004	039833923	0504 0504	972
0111	10	30111437083	EXPORT-IMPORT ORANGE FRU	CL MAYOR S/N	30589 RAMOS LOS	02 30 2004	042284282	0604 0604	397,16
0111	10	30111437083	EXPORT-IMPORT ORANGE FRU	CL MAYOR S/N	30589 RAMOS LOS	02 30 2004	042729270	0704 0704	414,92
0111	10	30111447086	LENIS GIRON TANIA ANDREA	PZ PIO X 4	30011 DOLORES LOS	03 30 2004	039834327	0504 0504	236,41
0111	10	30111466890	GARCIA GOMEZ VICTORIA	CL ANTONIO MACHADO 1	30520 JUMILLA	02 30 2004	042286407	0604 0604	349,5
0111	10	30111466890	GARCIA GOMEZ VICTORIA	CL ANTONIO MACHADO 1	30520 JUMILLA	02 30 2004	044399690	0804 0804	405,7
0111	10	30111488819	LUCAS HILATURAS, S.L.	CL CAMINO DE LA FUEN	30530 CIEZA	03 30 2004	021390684	0404 0404	945,13
0111	10	30111488819	LUCAS HILATURAS, S.L.	CL CAMINO DE LA FUEN	30530 CIEZA	03 30 2004	039837963	0504 0504	969,36
0111	10	30111520141	ANDRES TORTOSA ANGEL	CL ROSALINDA, S/Nº	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	020424122	0304 0304	99,37
0111	10	30111522060	PUCHE CARRILLO JOSE MIGU	CL PAGO TOCINO 10	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	021392708	0404 0404	463,43
0111	10	30111527922	BYP WORLD CONSULTING, S.	CL FLORIDABLANCA 79	30002 MURCIA	02 30 2004	042737657	0704 0704	401,96
0111	10	30111534992	MAYFLOWER CREACIONES, S.	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2004	020425738	0304 0304	13.842,48
0111	10	30111535602	DECOSUR, COM.B.	CL NUEVA (SAN BLAS	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	020425839	0304 0304	261,58
0111	10	30111556315	CEMENGAL, S.A.	CT CARAVACA 177	30800 LORCA	02 30 2004	042294891	0604 0604	757,06
0111	10	30111562678	CONST. ARTESANA DE VILLA	CR AGUILAS KM 2	30870 MAZARRON	03 30 2004	021397455	0404 0404	3.357,71
0111	10	30111562678	CONST. ARTESANA DE VILLA	CR AGUILAS KM 2	30870 MAZARRON	03 30 2004	039844229	0504 0504	3.874,34
0111	10	30111568439	RAGAPLAST S.L.L.	CL RIO GUADALENTIN P	30562 CEUTI	03 30 2004	039844734	0504 0504	592,42
0111	10	30111594812	MOULAY TAYEB SABRI Y ACH	CL PUERTA DE LORCA 2	30880 AGUILAS	02 30 2004	042745236	0704 0704	790,76

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0111	10	30111594812	MOULAY TAYEB SABRI Y ACH	CL PUERTA DE LORCA 2	30880 AGUILAS	02 30 2004	044410303	0804 0804	790,76
0111	10	30111631790	HUGGINS — ALAN TERENCE	CL VERGEL 13	30205 BARRIO DE LA	02 30 2004	042748367	0704 0704	912,65
0111	10	30111675846	GOMEZ LOPEZ FRANCISCO	CL EL MOLINO____CAñA	30440 MORATALLA	03 30 2004	039854333	0504 0504	199,52
0111	10	30111707673	GAMBIN MANZANO MARIA CAR	CL MAYOR 20	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	042754835	0604 0604	13,86
0111	10	30111720104	CONSTRUCCIONES SANCHEZ V	CL PANADERIA 12	30800 LORCA	02 30 2004	042756653	0704 0704	1.232,68
0111	10	30111749204	FLOMESTA SANCHEZ JUANA M	CL SEVERO OCHOA	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	042758774	0704 0704	3.406,74
0111	10	30111815383	MONREAL LOPEZ CASTO	AV YECLA 81	30520 JUMILLA	02 30 2004	042320456	0604 0604	757,06
0111	10	30111899754	MATEO ESPINOSA JUAN MANU	CL LORCA 10	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	042774437	0704 0704	45,13
0111	10	30111899855	AROCA SEPULVEDA PEDRO AN	AV AZORIN 36	30530 CIEZA	02 30 2004	042328035	0604 0604	45,13
0111	10	30112127096	BENITEX IMPOR EXPOR,S.L.	CL PALOMARICO 1	30005 MURCIA	02 30 2004	044451224	0804 0804	53,53
0121	07	80265969275	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2004	039879389	0104 0104	768,83
0121	07	80265969275	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2004	039881009	0204 0204	768,83
0121	07	80265969275	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2004	039882827	0304 0304	768,83
0121	07	80265969275	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2004	039886362	0404 0404	768,83
0121	07	80265969275	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2004	039888382	0504 0504	768,83
0121	07	80265969275	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2004	040415317	0604 0604	768,83
0121	07	80265969275	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2004	042366431	0704 0704	777,13
0121	07	120045409981	HERREROS MORENO PEDRO	CL SAN DIEGO 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	039879490	0104 0104	73,88
0121	07	281132827873	FERREIRA DA SILVA JOSEAN	LG URBANIZACION CABO	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	039883938	0304 0304	768,83
0121	07	281132827873	FERREIRA DA SILVA JOSEAN	LG URBANIZACION CABO	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	039886665	0404 0404	768,83
0121	07	281132827873	FERREIRA DA SILVA JOSEAN	LG URBANIZACION CABO	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	039889089	0504 0504	768,83
0121	07	281132827873	FERREIRA DA SILVA JOSEAN	LG URBANIZACION CABO	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	040415923	0604 0604	768,83
0121	07	300057208326	GRINAN SANCHEZ FRANCISCO	CL VALDIVIA 23	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004	042418870	0704 0704	777,13
0121	07	300059606953	GARCIA FERNANDEZ MANUEL	CL SEVEO OCHOA 15	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	039884847	0404 0404	768,83
0121	07	300059606953	GARCIA FERNANDEZ MANUEL	CL SEVEO OCHOA 15	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	039887574	0504 0504	768,83
0121	07	300062819875	GARCIA LORENTE ANTONIO	PZ ORGANISTA SANCHEZ	30203 CARTAGENA	02 30 2004	042419173	0704 0704	777,13
0121	07	300062819875	GARCIA LORENTE ANTONIO	PZ ORGANISTA SANCHEZ	30203 CARTAGENA	02 30 2004	044114552	0804 0804	777,13
0121	07	300067835078	CARPENA AZORIN MARIA JES	CL CRUZ DE PIEDRA 11	30510 YECLA	02 30 2003	027531920	1201 1201	83,02
0121	07	300072871907	GOMEZ LOPEZ BARTOLOME	UR LA ISLA	30800 LORCA	02 30 2004	040414206	0604 0604	179,39
0121	07	301001983127	GARCIA LOPEZ FERNANDO JO	CL SAN CARLOS BORROM	30530 CIEZA	02 30 2004	039878783	0104 0104	768,83
0121	07	301001983127	GARCIA LOPEZ FERNANDO JO	CL SAN CARLOS BORROM	30530 CIEZA	02 30 2004	039882322	0304 0304	148,68
0121	07	301004789356	PALAZON PELEGRIN JESUS M	CL CTRA. DEL PALMAR	30570 MURCIA	02 30 2004	039878379	0104 0104	589,43
0121	07	301004789356	PALAZON PELEGRIN JESUS M	CL CTRA. DEL PALMAR	30570 MURCIA	02 30 2004	039879793	0204 0204	768,83
0121	07	301004789356	PALAZON PELEGRIN JESUS M	CL CTRA. DEL PALMAR	30570 MURCIA	02 30 2004	039881615	0304 0304	768,83
0121	07	301004789356	PALAZON PELEGRIN JESUS M	CL CTRA. DEL PALMAR	30570 MURCIA	02 30 2004	039884140	0404 0404	768,83
0121	07	301004789356	PALAZON PELEGRIN JESUS M	CL CTRA. DEL PALMAR	30570 MURCIA	02 30 2004	039886766	0504 0504	768,83
0121	07	301006654584	BLAYA RUIZ MARIA DOLORES	CL JARDINERIOS 15	30800 LORCA	02 30 2004	039880504	0204 0204	768,83
0121	07	301009763537	BOCETA MARTINEZ MARTA JO	CL NAVARRA 16	30009 MURCIA	03 30 2004	039883332	0304 0304	77,52
0121	07	301017820500	CORCUERA FERNANDEZ RAUL	CL ENRIQUE MARTINEZ	30204 POZO ESTRECH	02 30 2004	042786056	0704 0704	777,13
0121	07	301018296406	GARCIA GONZALEZ JOSEFA	AV EUROPA-E.MONDRIAN	30800 LORCA	02 30 2004	039878985	0104 0104	768,83
0121	07	301018296406	GARCIA GONZALEZ JOSEFA	AV EUROPA-E.MONDRIAN	30800 LORCA	02 30 2004	039880201	0204 0204	768,83
0121	07	301018296406	GARCIA GONZALEZ JOSEFA	AV EUROPA-E.MONDRIAN	30800 LORCA	02 30 2004	039882423	0304 0304	768,83
0121	07	301018296406	GARCIA GONZALEZ JOSEFA	AV EUROPA-E.MONDRIAN	30800 LORCA	02 30 2004	039885150	0404 0404	768,83
0121	07	301018296406	GARCIA GONZALEZ JOSEFA	AV EUROPA-E.MONDRIAN	30800 LORCA	02 30 2004	039887877	0504 0504	768,83
0121	07	301018296406	GARCIA GONZALEZ JOSEFA	AV EUROPA-E.MONDRIAN	30800 LORCA	02 30 2004	040414509	0604 0604	768,83
0121	07	301027506251	GONZALEZ PUJALTE FRANCIS	CL SAN SEBASTIAN 82	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	042786359	0704 0704	155,42
0121	07	301030828200	CANET EGAS ALFREDO JAVIE	AV VENECIA, 30	30319 SANTA ANA	02 30 2004	039878581	0104 0104	51,36
0121	07	301030828200	CANET EGAS ALFREDO JAVIE	AV VENECIA, 30	30319 SANTA ANA	02 30 2004	039880096	0204 0204	42,94
0121	07	301030828200	CANET EGAS ALFREDO JAVIE	AV VENECIA, 30	30319 SANTA ANA	02 30 2004	039881918	0304 0304	42,94
0121	07	301030828200	CANET EGAS ALFREDO JAVIE	AV VENECIA, 30	30319 SANTA ANA	02 30 2004	039884342	0404 0404	768,83
0121	07	301030828200	CANET EGAS ALFREDO JAVIE	AV VENECIA, 30	30319 SANTA ANA	02 30 2004	039887069	0504 0504	42,94
0121	07	301034396988	PADILLA MATEOS PILAR	ZZ CARRIL DE LA FLOR	30813 CAMPILLO	02 30 2004	039879086	0104 0104	252,76
0121	07	301034396988	PADILLA MATEOS PILAR	ZZ CARRIL DE LA FLOR	30813 CAMPILLO	02 30 2004	039880100	0204 0204	252,76
0121	07	301034396988	PADILLA MATEOS PILAR	ZZ CARRIL DE LA FLOR	30813 CAMPILLO	02 30 2004	039882625	0304 0304	252,76
0121	07	301034396988	PADILLA MATEOS PILAR	ZZ CARRIL DE LA FLOR	30813 CAMPILLO	02 30 2004	039885251	0404 0404	252,76
0121	07	301034396988	PADILLA MATEOS PILAR	ZZ CARRIL DE LA FLOR	30813 CAMPILLO	02 30 2004	039887978	0504 0504	768,83

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0121	07	301034396988	PADILLA MATEOS PILAR	ZZ CARRIL DE LA FLOR	30813 CAMPILLO	02 30 2004	040414307	0604 0604	768,83
0132	10	30108537086	CORTELIMA, S.L.	CL SALZILLO 21	30110 CABEZO DE TO	04 30 2004	005860984	0703 0703	1.800,00
0132	10	30110549131	AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S	CL CUATRO CAMINOS	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2004	014952110	0204 0204	207,28
0132	10	30110549131	AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S	CL CUATRO CAMINOS	30891 PUERTO LUMBR	02 30 2004	021322784	0404 0404	2.430,04
0132	10	30110549131	AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S	CL CUATRO CAMINOS	30891 PUERTO LUMBR	02 30 2004	039773602	0504 0504	2.495,83
0132	10	30110746363	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO	AV LA ESTACION 6	30891 ESPARRAGAL	02 30 2004	042233661	0604 0604	25.110,28
0132	10	30110746363	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO	AV LA ESTACION 6	30891 ESPARRAGAL	02 30 2004	042679962	0704 0704	26.228,28
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	20018816237	SERRANO TORO JOSE	LG ED. LATINO, PTO.	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	040367322	0504 0504	45,02
0521	07	20026193893	GARCIA VIVO AURELIO	CL AVENIDA ASUNCION	30520 JUMILLA	02 30 2004	040034488	0504 0504	270,13
0521	07	20030290226	PUCHE SANJUAN ANTONIA	CL ALAMEDA 1	30510 YECLA	03 30 2004	053279537	0404 0404	311,38
0521	07	20030290226	PUCHE SANJUAN ANTONIA	CL ALAMEDA 1	30510 YECLA	03 30 2004	053279638	0504 0504	311,38
0521	07	20033027545	MARIN GOMEZ DOLORES	CL LA FUENTE 2	30520 JUMILLA	03 30 2004	040034993	0504 0504	270,13
0521	07	21005157616	LOZANO ALONSO BARTOLOME	AV DE LA LIBERTAD 15	30520 JUMILLA	02 30 2004	040035502	0504 0504	240,22
0521	07	21007927772	YE NO COSTA CI	CL RAMON Y CAJAL 67	30530 CIEZA	02 30 2004	040035603	0504 0504	270,13
0521	07	30047264696	ALACID PALAZON ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 3	30620 FORTUNA	02 30 2004	040036108	0504 0504	270,13
0521	07	30052964559	ORTEGA CASTILLO LUIS	CL LA LUZ 47	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040285274	0504 0504	270,13
0521	07	30078681178	PEREZ GOMARIZ JOSE	CL SAN JUAN 2	30620 FORTUNA	02 30 2004	040037017	0504 0504	270,13
0521	07	30084126316	HERRERO BERTOMEU GASPAR	AV INDUSTRIA 39	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040285577	0504 0504	45,02
0521	07	30088565579	TORNEL HERNANDEZ FCO CAR	CL MAR MENOR 15	30009 MURCIA	03 30 2004	040216162	0504 0504	270,13
0521	07	30091527012	SANCHEZ SORIANO JOSEFA	CL PROL.MIGUEL UNAMU	30564 LORQUI	03 30 2004	040037623	0504 0504	270,13
0521	07	30098909419	LIFANTE CARBONELL EVEDAS	CL OLOF PALME.EDF.PA	30009 MURCIA	02 30 2004	040216465	0504 0504	541,61
0521	07	30099517990	GOZALVEZ GAGO VICENTE LU	CL LUIS CERNUDA 50	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004	040368130	0504 0504	270,13
0521	07	30099998647	PAREDES GONZALEZ GINES	CL ESTRIBERA.LAS VIÑ	30319 SANTA ANA	02 30 2004	039973763	0504 0504	270,13
0521	07	30101087774	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589 RAMOS LOS	02 30 2004	039890810	0504 0504	270,13
0521	07	30101229638	MACIA VEAS MARIA JOSEFA	CL ANGUSTIAS, 5	30394 CANTERAS	02 30 2004	039973864	0504 0504	270,13
0521	07	30105683352	GASCON MARCO MANUEL	CL SANTO DOMINGO 5	30140 SANTOMERA	02 30 2004	040286385	0504 0504	270,13
0521	07	30110284990	ALACID SOLER ROQUE	CL SAN FRANCISCO 3	30620 FORTUNA	02 30 2004	040038431	0504 0504	270,13
0521	07	31000580816	DIENG — MAHAMADANE	CL JARDIN LA PAZ 16	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040216667	0504 0504	270,13
0521	07	31001232534	MARTINEZ FERNANDEZ ANTON	CL LUENGO ALTA 22	30440 MORATALLA	02 30 2004	040038835	0504 0504	202,66
0521	07	31002110584	BERNAL GONZALEZ ANDRES	CR ESTACION 50	30540 BLANCA	02 30 2004	040038936	0504 0504	270,13
0521	07	31002477467	VILLAR — JUAN CARLOS	CL PEREZ URRUTI 22	30100 PUNTAL EL	02 30 2004	040286789	0504 0504	240,22
0521	07	31006657258	GIL BAQUEROS GREGORIO JO	CL URGEL	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	040368635	0504 0504	270,13
0521	07	31008255233	MENDEZ VAZQUEZ DAVID	CL ALICANTINA 12	30366 ALGAR EL	02 30 2004	040368736	0504 0504	270,13
0521	07	31012976204	SALES PEREZ SERGIO	CL JUAN PINO MTEZ. 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2004	039891618	0504 0504	270,13
0521	07	31022870709	MASSA GAMBIN JOSE JAVIER	CL BALEARES 8	30562 CEUTI	02 30 2004	040039643	0504 0504	270,13
0521	07	31025542552	PRICE — MARTIN JOHN	AV C.CALIDA,E.JARDIN	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	040114516	0504 0504	270,13
0521	07	31026579947	RODRIGAÑEZ CAÑAS ADOLFO	CL EMILIO CASTELAR,	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	040369140	0504 0504	270,13
0521	07	31031546145	PEREZ SANCHEZ CONCEPCION	CL ANTON TOBALO 124	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040287395	0504 0504	202,66
0521	07	31034404716	GARRE MARTINEZ CAROLINA	CL DALI 10	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	040369544	0504 0504	270,13
0521	07	31034918311	SASSI — ENZO	PZ CRUZ ROJA 1	30003 MURCIA	02 30 2004	039892224	0504 0504	270,13
0521	07	31035372389	MARTINEZ MINGUEZ MARIA J	CL POSADA 6	30205 SAN ANTONIO	03 30 2004	039974066	0504 0504	270,13
0521	07	31035583769	ALCAZAR PEÑALVER ANA BEL	CL LOS ALCAZARES	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	040216869	0504 0504	270,13
0521	07	31039849547	LORCA PINEDA FRANCISCO	CL MAYOR 603	30139 RAAL EL	02 30 2004	039892426	0504 0504	270,13
0521	07	31040823789	IOANNIS APOSTOLOS TRITAS	CL CARRETERA DE BENI	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	039892527	0504 0504	270,13
0521	07	31045001358	ANNICCHIARICO — ANTONI	AV CALDERON DE LA BA	30001 MURCIA	02 30 2003	028444629	0803 0803	41,92
0521	07	31045001358	ANNICCHIARICO — ANTONI	AV CALDERON DE LA BA	30001 MURCIA	02 30 2004	013078693	1103 1103	44,15
0521	07	40014827875	ELUL MENE RAMON	AV JUAN CARLOS I-ED.	30800 LORCA	03 30 2004	040114819	0504 0504	270,13
0521	07	40030941191	VILLORA ABELLAN FAUSTINA	AV SANDOVAL, 37	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004	040370049	0504 0504	270,13
0521	07	40031014044	CARRILLO SANCHEZ MARIA I	CL LOS ANGELES 49	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	040115425	0504 0504	270,13
0521	07	40035243042	REQUENA GALINDO ROGELIO	AV VICENTE MEDINA 21	30620 FORTUNA	02 30 2004	040040047	0504 0504	270,13
0521	07	40035377226	MOTOS RUIZ ANTONIO	CL SAN JOSE 19	30850 TOTANA	02 30 2004	040115627	0504 0504	270,13
0521	07	40037121105	FERNANDEZ TORRES FRANCIS	CL CORREAS 5	30800 LORCA	02 30 2004	040115930	0504 0504	270,13
0521	07	41001047612	PEREZ MERLOS ANTONIO	CL CRUZ DE SOLA 5	30800 LORCA	02 30 2004	040116132	0504 0504	270,13

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0521	07	41003396123	CRUZ CAICEDO JOSE CARLOS	CL NUñEZ DE BALBOA 3	30560 ALGUAZAS	02 30 2004	040287803	0504 0504	270,13
0521	07	61013605844	CHEN — XIAODI	LG ALTA MANGA 6	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	040370251	0504 0504	270,13
0521	07	70043136856	ESTEBAN GONZALEZ MARTIN	CL DUBLIN-BUCAREST,P	30395 CARTAGENA	02 30 2004	039974268	0504 0504	270,13
0521	07	70055719271	MARTOS HECTOR PEDRO	CL ALCALDE J.MARIA H	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040370352	0504 0504	270,13
0521	07	70075728452	TERUEL MAYA BLAS	CL SANTA ISABEL 55	30430 CEHEGIN	02 30 2004	040117445	0504 0504	270,13
0521	07	70077250645	SERRANO LOPEZ MARIA MERC	PL REGION MURCIANA 1	30560 ALGUAZAS	02 30 2004	040288308	0504 0504	270,13
0521	07	71009646511	VIDAL GUERRERO JUAN CARL	CL SAN BARTOLOME, S/	30360 UNION LA	02 30 2004	038200582	0204 0204	45,02
0521	07	71009646511	VIDAL GUERRERO JUAN CARL	CL SAN BARTOLOME, S/	30360 UNION LA	02 30 2004	038200683	0304 0304	45,02
0521	07	71018000534	KUPPER — KARL WALTER	CL GRAN VIA-POL.»S»	30370 MANGA DEL MA	03 30 2004	040370453	0504 0504	270,13
0521	07	80175105234	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL JUAN CARLOS I 31	30400 CARAVACA DE	03 30 2004	040117546	0504 0504	270,13
0521	07	80237880503	RUBIO SANJUAN VICENTE	RL FUENTE ASCOY 65	30530 CIEZA	02 30 2004	040040653	0504 0504	270,13
0521	07	80288308375	MOR MELLADO CARMEN	CL P. INDUSTRIAL CAM	30006 MURCIA	02 30 2004	012569142	1103 1103	21,64
0521	07	80395717586	GARCIA LOPEZ JOSE	PZ CONSTITUCION 4	30120 PALMAR EL	02 30 2004	038925961	0404 0404	270,13
0521	07	80395717586	GARCIA LOPEZ JOSE	PZ CONSTITUCION 4	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040217677	0504 0504	270,13
0521	07	80428988283	GALLARDO PEREZ DIEGO MIG	CL ESTRELLA 11	30880 AGUILAS	03 30 2004	040118657	0504 0504	270,13
0521	07	80449668481	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL COLLADO 128	30588 ZENETA	02 30 2004	039894244	0504 0504	270,13
0521	07	80467989054	CARRILLO LORENTE PEDRO	PB LOS SOLES	30891 ESPARRAGAL	02 30 2004	040118758	0504 0504	270,13
0521	07	80511147889	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	CL ESTRELLA ASTRON 2	30204 CARTAGENA	02 30 2004	039975379	0504 0504	270,13
0521	07	120040169658	ESPINOSA PARRA MIGUEL	CL CASERIO LOS GAMBI	30165 RINCON DE SE	02 30 2004	040218485	0504 0504	270,13
0521	07	140071076947	FERNANDEZ GARCIA JUAN PE	CT SAN JAVIER 96	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	039894547	0504 0504	270,13
0521	07	141013935108	MIGUEL ALVAREZ ANGEL	CL GUSTAVO A. BECQUE	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	040371261	0504 0504	270,13
0521	07	151033111887	GIL MARTINEZ NOELIA	CT ALCANTARILLA 227	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	040218788	0504 0504	270,13
0521	07	181010551053	PEREZ MORENO FRANCISCA	AV LA LIBERTAD - BAR	30012 MURCIA	02 30 2004	039894850	0504 0504	270,13
0521	07	230052918855	MANRIQUE ALCALA LUIS	CL AZORIN 39	30709 ROLDAN	02 30 2004	040371665	0504 0504	270,13
0521	07	230060275394	GIMENO GOMEZ PEDRO LUIS	AV DE MURCIA 117	30589 RAMOS LOS	02 30 2004	039895254	0504 0504	270,13
0521	07	230062531252	PEREZ JIMENEZ PEDRO	CL LO PEÑA, 10	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	040371968	0504 0504	270,13
0521	07	231002825325	MOLINA FERNANDEZ JOSE	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040290631	0504 0504	270,13
0521	07	231021110633	SANCHEZ ROMERO MANUEL JO	CL GOYA; 89	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	040372069	0504 0504	202,66
0521	07	240056391535	CARRERA CARRERA RAMIRO	CL OCEANO PACIFICO 8	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	040219192	0504 0504	270,13
0521	07	251005739333	ALGUACIL MARTINEZ JUAN J	ZZ LA CERCA,S/N	30590 SUCINA	02 30 2004	039895355	0504 0504	270,13
0521	07	260026917738	BOUZIANI — ABDELHAMID	CL CORDOBA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	040372675	0504 0504	270,13
0521	07	271003501631	VARELA CAMPO JOSE MANUEL	CL JUAN CARLOS I 19	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	040290833	0504 0504	270,13
0521	07	280189079565	HERNANDEZ CLEMENTE JOSE	CL JARAMA 6	30366 ALGAR EL	02 30 2004	040372877	0504 0504	270,13
0521	07	280227454583	SALIDO GARRIDO PASCUAL	ZZ ZOCO ALCAZABA-LOC	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	040373079	0504 0504	270,13
0521	07	280238393557	MARTINEZ MORCUENDE JOSE	CL CIUDAD JARDIN LA	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040219394	0504 0504	270,13
0521	07	280240779959	SANCHEZ GUERRERO MARTINE	UR VILLA MORENA, APT	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	040373382	0504 0504	270,13
0521	07	280283076912	FERRER PALLARES PAULINO	CL SIMON BOLIVAR 10	30430 CEHEGIN	02 30 2004	040121485	0504 0504	270,13
0521	07	280343082829	ESCARABAJAL LUCAS FRANCI	CL GUADAÑA-SANTA ANA	30319 CARTAGENA	03 30 2004	039976187	0504 0504	270,13
0521	07	280350118460	REQUENA PUJOL EDUARDO	AV BRUSELAS-PARCELA	30395 CARTAGENA	02 30 2004	039976389	0504 0504	270,13
0521	07	280356623524	MARCOS VALLEJO M JESUS	CL VICARIO-URB. LA A	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040291641	0504 0504	270,13
0521	07	280368508650	HERNANDEZ GARCIA IGNACIO	CL SANTA ANA-EDF. SA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004	040121889	0504 0504	270,13
0521	07	280382925375	CALANCHA TENDERO DOLORES	UR ALDEA REAL, 16	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	040373786	0504 0504	270,13
0521	07	280404522427	MORALES MELERO VICENTE	CL GUIMBARDA, 10	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	039976692	0504 0504	270,13
0521	07	280441706062	GANUZA NUÑEZ PRADO JAVIE	CL VICARIO-URB.ALCAY	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040292045	0504 0504	270,13
0521	07	280454179555	RODRIGUEZ MARTINEZ DAVID	CL AMAPOLAS, 28	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	040374695	0504 0504	270,13
0521	07	280910101480	GARCIA VALIENTE PILAR	CL GUIPUZCOA, 33	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	040374901	0504 0504	270,13
0521	07	281032950310	VALERO PEIRO MANUEL	CL JILGUERO URB .CUA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	040122701	0504 0504	270,13
0521	07	281035589821	DOMINGO CALLEJA MARIA IS	CL DUQUE DE RIVAS 5	30530 CIEZA	02 30 2004	040042774	0504 0504	270,13
0521	07	281100640243	ASENSIO FERRERIRO FRANCI	CL LOS ROMEROS C/B 3	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040292752	0504 0504	270,13
0521	07	300003356855	BROCAL ALCARAZ CARMEN	CM FUNES 92	30165 RINCON DE SE	03 30 2004	040220105	0504 0504	240,22
0521	07	300014638965	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR RODRIGUEZ FUEN	30530 CIEZA	02 30 2004	040042875	0504 0504	29,92
0521	07	300021534352	BELMONTE TORNEL PEDRO	AV PRIMERO DE MAYO 8	30006 MURCIA	02 30 2004	012572172	1103 1103	29,53
0521	07	300021534352	BELMONTE TORNEL PEDRO	AV PRIMERO DE MAYO 8	30006 MURCIA	03 30 2004	013668373	1203 1203	29,53
0521	07	300022253667	MONTIEL GARCIA MARCOS	CL ALAMEDA DE MENCHI	30800 LORCA	02 30 2004	040122903	0504 0504	270,13
0521	07	300023820623	SOTO LOZOYA FRANCISCO	CL ARQ.ORTIZ LA JARA	30800 LORCA	02 30 2004	040123105	0504 0504	29,92
0521	07	300027434881	JARA PEÑALVER FRANCISCO	CL JUANA LA LOCA-BAR	30310 CARTAGENA	02 30 2004	039977302	0504 0504	270,13

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300028151267	LORCA VALVERDE ANTONIA	AV MONTEAGUDO 3	30834 CASILLAS LU	02 30 2004 040220509	0504 0504	270,13
0521 07	300028617069	CARRILLO GARCERAN MARIAN	CL LAS BRISAS 32	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004 040375709	0504 0504	270,13
0521 07	300029905856	MUÑOZ CAMPILLO MANUEL	CL MANACOR 3	30203 CARTAGENA	03 30 2004 053269130	0404 0404	24,02
0521 07	300029905856	MUÑOZ CAMPILLO MANUEL	CL MANACOR 3	30203 CARTAGENA	03 30 2004 053269231	0204 0204	24,02
0521 07	300029905856	MUÑOZ CAMPILLO MANUEL	CL MANACOR 3	30203 CARTAGENA	03 30 2004 053269332	0504 0504	24,02
0521 07	300029905856	MUÑOZ CAMPILLO MANUEL	CL MANACOR 3	30203 CARTAGENA	03 30 2004 053269433	0304 0304	24,02
0521 07	300030613653	CANO MOLINA SANTIAGO	CL GRAN VIA 3	30540 BLANCA	02 30 2004 040043481	0504 0504	270,13
0521 07	300030771075	MARIN VEGA JOSE	CL PABLO VI S/N BL.1	30006 MURCIA	02 30 2004 039899496	0504 0504	270,13
0521 07	300030892933	SERRANO CAMACHO JOSE	CL GARDENIAS 4	30009 MURCIA	02 30 2004 040221216	0504 0504	270,13
0521 07	300031292855	BELCHI BUENDIA PEDRO	CL TORRES DE COTILLA	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 040294267	0504 0504	470,68
0521 07	300032026621	LOPEZ PELLICER JUAN ANTO	CL CARMEN CONDE 9	30593 CARTAGENA	02 30 2004 039978009	0504 0504	270,13
0521 07	300032708146	MERINO MERINO ANTONIO	AV CHOPOS-LOS ROSALE	30120 PALMAR EL	02 30 2004 040221418	0504 0504	45,02
0521 07	300033209920	ALAMO CONESA JUAN	CL ANGEL BRUNA, 54	30203 CARTAGENA	02 30 2004 012718783	1103 1103	20,45
0521 07	300033209920	ALAMO CONESA JUAN	CL ANGEL BRUNA, 54	30203 CARTAGENA	03 30 2004 013732233	1203 1203	20,45
0521 07	300033856887	LOPEZ URREA FRANCISCO	AV CONSTITUCION 173	30870 MAZARRON	02 30 2004 040123711	0504 0504	270,13
0521 07	300035101723	ALARCON LIZA JUAN	CL BURRUEZO 2	30007 MURCIA	02 30 2004 039900106	0504 0504	270,13
0521 07	300035207009	GARCIA MORCILLO JOSE	CL ALFONSO X 8	30530 CIEZA	02 30 2004 040044289	0504 0504	368,32
0521 07	300035623200	HURTADO FERNANDEZ ANGEL	AV LA RAMBLA 29	30562 CEUTI	02 30 2004 040044390	0504 0504	270,13
0521 07	300036228741	ALCARAZ CANOVAS JOSE	CL PEñAS NEGRAS,1-1º	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 039900510	0504 0504	270,13
0521 07	300036594513	MIRETE RIQUELME MIGUEL	CT . SAN JAVIER KM.	30140 SANTOMERA	02 30 2004 040295378	0504 0504	270,13
0521 07	300036803768	GARCIA HERNANDEZ DIEGO	CL CASAS DEL CURA 1	30319 MIRANDA	02 30 2004 039979019	0504 0504	270,13
0521 07	300037846217	FUENTES CABALLERO JOSE	CL MARIANO TEJERA 5	30009 MURCIA	03 30 2004 040223438	0504 0504	270,13
0521 07	300038217443	VERA LOPEZ JUAN	CL BARCELONA 6	30880 AGUILAS	02 30 2004 040124519	0504 0504	270,13
0521 07	300038880073	ATENZA GARRIDO JUAN P	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30564 LORQUI	02 30 2004 040045707	0504 0504	270,13
0521 07	300039015873	CANOVAS FRANCO RAMON	CL SAAVEDRA FAJARDO	30560 ALGUAZAS	02 30 2004 040296186	0504 0504	270,13
0521 07	300039126718	GONZALEZ BELMONTE FRANCI	AV TRECE DE OCTUBRE	30710 ALCAZARES L	02 30 2004 040376416	0504 0504	270,13
0521 07	300039521788	ABELLAN BARCELO ANDRES	CL MORERA 2	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 039901419	0504 0504	270,13
0521 07	300039570793	MANZANERA MOLINA FRANCIS	AV MIGUEL CERVANTES	30009 MURCIA	02 30 2004 039901520	0504 0504	270,13
0521 07	300040206044	CANOVAS MARTINEZ JOAQUIN	CL LA GLORIA 55	30120 PALMAR EL	03 30 2004 040223842	0504 0504	270,13
0521 07	300040270712	PALAZON PASTOR BLAS	CL REINO DE MURCIA,	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 040296691	0504 0504	270,13
0521 07	300040291122	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	AV DE MADRID 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040296792	0504 0504	322,38
0521 07	300041258900	PONCE GARCIA JUAN	CT AGUILAS 242	30813 CAMPILLO	02 30 2004 040125832	0504 0504	270,13
0521 07	300041696915	GARCIA OTAZO ANTONIO	CL MARCHANTE 53	30520 JUMILLA	02 30 2004 040046414	0504 0504	270,13
0521 07	300042532327	ABENZA AYALA ANTONIO	CL LOS RODEOS 1	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2004 040046616	0504 0504	270,13
0521 07	300043142720	GONZALEZ MOÑINO MIGUEL	CL ANDALUCIA 5	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004 040376820	0504 0504	270,13
0521 07	300043514148	PALLARES NAVARRO JESUS	CL MAYOR 306	30139 RAAL EL	02 30 2004 039903035	0504 0504	270,13
0521 07	300044183044	RIOS YUSTE JOSE	CL CHURRUCA 1	30550 ABARAN	03 30 2004 040047525	0504 0504	270,13
0521 07	300044471519	LOPEZ BELTRAN DIEGO	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2004 040224953	0504 0504	270,13
0521 07	300044996430	CORDOBA CARRILLO FRANCIS	CL ALCAINA SN 1-B	30168 ERA ALTA	03 30 2004 040225256	0504 0504	429,84
0521 07	300044998450	SERRANO NICOLAS JOSE	CL B PROGRESO BL RAB	30012 MURCIA	02 30 2004 039903338	0504 0504	270,13
0521 07	300045266818	MARIN SOTOMAYOR ISIDORO	CM VIEJO MONTEAGUDO	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 040298614	0504 0504	270,13
0521 07	300045432526	GONZALEZ TEJERO ROLDAN V	CL JUAN DE LA CIERVA	30002 MURCIA	02 30 2004 039903540	0504 0504	270,13
0521 07	300045771824	SANCHEZ CARRILLO ADELAID	CL ESPRONCEDA,ED.2 T	30009 MURCIA	02 30 2004 040225458	0504 0504	270,13
0521 07	300046010583	MATA NAVARRO JUAN MANUEL	CL SIMANCAS 22	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 040127246	0504 0504	270,13
0521 07	300046041505	MARIN RIVAS ANTONIO	PO POL.PAZ-BLQ.C 15	30006 MURCIA	02 30 2004 039903944	0504 0504	270,13
0521 07	300046057770	HIDALGO MURCIA ANGELES	CL CONSOLACION 6	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 040299119	0504 0504	270,13
0521 07	300046153659	GAMBIN BALSALOBRE MARIA	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	02 30 2004 039904045	0504 0504	270,13
0521 07	300046457591	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 040299624	0504 0504	270,13
0521 07	300046803155	MARTINEZ PUJANTE JOSE	PZ REGION MURCIANA 1	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 040299826	0504 0504	270,13
0521 07	300046814168	ROS CEREZO MARIANO	CT LA ÑORA-RINCON DE	30108 RINCON DE BE	02 30 2004 040225761	0504 0504	270,13
0521 07	300047005946	SAEZ GARCIA MARIANO	CL RIO EBRO-BAR 5	30366 ALGAR EL	02 30 2004 040377123	0504 0504	270,13
0521 07	300047070614	NAVARRO SEMITIEL MATILDE	CL INFANTE JUAN MANU	30880 LORCA	03 30 2004 040127751	0504 0504	270,13
0521 07	300047244103	MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	CL REY CARLOS III 16	30880 AGUILAS	02 30 2004 040127852	0504 0504	270,13
0521 07	300047395865	PASTOR TOMAS JOSEFA	CL ISAAC ALBENIZ BL	30560 ALGUAZAS	03 30 2004 040300129	0504 0504	270,13
0521 07	300047895215	FERRER MAS CESAR	CL LOPE DE VEGA	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 040127953	0504 0504	270,13
0521 07	300047962812	CARRILLO GIL EUGENIA	CL LOS PIERRES 67	30833 SANGONERA LA	03 30 2004 040226064	0504 0504	270,13

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0521	07	300048680612	RIOS MARTINEZ FRANCISCO	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	02 30 2004	040049343	0504 0504	270,13
0521	07	300048752148	RUANO FERNANDEZ CORREDOR	CL MAYOR 67	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040226367	0504 0504	270,13
0521	07	300049009806	MOLINA MUÑOZ FRANCISCO	CL LUCERO 8	30880 AGUILAS	02 30 2004	040128155	0504 0504	270,13
0521	07	300049297570	ESTEBAN MARTINEZ JOSE	CL PEDRO FLORES- ED.	30006 MURCIA	02 30 2004	040300634	0504 0504	270,13
0521	07	300050213616	GALLEGO DIAZ FRANCISCO	CL PICOS DE URBION 5	30310 CARTAGENA	03 30 2004	039981443	0504 0504	270,13
0521	07	300050215131	LOPEZ LIZA ANDRES	CL GIRASOLES 3	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040226771	0504 0504	270,13
0521	07	300050844520	CARAVACA ABELLON ANGEL R	CL MURCIA 5	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	039906065	0504 0504	270,13
0521	07	300050941217	MENDEZ MADRID JULIAN	CL MAESTROS BOLEROS,	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	039981645	0504 0504	270,13
0521	07	300051316685	NAVARRO GABARRON ASENSIO	CL HOSPITAL 7	30880 AGUILAS	03 30 2004	040129569	0504 0504	270,13
0521	07	300051403177	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT DE CARAVACA 10	30800 LORCA	02 30 2004	040129670	0504 0504	270,13
0521	07	300051515436	ALCAZAR RE ALFONSO	AV JUAN CARLOS I 76	30800 LORCA	03 30 2004	040129771	0504 0504	270,13
0521	07	300051553731	CARMONA TOMAS FRANCISCO	CL CARRASCO 63	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	039906570	0504 0504	270,13
0521	07	300051591016	MARIN MARTINEZ PATROCINI	CL LOS CARRIZOS 4	30139 RAAL EL	02 30 2004	039906671	0504 0504	45,02
0521	07	300051642647	HERNANDEZ MENDEZ FRANCIS	ZZ RAMONETE	30876 RAMONETE	02 30 2004	040129872	0504 0504	270,13
0521	07	300051667202	CANOVAS GARCIA JUAN	CL ANTEQUERA 13	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	039982049	0504 0504	270,13
0521	07	300051884440	SALA SALA MANUEL	CL SENDA DE ENMEDIO.	30009 MURCIA	02 30 2004	040227478	0504 0504	270,13
0521	07	300051943044	RAMOS BERNAL JUAN	CL CORTESIA 2	30530 CIEZA	03 30 2004	040050757	0504 0504	270,13
0521	07	300052166548	GARCIA MACANAS ANDRES JO	AV CONSTITUCION 63	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2004	040050858	0504 0504	270,13
0521	07	300052235963	MERCADER SANCHEZ DAMIAN	CL ANTONIO RAMOS 15	30593 PALMA LA	02 30 2004	039982251	0504 0504	270,13
0521	07	300052274258	GARCIA ALCANTARA JOSE MA	CL ISABEL LA CATOLIC	30140 SANTOMERA	02 30 2001	022493824	0701 0701	241,81
0521	07	300052302146	PERAN NAVARRO MIGUEL	CL GABRIEL MIRO -_ED	30011 MURCIA	03 30 2004	039906974	0504 0504	270,13
0521	07	300052431377	FERNANDEZ MUÑOZ BLAS	CL DEL CLAVEL 5	30180 BULLAS	02 30 2004	040051060	0504 0504	270,13
0521	07	300052432690	SANCHEZ ORTIZ DIEGO	CL RAMBLA CEMENTERIO	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	039907075	0504 0504	270,13
0521	07	300052577685	MOLINA LOPEZ FRANCISCO P	CL VIDRIEROS 1	30004 MURCIA	02 30 2004	040227983	0504 0504	270,13
0521	07	300052670241	CANDEL GUIRAO JOSE ANTON	CL ARQ.JUAN BELMONTE	30007 MURCIA	02 30 2004	040301947	0504 0504	270,13
0521	07	300053057433	BLAYA HERRERA CARLOS	AV SANTIAGO 26	30007 MURCIA	02 30 2004	040302452	0504 0504	270,13
0521	07	300053236275	NAVARRO GARCIA VICENTE	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	02 30 2004	039982655	0504 0504	270,13
0521	07	300053956196	ARNALDOS GUERRERO PURIFI	AV EUROPA 12	30007 MURCIA	02 30 2004	040302755	0504 0504	270,13
0521	07	300054039658	MARTINEZ MARTINEZ MODEST	CL VERONICA 2	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	040130983	0504 0504	270,13
0521	07	300054075428	LOPEZ HURTADO JUAN MANUE	CL LOS POLONIAS 93	30165 RINCON DE SE	03 30 2004	040228892	0504 0504	270,13
0521	07	300054081387	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	CL DR. FLEMING, S/N	30835 MURCIA	03 30 2004	038959812	0404 0404	270,13
0521	07	300054081387	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	CL DR. FLEMING, S/N	30835 MURCIA	03 30 2004	038959913	0204 0204	270,13
0521	07	300054131709	FURTET CABANA MARIA	CL NADIR-MEDIA SALA	30310 CARTAGENA	02 30 2004	039982958	0504 0504	270,13
0521	07	300054209814	NOGUERA GARCIA JOSE	AV DEL CID 38	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	040229094	0504 0504	270,13
0521	07	300054340156	MANZANARES GONZALEZ JOSE	ZZ DIP.CAMPILLO-CL.Z	30813 LORCA	02 30 2004	040131084	0504 0504	270,13
0521	07	300054355617	MARTINEZ CEREZUELA FRANC	CL SAN BARTOLOME 41	30390 ALJORRA LA	03 30 2004	039983261	0504 0504	270,13
0521	07	300054421190	PUJANTE NAVARRO FRANCISC	CT DE PALMAR.LAS BAR	30152 ALJUCER	02 30 2004	040229296	0504 0504	380,41
0521	07	300054424224	GARRE REGALADO AURORA	CL ESCUELAS 6	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	039908691	0504 0504	270,13
0521	07	300054592356	FUENTES EGEA ANTONIO	CL I-URB. LOS ROMERO	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040303260	0504 0504	270,13
0521	07	300055277319	PALAO JUAN PEDRO	CL ZAPLANA 3	30510 YECLA	02 30 2004	012590764	1103 1103	44,15
0521	07	300055591557	NAVARRO GONZALEZ RAMON	CL REYES CATOLICOS 3	30560 ALGUAZAS	02 30 2004	040303765	0504 0504	270,13
0521	07	300055630862	TORTOLA REINA ANGEL	CL INDUSTRIA 8	30002 MURCIA	02 30 2004	039909402	0504 0504	270,13
0521	07	300055714526	VIDAL VILLAESCUSA RAMON	CL CARCANOX 60	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	039909604	0504 0504	270,13
0521	07	300055773332	ROJAS EMERY JULIO MANUEL	CL SAN ANTONIO 55	30510 YECLA	02 30 2004	012741419	1103 1103	44,15
0521	07	300055785153	MARTINEZ MADRID SALVADOR	CL TURIN, 5	30319 SANTA ANA	02 30 2004	039984372	0504 0504	270,13
0521	07	300055838404	MOLERO GUILLEN JOSE LUIS	CL GEMA 1	30310 CARTAGENA	02 30 2004	039984473	0504 0504	270,13
0521	07	300055876695	MARTINEZ PEREZ MARIA	CL ANTOÑETE GALVEZ 1	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040303866	0504 0504	270,13
0521	07	300056123037	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	CL ABETO 2	30158 GARRES LOS	02 30 2004	039910008	0504 0504	270,13
0521	07	300056284705	ESPINOSA VALVERDE JUAN	CL RIO MIñO 1	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040303967	0504 0504	270,13
0521	07	300057015336	TORRES GARCIA ANTONIO	CL CARABANCHEL, 12	30740 PAGAN LO	02 30 2004	040379244	0504 0504	270,13
0521	07	300057121632	FENOLL MARTINEZ ANGEL	ZZ T LINTERNA 3	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	039985281	0504 0504	270,13
0521	07	300057238133	LOPEZ GARCIA ANTONIO	CL HONDURAS 17	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	039985382	0504 0504	270,13
0521	07	300057366960	MUÑOZ ALCARAZ JOSE	CL FUENSANTA 41	30170 MULA	02 30 2004	040053686	0504 0504	270,13
0521	07	300057581269	BAÑOS GOMEZ FRANCISCO	CN VIEJO DEL MAYAYO,	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040230916	0504 0504	270,13
0521	07	300057735358	SANCHEZ RODRIGUEZ GABRIE	CT DE LA VIA, 15	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	040231017	0504 0504	270,13
0521	07	300057811847	HERNANDEZ NICOLAS MIGUEL	AV MIGUEL CERVANTES	30009 MURCIA	02 30 2004	040053888	0504 0504	270,13

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0521	07	300057933200	PEREZ NARVAEZ MANUEL	CL MARQUES ENSENADA	30007 MURCIA	02 30 2004	040304977	0504 0504	270,13
0521	07	300057971794	TORTOSA GONZALEZ SANTOS	CL ISAAC PERAL 4	30520 JUMILLA	02 30 2004	040054191	0504 0504	270,13
0521	07	300058321196	MENDEZ HERNANDEZ PURIFIC	AV FRANCISCO FRANCO	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004	040379547	0504 0504	270,13
0521	07	300058402436	JIMENEZ MONTOYA PASCUAL	CL GRACIA 30	30520 JUMILLA	02 30 2004	040054494	0504 0504	270,13
0521	07	300058406375	MARTINEZ SOLANO SALVADOR	CL SAN QUINTIN 1	30366 ALGAR EL	02 30 2004	040379648	0504 0504	270,13
0521	07	300058486201	AGUERA ZAPATA ANTONIO	CL H LAS CA/ADAS EL	30290 CARTAGENA	03 30 2004	039985887	0504 0504	270,13
0521	07	300058729105	PALAZON CANO JUAN MANUEL	CL GUTIERREZ MELLADO	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040305785	0504 0504	240,22
0521	07	300058762952	ORENES MARTINEZ BALTASAR	CL MAYOR 152	30833 SANTOMERA	02 30 2004	040231522	0504 0504	270,13
0521	07	300058964127	MINARRO ZAMORA PEDRO	CL GUILLERMO OLIVER	30800 LORCA	03 30 2004	040133108	0504 0504	270,13
0521	07	300059323431	MAÑOGIL CORBALAN MANUEL	CL JUAN RAMON JIMENE	30710 ALCAZARES L	02 30 2004	040379951	0504 0504	270,13
0521	07	300059604125	PEREZ LOPEZ JOAQUIN	CL TERCIA 19	30180 BULLAS	02 30 2004	040054902	0504 0504	270,13
0521	07	300059626555	HURTADO GARCIA JOSE ANTO	CL VIRGEN DEL OLMO,	30170 MULA	02 30 2004	040055003	0504 0504	270,13
0521	07	300059871681	MARTINEZ CAMPOY PEDRO EN	CL CORREDERA-OPTICA	30800 LORCA	02 30 2004	040133916	0504 0504	270,13
0521	07	300059978684	LOPEZ GARCIA JUAN	CL ENCOMIENDA 16	30850 TOTANA	02 30 2004	040134017	0504 0504	270,13
0521	07	300059986162	CASTILLO PARRA EUGENIO	AV VENECIA -POLG.STA	30310 SANTA ANA	03 30 2004	039986796	0504 0504	270,13
0521	07	300060333342	PUJANTE LOPEZ PEDRO	PL LO TACON 1	30366 UNION LA	02 30 2004	040380153	0504 0504	45,02
0521	07	300060340315	GARCIA LUQUE MANUEL	UR LAS SIRENAS-BLQ.X	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	040380254	0504 0504	270,13
0521	07	300060377293	DIAZ BENZAL JOSE	CL LOS PASOS 13	30176 PLIEGO	02 30 2004	040055508	0504 0504	270,13
0521	07	300060412154	HERNANDEZ MARTINEZ JUAN	CL CORREOS_(LLANO DE	30509 LLANO EL	02 30 2004	040306795	0504 0504	270,13
0521	07	300060456816	VILLA MARTINEZ ANTONIO	CL LARGA 28	30530 CIEZA	02 30 2004	040055609	0504 0504	270,13
0521	07	300060648287	ALONSO ALCAZAR JUAN	CL JUAN DE HERRERA 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	040380355	0504 0504	270,13
0521	07	300060726089	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170 MULA	03 30 2004	040055811	0504 0504	270,13
0521	07	300060896952	LUJAN MAESTRE JOSE SALVA	CL FRANCISCO DE QUEV	30395 APARECIDA L	02 30 2004	039987002	0504 0504	270,13
0521	07	300061146324	ROMERO ZAMORA DIEGO	CL S CRISTOBAL LARGA	30202 CARTAGENA	02 30 2004	039987406	0504 0504	270,13
0521	07	300061364370	CONESA MARTINEZ FRANCISC	CL DERECHOS HUMANOS	30008 MURCIA	02 30 2004	040232431	0504 0504	270,13
0521	07	300061393167	BUSTOS GABARRON PEDRO	CL RIO EBRO BLQ.A1	30006 MURCIA	02 30 2004	039912533	0504 0504	270,13
0521	07	300061409941	GOMEZ CANO VICTOR	AV JUAN CARLOS I 29	30009 MURCIA	02 30 2004	040232532	0504 0504	270,13
0521	07	300061436617	PAREJA MUELA EMILIO	AV GRANADA 2	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040307203	0504 0504	270,13
0521	07	300061437829	MESEGUER ZOMENO ROSENDO	ZZ RAMBLA DE GRASSO	30110 CHURRA	02 30 2004	040307304	0504 0504	270,13
0521	07	300061440859	MADRID NICOLAS PEDRO	CT PUENTE TOCINOS _N	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	039912634	0504 0504	270,13
0521	07	300061545337	ABELLON SANCHEZ MARIA JO	CL ALAMO 10	30570 BENIAJAN	02 30 2004	039912735	0504 0504	270,13
0521	07	300061551805	CANOVAS HERNANDEZ ISABEL	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	039912836	0504 0504	270,13
0521	07	300061614550	NICOLAS NORTES JOSE LUIS	CL CARRIL DE LA ENER	30011 DOLORES	02 30 2004	012598040	1103 1103	44,15
0521	07	300061683460	RIPOLL CERMEÑO MIGUEL	CT DE LA RAYA 6	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	040232835	0504 0504	270,13
0521	07	300061729233	PEREZ SANDOVAL JOSE MARI	CL ACISCLO DIAZ 10	30005 MURCIA	03 30 2004	040232936	0504 0504	270,13
0521	07	300061814008	HARO SAEZ ANGELES	CL SALVADOR DE MADAR	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040233037	0504 0504	202,66
0521	07	300061832192	LATORRE SEGURA FRANCISCO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	040233138	0504 0504	270,13
0521	07	300061872006	ROS MARTINEZ JOSE	CL DEL SEGURA 18	30139 RAAL EL	02 30 2004	039913038	0504 0504	270,13
0521	07	300061887564	MARTINEZ BALSALOBRE MANU	CL LOS MATIAS-LA LOM	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040307809	0504 0504	270,13
0521	07	300062471887	MOYA MOLINA ALFONSO	CL GRAN VIA LOPEZ CA	30180 BULLAS	03 30 2004	040056922	0504 0504	270,13
0521	07	300062483914	PINA LATORRE ANDRES	CL VIRIATO 8	30870 MAZARRON	02 30 2004	040136037	0504 0504	270,13
0521	07	300062800778	MINGUEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO VDA	30161 LLANO DE BRU	02 30 2004	039913644	0504 0504	270,13
0521	07	300062864133	CASTEJON CARRASCO JULIAN	CL LAS BEATAS 35	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040380759	0504 0504	270,13
0521	07	300062867769	PEREZ ABELLAN ANTONIO	CL NTRA.SRA. DEL PAS	30830 ORA LA	02 30 2004	039913745	0504 0504	270,13
0521	07	300063319124	SANCHEZ ROBLES CATALINA	CL SAN CRISTOBAL 1	30880 AGUILAS	02 30 2004	040136744	0504 0504	270,13
0521	07	300063450476	SERRANO RUIZ ANTONIO	CL SAN SEBASTIAN 5	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	039913947	0504 0504	45,02
0521	07	300063613558	CEGARRA INGLES FRANCISCO	CL TRILLO FIGUEROA,	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004	039988315	0504 0504	270,13
0521	07	300063753196	MARTINEZ PEREZ GINES	CL CURA LORENZO PAST	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	053378254	0204 0204	477,13
0521	07	300063846661	ACOSTA MARTINEZ GINES	CL HUELVA 20	30006 MURCIA	02 30 2004	039914048	0504 0504	270,13
0521	07	300064452206	MURCIA ARCE MARIA DOLORE	CL SAN LUIS 15	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	039914351	0504 0504	240,22
0521	07	300064454731	GUTIERREZ JIMENEZ PEDRO	PZ ESPAÑA 15	30880 AGUILAS	03 30 2004	040137855	0504 0504	270,13
0521	07	300064586487	MONTIJANO PLAZA AUREA	CL CERVANTES 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2004	039914553	0504 0504	270,13
0521	07	300064593359	BRAVO JODAR DAMIAN	ZZ CAMPILLO CR FLOR	30800 LORCA	02 30 2004	040137956	0504 0504	270,13
0521	07	300064664794	MARTINEZ MARTINEZ ALFONS	CL ZAMORA 69	30850 TOTANA	02 30 2004	040138057	0504 0504	270,13
0521	07	300064667727	ORTIZ MONDEJAR PEDRO	CL TRES DE ABRIL 12	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040308819	0504 0504	270,13
0521	07	300064680457	MARTINEZ GONZALEZ SALVAD	CL PUERTO ESPAÑA, 4	30393 MOLINOS MARF	02 30 2004	039988618	0504 0504	270,13

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0521	07	300064707133	CANO DOLERA JESUS	CL GRECO 13	30560 ALGUAZAS	02 30 2004	040308920	0504 0504	270,13
0521	07	300064970952	MARTINEZ FRANCISCO JUAN	CL LENTISCO 15	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	040138158	0504 0504	270,13
0521	07	300065125445	JIMENEZ LOPEZ JUAN	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	02 30 2004	040058134	0504 0504	270,13
0521	07	300065218910	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES 3	30100 MURCIA	02 30 2004	040234047	0504 0504	270,13
0521	07	300065309644	ALEMAN RUIZ JOSE	CL PACO 17	30570 BENIAJAN	02 30 2004	039915159	0504 0504	270,13
0521	07	300065562349	SIERRA ESPINOSA MANUEL	LG CASAS DEL ESTANCO	30393 GALIFA	02 30 2004	039988820	0504 0504	270,13
0521	07	300065675012	NAVARRO ORCAJADA JOSE	CL DOCTOR MARAÑON 1	30170 MULA	02 30 2004	040058538	0504 0504	270,13
0521	07	300065699967	GARCIA HEREDIA RAMON	CL ALISIOS, 2	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	039989022	0504 0504	270,13
0521	07	300065704011	FALLA PUERTA FRANCISCO	LG VILLA CONESA 47	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	039989123	0504 0504	270,13
0521	07	300065741595	MORENO SANTIAGO ANTONIO	CL JOSE SANCHEZ GALA	30880 AGUILAS	02 30 2004	040138562	0504 0504	33,76
0521	07	300065780193	BAÑOS RODRIGUEZ MARIA JO	CL JIMENEZ MEROñO 18	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	040380961	0504 0504	270,13
0521	07	300065963281	MUÑOZ ZIELINSKI MANUEL	CL RONDA DE LEVANTE	30006 MURCIA	02 30 2004	039915260	0504 0504	270,13
0521	07	300065978742	MOLINA GARCIA ANGEL ANTO	CL MAYOR 67	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040234653	0504 0504	270,13
0521	07	300065998546	PUERTA MARTINEZ ANGEL	CT DE GRANADA 5	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	040138764	0504 0504	270,13
0521	07	300066067456	HERNANDEZ PAGAN ANTOLIN	CL MANUEL DE FALLA 2	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040309829	0504 0504	270,13
0521	07	300066386142	TORRANO SANCHEZ JOSE ANT	AV DE CIEZA;ED PIZAR	30550 ABARAN	02 30 2004	040059245	0504 0504	270,13
0521	07	300066404431	SANCHEZ ALCAZAR GASPAR	CL FRANCISCO RABAL 1	30168 ERA ALTA	03 30 2004	040235158	0504 0504	270,13
0521	07	300066755348	SANTOS GOMEZ ANTONIA	CL CARTAGENA 4	30530 CIEZA	02 30 2004	040060053	0504 0504	270,13
0521	07	300066786367	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	CL SAGASTA 49	30520 JUMILLA	02 30 2004	040060255	0504 0504	270,13
0521	07	300066826682	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	ZZ LAS LOMAS -PARETO	30858 PARETON	02 30 2004	040139774	0504 0504	270,13
0521	07	300066885387	JIMENEZ FUENTES ANTONIO	CL JUAN DE LA CIERVA	30540 BLANCA	02 30 2004	040060457	0504 0504	270,13
0521	07	300067088279	MURCIA RUIZ PATRICIO	CL VENUS RESIDEN EL	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040235562	0504 0504	270,13
0521	07	300067180835	MARTINEZ LOPEZ LUIS MIGU	CL MAR DEL NORTE 1	30007 MURCIA	02 30 2004	040310738	0504 0504	270,13
0521	07	300067377966	HERNANDEZ BAÑON JUAN ANT	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	02 30 2004	040060962	0504 0504	270,13
0521	07	300067410807	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL CASAS DEL CURA	30590 GEA Y TRUYOL	02 30 2004	039916270	0504 0504	270,13
0521	07	300067682912	ROMERO HERNANDEZ PASCUAL	CL BULLAS 52	30850 TOTANA	03 30 2004	040140683	0504 0504	270,13
0521	07	300067788093	NICOLAS NICOLAS MENUEL E	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570 BENIAJAN	02 30 2004	039916573	0504 0504	270,13
0521	07	300068065151	GARRE MEROÑO JOSE	CL B FRANCISCO JIMEN	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	040381466	0504 0504	270,13
0521	07	300068297648	CARCELES DIAZ FRANCISCO	CO COLONIA DE SAN MA	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	039916977	0504 0504	270,13
0521	07	300068342310	GONZALEZ FERNANDEZ BERNA	CL ISAAC PERAL 13	30520 JUMILLA	03 30 2004	040061669	0504 0504	270,13
0521	07	300068534185	GARCIA CABALLERO JUAN	CM DE LA FUENTE 15	30530 CIEZA	02 30 2004	040061871	0504 0504	270,13
0521	07	300068620071	NAVARRO NAVARRO ISABEL	CL DIEGO CORTES 2	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	040141390	0504 0504	270,13
0521	07	300068991503	SANCHEZ BELANDO ANTONIO	CT CARTAGENA-ALHAMA,	30391 GUIA LA	03 30 2004	039990638	0504 0504	270,13
0521	07	300069041821	SOLER PEREZ JOSE	CL CASAS IBAñEZ 20	30520 JUMILLA	02 30 2004	040062376	0504 0504	270,13
0521	07	300069431134	FRANCO ALCARAZ JOSE	AV SAN GINES 85	30169 SAN GINES	03 30 2004	040236875	0504 0504	270,13
0521	07	300069681920	DIAZ AYALA ALFONSO	CL FATIMA 5	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	040143010	0504 0504	270,13
0521	07	300069724861	SIMON FERRERO GREGORIO	CL CUARTEL 12	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040237077	0504 0504	270,13
0521	07	300069913003	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL CALVARIO 70	30165 RINCON DE SE	02 30 2004	040237178	0504 0504	270,13
0521	07	300069967664	MARTINEZ ZAMORA ANDRES	CL PINA 18	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	039918189	0504 0504	270,13
0521	07	300070058402	MARTINEZ SAURA ALFONSO	ZZ CAMINO BITACORA-D	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004	040382476	0504 0504	270,13
0521	07	300070141153	MENDEZ MENDEZ FRANCISCO	CL CARROS ED. IMPERI	30870 MAZARRON	03 30 2004	040143414	0504 0504	270,13
0521	07	300070508743	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL ANGEL MOLINA 7	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040313364	0504 0504	270,13
0521	07	300070652526	LOPEZ AZORIN FERNANDO	CL SEVERO OCHOA 13	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	040143616	0504 0504	270,13
0521	07	300071073363	MARTINEZ LOPEZ JOSE	CL CODO 8	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	040144525	0504 0504	270,13
0521	07	300071271104	GREGORIO BALLESTER JESUS	CL BEJAR 33	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	040313566	0504 0504	270,13
0521	07	300071392352	PINTADO INIESTA JOSE ANT	CL LARRA,12 (STA ANA	30319 SANTA ANA	02 30 2004	039991648	0504 0504	270,13
0521	07	300071422159	GRACIA NICOLAS JESUS	CR MORENOS 12	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	039919304	0504 0504	270,13
0521	07	300071450552	MONREAL RUIZ PEDRO	CL VIRIATOS 2	30520 JUMILLA	02 30 2004	040063184	0504 0504	270,13
0521	07	300071687796	MARTIN PASTOR TERUEL ANT	CL TOLEDO, 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	040382779	0504 0504	240,22
0521	07	300071782675	SILLA RUIZ SALVADOR	UR CAMPOSOL-EL SALAD	30870 MAZARRON	02 30 2004	040145737	0504 0504	270,13
0521	07	300071810058	LOPEZ PUJANTE GINES	CL PELLICER SN	30168 ERA ALTA	02 30 2004	040238794	0504 0504	270,13
0521	07	300071821071	SANCHEZ CORBALAN CRISTOB	CL DOñA ELVIRA 18	30170 MULA	03 30 2004	040063790	0504 0504	270,13
0521	07	300072084688	FAURA CLARES SALVADOR	CL FELIPE II 12	30562 CEUTI	03 30 2004	040064295	0504 0504	270,13
0521	07	300072139656	AGUILAR ASENSIO MARIANO	CL NAVEGANTE JUAN F	30007 MURCIA	02 30 2004	039920314	0504 0504	270,13
0521	07	300072405394	MARTINEZ GUERRERO AGUSTI	AV JUAN CARLOS I 71	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	040146343	0504 0504	270,13
0521	07	300072445309	BAEZA LOPEZ ANTONIO	CL LORETO, S/N	30157 ALGEZARES	02 30 2004	039920516	0504 0504	270,13

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300072450460	MARTINEZ LOPEZ JUAN ANTO	CL FELIX R.DE LA FUE	30120 MURCIA	02 30 2004	040239101 0504 0504	270,13
0521 07	300072475318	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	02 30 2004	040064400 0504 0504	270,13
0521 07	300072483907	PEREZ LOPEZ JOAQUIN	CL RICOTE 16	30530 CIEZA	03 30 2004	040064501 0504 0504	270,13
0521 07	300072589088	GARCIA RUIZ ROSA ISABEL	CL CULTURA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	040314172 0504 0504	270,13
0521 07	300072706603	ORTUÑO MICOLL RUPERTO	CL OLIVO. POL SALADA	30850 TOTANA	03 30 2004	040146646 0504 0504	270,13
0521 07	300072721757	GARCIA MOTELLON JOSE LUI	CL BARRIO DEL CARMEN	30508 RIBERA DE MO	02 30 2004	040314475 0504 0504	270,13
0521 07	300072770762	MELGAREJO MARTINEZ PEDRO	CL TORREMOLINA	30009 ALBATALIA L	03 30 2004	040239404 0504 0504	270,13
0521 07	300072886455	DIAZ LUCAS JUAN JOSE	CL SAN VALENTIN, 6	30310 CARTAGENA	02 30 2004	039992557 0504 0504	270,13
0521 07	300072928790	GARCIA GRACIA ANGEL	CL SAGASTA 10	30366 ALGAR EL	03 30 2004	040383385 0504 0504	270,13
0521 07	300072929194	ROCA HERNANDEZ FRANCISCO	CL FERNANDO MAGALLAN	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004	039992759 0504 0504	270,13
0521 07	300072948800	SORIANO MOLINA JOSE	AV DEL RIO SEGURA, S	30540 BLANCA	02 30 2004	040064804 0504 0504	270,13
0521 07	300072954759	SEGURA MORENO MARIA JESU	CL RAMON Y CAJAL 45	30530 CIEZA	02 30 2004	040064905 0504 0504	270,13
0521 07	300073058227	MARTINEZ PAZOS CONCEPCIO	CL PUERTO BOYACA, 5	30393 MOLINOS MARF	03 30 2004	039992860 0504 0504	270,13
0521 07	300073110868	SANCHEZ ADAN JERONIMO	CL AIRE 74	30880 AGUILAS	02 30 2004	040147353 0504 0504	45,47
0521 07	300073181091	VIZCAINO NICOLAS FCO JOS	CL MADRID 84	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040239808 0504 0504	270,13
0521 07	300073258590	CASCALES TORRES MARIA NI	CM VIEJO DE ALJUCER	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040239909 0504 0504	45,02
0521 07	300073278091	CANOVAS CANOVAS FRANCISC	CL ALCARAZ 3	30850 TOTANA	02 30 2004	040147454 0504 0504	270,13
0521 07	300073360745	GIL LOPEZ ELOY	CR AUROROS 14	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040240010 0504 0504	270,13
0521 07	300073425413	GARCIA MENDOZA FRANCISCO	CL REPUBLICA DE HOND	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2004	039993062 0504 0504	270,13
0521 07	300073477347	PINO PEREZ ANTONIO	CT DE SANTOMERA 25	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	039921021 0504 0504	270,13
0521 07	300073516450	OLIVARES GILAR PEDRO JOS	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	02 30 2004	040065208 0504 0504	270,13
0521 07	300073587885	CANOVAS PELLICER ANDRES	CL SAN ANTONIO 31	30168 ERA ALTA	02 30 2004	040240515 0504 0504	270,13
0521 07	300073607588	SERRANO GARCIA PEDRO JOS	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	02 30 2004	040147858 0504 0504	270,13
0521 07	300073612945	ASENSIO MANUEL FRANCISCO	CL SANTIAGO APOSTOL	30176 PLIEGO	02 30 2004	040065410 0504 0504	270,13
0521 07	300073914958	CREVILLEN PERONA JOSE AN	CL TEJERA 19	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	039921728 0504 0504	240,22
0521 07	300073943957	ESPINOSA RAMOS JUAN JOSE	CL DESCARGADOR-CALA	30370 CABO DE PALO	02 30 2004	039993567 0504 0504	270,13
0521 07	300074104009	LOZANO GIMENEZ JOSE MARI	CL CORREO, 21	30366 ALGAR EL	03 30 2004	040383890 0504 0504	270,13
0521 07	300074163118	PEREZ TUDELA SANCHEZ DIE	CL NUEVA-EL SECANO-	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	040315182 0504 0504	270,13
0521 07	300074344990	MORALES RUIZ JOSE	ZZ ESCUCHA VTA CEFER	30800 LORCA	02 30 2004	040148363 0504 0504	270,13
0521 07	300074462404	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	PZ REGION MURCIANA 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	040315586 0504 0504	270,13
0521 07	300074532627	ALMANSA MORENO FELIPE	AV CONSTITUCION 16	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	040315788 0504 0504	270,13
0521 07	300074549195	GARRO MIÑANO ANTONIO S	AV CIEZA 57	30550 ABARAN	02 30 2004	040066420 0504 0504	270,13
0521 07	300074549296	MIÑANO MARTINEZ MATEO	CL GRAN VIA 33	30530 CIEZA	03 30 2004	040066521 0504 0504	270,13
0521 07	300074580319	NOGUERA HUESCAR FRANCISC	CL HEROES DE AFRICA	30176 PLIEGO	03 30 2004	040066723 0504 0504	270,13
0521 07	300074606890	ESTRADA EGEA GINES ANGEL	CL SANTA TERESA 3	30005 MURCIA	03 30 2004	053380173 0204 0204	28,62
0521 07	300074606890	ESTRADA EGEA GINES ANGEL	CL SANTA TERESA 3	30005 MURCIA	03 30 2004	053380274 0304 0304	28,62
0521 07	300074606890	ESTRADA EGEA GINES ANGEL	CL SANTA TERESA 3	30005 MURCIA	03 30 2004	053380375 0404 0404	28,62
0521 07	300074606890	ESTRADA EGEA GINES ANGEL	CL SANTA TERESA 3	30005 MURCIA	03 30 2004	053380476 0504 0504	28,62
0521 07	300074632859	MORENO OJEDA MARIA ISABE	CL PALAMOS, 10	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	039993668 0504 0504	270,13
0521 07	300074698234	SANCHEZ LLANES EMILIO	CL SIERRA DEL GALLO	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040241222 0504 0504	270,13
0521 07	300074789069	ALCARAZ ILLAN FULGENCIO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	04 30 2004	005859671 1003 1003	300,52
0521 07	300074789069	ALCARAZ ILLAN FULGENCIO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	02 30 2004	039922233 0504 0504	270,13
0521 07	300074824839	PEREZ QUIÑONERO DOMINGO	ZZ DIPUTACION PULGAR	30800 PULGARA	02 30 2004	040149070 0504 0504	270,13
0521 07	300074897385	ORTIZ BERNAL JOAQUIN	CL CERVANTES 54	30520 JUMILLA	02 30 2004	040066925 0504 0504	270,13
0521 07	300074998934	GARRE FERNANDEZ ANTONIO	ZZ RAIGUERO BAJO	30850 TOTANA	02 30 2004	040149171 0504 0504	270,13
0521 07	300075148070	GUARDIOLA SEMITIEL JOSE	CL DAOIZ Y VELARDE 1	30530 CIEZA	03 30 2004	040067127 0504 0504	270,13
0521 07	300075181517	SANCHEZ MAURANDI JOSE M	CL BLAYA 2	30170 MULA	02 30 2004	040067329 0504 0504	270,13
0521 07	300075212233	SORIANO CAMPOS PASCUAL A	AV CARRIL 12	30600 ARCHENA	02 30 2004	040067430 0504 0504	270,13
0521 07	300075276695	MOLINA GARCIA JULIAN	CL DR.FLEMING 2	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	040149474 0504 0504	270,13
0521 07	300075857584	TORRENTE SANCHEZ JUAN	CL ENRIQUE RIOS ZUNO	30420 CALASPARRA	02 30 2004	040067935 0504 0504	270,13
0521 07	300075903155	ASENSIO SANCHEZ PEDRO	CL MEJICO 36	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040242131 0504 0504	270,13
0521 07	300076079876	NAVARRO FERNANDEZ BLAS	CL FUENSANTA 28	30170 MULA	03 30 2004	040068339 0504 0504	270,13
0521 07	300076092812	GARRIDO GONZALEZ JUAN	PZ CIRCULAR 6	30008 MURCIA	02 30 2004	040317408 0504 0504	270,13
0521 07	300076093014	LIZA ALCARAZ GINES	CL ALMERIA 16	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040317509 0504 0504	270,13
0521 07	300076113929	RAMOS SANCHEZ PASCUALA	CL JUAN JOSE AYALA A	30530 CIEZA	03 30 2004	040068440 0504 0504	270,13
0521 07	300076219316	LOPEZ ORTUÑO ANTONIO L J	CL PALMERA 5	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	040242333 0504 0504	270,13

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0521	07	300076377647	GARCIA CASTRO VICTOR	CL JAZMIN 13	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	039923546	0504 0504	270,13
0521	07	300076570233	LAZARO ORTEGA MARIANO	CL GERARDO DIEGO, 41	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004	039923748	0504 0504	270,13
0521	07	300076583771	GALIAN SANCHEZ JUAN JOSE	CL NUEVA EPOCA 6	30590 SUCINA	02 30 2004	039923849	0504 0504	270,13
0521	07	300076592057	NAVARRO GARCIA JUAN MANU	CL SAN BARTOLOME 8	30130 BENIEL	02 30 2004	039924051	0504 0504	270,13
0521	07	300076652883	GOMARIZ SOLER ANTONIO	CL TRIPA 13	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	039924253	0504 0504	270,13
0521	07	300076715531	FRANCO SERRANO ANTONIO	CL BARTOLOME BERNAL	30120 PALMAR EL	03 30 2004	040242636	0504 0504	270,13
0521	07	300076810511	SAN FRUTOS SANCHEZ M ELE	CL AZORIN 2	30530 CIEZA	02 30 2004	040069147	0504 0504	270,13
0521	07	300076823140	SERRANO MARTINEZ ASUNCIO	CL INFANTA CRISTINA	30007 MURCIA	02 30 2004	040318418	0504 0504	303,04
0521	07	300076944186	GARRE ESTEBAN ANTONIO	CL EL RELOJ 1	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	039924455	0504 0504	270,13
0521	07	300077089787	JIMENEZ LOPEZ CRISTOBAL	CL DR FLEMING 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2004	040152003	0504 0504	270,13
0521	07	300077098073	FERNANDEZ RUIZ BLAS	ZZ PURIAS.VENTA NUEV	30813 LORCA	02 30 2004	040152104	0504 0504	270,13
0521	07	300077173552	MARIN GALVEZ JOSE	CL CANO BARRIO SAN	30579 MURCIA	02 30 2004	039924657	0504 0504	270,13
0521	07	300077183656	GARCIA GIL JOSE	CL IGLESIA, 3	30710 ALCAZARES L	02 30 2004	040385409	0504 0504	270,13
0521	07	300077283383	AROCA LUCAS JUAN	CL RESIDENCIAL FUENT	30530 CIEZA	03 30 2004	040069652	0504 0504	270,13
0521	07	300077374424	SERRANO ANDREO GINES	CL GENERAL AZNAR 37	30850 TOTANA	02 30 2004	040152609	0504 0504	270,13
0521	07	300077383922	BOUABID — MUSTAPHA	CL CAMINO CASTILLA,	30393 MOLINOS MARF	02 30 2004	039994981	0504 0504	240,22
0521	07	300077423732	CONTRERAS GARCIA ANTONIO	CL LA PALMA, 2	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	039995183	0504 0504	270,13
0521	07	300077506685	ALCALA JIMENEZ SOLEDAD	CL ASPERILLAS 5	30880 AGUILAS	02 30 2004	040152811	0504 0504	270,13
0521	07	300077722008	SUSARTE LOPEZ MARIA CARM	CL DALIA 1	30600 ARCHENA	02 30 2004	040069955	0504 0504	270,13
0521	07	300077726048	SALAZAR LARROSA JOAQUIN	PZ TEATRO 6	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040319125	0504 0504	270,13
0521	07	300077747367	VIVANCOS SANZ ISIDRO	CL CARMEN BARBA 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	039925465	0504 0504	270,13
0521	07	300077751108	ALCARAZ SORIANO ENCARNAC	CL NIC.ACERO ABAD,CO	30170 MULA	02 30 2004	040070056	0504 0504	270,13
0521	07	300077799103	RIQUELME CANOVAS JUAN JO	CL ORILLA DEL AZARBE	30163 AZARBE	02 30 2004	040319327	0504 0504	270,13
0521	07	300077860232	ESCUDERO MARTINEZ AGAPIT	CL LOS SAEZ-MOLINO D	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040385510	0504 0504	270,13
0521	07	300077890847	ORTEGA GONZALEZ ANA MARI	CL ALMENARA 6	30004 MURCIA	02 30 2004	040243949	0504 0504	270,13
0521	07	300077979157	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CT DE LA ÑORA 86	30009 ALBATALIA L	02 30 2004	040244151	0504 0504	270,13
0521	07	300078000577	SANCHEZ RAMIREZ PEDRO JO	CL MAR DEL CORAL-EDF	30007 MURCIA	02 30 2004	040319731	0504 0504	270,13
0521	07	300078026546	MARIN PEDREÑO MARIA JACI	CL ANTONIO PALAU MAR	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	040385712	0504 0504	270,13
0521	07	300078078076	MONTOYA ROBLES JESUS	CL MANUEL MARTINEZ	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	040153619	0504 0504	270,13
0521	07	300078163154	LOPEZ CEREZO JOSE	CM ESCUELAS 8	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2004	040244353	0504 0504	270,13
0521	07	300078244996	SANCHEZ MANZANARES GIL M	CL FRUTOS BAEZA 1	30004 MURCIA	03 30 2004	040244454	0504 0504	270,13
0521	07	300078382315	LIÑAN GARCIA JUAN JULIAN	CL RIO LEREZ, 16	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	039996193	0504 0504	270,13
0521	07	300078420711	GUARDIOLA BUENDIA BARTOL	CL CARTAGENA 4	30530 CIEZA	03 30 2004	040070460	0504 0504	289,66
0521	07	300078483860	ALVAREZ GARCIA MARIA	CL MARIN 31	30720 SANTIAGO DE	03 30 2004	040386015	0504 0504	270,13
0521	07	300078561056	HERNANDEZ GARCIA GINES	CL DE LOS INCAS 1	30850 TOTANA	02 30 2004	040154023	0504 0504	270,13
0521	07	300078598745	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL LA ESPERANZA 6	30158 GARRES LOS	03 30 2004	039926677	0504 0504	270,13
0521	07	300078602583	GARRIGOS CUEVAS JUAN ANT	CL SALZILLO 2	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	053253164	0304 0304	290,53
0521	07	300078602583	GARRIGOS CUEVAS JUAN ANT	CL SALZILLO 2	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	053253265	0404 0404	290,53
0521	07	300078602583	GARRIGOS CUEVAS JUAN ANT	CL SALZILLO 2	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	053253366	0504 0504	290,53
0521	07	300078610061	HARO GARCIA BARTOLOME	CL NAVAS DE TOLOSA 1	30530 CIEZA	02 30 2004	040070662	0504 0504	270,13
0521	07	300078658662	NICOLAS PARRA ROSA	CL ALCALDE FRANCISCO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	040244858	0504 0504	270,13
0521	07	300078838215	GARCIA CAVA ANTONIA	CL COOPERATIVA 5	30176 PLIEGO	02 30 2004	040071167	0504 0504	270,13
0521	07	300078856807	SANTIAGO MARTINEZ ALONSO	CL SEVERO OCHOA 1	30176 PLIEGO	02 30 2004	040071268	0504 0504	270,13
0521	07	300078866204	PARDO MARTINEZ JOSE	CL JACOBO DE LAS LEY	30001 MURCIA	02 30 2004	040321145	0504 0504	270,13
0521	07	300078914401	ROJO MONTES LEONOR	CL LOS SANTOS 14	30850 TOTANA	02 30 2004	040154427	0504 0504	270,13
0521	07	300078940871	GUARDIOLA ARAGONES LUCIA	CL CASTELLON 6	30006 MURCIA	02 30 2004	039927081	0504 0504	270,13
0521	07	300078947642	CARDENAL PACHECO JOSE MA	CT SANTA ANA 1	30520 JUMILLA	02 30 2004	040071470	0504 0504	270,13
0521	07	300079023121	RODRIGUEZ CRESPO JOSE	CL RIMINI -POLG.STA.	30319 SANTA ANA	02 30 2004	039997207	0504 0504	270,13
0521	07	300079073944	MARTINEZ ZAMORA FRANCISC	CL COLONIA SAN MATEO	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	039927182	0504 0504	270,13
0521	07	300079087078	MARIN CAMPILLO JOSE	CL AMOR HERMOSO 1	30140 SANTOMERA	02 30 2004	040321852	0504 0504	270,13
0521	07	300079152554	MENDEZ DEL BAÑO ANTONIO	CL ORTEGA Y GASSET 1	30009 MURCIA	03 30 2004	040245161	0504 0504	270,13
0521	07	300079160739	CEÑO VON STENGEL ADOLFO	AV DE LOS PINOS,EDF.	30008 MURCIA	02 30 2004	040245363	0504 0504	270,13
0521	07	300079181553	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE L	CL GREGORIO MIÑANO 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	040321953	0504 0504	270,13
0521	07	300079206613	QUIÑONERO MARIN ANDRES	CL SANTOMERA 19	30850 TOTANA	03 30 2004	040154831	0504 0504	270,13
0521	07	300079229144	MARIN CARREÑO SEBASTIAN	CL MAGALLANES 2	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	040154932	0504 0504	270,13
0521	07	300079329073	FEBRERO GASPAR SANTIAGO	CL DR.LOPEZ ALEMAN 4	30005 MURCIA	03 30 2004	040245464	0504 0504	270,13

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0521	07	300079529137	ORTIZ GARCIA RAFAEL	CL LOPE DE VEGA 19	30150 ALBERCA LA	03 30 2004	039927889	0504 0504	270,13
0521	07	300079564503	IMBERNON ORENES ENRIQUE	CL ASUNCION,25-2ºE.E	30100 MURCIA	02 30 2004	040322660	0504 0504	270,13
0521	07	300079793764	GIMENEZ GONZALEZ DIEGO	CL SIMANCAS 17	30400 CARAVACA DE	03 30 2004	040155639	0504 0504	270,13
0521	07	300079863179	MARTINEZ BASTIDA PEDRO	CL MAYOR 226	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040246171	0504 0504	270,13
0521	07	300079884401	CABEZAS DOVE GUILLERMO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008 MURCIA	02 30 2004	040322963	0504 0504	270,13
0521	07	300079884603	MARTINEZ GALINDO SALVADO	CL MAYOR 4	30816 HOYA LA	03 30 2004	040155740	0504 0504	270,13
0521	07	300079898040	ORTIGOSA ABELLAN ANTONIO	CR MURCIA-SAN JAVIER	30164 CA ADAS DE S	03 30 2004	039928600	0504 0504	270,13
0521	07	300079969374	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL RAFAEL ALBERTI,1-	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	040323367	0504 0504	270,13
0521	07	300079976347	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	CL LAS TORRES 21	30009 ARBOLEJA LA	02 30 2004	040246373	0504 0504	270,13
0521	07	300080190656	ZURANO RAMIREZ ANTONIO	ZZ BUZON 78	30813 ESCUCHA	02 30 2004	040155942	0504 0504	270,13
0521	07	300080268458	FLORES PINTO YANINO GUME	CL SANTO TOMAS 5	30520 JUMILLA	02 30 2004	040072783	0504 0504	270,13
0521	07	300080370007	SAURA LARROSA PEDRO JAVI	CT FUENSANTA 196	30012 ERMITA DE PA	02 30 2004	039929105	0504 0504	270,13
0521	07	300080393851	PEREZ MATEO ANTONIO	CL FUENLLANA 3	30800 LORCA	02 30 2004	040156346	0504 0504	270,13
0521	07	300080450536	HERNANDEZ ROS RAMON	AV JUAN CARLOS I 10	30008 MURCIA	02 30 2004	040323872	0504 0504	270,13
0521	07	300080454980	GONZALVEZ LOPEZ ANTONIO	CL DON BOSCO 6	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	040323973	0504 0504	270,13
0521	07	300080476202	ESPINOSA ORTUÑO MARIA CA	CL MORERA 2	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	039929408	0504 0504	270,13
0521	07	300080538846	GIMENEZ ROMERO JULIAN	CL MAYOR 7	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	040156548	0504 0504	270,13
0521	07	300080545213	MARTINEZ SANCHEZ BERNABE	CL ALTA 8	30180 BULLAS	02 30 2004	040073086	0504 0504	270,13
0521	07	300080597753	GONZALEZ MORALES JUAN CA	CL ENRIQUE APERADOR	30012 MURCIA	02 30 2004	039929812	0504 0504	270,13
0521	07	300080615941	SALAS ROMERA ANTONIO	CL DR MARAÑON 3	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	040324276	0504 0504	270,13
0521	07	300080700716	GARCIA PALOMARES ANTONIO	CL ALMENARA 20	30004 MURCIA	02 30 2004	040247181	0504 0504	270,13
0521	07	300080733755	DIENG — MAGUEYE	CL LA PAZ 16	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040247282	0504 0504	270,13
0521	07	300080771040	LOPEZ PINATAR ENCARNACIO	CL MAYOR 128	30007 CASILLAS LU	02 30 2004	040324478	0504 0504	270,13
0521	07	300080912395	PEREZ FERNANDEZ JOSE	UR TODOSOL 96	30880 AGUILAS	03 30 2004	040156952	0504 0504	270,13
0521	07	300080942509	MARTINEZ CARRILLO TOMAS	BD REMEDIOS 3	30005 MURCIA	02 30 2004	040247585	0504 0504	270,13
0521	07	300080965040	ROS CASTELLAR MARIA PAZ	CL GENERAL MOSCARDO	30120 PALMAR EL	03 30 2004	040247787	0504 0504	270,13
0521	07	300080986359	CAMPANARIO IMBERNON ANA	CL NAVARRA 1	30005 MURCIA	02 30 2004	040247888	0504 0504	45,02
0521	07	300081026674	MORALES SANCHEZ LUIS ALF	CL APOLO 3	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	039998924	0504 0504	270,13
0521	07	300081147219	TOVAR ABELLAN ELISEO	CL MAYOR 328	30139 RAAL EL	03 30 2004	039930620	0504 0504	270,13
0521	07	300081196224	PEREZ REY FRANCISCO	CL ROSARIO 4	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040248191	0504 0504	270,13
0521	07	300081205520	NSOMO PARDO MARIA MERCED	CL ANTOñETE GALVEZ 1	30006 MURCIA	03 30 2004	039930721	0504 0504	270,13
0521	07	300081219967	QUETGLAS OLAVARRIETA MAR	AV JUAN CARLOS I 29	30009 MURCIA	03 30 2004	040248292	0504 0504	270,13
0521	07	300081264629	INIESTA HERNANDEZ AMALIA	CL SAN JUAN 4	30150 ALBERCA LA	03 30 2004	039931125	0504 0504	270,13
0521	07	300081278874	ABELLAN CARBONELL MANUEL	CL PINTOR SOBEJANO 1	30004 MURCIA	02 30 2004	040248393	0504 0504	270,13
0521	07	300081283221	GARCIA GIL JOSE ANTONIO	PS ROSALES 4	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040325387	0504 0504	270,13
0521	07	300081320001	MARTINEZ SAURA JUAN	CT DE LOS JUANES,10.	30161 LLANO DE BRU	02 30 2004	039931226	0504 0504	270,13
0521	07	300081457720	PALAZON BALSALOBRE MIGUE	CL GENERAL MOLA 10	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040248494	0504 0504	270,13
0521	07	300081465804	ESPINOSA ZAPATA MARIA DO	CL PASEO DE LOS CACT	30120 MURCIA	03 30 2004	040248595	0504 0504	270,13
0521	07	300081656770	RUIZ GIMENEZ FRANCISCO	CL LOPE GISBERT-EDF.	30800 LORCA	03 30 2004	040158063	0504 0504	270,13
0521	07	300081687991	EL ISAOUI — ABDERRAHMA	CM CASTILLA LOS PINO	30393 MOLINOS MARF	02 30 2004	039999833	0504 0504	240,22
0521	07	300081818640	BORREGO PARRA MARGARITA	CL QUILES 3	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	039931529	0504 0504	270,13
0521	07	300081849659	NAVARRO HERRERA ANA MARI	CL MONTE 8	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	039931630	0504 0504	240,22
0521	07	300081849760	NUÑEZ FUENTES MARIA CARM	CL ENTREMARES 5	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040325791	0504 0504	45,02
0521	07	300081876133	PEÑALVER CANOVAS LORENZO	CL CONDE CONCEPCION	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040248700	0504 0504	45,02
0521	07	300081988388	VAZQUEZ SANCHEZ FRANCISC	GL HISPANIDAD 8	30530 CIEZA	02 30 2004	040074201	0504 0504	270,13
0521	07	300081990008	HERRERO MARTINEZ AGUSTIN	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30520 JUMILLA	03 30 2004	040074302	0504 0504	270,13
0521	07	300082082459	LOPEZ GARCIA MARIA DOLOR	CL JOAQUIN MOROTE 4	30594 POZO ESTRECH	03 30 2004	040000439	0504 0504	270,13
0521	07	300082198758	LUCAS MOLINA JOSE LUIS	AV DE LA REGUION DE	30613 VILLANUEVA D	02 30 2004	040074706	0504 0504	270,13
0521	07	300082344157	MARTINEZ RAMIREZ ALFONSO	CL JOSE ALARCON 39	30850 TOTANA	02 30 2004	040158568	0504 0504	270,13
0521	07	300082348096	GALLARDO ANDREO SANTIAGO	CL COLON 4	30850 TOTANA	03 30 2004	040158770	0504 0504	270,13
0521	07	300082394778	CHACON BAUTISTA JOSE	CL ROMPELANZAS, 3	30366 ALGAR EL	02 30 2004	040387833	0504 0504	270,13
0521	07	300082454493	ABENZA GOMEZ JOAQUIN	CL SEVILLA 40	30550 ABARAN	02 30 2004	040074908	0504 0504	270,13
0521	07	300082480866	ABELLAN NAVARRO JOSE	CL MORERA 2	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	039932438	0504 0504	270,13
0521	07	300082589485	CARRILLO RUIPEREZ JUAN A	CL QUINTA AVENIDA 25	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040326603	0504 0504	270,13
0521	07	300082591913	AVILES AYALA JOSE MARIA	CL SAN JOSE 9	30562 CEUTI	03 30 2004	040075009	0504 0504	270,13
0521	07	300082608784	RODRIGUEZ MARTIN JESUALD	CL JUAN GUERRERO RUI	30009 MURCIA	03 30 2004	040249508	0504 0504	270,13

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0521	07	300082683051	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012 BARRIO DEL P	02 30 2004	039932741	0504 0504	270,13
0521	07	300082822891	SANCHEZ GARCIA NAZARIA	CL GUTIERREZ MELLADO	30008 MURCIA	02 30 2004	040327007	0504 0504	270,13
0521	07	300082837140	TOVAR MARTINEZ FRANCISCO	CL MAYOR 211	30161 LLANO DE BRU	02 30 2004	039933044	0504 0504	270,13
0521	07	300082922521	BOX MOLINA SANTIAGO	CL HUERTA DE ARRIBA	30540 BLANCA	02 30 2004	040075312	0504 0504	270,13
0521	07	300082981933	BENITEZ VILLAREJO DOLORE	PB CAMPOTEJAR - BAJO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	040327512	0504 0504	270,13
0521	07	300082991936	CARREÑO ALCARAZ SALVADOR	AV PONIENTE 2	30366 ALGAR EL	02 30 2004	040388136	0504 0504	270,13
0521	07	300083119147	BROTONS LOPEZ TOMAS	CL PLAZA SANTA GERTR	30001 MURCIA	03 30 2004	053399775	0304 0304	335,86
0521	07	300083246358	BARAHONA GUILLEN CANDIDO	CL ALBARICOQUE, 1	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040249912	0504 0504	270,13
0521	07	300083251412	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA, 25	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040327815	0504 0504	240,22
0521	07	300083576663	BERNABE CELDRAN FRANCISC	CL MEDITERRANEO 25	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	040328017	0504 0504	270,13
0521	07	300083712665	TOVAR HERNANDEZ PEDRO	CL LOS TUSOS 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	040250619	0504 0504	270,13
0521	07	300083756620	CARRILLO MORENO ANTONIO	CL LOS PINTAOS 15	30835 SANGONERA LA	02 30 2004	040250720	0504 0504	270,13
0521	07	300083778343	SANCHEZ TOMAS ANTONIO	CL VELAZQUEZ 22	30562 CEUTI	02 30 2004	040076019	0504 0504	270,13
0521	07	300083943647	MARTINEZ BALBIN JOSEFA	CL RIO NALON, 36	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	040388641	0504 0504	270,13
0521	07	300084019732	BUITRAGO SAURA CARLOS	CL COMUNEROS 2	30003 MURCIA	02 30 2004	039934559	0504 0504	270,13
0521	07	300084043374	REVERTE SANTOYO ANTONIO	CL JARA CARRILLO 2	30004 MURCIA	03 30 2004	040251023	0504 0504	270,13
0521	07	300084173013	GOMEZ GUIRAO ANTONIO	CL EL SERRANO 1	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	039934660	0504 0504	270,13
0521	07	300084439256	GALVEZ LOPEZ MARIANO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	02 30 2004	039935367	0504 0504	270,13
0521	07	300084605267	PALLARES PALLARES AGUSTI	CL ALFONSO MUñOZ SAN	30850 TOTANA	02 30 2004	040161194	0504 0504	270,13
0521	07	300084666400	GONZALEZ LOPEZ EULOGIO	CL JUAN VALERA , 5	30366 ALGAR EL	03 30 2004	040388843	0504 0504	270,13
0521	07	300084671450	GOMEZ GONZALEZ LUIS JAVI	CL TURIN-SANTA ANA 9	30319 CARTAGENA	02 30 2004	040002661	0504 0504	270,13
0521	07	300084676706	MARTINEZ RUBIO ANDREA	ZZ HACIENDA DOS MARE	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	040388944	0504 0504	270,13
0521	07	300084728842	TOMAS LOPEZ ANTONIO	AV YECLA 17	30520 JUMILLA	02 30 2004	040076726	0504 0504	270,13
0521	07	300084819374	GRACIA CANOVAS ANTONIO	CL SAN CLEMENTE, 2	30591 BALSICAS	02 30 2004	040389045	0504 0504	55,98
0521	07	300084850902	HERNANDEZ GARCIA ANGEL	CL RAFAEL ALBERTI 1	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	040251629	0504 0504	45,02
0521	07	300084938606	ALCARAZ MIRAS JUAN	CM HONDO 37	30815 MARCHENA	02 30 2004	040161400	0504 0504	270,13
0521	07	300085033582	FERNANDEZ MARIN SEBASTIA	ZZ PEDANIA DE BARRAN	30412 BARRANDA	02 30 2004	040161703	0504 0504	270,13
0521	07	300085165746	MARTINEZ TORRECILLAS PED	CL DR.FLEMING 2	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	040161905	0504 0504	270,13
0521	07	300085169382	LOPEZ FERNANDEZ LUIS	AV LIBERTAD 2	30430 CEHEGIN	03 30 2004	040162107	0504 0504	270,13
0521	07	300085256278	LOPEZ BALSALOBRE BIBIANO	ZZ LOS LOPEZ 5	30739 MIRADOR EL	02 30 2004	040389348	0504 0504	270,13
0521	07	300085330949	PLAZA VERA JOAQUIN	CL BARRIO HISPANIDAD	30640 ABANILLA	02 30 2004	040077433	0504 0504	45,02
0521	07	300085339336	PEREZ LOZANO RICARDO	CL VILLA CISNEROS 12	30007 SANTIAGO Y Z	02 30 2004	039936074	0504 0504	270,13
0521	07	300085383287	ANGULO ROVIRA ANTONIO	CL MARIA AGUSTINA -	30800 LORCA	02 30 2004	040162309	0504 0504	270,13
0521	07	300085493526	GARCIA BALLESTA MANUEL	AV FERROCARRIL 16	30891 PUERTO LUMBR	02 30 2004	040162612	0504 0504	270,13
0521	07	300085553443	GARCIA BERNABE MIGUEL AN	CL GLORIA ED HYFE II	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	039936276	0504 0504	270,13
0521	07	300085660850	PEREZ LOPEZ JUAN ANTONIO	CL JUAN DE AUSTRIA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	040330037	0504 0504	270,13
0521	07	300086011363	CLARE ALBALADEJO PEDRO G	LG FINCA VILLA MOREN	30319 MIRANDA	03 30 2004	040003772	0504 0504	240,22
0521	07	300086117154	LOPEZ GONZALEZ JUAN CARL	CL PARADORES 3	30850 TOTANA	02 30 2004	040163723	0504 0504	270,13
0521	07	300086150193	MONDEJAR MARTINEZ JESUS	CL EDUARDO OTERO VAL	30562 CEUTI	02 30 2004	040078443	0504 0504	270,13
0521	07	300086186872	LOPEZ LEAL TOMAS	CL NUEVA 52	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040330542	0504 0504	270,13
0521	07	300086191724	MARTINEZ RUIZ FERNANDO	CL LA GACHA 4	30560 ALGUAZAS	03 30 2004	040330643	0504 0504	270,13
0521	07	300086191825	MESEGUER HERNANDEZ ANTON	AV ALFONSO X EL SABI	30008 MURCIA	02 30 2004	040330744	0504 0504	45,02
0521	07	300086192936	COBOS MACIAN EMILIO EDUA	CL ENCINA -URB LOS R	30100 MURCIA	02 30 2004	040330845	0504 0504	270,13
0521	07	300086388350	ROS ALCARAZ VALENTIN	CL PICO ANETO-N.CART	30310 CARTAGENA	03 30 2004	040004277	0504 0504	270,13
0521	07	300086443116	ALARCON CARRILLO PEDRO	CL MADRID 26	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	042356529	0403 0104	7,55
0521	07	300086452917	ORTIZ GEA FRANCISCO AB	CL LOS NARANJOS 23	30120 PALMAR EL	02 30 2004	012993922	1103 1103	264,88
0521	07	300086480296	LOPEZ FRUTOS MARIA MERCE	CL MAYOR,4-3ºF.COL.S	30150 ALBERCA LA	03 30 2004	039937286	0504 0504	270,13
0521	07	300086665509	SALINAS NAVARRO FRANCISC	ZZ CARRIL RANGA-SAN	30169 SAN GINES	02 30 2004	040253245	0504 0504	270,13
0521	07	300086715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	040164430	0504 0504	270,13
0521	07	300086785141	NAVARRO TERRONES DIEGO	CL LOS LOBOS 23	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	040164531	0504 0504	270,13
0521	07	300086788676	PEREZ CAMACHO JOSE MARIA	CL ORTEGA MELGARES 4	30800 LORCA	02 30 2004	040164632	0504 0504	270,13
0521	07	300086945189	LOPEZ GUILLEN MANUEL	CL ANTONIO TORRECILL	30003 MURCIA	02 30 2004	039937892	0504 0504	270,13
0521	07	300086990154	LOPEZ ABELLANEDA JUAN AN	CL PARROCO PEDRO LOZ	30007 ZARANDONA	02 30 2004	040331653	0504 0504	270,13
0521	07	300087038452	GARCIA MATEO JOSE ANGEL	AV SAN FERNANDO 8	30570 BENIAJAN	03 30 2004	039937993	0504 0504	270,13
0521	07	300087215274	LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	CL SANTA EULALIA 2	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	039938195	0504 0504	270,13
0521	07	300087325614	CALVENTUS PASCUAL JULIO	CL CORREDERA 66	30800 LORCA	02 30 2004	040165339	0504 0504	270,13

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0521	07	300087465454	SANCHEZ QUIÑONERO ANGUST	ZZ CAMPILLO CR. AGU	30813 LORCA	02 30 2004	040165642	0504 0504	270,13
0521	07	300087684312	NICOLAS FRANCO JUANA	AV LIBERTAD 36	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004	039938805	0504 0504	270,13
0521	07	300087823647	CANOVAS SANCHEZ JAVIER	CL REAL 32	30110 MURCIA	02 30 2004	040332663	0504 0504	270,13
0521	07	300087831428	LAZARO ORTEGA ANGEL SALV	CL TOKIO 31	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040391065	0504 0504	270,13
0521	07	300087843350	BOLARIN CANO JUAN MIGUEL	CL CONSTITUCION (LOS	30562 CEUTI	03 30 2004	040079655	0504 0504	270,13
0521	07	300087858003	GARCIA RUIZ PEDRO JOSE	ZZ LOS LOPEZ	30858 PARETON	03 30 2004	040165945	0504 0504	270,13
0521	07	300087872046	DIAZ PEREZ JOSE LUIS	CL JOSE ZORRILLA 1	30880 AGUILAS	02 30 2004	040166046	0504 0504	270,13
0521	07	300087917112	ORTIZ ROBLES FRANCISCO J	CT DEL MOLINO 50	30613 VILLANUEVA D	02 30 2004	040079958	0504 0504	270,13
0521	07	300087996732	MARTINEZ MEROÑO MIGUEL A	CL VICTORIA, 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2004	040005388	0504 0504	270,13
0521	07	300088306223	HERNANDEZ GANDIA JOSE MA	CL PUERTO CHICAMA, 9	30393 MOLINOS MARF	02 30 2004	040005792	0504 0504	270,13
0521	07	300088307334	MARTINEZ MATEO ANTONIO	CL ZALAMEA 27	30366 ALGAR EL	02 30 2004	040391469	0504 0504	270,13
0521	07	300088314812	ALFARO HERMOSILLA ADOLFO	CL BENITO GARCIA 9	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004	040005994	0504 0504	270,13
0521	07	300088719683	GORDO GIMENEZ JOSE LUIS	CL MOLINA DE SEGURA	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040391671	0504 0504	270,13
0521	07	300088730494	FUENTES MOYA JOSE LUIS	UR LOS CONEJOS C/17	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040333673	0504 0504	270,13
0521	07	300088783745	CARRILLO PASCUAL FRANCIS	CL LAS CANALES-DIP.	30817 LORCA	03 30 2004	040167460	0504 0504	270,13
0521	07	300088881250	PEREZ CARCELES JOSE ANTO	CL BASI 2	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040333875	0504 0504	270,13
0521	07	300088978250	MUÑOZ LLOR RUBEN	CL JORGE GUILLEN 9	30007 MURCIA	03 30 2004	040334178	0504 0504	270,13
0521	07	300089075250	AROCA GARCIA RAFAEL	CL CALVARIO 107	30100 MURCIA	02 30 2004	040334279	0504 0504	270,13
0521	07	300089262580	DAVILA PEREZ FRANCISCO J	CL MAMI (BAR)	30870 MAZARRON	03 30 2004	040168369	0504 0504	270,13
0521	07	300089264402	GARCIA GARCIA DIEGO	CL PINTOR OBDULIO MI	30850 TOTANA	02 30 2004	040168470	0504 0504	270,13
0521	07	300089335736	RODRIGUEZ GUARDIOLA CONS	CL OBISPO FRUTOS 19	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040334582	0504 0504	270,13
0521	07	300089480428	GUEVARA SANCHEZ ISABEL	ZZ DIP. PULGARA-PLAN	30800 LORCA	02 30 2004	040168672	0504 0504	270,13
0521	07	300089492855	ALVAREZ ALVAREZ JUAN	CL CARRIL 52	30400 CARAVACA DE	03 30 2004	040168975	0504 0504	270,13
0521	07	300089585714	MUNUERA ORENES ANTONIO	CR DE LA HERRERA 110	30010 MURCIA	02 30 2004	039940724	0504 0504	270,13
0521	07	300089621278	CARMONA RODRIGUEZ JUAN J	CL LA PALMERA 6	30140 SANTOMERA	03 30 2004	040335188	0504 0504	270,13
0521	07	300089766071	RUIPEREZ PEREZ TOMAS	CL RIO TAJO, 4	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	040391974	0504 0504	270,13
0521	07	300089828618	NAVARRO GOMEZ AMADOR	CL ESPARTERO 32	30880 AGUILAS	02 30 2004	040169379	0504 0504	270,13
0521	07	300090258246	SOTO SANMARTIN PEDRO	CL MAR MEDITERRANEO	30205 CARTAGENA	02 30 2004	053273574	0504 0504	335,86
0521	07	300090258246	SOTO SANMARTIN PEDRO	CL MAR MEDITERRANEO	30205 CARTAGENA	02 30 2004	053273675	0204 0204	335,86
0521	07	300090258246	SOTO SANMARTIN PEDRO	CL MAR MEDITERRANEO	30205 CARTAGENA	02 30 2004	053273776	0304 0304	335,86
0521	07	300090258246	SOTO SANMARTIN PEDRO	CL MAR MEDITERRANEO	30205 CARTAGENA	02 30 2004	053273877	0404 0404	335,86
0521	07	300090300177	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO J	CL ALMENARA 14	30004 MURCIA	02 30 2004	040256275	0504 0504	270,13
0521	07	300090525907	ALCARAZ MARIN PEDRO ANTO	AV J.CARLOS I,DUPLEX	30169 SAN GINES	02 30 2004	040256578	0504 0504	270,13
0521	07	300090568444	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL LAS CASAS 8	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	040256982	0504 0504	270,13
0521	07	300090568545	INIESTA FRANCO FRANCISCO	CL CASTILLO DEL PUER	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	040257083	0504 0504	270,13
0521	07	300090639475	ANTOLINOS MURCIA PATRICI	CL MILAN 45	30319 CARTAGENA	03 30 2004	040007715	0504 0504	270,13
0521	07	300090732536	RUIPEREZ FRANCO MARIA	CL 5ªAV.URB.PARQUE P	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040336606	0504 0504	270,13
0521	07	300090760929	CANOVAS FUENTES DIEGO	ZZ LAS LOMAS PARETON	30850 TOTANA	02 30 2004	040170187	0504 0504	270,13
0521	07	300090768609	ZARAGOZA VERA MARIA DOLO	CL SAN JUAN, 25	30390 ALJORRA LA	03 30 2004	040007816	0504 0504	270,13
0521	07	300090796901	LEYVA MARTINEZ MIGUEL	CL GARROBO 66	30170 MULA	02 30 2004	040082584	0504 0504	270,13
0521	07	300090802860	RUIZ RODRIGUEZ TEODORO	CL CALDERON DE LA BA	30180 BULLAS	03 30 2004	040082685	0504 0504	240,22
0521	07	300090918048	SANCHEZ GUERRERO ROS JOA	CL RAFAEL TEJEO 24	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	040170288	0504 0504	270,13
0521	07	300091045360	GUERRERO MONTAÑES ANTONI	PZ REGION MURCIANA 6	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040337515	0504 0504	270,13
0521	07	300091198742	CONESA OLIVA JOSEFA	CL PASEO ROSALES 30-	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040337616	0504 0504	270,13
0521	07	300091394661	MUÑOZ RODRIGUEZ MARIA	PL DE BARI 18	30319 SANTA ANA	02 30 2004	040008220	0504 0504	270,13
0521	07	300091440636	SANCHEZ FLORES MARIA ARA	CL CABO SALOU, 53	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004	040392580	0504 0504	270,13
0521	07	300091493176	FERNANDEZ MARTINEZ J MAN	CL GRAN VIA 21	30430 CEHEGIN	02 30 2004	040170894	0504 0504	270,13
0521	07	300091667877	JIMENEZ MONTALBAN CESAR	CL JOSE GARCIA MARTI	30005 MURCIA	02 30 2004	040338222	0504 0504	270,13
0521	07	300091675860	MIGUEL ESCOBAR JOSE ANTO	CL TAIBILLA 2	30006 MURCIA	02 30 2004	039942744	0504 0504	270,13
0521	07	300091680510	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CN CARCANOX 17	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	039942845	0504 0504	270,13
0521	07	300091699809	LOPEZ ROCAMORA MARIANO	CL ALFONSO X EL SABI	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	040338323	0504 0504	270,13
0521	07	300091715367	MORENO ZARCO PEDRO	PS DE LOS ROSALES 24	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040338424	0504 0504	40,04
0521	07	300091726481	MANZANARES SAURA PEDRO	LG LOS NAVARROS	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004	040008422	0504 0504	270,13
0521	07	300091792058	ARRONIZ MARTINEZ JUAN JO	PB ZARANDONA-VP OLMO	30007 MURCIA	02 30 2004	040338828	0504 0504	270,13
0521	07	300091867638	CARRILLO PEREZ SIMON	CL DOCTOR PEDRO CALE	30880 AGUILAS	02 30 2004	040171605	0504 0504	270,13
0521	07	300091895122	TORRES PEREZ ANA MARIA	CL SAN FULGENCIO 27	30710 ALCAZARES L	02 30 2004	040392782	0504 0504	270,13

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0521	07	300092451153	TRENZA SANCHEZ RAMON	CL OVALO SANTA PAULA	30800 LORCA	02 30 2004	040172514	0504 0504	270,13
0521	07	300092563109	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO FC	CL ALEGRIA-EDF. BARC	30007 MURCIA	03 30 2004	040339737	0504 0504	270,13
0521	07	300092580081	PEREZ LOZANO FRANCISCO	CM DE LA CUEVA NEGRA	30620 FORTUNA	03 30 2004	040084204	0504 0504	270,13
0521	07	300092632221	MARTINEZ HERRERO MANUEL	CL SAGASTA 20	30005 MURCIA	02 30 2004	040258194	0504 0504	270,13
0521	07	300092812881	TURPIN BELTRAN ENCARNACI	CL CUATRO CAMINOS 36	30007 ZARANDONA	02 30 2004	040340040	0504 0504	270,13
0521	07	300092813386	LARA LACARCEL MIGUEL ANG	CL MAYOR 88	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	040258501	0504 0504	270,13
0521	07	300092844207	MUÑOZ CONESA VALENTIN	CL BEN EDRIM-LOMAS D	30366 ALGAR EL	03 30 2004	040393590	0504 0504	270,13
0521	07	300092850469	FRANCO GARCIA RAQUEL IRE	CL PROLONGACION ANGE	30300 CARTAGENA	02 30 2004	040009836	0504 0504	270,13
0521	07	300092864516	JECK — MARGRIT	CL RIO MANZANARES OL	30385 PLAYA HONDA	03 30 2004	040393691	0504 0504	270,13
0521	07	300092933224	SANCHEZ NAVARRO PEDRO	AV JUAN CARLOS I 5	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	040172918	0504 0504	270,13
0521	07	300092936254	SANCHEZ MONTES PEDRO	CL MAYOR 3	30816 HOYA LA	02 30 2004	040173019	0504 0504	270,13
0521	07	300092960405	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CL CARMEN 23	30170 MULA	02 30 2004	040084608	0504 0504	270,13
0521	07	300093146927	MORENO LORCA EVA MARIA	ZZ CTRA DE ALQUERIAS	30140 SANTOMERA	02 30 2004	040340848	0504 0504	270,13
0521	07	300093188151	TUNEZ MERLOS JOSE LUIS	CL CAMINO VIEJO 201	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	040173928	0504 0504	270,13
0521	07	300093213009	GONZALEZ REINALDOS JUAN	CT AGUILAS 401	30800 LORCA	02 30 2004	040174231	0504 0504	202,66
0521	07	300093284343	ALONSO VALERA CASTELLON	CL TENIENTE PERREZ R	30850 TOTANA	02 30 2004	040174433	0504 0504	270,13
0521	07	300093295760	DIAZ LOPEZ DIEGO	CL SIMANCAS 8	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	040174534	0504 0504	270,13
0521	07	300093424385	MARIN TORRES MIGUEL	CL NTA.SRA.DEL CARME	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040394095	0504 0504	270,13
0521	07	300093465108	PEÑALVER CANOVAS JUAN	CL VERONICA 3	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	040259208	0504 0504	270,13
0521	07	300093596157	GALLARDO FUENTES M MAR	CL MAYOR.URB.VILLAST	30110 CHURRA	03 30 2004	040341050	0504 0504	270,13
0521	07	300093680932	SAORIN GUARDIOLA JOSE AN	CL JOSE PLANES 6	30530 CIEZA	02 30 2004	040085416	0504 0504	202,66
0521	07	300093758734	BOTI ROMERO BARTOLOME	CL TRAVESIA CERAMICA	30850 TOTANA	02 30 2004	040175039	0504 0504	270,13
0521	07	300093878871	ZAPATA EGEA JOSE ANTONIO	CL AGUILAR AMAT 9	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004	040394301	0504 0504	270,13
0521	07	300093941014	LOPEZ PEÑALVER OSCAR	CL CASTELAR, 21	30366 ALGAR EL	02 30 2004	040394402	0504 0504	270,13
0521	07	300094337502	ARNALDOS CARPES ANGEL	CL HERNANDEZ 10	30560 ALGUAZAS	03 30 2004	040341656	0504 0504	270,13
0521	07	300094405196	MARTINEZ GARCIA LUCIA	CL ACISCLO DIAZ 1	30005 MURCIA	03 30 2004	040260723	0504 0504	270,13
0521	07	300094594550	AVILES ABELLAN DANIEL	CL JUAN CARLOS I 7	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	040342161	0504 0504	240,22
0521	07	300094656588	GUERRERO GARCIA SANTA CR	CL ABUELO 17	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2004	040342363	0504 0504	270,13
0521	07	300094680032	GIMENEZ GONZALEZ JOSE MI	CL TEATRO 3	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	040176049	0504 0504	270,13
0521	07	300094930111	ORTIZ LOPEZ RAFAEL	CL GARCIA LORCA 24	30530 CIEZA	02 30 2004	040086527	0504 0504	270,13
0521	07	300095044184	EZZIANY — EL MOSTAFA	CL MAYOR 23	30570 BENIAJAN	02 30 2004	040261329	0504 0504	270,13
0521	07	300095078944	MOYA ANGELER JOAQUIN FCO	CL RIO MUNDO 45	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	040176453	0504 0504	270,13
0521	07	300095117946	ALONSO VERDEJO ANDRES MA	CT GRANADA.ED. LAS P	30800 LORCA	03 30 2004	040176756	0504 0504	270,13
0521	07	300095160685	TOTANA SANCHEZ ANTONIO	CL LUIS VIVES 1	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	040342969	0504 0504	270,13
0521	07	300095213532	RIQUELME VALCARCEL WALDO	CL BATALLA DE LAS FL	30008 MURCIA	02 30 2004	040343070	0504 0504	270,13
0521	07	300095395004	BELKASSMI — ABDELFETTA	CL COLIBRI 11	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004	040012563	0504 0504	270,13
0521	07	300095401569	BELTRAN CONESA MARIA MAN	CL MATIAS BALLESTER,	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004	040012664	0504 0504	270,13
0521	07	300095571927	MARTINEZ NAVARRO GABRIEL	CL ERAS.EDF.INFANTA	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040261632	0504 0504	270,13
0521	07	300095578795	FERRER CAMPOS ANTONIO JO	CL HOSPICIO 10	30420 CALASPARRA	03 30 2004	040087335	0504 0504	270,13
0521	07	300901598174	MOLINA MORALES CONCEPCIO	AL CERVANTES 12	30800 LORCA	02 30 2004	040177362	0504 0504	270,13
0521	07	300901647078	NICOLAS LOPEZ ANTONIO	CL MAYOR 28	30570 BENIAJAN	03 30 2004	039946279	0504 0504	270,13
0521	07	300901647684	MENGUAL ALMELA FULGENCIO	CL CULTURA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	040343474	0504 0504	270,13
0521	07	301000058180	MARTINEZ SANTIAGO JOSE	CL ESPINAR, S/N	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	040012967	0504 0504	270,13
0521	07	301000081624	LEKHNATE — ABDELLAH	CL DE LA CRUZ 11	30562 CEUTI	02 30 2004	040087537	0504 0504	270,13
0521	07	301000230053	HAOUAM — AHMED	CL LOS CORTIJOS, 19	30395 APARECIDA L	02 30 2004	040013068	0504 0504	270,13
0521	07	301000400815	FERNANDEZ TORRES REMEDIO	CT GRANADA.ED.PRINCE	30800 LORCA	02 30 2004	040178271	0504 0504	270,13
0521	07	301000417686	EL ANSSARI — RAHHAL	CL SOLSONA, 31	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	040013169	0504 0504	270,13
0521	07	301000559348	GARCIA MARTINEZ CONCEPCI	AV MANUEL AZAñA 5	30009 MURCIA	03 30 2004	040261935	0504 0504	270,13
0521	07	301000566523	LOPEZ RAMOS JOSE	CL BOQUERAS 14	30007 MURCIA	02 30 2004	039946784	0504 0504	270,13
0521	07	301000629672	DAFIR — ABDALLAH	CL AIRE 15	30509 LLANO EL	02 30 2004	040344181	0504 0504	270,13
0521	07	301000673122	FERNANDEZ OLIVA ASCENSIO	CL QUEVEDO 3	30564 LORQUI	03 30 2004	040088648	0504 0504	270,13
0521	07	301000700000	CARCELEN GARCIA JUAN ANT	CL MARCHANTE 51	30520 JUMILLA	03 30 2004	040088749	0504 0504	270,13
0521	07	301000727379	EL GOUAL — AHMED	CL JOSE ANTONIO 12	30100 MURCIA	03 30 2004	039946885	0504 0504	270,13
0521	07	301000995343	PEREZ GARCIA DAVID	CL MONCHE RIOS EDIF.	30870 MAZARRON	02 30 2004	040178877	0504 0504	270,13
0521	07	301000998272	CARCEL GALIAN JUAN PEDRO	CL ISAAC PERAL 8	30589 RAMOS LOS	02 30 2004	039946986	0504 0504	270,13
0521	07	301001149129	NICOLAS ABELLON MARIA JO	CL MAYOR 45	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004	039947188	0504 0504	270,13

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301001174892	MONTOYA SANCHEZ FRANCISC	CL VEREDA DE LA CUEV	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004	040344383 0504 0504	270,13
0521 07	301001327062	HERNANDEZ HERNANDEZ MONT	CL LO NAVARRO 9	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	040344484 0504 0504	270,13
0521 07	301001441543	PEREZ JOHANSSON BENITO J	CL J.RAMON JIMENEZ 1	30006 MURCIA	02 30 2004	012506902 1003 1003	41,92
0521 07	301001441543	PEREZ JOHANSSON BENITO J	CL J.RAMON JIMENEZ 1	30006 MURCIA	02 30 2004	013069603 1103 1103	44,15
0521 07	301001443563	PALACIOS CANOVAS ELENA	CL RIO ALBERCHE;ALCA	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040344686 0504 0504	270,13
0521 07	301001458418	AYNAOU — AHMED	CL PURISIMA 9	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	040013674 0504 0504	45,02
0521 07	301001463468	MORENO LOPEZ ANTONIO	ZZ CARRIL CONDESA 27	30012 ERMITA DE PA	03 30 2004	039947491 0504 0504	270,13
0521 07	301001564512	NUÑEZ MULERO DOMINGO JAV	CL CHILE 12	30850 TOTANA	03 30 2004	040179180 0504 0504	270,13
0521 07	301001570976	NUÑEZ MULERO JOSE	CL CHILE 12	30850 TOTANA	03 30 2004	040179281 0504 0504	270,13
0521 07	301001574010	ALEDO RUBIO JUAN JOSE	CL ANTONIO PEñALVER,	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	039947693 0504 0504	270,13
0521 07	301001744263	GINER SIMON PATRICIO JOS	ZZ GALICIA 10	30800 LORCA	02 30 2004	040179483 0504 0504	202,66
0521 07	301001752448	LOPEZ GAZQUEZ JESUS	CL SAAVEDRA FAJARDO	30158 GARRES LOS	02 30 2004	039947996 0504 0504	270,13
0521 07	301001769828	CHTAIBI — AHMED	CL CASTILLO 19	30540 BLANCA	02 30 2004	040089658 0504 0504	270,13
0521 07	301001855007	PARDO MORENO ANGEL	CL PUERTA NUEVA 12	30001 MURCIA	02 30 2003	028505455 0803 0803	41,92
0521 07	301001855310	RECHE MILAN MARIA JESUS	CL POETA MADRID 5	30591 BALSICAS	02 30 2004	040395917 0504 0504	270,13
0521 07	301001969989	NOUR — MBAREK	CL LAGO LEMAN 10	30393 MOLINOS MARF	02 30 2004	040014280 0504 0504	270,13
0521 07	301002082652	PEÑALVER ROMERO PRIMO TO	CL SERRANO 9	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040396119 0504 0504	270,13
0521 07	301002194709	LOUM — MOMATH	CL JARDIN LA PAZ 16	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040262844 0504 0504	270,13
0521 07	301002228354	PARREÑO BERNAL FCO JAVIE	CL POETA VICENTE MED	30006 MURCIA	03 30 2004	039948404 0504 0504	270,13
0521 07	301002274127	SAEZ AROCA FRANCISCO JAV	CL ACEQUIA 4	30180 BULLAS	03 30 2004	040180695 0504 0504	270,13
0521 07	301002359003	GARCIA CANDEL MIGUEL ANG	CL ISLA DEL BARON, 8	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	040396422 0504 0504	270,13
0521 07	301002455191	SANCHEZ GOMEZ PEDRO	AV DE LEVANTE 32	30520 JUMILLA	02 30 2004	040090365 0504 0504	270,13
0521 07	301002502681	SANCHEZ ABRIL CRISTOBAL	CL LOPE DE VEGA 4	30430 CEHEGIN	02 30 2004	040181002 0504 0504	270,13
0521 07	301002520768	PEREZ MARTINEZ ELEUTERIO	CL CALVARIO 168	30520 JUMILLA	03 30 2004	040090466 0504 0504	270,13
0521 07	301002522283	CAMACHO CASCALES ALFONSO	CL ERAS 58	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040263046 0504 0504	270,13
0521 07	301002536633	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE	CL PICAZA 6	30319 SANTA ANA	02 30 2004	040014785 0504 0504	270,13
0521 07	301002591395	PARDO BALLESTER JOSE	AV CRUZ ROJA 10	30366 ALGAR EL	02 30 2004	040396523 0504 0504	270,13
0521 07	301002789338	GOMEZ VARGAS JORGE	CL ESPRONCEDA 2	30009 MURCIA	02 30 2004	040396624 0504 0504	270,13
0521 07	301002891792	GOMEZ TRIGUEROS JESUS	AV ESTACION 17	30550 ABARAN	02 30 2004	040090668 0504 0504	270,13
0521 07	301003033454	RUIPEREZ SALMERON PEDRO	CL ESCULTOR CAMPILLO	30167 ERA ALTA	02 30 2004	040263551 0504 0504	45,02
0521 07	301003040427	PARRAGA ALBACETE FRANCIS	CL SAN ANTONIO 129	30850 TOTANA	02 30 2004	040181608 0504 0504	270,13
0521 07	301003067608	LAX MARTINEZ JOSE FRANCI	CT SAN JAVIER, S/N	30580 ALQUERIAS	03 30 2004	039949616 0504 0504	270,13
0521 07	301003224424	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	CL ANTOÑETE GALVEZ 2	30562 CEUTI	02 30 2004	040091274 0504 0504	270,13
0521 07	301003269587	MBACKE SERIGME MOUSTAPHA	AV PAZ 7	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040263955 0504 0504	270,13
0521 07	301003532905	RODRIGUEZ CALLEJO EDUARD	CL GRAN VIA 21	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040345902 0504 0504	270,13
0521 07	301003626164	GUILLEN SANTIAGO JOSE	CL LOS LUISOS-MARXAN	30710 ALCAZARES L	02 30 2004	013133560 1103 1103	16,22
0521 07	301003626164	GUILLEN SANTIAGO JOSE	CL LOS LUISOS-MARXAN	30710 ALCAZARES L	03 30 2004	014169238 1203 1203	16,22
0521 07	301003686283	CANO CABALLERO OLGA	CL FERNANDEZ VERA 44	30580 ALGUAZAS	02 30 2004	040264056 0504 0504	270,13
0521 07	301003781465	HABNI — ABDELKADER	CL CUENCA 3	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	040397533 0504 0504	270,13
0521 07	301003786317	EL FAKHOURI — MOHAMED	CL QUEVEDO 14	30564 LORQUI	02 30 2004	040092082 0504 0504	270,13
0521 07	301003786519	FAHMI — MOHAMED	CL AIRE_(LLANO DE MO	30509 LLANO EL	02 30 2004	040346104 0504 0504	270,13
0521 07	301003836837	DIENG NO CONSTA AL ASSAN	CL MAYOR 160	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	039950424 0504 0504	270,13
0521 07	301003914336	GARCIA TUDELA CEFERINO	CL ROSA 44	30850 TOTANA	02 30 2004	040182921 0504 0504	270,13
0521 07	301003926359	ALCARAZ MARTINEZ DAVID	CL NAVARRA 10	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	040397735 0504 0504	270,13
0521 07	301004132180	MORENO DELGADO VICTOR MA	CL CASUALIDAD 9	30366 ALGAR EL	02 30 2004	040397836 0504 0504	270,13
0521 07	301004199878	TOMAS SANCHEZ JUAN ANTON	ZZ APARTADO DE CORRE	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	040015593 0504 0504	270,13
0521 07	301004238375	SALINERO SANCHEZ MANUEL	CL REDON 8	30800 LORCA	02 30 2004	040183426 0504 0504	270,13
0521 07	301004283946	MUÑOZ MORENO MARIA TERES	CL ALFONSO X EL SABI	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	040346508 0504 0504	270,13
0521 07	301004950822	PEREZ BRAO GINES	CL LA PARADA	30562 CEUTI	03 30 2004	040092890 0504 0504	270,13
0521 07	301005034482	LOPEZ INIESTA PEDRO ANTO	CL MAYOR 101	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	040265268 0504 0504	270,13
0521 07	301005056007	VALERO BERNAL ANTONIO	CL INGENIERO LA CIER	30520 JUMILLA	02 30 2004	040093193 0504 0504	270,13
0521 07	301005160380	ROMERO MARTINEZ FRANCISC	CL BALSA NUEVA 30	30850 TOTANA	03 30 2004	040184436 0504 0504	270,13
0521 07	301005191706	GARCIA LOPEZ PEDRO JOSE	CL MADREPERLA, 23	30203 CARTAGENA	02 30 2004	040016405 0504 0504	270,13
0521 07	301005286379	GARRIDO HINOJO EMILIO	CL ESCULTOR CAMPILLO	30168 ERA ALTA	02 30 2004	040265470 0504 0504	270,13
0521 07	301005301335	CEREZO PERALTA ELENA	CL LOS LEALES 77	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2004	040265571 0504 0504	270,13
0521 07	301005356606	MUÑOZ BOLUDA JOSE	CT DE CARAVACA S/N	30170 MULA	03 30 2004	040093496 0504 0504	270,13

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301005583342	CANOVAS RUIZ MARIA CARME	CL ESQUINA CALLEJON	30800 LORCA	02 30 2004 040185042	0504 0504	270,13
0521 07	301005630327	IZQUIERDO LOPEZ ANA MARI	SD ENMEDIO, EDIF.LA	30009 MURCIA	02 30 2004 039952545	0504 0504	270,13
0521 07	301005681251	REALES GIL JUANA MARIA	CL BEGASTRI 19	30430 CEHEGIN	03 30 2004 040185143	0504 0504	270,13
0521 07	301005733387	JAEN GONZALEZ JOSE ANTON	CL ERICA DEL HOSPICI	30530 CIEZA	02 30 2004 040093702	0504 0504	270,13
0521 07	301005942646	MOMPEAN PEREZ GUSTAVO	PZ ENTREJARDINES	30005 MURCIA	03 30 2004 040265874	0504 0504	386,86
0521 07	301005945777	RAMBLA ARJONA PEDRO	CL GABRIELA MISTRAL,	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 040016910	0504 0504	270,13
0521 07	301006178274	GOMARIZ BOLARIN JOSE	CL LA MESETA 2	30563 CEUTI	03 30 2004 040094207	0504 0504	270,13
0521 07	301006220310	TERRER ALBENTOSA HUGO	CL SAN FRANCISCO 15	30570 BENIAJAN	03 30 2004 039953353	0504 0504	270,13
0521 07	301006256783	RUIZ ALMANSA MARIA JOSEF	CL RAMON Y CAJAL 20	30157 ALGEZARES	03 30 2004 039953454	0504 0504	270,13
0521 07	301006335090	SERRANO CABALLERO FERNAN	CL ALMIRANTE GUITAN	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 040398745	0504 0504	31,49
0521 07	301006424616	NOGUERA ALMAGRO CRISTOBA	CL LAS CASAS 91	30833 SANGONERA LA	03 30 2004 040266379	0504 0504	270,13
0521 07	301006559002	OLIVARES VIDAL TOMAS	CL SAN ANTON, 25	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004 040017718	0504 0504	270,13
0521 07	301006619323	VALERO BERNAL JAVIER	CL INGENIERO DE LA C	30520 JUMILLA	02 30 2004 040094510	0504 0504	240,22
0521 07	301006652564	NIETO VICENTE JOSE ANTON	CL DON ELADIO Y DOñA	30562 CEUTI	02 30 2004 040094611	0504 0504	270,13
0521 07	301006676715	BERMUDEZ TERRONES ANGEL	CL RAMBLA BAJA EDF.L	30800 LORCA	02 30 2004 040186153	0504 0504	270,13
0521 07	301007106646	GARCIA GARCIA SANTIAGO	CL JARDINES 35	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 040018425	0504 0504	270,13
0521 07	301007165755	MARIN ORTEGA JUAN JOSE	CL FULGENCIO SERRA 3	30530 CIEZA	02 30 2004 040094813	0504 0504	270,13
0521 07	301007290643	ARIAS GONZALEZ GERMAN	CL GRAN VIA 45	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 040187062	0504 0504	270,13
0521 07	301007365718	COLLADO DAMASO ISABEL	CL BLAS ALVAREZ 1	30430 CEHEGIN	02 30 2004 040187163	0504 0504	270,13
0521 07	301007407649	CARRILLO VALENZUELA JOSE	CL VIRIATO 2	30530 CIEZA	03 30 2004 040095116	0504 0504	270,13
0521 07	301007593060	ALONSO GARCIA ANA	CL JUAN DE MORA 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 040399250	0504 0504	270,13
0521 07	301007688545	HEREDIA CANOVAS JOSE ALF	CL SAN ANDRES 9	30850 TOTANA	03 30 2004 040187466	0504 0504	270,13
0521 07	301007773623	NDOYE — KHALIFA	CL CARRIL ERMITA VIE	30006 MURCIA	02 30 2004 039954262	0504 0504	270,13
0521 07	301007775037	CELDRAN ALENDA ANTONIO	CL RONDA NORTE 27	30009 MURCIA	02 30 2004 040267389	0504 0504	40,04
0521 07	301007886787	ELKHARRAQ — ABDELGAHNI	CL GRAN VIA 58	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 040349235	0504 0504	270,13
0521 07	301008022486	MARTINEZ LEON FRANCISCO	CL PIZARRO 2	30850 TOTANA	02 30 2004 040187668	0504 0504	270,13
0521 07	301008123025	GARCIA PARRA ANGELES	ZZ CAMPILLO PUENTE S	30813 LORCA	03 30 2004 040187769	0504 0504	270,13
0521 07	301008314702	VENTEO ESTELLER MARIA FR	CL ESCORIAL	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 040399654	0504 0504	270,13
0521 07	301008367747	MARTINEZ NOGUERA ANDRES	CL DR FLEMING-BºSAN	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 039954767	0504 0504	33,78
0521 07	301008427361	BARBA MARTINEZ JOSE ANTO	CL BELEN, 27	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 040399755	0504 0504	270,13
0521 07	301008481925	MALDONADO BARBA ANTONIO	CL PABLO SARASATE, B	30310 CARTAGENA	02 30 2004 040019435	0504 0504	270,13
0521 07	301008556592	OLMOS GARCIA JORGE	CL ULLOA 3	30366 ALGAR EL	02 30 2004 040399856	0504 0504	270,13
0521 07	301008584985	DIENG — BABACAR	CL MAYOR 160	30006 MURCIA	02 30 2004 039954969	0504 0504	270,13
0521 07	301008627728	LOPEZ PEÑALVER EVA MARIA	CL MAYOR 328	30139 RAAL EL	03 30 2004 039955171	0504 0504	270,13
0521 07	301008716341	MATEO FRUCTUOSO MARIA JO	CT LOS ALCAZARES, PG	30366 ALGAR EL	02 30 2004 040399957	0504 0504	270,13
0521 07	301008737761	GARCIA NAVARRO FRANCISCO	CL PINTOR VILLACIS 6	30003 MURCIA	03 30 2004 020513846	0104 0104	270,13
0521 07	301008737761	GARCIA NAVARRO FRANCISCO	CL PINTOR VILLACIS 6	30003 MURCIA	03 30 2004 039955474	0504 0504	270,13
0521 07	301008745340	LOPEZ MOLINA EVA	CL ATLETA ANTONIO PE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 039955575	0504 0504	270,13
0521 07	301008746047	CASES ABELLAN INMACULADA	CL FEDERICO GARCIA L	30009 MURCIA	03 30 2004 040267995	0504 0504	202,66
0521 07	301008925293	SANCHEZ BEAUSSIER DAVID	CT DE LAS LLANAS 32	30120 PALMAR EL	03 30 2004 040268201	0504 0504	270,13
0521 07	301009063925	QUIÑONERO BEAS PEREZ TUD	CL CURTIDORES 12	30800 LORCA	02 30 2004 040188779	0504 0504	270,13
0521 07	301009131724	GARCIA SANCHEZ SERGIO	CL CAñIZARES 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 040020041	0504 0504	270,13
0521 07	301009133845	LOPEZ REDONDO JOSE GUILL	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008 MURCIA	02 30 2004 040350548	0504 0504	270,13
0521 07	301009183860	MARTINEZ SAURA JOSEFA	CL RIO CARRION 28	30310 PLAN EL	02 30 2004 040020243	0504 0504	270,13
0521 07	301009364726	CAFARELLI TORRANO JESUS	CL QUEVEDO 3	30564 LORQUI	03 30 2004 040096631	0504 0504	270,13
0521 07	301009394230	GARCIA MONERRI PEDRO	AV JORGE PALACIOS 9	30003 MURCIA	02 30 2004 039956080	0504 0504	270,13
0521 07	301009411206	MARTINEZ ASIS MARIA ESTH	CL SAAVEDRA FAJARDO	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 040350952	0504 0504	429,12
0521 07	301009860436	GARCIA GODOY MIGUEL	CL ESTACION 52	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 040268908	0504 0504	270,13
0521 07	301010051608	SANCHEZ GARCIA ANA ROSA	CL ESPERANZA 121	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 040351558	0504 0504	270,13
0521 07	301010099094	SANCHEZ MARTINEZ ISABEL	CL RIO GUADALQUIVIR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 040400563	0504 0504	270,13
0521 07	301010105562	MARTINEZ GALINDO JOSE PE	CL ALICANTE-ED PINAM	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 040400664	0504 0504	270,13
0521 07	301010134662	LOPEZ RUIZ JOAQUIN	CL RAMON Y CAJAL 20	30157 ALGEZARES	03 30 2004 039956585	0504 0504	270,13
0521 07	301010213171	GONZALEZ CARRILLO JOSE A	CL CARMEN CONDE 7	30579 TORREAGUERA	03 30 2004 039956686	0504 0504	202,66
0521 07	301010512861	GARCIA LOZANO JOSE	CL HURONA 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 039956888	0504 0504	270,13
0521 07	301010540042	GARCIA MOLINA JUANA	CL DEL CURA	30590 GEA Y TRUYOL	02 30 2004 039956989	0504 0504	270,13
0521 07	301010651691	DUNKEL — MONIKA URSULA	UR OASIS, LOCAL 75	30710 ALCAZARES L	03 30 2004 040401068	0504 0504	270,13

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0521	07	301010690188	MARTINEZ ALCAZAR FRANCIS	CL MIGUEL HERNANDEZ	30420 CALASPARRA	02 30 2004	040097843	0504 0504	270,13
0521	07	301010701710	CANOVAS CANOVAS JOSE ANT	CT MOLINA 15	30560 ALGUAZAS	02 30 2004	040351962	0504 0504	270,13
0521	07	301010712016	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL SOLER 14	30570 BENIAJAN	03 30 2004	039957191	0504 0504	270,13
0521	07	301010820635	HERNANDEZ DIAZ RAMON	CL CARMEN 13	30880 AGUILAS	02 30 2004	040191106	0504 0504	45,02
0521	07	301011884807	GARCIA GRACIA JOSE	CL CORREOS-LOMAS 1	30366 ALGAR EL	02 30 2004	040098045	0504 0504	270,13
0521	07	301012023031	LOPEZ SAEZ VERONICA	CL JAEN_LO PAGAN 1	30740 PAGAN LO	03 30 2004	040401169	0504 0504	270,13
0521	07	301012038286	SEGUI TOMAS SILVIA	PZ ANTOñETE GALVEZ 1	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	039957595	0504 0504	270,13
0521	07	301012189951	RAMOS SANCHEZ JOSE MANUE	CL JUAN JOSE AYALA A	30530 CIEZA	02 30 2004	040098247	0504 0504	270,13
0521	07	301012208846	HERRERO ESCARABAJAL DANI	CL IBERIA 50	30880 AGUILAS	02 30 2004	040191308	0504 0504	270,13
0521	07	301012568857	CARPES ALDEGUER AURELIO	CL BARRANCO 3	30564 LORQUI	03 30 2004	040098550	0504 0504	270,13
0521	07	301012798526	ORTUÑO BALLESTA CARMEN	AV SANDOVAL 34	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004	040401472	0504 0504	270,13
0521	07	301013016875	HELLECKES — WERNER PAU	UR HAWAII V-PUERTA 3	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	040401573	0504 0504	270,13
0521	07	301013032033	MOLINA LOPEZ FRANCISCA	CL PURISIMA 22	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	040352972	0504 0504	270,13
0521	07	301013062143	AZOUZOUT — ALI	CL SIERRA NEVADA 8	30005 MURCIA	02 30 2004	040270827	0504 0504	270,13
0521	07	301013136006	LIDON NAVARRO ALFONSO	CL JERONIMO STA.FE 1	30800 LORCA	02 30 2004	040191914	0504 0504	270,13
0521	07	301013165510	ROMERO ROMERO JESUS	CL ALICANTE 9	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040353275	0504 0504	270,13
0521	07	301013452264	MOLINA MOLINA ANGEL LUIS	AV CIEZA 2	30550 ABARAN	02 30 2004	040099358	0504 0504	270,13
0521	07	301013502784	GERIN — LAURENT MICHEL	UR OASIS, 22	30710 NAREJOS LOS	03 30 2004	040401674	0504 0504	270,13
0521	07	301013648486	HEREDIA CANOVAS PEDRO JE	CL HONDURAS 14	30850 TOTANA	03 30 2004	040192924	0504 0504	270,13
0521	07	301013713255	GONZALEZ SOLER MANUEL	CL ORTEGA Y GASSET 7	30620 FORTUNA	02 30 2004	040099661	0504 0504	270,13
0521	07	301013848247	PAREJA RODRIGUEZ JOSE MA	CL SAN ISIDRO 135	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	040353881	0504 0504	202,66
0521	07	301014002740	MONTESINOS ALVAREZ RAUL	CL MARIN 31	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004	040401977	0504 0504	270,13
0521	07	301014039924	PEREZ PINATAR SAMUEL	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004	040354083	0504 0504	270,13
0521	07	301014286161	FERNANDEZ MARTINEZ MARAV	CL TERCIA 4	30430 CEHEGIN	02 30 2004	040193530	0504 0504	270,13
0521	07	301014298285	RAMON SANCHEZ MARIA MAR	CL MEDINA DEL CAMPO	30310 BARREROS LO	02 30 2004	040022364	0504 0504	270,13
0521	07	301014359721	OLIVER PEREZ ANA BELEN	CL JUNQUICO 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2004	040193934	0504 0504	270,13
0521	07	301014577060	PUCHE CARRILLO JOSE MIGU	CL PAGO TOCINO 10	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040354588	0504 0504	270,13
0521	07	301014849670	MARIE GARCIA CHRISTINE N	CL SAN MIGUEL 9	30550 ABARAN	02 30 2004	040100570	0504 0504	270,13
0521	07	301014904032	MAMATH — DRAME	PJ PLAZA DE TRABAJO	30800 LORCA	02 30 2004	040194742	0504 0504	270,13
0521	07	301014934445	MARTINEZ GUERRERO GINES	CL TURIN, 5	30319 SANTA ANA	02 30 2004	040023071	0504 0504	270,13
0521	07	301015272430	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	CL MAYOR 27	30509 TORREALTA	02 30 2004	040354891	0504 0504	270,13
0521	07	301016138154	FLORES MATEO JESUS	CL LOS INGLESES 54	30593 PALMA LA	02 30 2004	040023980	0504 0504	270,13
0521	07	301016156039	GARCIA ALCARAZ ALEMAN FE	CL PORT.S.ANTONIO 2	30005 MURCIA	02 30 2004	040272342	0504 0504	240,22
0521	07	301016174732	FERNANDEZ SANCHEZ DAVID	AL CERVANTES 18	30800 LORCA	02 30 2004	040195752	0504 0504	270,13
0521	07	301016872829	EVANGELISTA SOTO JOSE MA	PZ PADRE MARIN, 7	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	040402684	0504 0504	270,13
0521	07	301017178377	RODRIGUEZ SOLER JUAN	CL BADEN 200	30168 ERA ALTA	02 30 2004	040272948	0504 0504	270,13
0521	07	301017201720	FERNANDEZ PUEBLA BORREGO	CL SAUCE 6	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040273049	0504 0504	270,13
0521	07	301017383087	ALCAZAR PELEGRIN ENRIQUE	CL BALEARES 13	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040402987	0504 0504	45,02
0521	07	301017397942	IBAÑEZ RIQUELME ANTONIO	CL ALCOBENDAS, 83	30740 PAGAN LO	02 30 2004	040403088	0504 0504	270,13
0521	07	301017473219	BENAVENTE CASCALES JERON	CL SAN ANTONIO 9	30620 FORTUNA	02 30 2004	040102085	0504 0504	270,13
0521	07	301017883144	FERREÑO GARCIA LAURA	UR MONTE BLANCO 40	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	040024889	0504 0504	270,13
0521	07	301017920530	GOMEZ ORTUÑO ANGEL	PZ CRISTO DEL RESCAT	30003 MURCIA	02 30 2004	044458702	0504 0504	294,14
0521	07	301017964279	MUÑOZ LOPEZ MARCELINA	CL SICILIA 3	30880 AGUILAS	02 30 2004	040196459	0504 0504	270,13
0521	07	301018044105	VALERA CARRILLO JOSE RUB	CL HERNANDEZ MUñOZ 2	30165 RINCON DE SE	02 30 2004	040273655	0504 0504	270,13
0521	07	301018173639	FERNANDEZ OLMOS MANUELA	AV MONTE GRANDE 2	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	039960730	0504 0504	270,13
0521	07	301018190514	ROSAGRO RUIZ JOSE ANTONI	CL ALMENARA 16	30004 MURCIA	03 30 2004	040273958	0504 0504	270,13
0521	07	301018375218	TAIEB — MARIA LUCIA	CL CUATRO CAMINOS 29	30007 MURCIA	02 30 2004	040356107	0504 0504	270,13
0521	07	301018430283	GONZALEZ GARCIA MIGUEL A	CL ORFEON FDEZ. CABA	30800 LORCA	03 30 2004	040197065	0504 0504	270,13
0521	07	301018460595	ZAMORA GARCIA JUAN ANTON	CL INGENIERO BRYANT	30007 MURCIA	02 30 2004	040356410	0504 0504	270,13
0521	07	301018712189	DUBOIS PEREZ FRANCIS	CL MARIANO MONTESINO	30005 MURCIA	02 30 2004	040274463	0504 0504	202,66
0521	07	301018979244	JURSCHIK BADSCHING — C	UR LAS BRISAS-LA MAN	30385 BELONES LOS	02 30 2004	040403896	0504 0504	270,13
0521	07	301019178395	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN, URB. MONT	30579 SECANO EL	02 30 2004	039961538	0504 0504	270,13
0521	07	301019249632	TORNERO JAEN JESUS	CL PUERTA NUEVA 3	30001 MURCIA	02 30 2004	040103402	0504 0504	270,13
0521	07	301019313084	BUENDIA ALFONSO ANTONIO	CL COLON 14	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2004	040103503	0504 0504	270,13
0521	07	301019343400	ABDOULAYE — SEYE	CL PINA 20	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	039961639	0504 0504	270,13
0521	07	301019728568	EL ANSSARI — AZIZ	CL SOLSONA LOS DOLOR	30310 CARTAGENA	03 30 2004	040025903	0504 0504	270,13

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0521	07	301019779088	ABELLANEDA GARCIA ANGEL	CL FERNANO V 8	30800 LORCA	02 30 2004	040198176	0504 0504	270,13
0521	07	301019825568	IMBERNON BARBA MANUEL	CL LOMAS DE RAME	30710 ALCAZARES L	02 30 2004	040404102	0504 0504	270,13
0521	07	301020310972	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL DE LA CRUZ 48	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	040275473	0504 0504	270,13
0521	07	301020370990	BEAS PEREZ TUDELA VIDAL	CT PULPI 32	30813 LORCA	03 30 2004	040198681	0504 0504	270,13
0521	07	301020465465	SOTO PEREZ NOELIA	CL LOS SOTOS 9	30139 RAAL EL	02 30 2004	039961942	0504 0504	202,66
0521	07	301020485269	SANCHEZ MARTINEZ YOLANDA	CL LAS PARRAS 3	30120 PALMAR EL	02 30 2004	039962043	0504 0504	270,13
0521	07	301020592979	MONDEJAR MELENCHON FERNA	CL LUIS BARTOLOME C	30850 TOTANA	02 30 2004	040198883	0504 0504	202,66
0521	07	301020668155	GIL OLMOS AARON	CL DEL PILAR 25	30120 PALMAR EL	03 30 2004	040275675	0504 0504	202,66
0521	07	301020736560	MUÑOZ MUÑOZ MILAGROS	CL CALLAO LARGA-SAN	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004	040026711	0504 0504	270,13
0521	07	301020902672	BELCHI LOPEZ BENJAMIN	LG POLG.LA POLVORIST	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040357420	0504 0504	270,13
0521	07	301021044738	MAXWELL — IAN	UR ALDEA REAL, 6	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004	040404708	0504 0504	270,13
0521	07	301021217217	JIMENEZ PERELLO JESUS	CL FELIPE,CARRETERA	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2004	040357622	0504 0504	270,13
0521	07	301021286935	SOTO GRIS MARIA ANGELES	CL GALICIA 10	30800 LORCA	02 30 2004	040199388	0504 0504	202,66
0521	07	301021581672	BAÑOS SERRANO FELIPE	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	02 30 2004	039963457	0504 0504	270,13
0521	07	301021625324	HORN — ROSWITHA ANNA	PZ CALNEGRE-HACIENDA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004	040404809	0504 0504	270,13
0521	07	301021837108	MANZANERA MARTINEZ MIGUE	CL RAFAEL LORENZO VI	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040276180	0504 0504	270,13
0521	07	301022036057	PEREZ GARCIA ANDRES ELIA	CL IGLESIA, 4	30380 ALUMBRES	02 30 2004	040027216	0504 0504	270,13
0521	07	301022141545	GUTIERREZ MUÑOZ LUZ ELEN	CL PABLO PICASSO 14	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2003	028072490	0803 0803	41,92
0521	07	301022188833	BOUHAMDI — MAATI	CL JOSE ANTONIO TORR	30205 CARTAGENA	02 30 2004	040027418	0504 0504	270,13
0521	07	301022238444	MARTINEZ NICOLAS ISIDORO	CL CANALEJAS 3	30870 MAZARRON	02 30 2004	040200301	0504 0504	270,13
0521	07	301022306142	SOTOMAYOR MARTINEZ ALEJA	CL DERECHOS HUMANOS	30006 MURCIA	02 30 2004	039963861	0504 0504	33,78
0521	07	301022336454	AGUILAR MUÑOZ ROSARIO	CL PRIORATO, 4	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	040027519	0504 0504	270,13
0521	07	301022381318	ANIORTE SAURA JOSE	CL VENEZUELA, 12	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	040027620	0504 0504	270,13
0521	07	301022936642	MCBRIDE — FRANCIS GERA	CL TERUEL FORTUNA -C	30870 MAZARRON	02 30 2004	040200705	0504 0504	270,13
0521	07	301022937248	SINCLAIR — MAURREN	CL TERUEL FORTUNA -	30870 MAZARRON	02 30 2004	040200806	0504 0504	270,13
0521	07	301023214609	FERDINANDOV DIMITROV GEN	CL MAYOR 69	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	039964568	0504 0504	270,13
0521	07	301023305141	SANCHEZ CORTES JOSE GINE	CL VALLE INCLAN 1	30430 CEHEGIN	02 30 2004	040201008	0504 0504	202,66
0521	07	301023407902	NICOLAS MONTIEL JORGE	CL J.PAULINO TORRES	30006 MURCIA	02 30 2004	039964669	0504 0504	270,13
0521	07	301023536830	JIMENEZ VICENTE ANGEL SA	CL MAYOR 74	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	039964770	0504 0504	270,13
0521	07	301023550974	SAORIN LUNA VICENTE	PZ LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	02 30 2004	040105523	0504 0504	270,13
0521	07	301023592808	LEON BERNAL ANTONIO	CL BANDO DE LA HUERT	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	039964972	0504 0504	270,13
0521	07	301023974542	MARQUES RUBIRA FRANCISCO	CM LO JOSE 38	30366 ALGAR EL	02 30 2004	040405314	0504 0504	33,78
0521	07	301024091144	ROMERO MANZANARES PATRIC	CL AVOCETA 18	30594 POZO ESTRECH	03 30 2004	040028024	0504 0504	270,13
0521	07	301024365572	MARTINEZ CASAMAYOR JUAN	CL FRANCISCO PAREDES	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	039965376	0504 0504	270,13
0521	07	301025024061	LENIS GIRON TANIA ANDREA	CL MESTRO PUIG VALER	30140 SANTOMERA	03 30 2004	039965780	0504 0504	270,13
0521	07	301025069632	MIHALYI — EVELIN	LG CAMINO BRUJULA 22	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004	040405920	0504 0504	270,13
0521	07	301025090547	TUDELA NAVARRO OSCAR	CL SAN JOSE 1	30570 BENIAJAN	02 30 2004	039965982	0504 0504	270,13
0521	07	301025305664	RAINERO — INGRID	CL EL VIVERO, 119	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	040406223	0504 0504	270,13
0521	07	301025323852	FERNANDEZ SALAZAR ANTONI	CL ALMENARA 12	30004 MURCIA	02 30 2004	040278002	0504 0504	270,13
0521	07	301025408021	NDIAYE — MOUSSA	CL PRINCIPE DE ASTUR	30152 ALJUCER	02 30 2004	040278103	0504 0504	270,13
0521	07	301025536040	WILLOUGHBY — MARK CHRI	CL MURO DE LA SAL-CO	30370 CABO DE PALO	02 30 2004	040406425	0504 0504	270,13
0521	07	301025594745	CERVERA LIDO JOSE CARLOS	CL ESTEBAN DIAZ 42	30510 YECLA	02 30 2004	040106634	0504 0504	270,13
0521	07	301025617175	ESTRADA PUJANTE ENCARNAC	AV DE BURGOS 12	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040278204	0504 0504	270,13
0521	07	301025659918	ZAMORA CHACON ADRIAN	CL INGENIERO BRIANT,	30007 MURCIA	02 30 2004	040360046	0504 0504	270,13
0521	07	301025790260	CORONEL TAPIA ANA	CL MONTE PIO 1	30530 CIEZA	02 30 2004	040106836	0504 0504	270,13
0521	07	301026271826	BOURGUIGNON — PASCAL J	CL GRAN VIA-EDIF.MON	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004	040406829	0504 0504	240,22
0521	07	301026385091	ACOSTA MARTINEZ JUAN PAS	CL IMPERIO, S/N	30870 MAZARRON	02 30 2004	040202826	0504 0504	270,13
0521	07	301027735112	MUELAS CARO MARIANO FERN	CL MIGUEL DE CERVANT	30012 BARRIO DEL P	02 30 2004	039967295	0504 0504	321,84
0521	07	301027912944	PASTOR PARRAGA DAVID	CL ALTA 58	30170 MULA	02 30 2004	040107644	0504 0504	202,66
0521	07	301027918200	VALDEZ CAMPOVERDE LALO O	CL IBIZA 50	30850 TOTANA	02 30 2004	040407233	0504 0504	270,13
0521	07	301028726633	QUISHPE ORELLANA DE ORTI	CL LA ESTRELLA 3	30003 MURCIA	02 30 2004	039967703	0504 0504	270,13
0521	07	301029221838	TORRES NOGUERA JUAN JOSE	UR TORREGUIL LA ROSA	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	040279315	0504 0504	270,13
0521	07	301029424023	SANTIAGO SANTIAGO ROSARI	CL SAN LUIS GONZAGA	30005 MURCIA	02 30 2004	040279517	0504 0504	202,66
0521	07	301029468681	ROLDAN GOMEZ YAMILETH	CL CORTES 15	30004 MURCIA	02 30 2004	039967905	0504 0504	202,66
0521	07	301029536783	SOUL — JOANNE	UR CAMPOSOL-FIESTA 1	30870 MAZARRON	02 30 2004	040204745	0504 0504	270,13
0521	07	301030114036	MOLINA FERNANDEZ RAUL	CL JUAN RAMON JIMENE	30540 BLANCA	02 30 2004	040108957	0504 0504	270,13

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301030117672	GARCIA MADRID JUAN	LG LOS CEGARRAS	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	040407839 0504 0504	270,13
0521 07	301031725448	SUAREZ JUANA KEICO OYOLA	CL JUNTERONES 8	30008 MURCIA	02 30 2004	040361763 0504 0504	270,13
0521 07	301032539844	SOW — ALIOUNE	CL REY DON PEDRO 1	30009 MURCIA	02 30 2004	040280527 0504 0504	270,13
0521 07	301033593306	LEGRAND — JOSEPH	CL DE LA ESE 32	30880 AGUILAS	03 30 2004	040206563 0504 0504	270,13
0521 07	301033762852	SANCHEZ LAFAJA JUAN FRAN	CL RAMBLA CEMENTERIO	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	039969319 0504 0504	270,13
0521 07	301034082346	BLANCO PULET ALEJANDRO	AL CERVANTES. EDIF.	30800 LORCA	03 30 2004	040206664 0504 0504	270,13
0521 07	301034230472	FRANCE — ROBERT ARNOLD	CL SIERRA MORERAS,PU	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	040206765 0504 0504	270,13
0521 07	301034344751	RICHTER SCHOLZ — HARAL	CL AIRE 141	30880 AGUILAS	02 30 2004	040207068 0504 0504	270,13
0521 07	301034531475	URSEL — HANKE	UR VENEZIOLA-POLIG.E	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	040408445 0504 0504	270,13
0521 07	301034603621	BERNAL BELMONTE ISABEL M	CL CEMENTERIO 39	30812 LORCA	02 30 2004	040207270 0504 0504	270,13
0521 07	301035103674	LAUINGER — GUNTER JOSE	CL RIO LLOBREGAT, 16	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040408647 0504 0504	270,13
0521 07	301035288479	MORENO RODRIGUEZ JUAN FR	CL JOAQUIN PEÑALVER,	30366 ALGAR EL	02 30 2004	040408748 0504 0504	270,13
0521 07	301035404374	SOLANO DE LA ORDEN MARIA	CL SIRIO, 11	30370 CABO DE PALO	02 30 2004	040030145 0504 0504	270,13
0521 07	301035578974	BESWICK — PAUL RICHARD	CL SALAMANCA UR.CAMP	30870 MAZARRON	02 30 2004	040207775 0504 0504	270,13
0521 07	301035919686	LORD — KIM ANN	CL CLASICO.- CAMPOS	30870 MAZARRON	02 30 2004	040207977 0504 0504	270,13
0521 07	301036111565	ROSAGRO RUIZ INMACULADA	CL ALMENARA 16	30004 MURCIA	03 30 2004	040281537 0504 0504	270,13
0521 07	301036150062	SANTI — DAVID NELSON	CL SAN ANTON 31	30009 MURCIA	02 30 2004	040281638 0504 0504	270,13
0521 07	301036189468	SANCHEZ MORALES VERONICA	CL ABETO,EDFCONVER 2	30158 GARRES LOS	02 30 2004	039969723 0504 0504	204,61
0521 07	301036325066	ACEVEDO — EDUARDO SANT	CL TRES DE ABRIL 1	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040362672 0504 0504	270,13
0521 07	301036336786	BARGUEÑO SANCHEZ JUAN JO	AV GENERALISIMO 21	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040409152 0504 0504	270,13
0521 07	301036478044	SANTOS RODRIGUEZ MARIA	CL GRANADOS 2	30880 AGUILAS	03 30 2004	040208482 0504 0504	270,13
0521 07	301037033267	HOWARD — MICHAEL SAMUE	ZZ URBANIZACION CAMP	30870 MAZARRON	03 30 2004	040208785 0504 0504	270,13
0521 07	301037847562	ANSELME — HERY IVES LO	CL SIERRA DE LA PILA	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	040409354 0504 0504	270,13
0521 07	301038129872	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO	AV PARADORES 31	30850 TOTANA	02 30 2004	040209189 0504 0504	270,13
0521 07	301038190803	GALINDO ARMERO ANTONIO	CL LOS FRUTOS 8	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	040409455 0504 0504	270,13
0521 07	301038710862	CORDER — NEIL EDWARD	CL PENELOPE-URB.OASI	30710 ALCAZARES L	02 30 2004	040409657 0504 0504	270,13
0521 07	301038840501	SAGRERA DE VICENTIS JULI	UR MEXICO I	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	040409758 0504 0504	270,13
0521 07	301038893344	LECUYER — BRUCE THOMAS	CL CASAS DE LOS VERA	30335 PALAS LAS	02 30 2004	040030751 0504 0504	270,13
0521 07	301039792616	MADANI — KHALED	CL ERMITA VIEJA, S/N	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	010500315 0903 0903	41,92
0521 07	301039792616	MADANI — KHALED	CL ERMITA VIEJA, S/N	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	012010380 1003 1003	41,92
0521 07	301041221950	MONETTI — CHRISTIAN DO	UR CORNISA PONIENTE-	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	040410667 0504 0504	270,13
0521 07	301042409895	BAS CANOVAS ROSA MARIA	CL TORRE MESA 24	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2004	040364187 0504 0504	202,66
0521 07	301042856907	EL HANAFI — SAADIA	CT CEUTI 46	30560 ALGUAZAS	02 30 2004	040364389 0504 0504	270,13
0521 07	301042919551	RUIZ CORDOBA MARIA ANGEL	CL SANTA ISABEL 9	30140 SANTOMERA	02 30 2004	040364490 0504 0504	45,02
0521 07	301043073337	TOMAS — RAUL ALBERTO	CL FRANCISCO NAVARRO	30800 LORCA	02 30 2004	040211920 0504 0504	270,13
0521 07	301043333419	RIOS RUIZ JOSE FRANCISCO	CL JUAN JOSE 17	30600 ARCHENA	02 30 2004	040110270 0504 0504	270,13
0521 07	301043567330	DOOLIN — CATHERINE MAR	UR CAMPOSOL GOLF NEP	30870 MAZARRON	02 30 2004	040212122 0504 0504	270,13
0521 07	301043567734	DOOLIN — CHIRSTOPHER	UR CAMPOSOL NEPTUNO	30870 MAZARRON	02 30 2004	040212223 0504 0504	270,13
0521 07	301044017570	ANDREWS — GERALD MICHA	CL VICTORIA-URBANIZA	30870 MAZARRON	02 30 2004	040212627 0504 0504	45,02
0521 07	301044050512	FERNANDEZ MOTO CRISTOBAL	CL SANTA RITA 3	30006 MURCIA	02 30 2004	039971440 0504 0504	270,13
0521 07	301044349087	COLEMAN — ANTHONY STEP	PZ DEL SOL, NUEVA MA	30710 ALCAZARES L	02 30 2004	040411475 0504 0504	270,13
0521 07	301044417088	JOHNSON — LEONARD	UR CAMPOSOL - FIESTA	30870 MAZARRON	02 30 2004	040212930 0504 0504	270,13
0521 07	301044700412	MARIN HERNANDEZ VICTOR	CL CARCANOX 42	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	039972046 0504 0504	45,02
0521 07	301044747393	GONZALEZ PEREZ MARIA JUA	CL MULA 78	30420 CALASPARRA	02 30 2004	040110573 0504 0504	45,02
0521 07	301044779325	PEÑA ZAPATA SERGIO	CL LA FUENSORIANA 9	30170 MULA	02 30 2004	040110674 0504 0504	240,22
0521 07	301045087907	MARTINEZ COSTA ALICIA	AV DE LOS CHOPOS 5	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040283153 0504 0504	202,66
0521 07	310049605626	SANCHEZ REX CAMPILLO JOA	PZ CONSTITUCION 5	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040365302 0504 0504	270,13
0521 07	410063185610	MARTIN MATEO JOSE MANUEL	AV REGION MURCIANA,	30332 BALSAPINTADA	03 30 2004	040032872 0504 0504	270,13
0521 07	410136774860	RODRIGUEZ SUAREZ FRANCIS	PZ PLAZA DE LAS C. A	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	040214546 0504 0504	270,13
0521 07	410157371596	MACHUCA GARCIA MANUEL	PG IND.BASE 2000 CAS	30564 LORQUI	02 30 2004	040111886 0504 0504	270,13
0521 07	430027565043	GOMARIZ RIOS TRINIDAD	CL HORNO, DUPLEX 67	30169 SAN GINES	02 30 2004	040365807 0504 0504	270,13
0521 07	430037290608	RUIZ LUNA ANTONIO NICOLA	CL RUBEN DARIO 1	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040366009 0504 0504	270,13
0521 07	431001534889	SANCHEZ PONT OSCAR	CL TORRE DE ROMO 54	30011 MURCIA	03 30 2004	053267514 0204 0204	47,51
0521 07	431001534889	SANCHEZ PONT OSCAR	CL TORRE DE ROMO 54	30011 MURCIA	02 30 2004	053267615 0304 0304	285,08
0521 07	431001534889	SANCHEZ PONT OSCAR	CL TORRE DE ROMO 54	30011 MURCIA	03 30 2004	053267716 0104 0104	47,51
0521 07	450045014893	ROBLES PEREA JOSE FERNAN	ZZ APARTADO DE CORRE	30800 LORCA	03 30 2004	040214849 0504 0504	270,13

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0521	07	460079687524	TORTOSA ALANDES DOLORES	CL CASTELLON, 1	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	040412687	0504 0504	47,51
0521	07	460088801985	GIGANTE SALAS CARMEN	CL ARAGON 5	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	040215051	0504 0504	270,13
0521	07	460111210302	TORREGROSA FONS EMILIO	CL HINOJO, 13	30366 ALGAR EL	02 30 2004	040412788	0504 0504	270,13
0521	07	460114502339	PINAR ASIS JUANA MARIA	CL CONSOLACION 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	040366514	0504 0504	270,13
0521	07	460127421931	TEMPLADO MIRA JOSE ANTON	CL VISTA ALEGRE 29	30007 MURCIA	02 30 2004	039972955	0504 0504	270,13
0521	07	460161417300	FRESNEDA ANDRES ANTONIO	CL PASCUAL 5	30004 MURCIA	03 30 2004	040284365	0504 0504	270,13
0521	07	460173548966	ESPINOSA BACAS MARIA CAR	CL ALICANTE 9	30880 AGUILAS	02 30 2004	040215455	0504 0504	270,13
0521	07	460187174335	COLOMAR MARTI MARIA DESA	CL GABRIEL Y GALAN 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	040366918	0504 0504	270,13
0521	07	461002967512	SNOUSSI — HADJ	CL SAN JUAN 8	30620 FORTUNA	02 30 2004	040112290	0504 0504	270,13
0521	07	470029614079	QUINTERO CORONA JOSE ANT	CL LOS BARBEROS 15	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	040033579	0504 0504	270,13
0521	07	470030957228	LOZANO CARBALLAR ALEJAND	CL CERNUDA	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	040215657	0504 0504	270,13
0521	07	490013724326	SANZ ALBA EMILIO	CL MUÑOZ 42	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004	040413091	0504 0504	270,13
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	20025266030	VALERO MARTINEZ JUAN JOS	LG LOS MARTINEZ 89	30591 BALSICAS	02 30 2004	015217343	0103 1203	607,42
0611	07	30098803325	MORENO MUÑOZ ANTONIO	CL ARGENTINA 1	30850 TOTANA	02 30 2004	017097830	0103 0603	455,56
0611	07	31038007153	MAGTOUF — LAHBIB	ZZ APARTADO CORREOS	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	015576546	0403 0503	151,84
0611	07	101007829428	ABKIK — MUSTAPHA	CL LUGAR PUERTO BERM	30590 GEA Y TRUYOL	02 30 2004	015244827	0103 1203	303,68
0611	07	211021029631	MECHIDA — RACHID	CL REYES CATOLICOS 7	30332 BALSAPINTADA	02 30 2004	015625551	0103 0603	455,56
0611	07	231023132576	ABBAOUI — MIMOUNE	CL CASAS LOS PEREZ 2	30332 BALSAPINTADA	02 30 2004	015629086	0103 0903	379,6
0611	07	300055098978	GARCIA GARCIA MARIA	CL RAMON BARBA 18	30440 MORATALLA	02 30 2004	016462680	0603 0703	40,49
0611	07	300092244423	LOPEZ MARTINEZ GABRIEL	ZZ DIP ESPARRAGAL-EL	30891 ESPARRAGAL	02 30 2004	017451575	0103 1203	911,04
0611	07	300094695186	GIRABERT MARQUEZ MARIA A	CL FUENTE ALAMO.ED.V	30815 TERCIA	02 30 2004	017467945	0103 1203	911,04
0611	07	301012370615	EL HOUSSINE — TACHALLA	CL LOS ROSES, 9	30390 ALJORRA LA	03 30 2004	015802272	0603 0603	75,92
0611	07	301019142528	ABKIK — DRISS	CL FINCA TORRE MOLIN	30590 GEA Y TRUYOL	02 30 2004	015336470	0103 0703	531,49
0611	07	301019405539	SANCHEZ GALLARDO SALVADO	CL RAMBLA DEL MURCIA	30891 ESPARRAGAL	02 30 2004	017642444	0103 1203	683,34
0611	07	301021205695	MORHLIA — MOHAMMED	CL ANTONIO, 26	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	015883108	0103 1203	265,72
0611	07	301021713836	DHAR — ABDELAALI	CL TTE. VICTOR CASTI	30167 RAYA LA	02 30 2004	015351224	0103 0303	126,54
0611	07	301022147003	SALAMA — ABDELHADI	CL TORRES 1	30156 MARTINEZ DEL	02 30 2004	018670745	0503 0503	12,65
0611	07	301022854190	ZEHHAF — ABDELJABAR	ZZ LOS PEPURROS 40	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	015903215	0103 1203	531,44
0611	07	301024856030	EL HADI — HAJJI	CL LAS BARRIENTAS, S	30739 DOLORES	02 30 2004	019489080	0103 0403	303,71
0611	07	301025707509	MIMOUNE — KHLIFI	PB LOS PEREZ, S/Nº	30332 BALSAPINTADA	02 30 2004	015959795	0103 0903	455,56
0611	07	301027860909	BASTIDAS ALCIVAR MARIUXI	CL JUAN FRANCISCO PO	30800 LORCA	02 30 2004	039877268	0603 0703	151,86
0611	07	301028829996	MOHCINE — ABDERRAZAK	ZZ BAR LOPEZ PARRA B	30891 ESPARRAGAL	02 30 2004	018012357	0603 0703	151,84
0611	07	301029095738	OUKHICH — SAID	ZZ TIENDA HUERTAS	30891 ESPARRAGAL	02 30 2004	018030040	0103 0803	278,38
0611	07	301029956917	GONZAGA SALAZAR RUSVEL	CL CASA DEL PINO S/N	30332 BALSAPINTADA	02 30 2004	016045681	0203 1203	802,22
0611	07	301031179824	KELAI — EL MILOUD	CL LA UNION 46	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	016093878	0303 1203	531,49
0611	07	301031216200	EL MAKKAOUI — NOUREDDI	CM VERA 196	30891 ESPARRAGAL	02 30 2004	018174631	0403 0703	303,71
0611	07	301031572672	BELAZY — EL HAJ	CL CORREOS (LOMAS) 3	30366 ALGAR EL	02 30 2004	019703995	1003 1203	169,55
0611	07	301032074143	CHAOUI — ALI	CT ALCANTARILLA 369	30167 RAYA LA	02 30 2004	018232023	0103 1003	151,85
0611	07	301032338972	CHACHA CHACHA HENRI HIPO	CL PTO.GARRUCHAL,ED.	30158 GARRES LOS	02 30 2004	018249100	0103 0203	151,85
0611	07	301032642908	MBITIL — QADDOUR	CL LAS LOMAS, 16	30330 ALBUJON	02 30 2004	016132072	0103 0203	151,84
0611	07	301033232382	LAADIM — MOSTAFA	CL MISTRAL 5	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	016153088	0103 0303	227,76
0611	07	301033419110	TOUMI — ABDELAZIZ	CL VIVIENDAS SAN JER	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004	016159455	0703 0803	151,84
0611	07	301033471347	GIRON RAMIREZ JOSE JOAQU	PJ LOS ROSES, S/Nº	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	016161980	0103 0103	12,65
0611	07	301033471347	GIRON RAMIREZ JOSE JOAQU	PJ LOS ROSES, S/Nº	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	016162081	0203 0203	12,65
0611	07	301033471347	GIRON RAMIREZ JOSE JOAQU	PJ LOS ROSES, S/Nº	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	016162182	0303 0303	12,65
0611	07	301033471347	GIRON RAMIREZ JOSE JOAQU	PJ LOS ROSES, S/Nº	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	016162283	0403 0403	12,65
0611	07	301033471347	GIRON RAMIREZ JOSE JOAQU	PJ LOS ROSES, S/Nº	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	016162384	0503 0503	12,65
0611	07	301033471347	GIRON RAMIREZ JOSE JOAQU	PJ LOS ROSES, S/Nº	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	016162485	0603 0603	12,65
0611	07	301035078517	GUACHAMBOZA CUNALATA EDG	LG LOS CAMACHOS, S/N	30592 TORRE PACHEC	02 30 2004	019822419	0803 1203	379,6
0611	07	301035681028	SIGUENZA HERAS JUAN HUGO	CL PABLO VI OS 1	30007 MURCIA	02 30 2004	015494805	0603 0703	91,1
0611	07	301036160570	ESSEBBGHE — FATIHA	CT ALCANTARILLA 367	30167 RAYA LA	02 30 2004	018763806	0103 0103	12,65
0611	07	301036160570	ESSEBBGHE — FATIHA	CT ALCANTARILLA 367	30167 RAYA LA	02 30 2004	018763907	0503 0503	12,65
0611	07	301036160570	ESSEBBGHE — FATIHA	CT ALCANTARILLA 367	30167 RAYA LA	02 30 2004	018764008	0703 0703	12,65

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301036160570	ESSEBBGHE — FATIHA	CT ALCANTARILLA 367	30167 RAYA LA	02 30 2004	018764109 1103 1103	12,65
0611 07	301037084902	ELARFAOUI — ABDELJABBA	CL LA ESTACION 15	30891 PUERTO LUMBR	02 30 2004	018429659 0503 1203	151,85
0611 07	301037617489	ROUDANI — ABDERRAZZAK	LG LOS PEREZ-CASAS D	30333 BALSAPINTADA	02 30 2004	016241503 0103 1203	683,34
0611 07	301038830696	EL GOUAL — SALEN	LG LOS CAMACHOS 5	30592 CAMACHOS LO	02 30 2004	019940738 0803 1203	379,63
0611 07	301042345231	TAJER — AHMED	CL SANTO DOMINGO 5	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	016306470 1103 1103	75,92
0611 07	331029032941	EL ALLALI — MOHAMMED	CL TORRE DE LA MARQU	30140 SANTOMERA	02 30 2004	044038366 1003 1203	237,1
0613 10	30007470751	GIL ARCAS JOAQUINA	CL RAMON Y CAJAL 10	30800 LORCA	03 30 2004	039522311 0504 0504	23,21
0613 10	30010192108	JOAQUIN SANCHO MOMPO Y O	CL VELAZQUEZ 1	30530 CIEZA	02 30 2004	042414527 0704 0704	152,22
0613 10	30010273243	LOPEZ GOMEZ JOSE	CL LOS PASOS 24	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001	018934934 0100 1200	70,49
0613 10	30010322854	BERNAL CARBONELL FRANCIS	CL SAN VICENTE, 16	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001	018935944 0100 1200	27,45
0613 10	30010326389	CANO PINA MARIA ROCIO	CL LA FILOMENA 81	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2001	018906945 0100 1200	52,82
0613 10	30010448752	RUBIO HERNANDEZ JOSE	CL LICENCIADO CASCAL	30001 MURCIA	02 30 2001	018941196 0100 1200	14,3
0613 10	30104752874	MULTI CULTIVOS S.A.	CL EULOGIO SORIANO,	30001 MURCIA	02 30 2004	042478080 0704 0704	205,66
0613 10	30108490105	BOCAFRUITS, S.L.	ZZ CTRA DE ALGAR LOS	30366 ALGAR EL	03 30 2004	014422953 0104 0104	477,05
0613 10	30108490105	BOCAFRUITS, S.L.	ZZ CTRA DE ALGAR LOS	30366 ALGAR EL	03 30 2004	021228818 0404 0404	91,02
0613 10	30109980063	AGROSERVICIOS DE LORCA,	CL CAMPOS, 3	30201 CARTAGENA	03 30 2004	021292775 0404 0404	932,6
0613 10	30110762834	RECOLECCIONES NOROESTE,	CL GRECO,	30400 CARAVACA DE	03 30 2004	020358343 0304 0304	4.507,55
0613 10	30110762834	RECOLECCIONES NOROESTE,	CL GRECO,	30400 CARAVACA DE	03 30 2004	021337134 0404 0404	2.842,92

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	30000524844	GARCIA PEREZ CLEMENTE	CL MUÑOZ CALERO 14	30880 AGUILAS	03 30 2004	042803335 0504 0504	148,19
1211 10	30002214058	CUADROS CASTAÑO ANTONIO	CL PRINCESA 13	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	042807173 0504 0504	24,7
1211 10	30002301459	TEMPLADO MIRA JOSE ANTON	CL DOCTOR MOLINA 57	30550 ABARAN	02 30 2004	041860617 0304 0304	44,46
1211 10	30103604537	TEJERINA FERNANDEZ FRANC	CL INFANTE CRISTINA	30007 MURCIA	02 30 2004	041904164 0304 0304	148,19
1211 10	30105044985	BAÑOS VERA ANTONIO	CL POETA GARCIA LORC	30009 MURCIA	02 30 2004	041904265 0104 0104	24,7
1211 10	30105442483	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES -EL PU	30100 MURCIA	02 30 2004	041904467 0104 0104	148,19
1211 10	30105442483	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES -EL PU	30100 MURCIA	02 30 2004	041904568 0204 0204	148,19
1211 10	30105442483	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES -EL PU	30100 MURCIA	02 30 2004	041904669 0304 0304	148,19
1211 10	30105442483	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES -EL PU	30100 MURCIA	02 30 2004	041904770 0404 0404	148,19
1211 10	30105698626	CHICLANO CASTAÑO PILAR	CL DAVID TEMPLADO 1	30550 ABARAN	02 30 2004	041861425 0404 0404	148,19
1211 10	30108525972	PEREZ PARDO MATILDE	AV CONSTITUCION, 88	30710 NAREJOS LOS	02 30 2004	041914773 0204 0204	148,19
1211 10	30108911043	GARCIA CAMPILLO JUAN	CL COMUNEROS 3	30003 MURCIA	02 30 2004	041842025 0404 0404	148,19
1211 10	30108911043	GARCIA CAMPILLO JUAN	CL COMUNEROS 3	30003 MURCIA	02 30 2004	041842126 0104 0104	148,19
1211 10	30108911043	GARCIA CAMPILLO JUAN	CL COMUNEROS 3	30003 MURCIA	02 30 2004	041842227 0304 0304	148,19
1211 10	30108911043	GARCIA CAMPILLO JUAN	CL COMUNEROS 3	30003 MURCIA	02 30 2004	042796059 0504 0504	148,19
1211 10	30108972879	GARCIA RUIZ JOSE	CL JARA CARRILLO 12	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	042814247 0504 0504	148,19
1211 10	30109214268	MARSILLA MARIN AMANCIO	CL HUERTO CAPUCHINOS	30002 MURCIA	03 30 2004	042796463 0504 0504	148,19
1211 10	30109248725	INFANTE SIAN JOSEPHINE	CL ENCINAR-CHALET 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	042814348 0504 0504	148,19
1211 10	30109598733	MALDONADO ZALDIVIA MARIA	CL ALAMEDA DE CAPUCH	30002 MURCIA	02 30 2004	042796766 0504 0504	148,19
1211 10	30109640058	MARTINEZ GIL MARTIN	CL SAN ANTONIO 72	30510 YECLA	02 30 2004	042802123 0504 0504	148,19
1211 10	30109711901	ORTEGA PONCE LEONOR	CM QUIJERO 41	30813 CAMPILLO	02 30 2004	041871327 0304 0304	24,7
1211 10	30109724530	ROJO MARTINEZ NICESIA EL	AV CONSTITUCION 9	30008 MURCIA	02 30 2004	042812429 0504 0504	148,19
1211 10	30109922671	ALACID CLEMENTE ANTONIO	CL LA MINA 13	30140 SANTOMERA	02 30 2004	041908309 0104 0104	148,19
1211 10	30109922671	ALACID CLEMENTE ANTONIO	CL LA MINA 13	30140 SANTOMERA	02 30 2004	041908410 0204 0204	148,19
1211 10	30110102830	HERNANDEZ REQUENA MARIA	CL COSMOGRAFO DIEGO	30007 MURCIA	02 30 2004	041908511 0404 0404	148,19
1211 10	30110130314	ORTIZ GARCIA ATANASIO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30520 JUMILLA	02 30 2004	042802224 0504 0504	148,19
1211 10	30110196594	VIVANCOS ESCOLAR JUAN EL	CL VIA AXIAL 30	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	041871630 0304 0304	148,19
1211 10	30110242872	CAMPILLO BALSALOBRE CARM	CL LOS CAMPILLOS 15	30165 RINCON DE SE	02 30 2004	042807779 0504 0504	148,19
1211 10	30110250855	MARTINEZ GARCIA BIENVENI	CL MARIA GIRON 54	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	042804143 0504 0504	148,19
1211 10	30110262474	GARCIA SORIA PEDRO	CL SAN FERNANDO, 15	30360 UNION LA	02 30 2004	042800406 0504 0504	148,19
1211 10	30110322694	MARIN CALERO MARIA TERES	PZ ROBLES VIVES 1	30880 AGUILAS	02 30 2004	041872438 0404 0404	24,7
1211 10	30110366851	PALAZON GARRIDO PEDRO	AV DEL SANATORIO 8	30600 ARCHENA	02 30 2004	041863748 0204 0204	93,85
1211 10	30110366851	PALAZON GARRIDO PEDRO	AV DEL SANATORIO 8	30600 ARCHENA	02 30 2004	041863849 0104 0104	148,19
1211 10	30110405045	RAMOS CABRERA LUIS RAMON	CL DELFOS, DUPLEX 3	30007 SANTIAGO Y Z	02 30 2004	041909218 0404 0404	148,19
1211 10	30110413836	SERRANO ALARCON ANTONIO	CL LA IGLESIA PATIÑO	30012 MURCIA	02 30 2004	042797271 0504 0504	148,19

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
1211	10	30110483958	LORENZO SARMIENTO MIGUEL	CL MAYOR-CUESTA LAS	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	041872539	0204 0204	148,19
1211	10	30110483958	LORENZO SARMIENTO MIGUEL	CL MAYOR-CUESTA LAS	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	041872640	0304 0304	148,19
1211	10	30110483958	LORENZO SARMIENTO MIGUEL	CL MAYOR-CUESTA LAS	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	041872741	0104 0104	148,19
1211	10	30110483958	LORENZO SARMIENTO MIGUEL	CL MAYOR-CUESTA LAS	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	041872842	0404 0404	148,19
1211	10	30110483958	LORENZO SARMIENTO MIGUEL	CL MAYOR-CUESTA LAS	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	042804244	0504 0504	148,19
1211	10	30110514270	MORCILLO MATEO MARIA DOL	CL SAGASTA 72	30520 JUMILLA	02 30 2004	041863950	0104 0104	24,7
1211	10	30110514270	MORCILLO MATEO MARIA DOL	CL SAGASTA 72	30520 JUMILLA	02 30 2004	041864051	0204 0204	24,7
1211	10	30110515987	GOMEZ AROCA JOSE	CL D.ALEJANDRO 20	30600 ARCHENA	02 30 2004	042802325	0504 0504	148,19
1211	10	30110606220	MARTINEZ MARIN JUAN CARL	ZZ FINCA EL PERTIGUE	30120 PALMAR EL	02 30 2004	041888000	0204 0204	148,19
1211	10	30110606220	MARTINEZ MARIN JUAN CARL	ZZ FINCA EL PERTIGUE	30120 PALMAR EL	02 30 2004	041888101	0304 0304	148,19
1211	10	30110728579	LLAONA MENDOZA PEDRO RAM	AV DE LAS JACARANDAS	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	042813136	0504 0504	148,19
1211	10	30110815677	BENEDICTO GUTIERREZ ANA	CL VILLALBA LA LARGA	30202 CARTAGENA	02 30 2004	041856270	0204 0204	148,19
1211	10	30110815677	BENEDICTO GUTIERREZ ANA	CL VILLALBA LA LARGA	30202 CARTAGENA	02 30 2004	041856371	0304 0304	148,19
1211	10	30110815677	BENEDICTO GUTIERREZ ANA	CL VILLALBA LA LARGA	30202 CARTAGENA	02 30 2004	041856472	0404 0404	148,19
1211	10	30110815677	BENEDICTO GUTIERREZ ANA	CL VILLALBA LA LARGA	30202 CARTAGENA	02 30 2004	041856573	0104 0104	148,19
1211	10	30111177712	CARRILLO MILLAN JOSE	CL PICOMAR 9	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	042804446	0504 0504	148,19
1211	10	30111178419	CABRERA MARTINEZ MANUELA	CL LOS PINOS 7	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	041847176	0104 0104	148,19
1211	10	30111230959	SAURA TORRECILLAS NESTOR	ZZ VILLAS DEL ALTO 4	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	041911440	0104 0104	148,19
1211	10	30111230959	SAURA TORRECILLAS NESTOR	ZZ VILLAS DEL ALTO 4	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	041911541	0204 0204	12,36
1211	10	30111231262	CARBONELL LOZANO FUENSAN	CL LOPE DE VEGA 8	30100 PUNTAL EL	02 30 2004	041911642	0104 0104	148,19
1211	10	30111231262	CARBONELL LOZANO FUENSAN	CL LOPE DE VEGA 8	30100 PUNTAL EL	02 30 2004	041911743	0204 0204	148,19
1211	10	30111231262	CARBONELL LOZANO FUENSAN	CL LOPE DE VEGA 8	30100 PUNTAL EL	02 30 2004	041911844	0304 0304	148,19
1211	10	30111340790	GUILLEN MOLINA CESAR	CL LIMON, BARRIO LOS	30120 PALMAR EL	02 30 2004	041889111	0104 0104	88,91
1211	10	30111400509	RUIZ PALACIOS PABLO	CL ARQUITECTO EMILIO	30007 MURCIA	02 30 2004	041912147	0404 0404	148,19
1211	10	30111818316	NAVARRO RODRIGUEZ AMPARO	CL SAN RAMON 100	30510 YECLA	02 30 2004	042802527	0504 0504	148,19
1221	07	171018221850	MOUMNI — MOHAMED	CL ORILLA DE LA VIA	30012 MURCIA	02 30 2004	042791817	0504 0504	148,19
1221	07	280249820359	CRUZ RECIO ROSA	CL DR.FLEMING, 63	30740 PAGAN LO	02 30 2004	041912349	0104 0104	148,19
1221	07	281049745454	ALFARO PEREZ ANA BELEN	CL GRANADA 6	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	041912450	0304 0304	148,19
1221	07	300034176381	CARBONELL MARIN M TERESA	CL MATEOS CTRA. SANT	30010 MURCIA	02 30 2004	041823029	0104 0104	148,19
1221	07	300034176381	CARBONELL MARIN M TERESA	CL MATEOS CTRA. SANT	30010 MURCIA	02 30 2004	041823130	0304 0304	148,19
1221	07	300034176381	CARBONELL MARIN M TERESA	CL MATEOS CTRA. SANT	30010 MURCIA	02 30 2004	041823332	0204 0204	148,19
1221	07	300034176381	CARBONELL MARIN M TERESA	CL MATEOS CTRA. SANT	30010 MURCIA	02 30 2004	042792221	0504 0504	148,19
1221	07	300036506809	PEREZ NAVARRO FRANCISCA	CL SAN JORGE 59	30400 MURCIA	02 30 2004	041864455	0404 0404	148,19
1221	07	300042719152	NICOLAS BARCELO MARIA DO	CL ESCUELAS 6	30589 RAMOS LOS	02 30 2004	041823938	0104 0104	148,19
1221	07	300042719152	NICOLAS BARCELO MARIA DO	CL ESCUELAS 6	30589 RAMOS LOS	02 30 2004	041824039	0204 0204	64,21
1221	07	300051750963	ESTEBAN SANCHEZ JOSEFA	CL PURISIMA 18	30110 CHURRA	03 30 2004	041891131	0404 0404	148,19
1221	07	300053509895	HOYOFRIO HEREDIA CARMEN	CL BARCELONA 21	30110 CHURRA	03 30 2004	041891232	0104 0104	148,19
1221	07	300053509895	HOYOFRIO HEREDIA CARMEN	CL BARCELONA 21	30110 CHURRA	02 30 2004	041891333	0404 0404	148,19
1221	07	300053509895	HOYOFRIO HEREDIA CARMEN	CL BARCELONA 21	30110 CHURRA	02 30 2004	041891434	0204 0204	148,19
1221	07	300053509895	HOYOFRIO HEREDIA CARMEN	CL BARCELONA 21	30110 CHURRA	02 30 2004	041891535	0304 0304	148,19
1221	07	300061467333	LAFAJA AYLLON ISABEL	CL LA RAMBLA-CEMENTE	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	041825049	0104 0104	148,19
1221	07	300061467333	LAFAJA AYLLON ISABEL	CL LA RAMBLA-CEMENTE	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	041825150	0404 0404	148,19
1221	07	300061467333	LAFAJA AYLLON ISABEL	CL LA RAMBLA-CEMENTE	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	041825251	0304 0304	148,19
1221	07	300061467333	LAFAJA AYLLON ISABEL	CL LA RAMBLA-CEMENTE	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	041825352	0204 0204	148,19
1221	07	300069767503	TROYANO VERGARA JOSEFA	CL JOSELITO 5	30003 MURCIA	02 30 2004	042792423	0504 0504	148,19
1221	07	300073026602	IBAÑEZ SANCHEZ MARIA CAR	PD DOLORES-CURVA PAR	30011 MURCIA	02 30 2004	042792524	0504 0504	148,19
1221	07	300085043989	MARTINEZ MADRONA MARIA A	CL RIO MULA BL.A-8 E	30006 MURCIA	02 30 2004	041826463	0104 0104	148,19
1221	07	300085043989	MARTINEZ MADRONA MARIA A	CL RIO MULA BL.A-8 E	30006 MURCIA	02 30 2004	041826564	0304 0304	148,19
1221	07	300085043989	MARTINEZ MADRONA MARIA A	CL RIO MULA BL.A-8 E	30006 MURCIA	02 30 2004	041826665	0404 0404	148,19
1221	07	300085043989	MARTINEZ MADRONA MARIA A	CL RIO MULA BL.A-8 E	30006 MURCIA	02 30 2004	041826766	0204 0204	148,19
1221	07	300085582543	ROCAMORA FUENTES ANGELES	CL NARCISO LLEPES 40	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	041893858	0404 0404	148,19
1221	07	300088513862	LOPEZ ROPERO ROSARIO	CL RIO TAJO BL. D4 P	30006 MURCIA	02 30 2004	041826968	0104 0104	148,19
1221	07	300088513862	LOPEZ ROPERO ROSARIO	CL RIO TAJO BL. D4 P	30006 MURCIA	02 30 2004	041827069	0404 0404	148,19
1221	07	300088513862	LOPEZ ROPERO ROSARIO	CL RIO TAJO BL. D4 P	30006 MURCIA	02 30 2004	041827170	0304 0304	148,19
1221	07	300088513862	LOPEZ ROPERO ROSARIO	CL RIO TAJO BL. D4 P	30006 MURCIA	02 30 2004	041827271	0204 0204	148,19
1221	07	300088513862	LOPEZ ROPERO ROSARIO	CL RIO TAJO BL. D4 P	30006 MURCIA	02 30 2004	042792726	0504 0504	148,19

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
1221	07	300089374738	CARRILLO OLMOS JOSEFA	CL CARRETAS BLQ. JUA	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	041827372	0304 0304	24,7
1221	07	300089374738	CARRILLO OLMOS JOSEFA	CL CARRETAS BLQ. JUA	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	041827473	0404 0404	24,7
1221	07	300089374738	CARRILLO OLMOS JOSEFA	CL CARRETAS BLQ. JUA	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	041827574	0204 0204	24,7
1221	07	300090689793	MARTINEZ GINEL ENCARNACI	PB SANG VERDE-S PEDR	30833 MURCIA	02 30 2004	042805153	0504 0504	148,19
1221	07	300092854816	FUENTE BRIZ ANA MARIA	CL CUATRO SANTOS (	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	041847984	0404 0404	148,19
1221	07	300092854816	FUENTE BRIZ ANA MARIA	CL CUATRO SANTOS (	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	041848085	0104 0104	148,19
1221	07	300092854816	FUENTE BRIZ ANA MARIA	CL CUATRO SANTOS (	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	041848186	0204 0204	148,19
1221	07	300092854816	FUENTE BRIZ ANA MARIA	CL CUATRO SANTOS (	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	041848287	0304 0304	148,19
1221	07	300092854816	FUENTE BRIZ ANA MARIA	CL CUATRO SANTOS (	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	042798180	0504 0504	148,19
1221	07	300800782438	ROMAN ESCUDERO ISABEL	CL ARNICHES, 11	30319 SANTA ANA	02 30 2004	041848388	0104 0104	148,19
1221	07	300800782438	ROMAN ESCUDERO ISABEL	CL ARNICHES, 11	30319 SANTA ANA	02 30 2004	041848489	0404 0404	148,19
1221	07	300800782438	ROMAN ESCUDERO ISABEL	CL ARNICHES, 11	30319 SANTA ANA	02 30 2004	041848590	0204 0204	148,19
1221	07	300800782438	ROMAN ESCUDERO ISABEL	CL ARNICHES, 11	30319 SANTA ANA	02 30 2004	041848691	0304 0304	148,19
1221	07	300800782438	ROMAN ESCUDERO ISABEL	CL ARNICHES, 11	30319 SANTA ANA	02 30 2004	042798281	0504 0504	148,19
1221	07	301002039913	FAKRAN — MAHJOUBA	CL PADRE JUAN 26	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004	041912955	0204 0204	49,39
1221	07	301002039913	FAKRAN — MAHJOUBA	CL PADRE JUAN 26	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004	041913056	0404 0404	148,19
1221	07	301002039913	FAKRAN — MAHJOUBA	CL PADRE JUAN 26	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004	041913157	0304 0304	148,19
1221	07	301008606005	MARTINEZ SANCHEZ JOSEFA	CL OCEANO ATLANTICO	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	041913258	0104 0104	148,19
1221	07	301008606005	MARTINEZ SANCHEZ JOSEFA	CL OCEANO ATLANTICO	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	041913359	0304 0304	148,19
1221	07	301008606005	MARTINEZ SANCHEZ JOSEFA	CL OCEANO ATLANTICO	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	041913460	0404 0404	21,4
1221	07	301008606005	MARTINEZ SANCHEZ JOSEFA	CL OCEANO ATLANTICO	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	041913561	0204 0204	148,19
1221	07	301012623017	BENLAHEMAINE — LAILA	CL QUEVEDO 14	30564 LORQUI	02 30 2004	041894969	0104 0104	148,19
1221	07	301012623017	BENLAHEMAINE — LAILA	CL QUEVEDO 14	30564 LORQUI	02 30 2004	041895070	0204 0204	148,19
1221	07	301012623017	BENLAHEMAINE — LAILA	CL QUEVEDO 14	30564 LORQUI	02 30 2004	041895171	0304 0304	148,19
1221	07	301012623017	BENLAHEMAINE — LAILA	CL QUEVEDO 14	30564 LORQUI	02 30 2004	041895272	0404 0404	148,19
1221	07	301015151986	GHERICI — KHEIRA	CT CHURRA 63	30007 SANTIAGO Y Z	02 30 2004	042809904	0504 0504	148,19
1221	07	301018935996	LAMHAMDI — AZIZA	CL BARAHUNDILLO (CA	30001 MURCIA	02 30 2004	042810005	0504 0504	148,19
1221	07	301020207407	SALVATIERRA CUELLAR ANA	AV INTENDENTE JORGE	30003 MURCIA	02 30 2004	042793332	0504 0504	148,19
1221	07	301021807200	TORRE TOAPANTA ROSA MARI	CL MARQUES DE LOS VE	30008 MURCIA	02 30 2004	041896282	0404 0404	148,19
1221	07	301021933704	BOUKANTAR — ASMA	CL MAYOR 122	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004	042793433	0504 0504	148,19
1221	07	301022459019	DELGADO CABRERA IVETTE F	CL BARAHUDILLO 2	30001 MURCIA	02 30 2004	042810106	0504 0504	148,19
1221	07	301024404574	RHABRI — KHADIJA	CL SOLARES 24	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	042805254	0504 0504	148,19
1221	07	301024827132	KURDYA — BOGDANA	CL CANALES 16	30201 CARTAGENA	02 30 2004	042798685	0504 0504	88,91
1221	07	301024836529	ZAMBRANO ZAMBRANO ROSA P	AV DEL CARRIL 6	30600 ARCHENA	02 30 2004	041858088	0104 0104	108,67
1221	07	301025746915	PLASENCIA LLANOS AIDA	PZ LIBREñO 1	30800 LORCA	02 30 2004	041867081	0204 0204	148,19
1221	07	301025746915	PLASENCIA LLANOS AIDA	PZ LIBREñO 1	30800 LORCA	02 30 2004	041867182	0304 0304	148,19
1221	07	301025746915	PLASENCIA LLANOS AIDA	PZ LIBREñO 1	30800 LORCA	02 30 2004	041867283	0104 0104	148,19
1221	07	301025746915	PLASENCIA LLANOS AIDA	PZ LIBREñO 1	30800 LORCA	02 30 2004	041867384	0404 0404	148,19
1221	07	301027724907	ARMIJO CHALCO GERMANIA G	CL PASEO CORBERA 3	30002 MURCIA	02 30 2004	042793635	0504 0504	148,19
1221	07	301027910823	SOTO CORREA MARIA ELENA	CL RONDA NORTE 9	30009 MURCIA	02 30 2004	041878805	0404 0404	148,19
1221	07	301027910823	SOTO CORREA MARIA ELENA	CL RONDA NORTE 9	30009 MURCIA	02 30 2004	042805658	0504 0504	148,19
1221	07	301028027930	FRANCO QUIROZ FALIDA ELI	CL BARCELONA 1	30880 AGUILAS	02 30 2004	042802931	0504 0504	148,19
1221	07	301028513031	GALARZA PRADO ROCINA PAT	CL JULIO LOPEZ AMBIT	30008 MURCIA	02 30 2004	041897292	0204 0204	69,16
1221	07	301028735323	BAGDONIENE — IRENA	CL ANDALUCIA 3	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004	041914066	0304 0304	24,7
1221	07	301029550729	FEIJOO SALAMEA WENDY GEN	CL LUIS PRIETO 5	30880 AGUILAS	03 30 2004	042803032	0504 0504	148,19
1221	07	301029579223	CLAVIJO BEDOYA CLAUDIA Y	CL CARTAGENA 80	30002 MURCIA	02 30 2004	042793736	0504 0504	148,19
1221	07	301029592155	BRAVO VALENCIA CARMEN RO	CL CARROS 20	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	041879815	0204 0204	148,19
1221	07	301030206588	VORCHAKOVA — LILIYA	CL SAN FRANCISCO 1	30002 MURCIA	02 30 2004	042793938	0504 0504	148,19
1221	07	301030215581	GUTIERREZ RESTREPO MARLE	CL JUAN ANTONIO HERN	30002 MURCIA	02 30 2004	042794039	0504 0504	148,19
1221	07	301030443230	CARDENAS OTAVALO ANA MER	CL GREGORIO MARTINEZ	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	041832628	0104 0104	24,7
1221	07	301030457475	ZAYATS — VOLODYMYRA	CL VINADEL 8	30004 MURCIA	02 30 2004	041880017	0304 0304	148,19
1221	07	301030619749	MYKHALSKA — LYUDMYLA	AL SAN ANTON 28	30202 CARTAGENA	02 30 2004	042798887	0504 0504	148,19
1221	07	301030703817	SANCHEZ PADILLA ALEXANDR	CL RAMON GALLUD 10	30003 MURCIA	03 30 2004	042794241	0504 0504	24,7
1221	07	301031286726	ZHUCHENKO — TAISIYA	CL MARIANO VERGARA 3	30003 MURCIA	02 30 2004	042794342	0504 0504	24,7
1221	07	301031336135	TUQUEMES GUALAPURO MARIA	CL COLMENAR VIEJO 40	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	042814045	0504 0504	148,19
1221	07	301032315431	SAFONOVA — RYMMA	CL MAYOR EDF. EDEN	30161 LLANO DE BRU	02 30 2004	042794443	0504 0504	148,19

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
1221	07	301032504377	CHAYKOVYCH — OLENA	CL SEVERO OCHOA 4	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004	042794645	0504 0504	148,19
1221	07	301032700704	KOKHANIVSKA — MARIYA	CL MANZANERA 10	30152 ALJUCER	02 30 2004	042806264	0504 0504	148,19
1221	07	301033293616	MUÑOZ NUÑEZ FLORENTINA D	CL CRUZ DEL SUR ALCA	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	041899417	0304 0304	24,7
1221	07	301033293616	MUÑOZ NUÑEZ FLORENTINA D	CL CRUZ DEL SUR ALCA	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	041899518	0404 0404	24,7
1221	07	301033553189	OCAMPO SANCHEZ SANDRA XI	CL CARRIL MOLINERO 1	30161 LLANO DE BRU	02 30 2004	042794948	0504 0504	148,19
1221	07	301033702733	BELKASSMI — BELAID	CL PONIENTE 4	30007 MURCIA	02 30 2004	041899720	0204 0204	148,19
1221	07	301033702733	BELKASSMI — BELAID	CL PONIENTE 4	30007 MURCIA	02 30 2004	041899821	0404 0404	148,19
1221	07	301033702733	BELKASSMI — BELAID	CL PONIENTE 4	30007 MURCIA	02 30 2004	041899922	0304 0304	148,19
1221	07	301033702733	BELKASSMI — BELAID	CL PONIENTE 4	30007 MURCIA	02 30 2004	041900023	0104 0104	148,19
1221	07	301034058805	CUEVA PAZMINO SONIA BEAT	PZ JOSE Mª. BAUTISTA	30004 MURCIA	02 30 2004	041881734	0104 0104	148,19
1221	07	301035512690	TACO CANDO MARTHA TARGEL	CL EMIGRANTE 6	30009 MURCIA	02 30 2004	041881835	0204 0204	148,19
1221	07	301035512690	TACO CANDO MARTHA TARGEL	CL EMIGRANTE 6	30009 MURCIA	02 30 2004	041881936	0304 0304	148,19
1221	07	301035512690	TACO CANDO MARTHA TARGEL	CL EMIGRANTE 6	30009 MURCIA	02 30 2004	041882037	0404 0404	24,7
1221	07	301035512690	TACO CANDO MARTHA TARGEL	CL EMIGRANTE 6	30009 MURCIA	02 30 2004	041882138	0104 0104	24,7
1221	07	301036010828	VERMANE — SKAIDRITE	CL CARTAGENA 5	30002 MURCIA	02 30 2004	042795251	0504 0504	148,19
1221	07	301036357402	LOPEZ YONDA GLORIA AMPAR	CL NAVARRA 43	30120 PALMAR EL	02 30 2004	041882239	0404 0404	148,19
1221	07	301036357402	LOPEZ YONDA GLORIA AMPAR	CL NAVARRA 43	30120 PALMAR EL	02 30 2004	041882340	0204 0204	148,19
1221	07	301036357402	LOPEZ YONDA GLORIA AMPAR	CL NAVARRA 43	30120 PALMAR EL	02 30 2004	041882441	0104 0104	148,19
1221	07	301036357402	LOPEZ YONDA GLORIA AMPAR	CL NAVARRA 43	30120 PALMAR EL	02 30 2004	041882542	0304 0304	148,19
1221	07	301036357402	LOPEZ YONDA GLORIA AMPAR	CL NAVARRA 43	30120 PALMAR EL	02 30 2004	042806567	0504 0504	148,19
1221	07	301036565849	CRUZ AMAYA MARY LUZ	CL EL SOL	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	041837274	0104 0104	148,19
1221	07	301036565849	CRUZ AMAYA MARY LUZ	CL EL SOL	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	041837375	0304 0304	148,19
1221	07	301036565849	CRUZ AMAYA MARY LUZ	CL EL SOL	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	041837476	0204 0204	148,19
1221	07	301036565849	CRUZ AMAYA MARY LUZ	CL EL SOL	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	041837577	0404 0404	148,19
1221	07	301036565849	CRUZ AMAYA MARY LUZ	CL EL SOL	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	042795453	0504 0504	148,19
1221	07	301036617379	PAVLYSHYN — OLHA	CL SIERRA DE CARRASC	30009 MURCIA	02 30 2004	041882845	0104 0104	148,19
1221	07	301036617379	PAVLYSHYN — OLHA	CL SIERRA DE CARRASC	30009 MURCIA	02 30 2004	041882946	0204 0204	19,75
1221	07	301037260916	PINARGOTTY ZAMORA CECILI	CL SAN PEDRO EDIF CR	30161 LLANO DE BRU	02 30 2004	042795554	0504 0504	148,19
1221	07	301037341142	BOBYK — VALENTINA	CL SAGASTA 4	30004 MURCIA	02 30 2004	041838082	0104 0104	148,19
1221	07	301037496342	MENDOZA PAERES YAMILE	CL SAN TELESFORO 46	30430 CEHEGIN	02 30 2004	042803234	0504 0504	148,19
1221	07	301037677208	DURAN CRIOLLO CARMEN BEA	PZ CASTELLINI 12	30201 CARTAGENA	02 30 2004	042799392	0504 0504	148,19
1221	07	301037982352	EL AHMADI — CHAFIA	CL PONIENTE 4	30007 SANTIAGO Y Z	02 30 2004	041900831	0304 0304	148,19
1221	07	301037982352	EL AHMADI — CHAFIA	CL PONIENTE 4	30007 SANTIAGO Y Z	02 30 2004	041900932	0404 0404	148,19
1221	07	301037982352	EL AHMADI — CHAFIA	CL PONIENTE 4	30007 SANTIAGO Y Z	02 30 2004	041901033	0204 0204	148,19
1221	07	301038065107	NAUMOVA — IRINA	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	02 30 2004	041859506	0204 0204	148,19
1221	07	301038065107	NAUMOVA — IRINA	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	02 30 2004	041859607	0404 0404	148,19
1221	07	301038065107	NAUMOVA — IRINA	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	02 30 2004	041859708	0304 0304	148,19
1221	07	301038065107	NAUMOVA — IRINA	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	02 30 2004	041859809	0104 0104	148,19
1221	07	301038065107	NAUMOVA — IRINA	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	02 30 2004	042801618	0504 0504	148,19
1221	07	301038189991	SABGUI — KHALID	CL LIBERTAD 12	30007 MURCIA	02 30 2004	042811318	0504 0504	148,19
1221	07	301038610933	UNGUREANU — MARIANA	CL NTRA.SEñORA DE CO	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	041883451	0104 0104	24,7
1221	07	301038610933	UNGUREANU — MARIANA	CL NTRA.SEñORA DE CO	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	041883552	0404 0404	148,19
1221	07	301038610933	UNGUREANU — MARIANA	CL NTRA.SEñORA DE CO	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	041883653	0204 0204	148,19
1221	07	301038610933	UNGUREANU — MARIANA	CL NTRA.SEñORA DE CO	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	041883754	0304 0304	148,19
1221	07	301039532736	BERNAL VALLEJO ISABEL CR	CL AZAHAR URB. TORR	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	042795857	0504 0504	17,29
1221	07	301043827513	BELARAIBI — AMAL	CL MARIANO RUIZ FUNE	30007 MURCIA	02 30 2004	041902346	0404 0404	148,19
REGIMEN 30 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA									
3011	10	30055571738	MUNPAL MINISTERIO DE ADM	AV TENIENTE FLOMESTA	30001 MURCIA	06 30 2004	041971963	1003 1203	287,76
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE									
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	21010074910	PARRAGA VELEZ ARTURO RAF	CL RIO FRIO 29	30010 MURCIA	02 02 2004	011516308	0103 1103	301,15
0611	07	21010179889	SALTOS VALENCIA ANDRES L	CL RIO FRIO 39	30010 MURCIA	02 02 2004	011518833	0203 1203	531,44

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0611	07	21002712004	GOMEZ RUIZ DELIA	CL ESPARRAGAL 2	30420 CALASPARRA	02 02 2004	011451034	0103 0603	394,78
0611	07	21008607883	SAAVEDRA GAONA LUCIA ISA	CL PARADORES 4	30850 TOTANA	02 02 2004	011482962	0203 1203	835,12
0611	07	30051545329	ABADIA MACIA ANTONIO	AV RIO SEGURA, 3. EN	30002 MURCIA	02 02 2004	018595082	0702 0902	223,31
0611	07	330109087091	QUINTANA PEREZ JOAQUIN	CL HUNDILLO 3	30001 MURCIA	02 02 2004	011395864	0903 1203	296,1
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1221	07	21009874947	LAAZ SANTANA PATRICIA	CL CURTIDORES 4	30800 LORCA	02 02 2004	018080881	0104 0104	24,7
1221	07	21009874947	LAAZ SANTANA PATRICIA	CL CURTIDORES 4	30800 LORCA	02 02 2004	018080982	0204 0204	24,7
1221	07	21009874947	LAAZ SANTANA PATRICIA	CL CURTIDORES 4	30800 LORCA	02 02 2004	018081083	0304 0304	24,7
1221	07	21009874947	LAAZ SANTANA PATRICIA	CL CURTIDORES 4	30800 LORCA	02 02 2004	018081184	0404 0404	24,7
DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE									
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	03111659663	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	04 03 2003	005354843	0903 0903	300,52
0111	10	03112378271	MUNOZ PARRA LUIS	CL VEREDA 1	30001 CARTAGENA	03 03 2004	016887920	0204 0204	574,33
0111	10	03112378271	MUNOZ PARRA LUIS	CL VEREDA 1	30001 CARTAGENA	03 03 2004	018931384	0304 0304	615,05
0111	10	03113130831	CONSTRICON S.L.	ZZ VEREDA DE LA BASC	30580 ALQUERIAS	03 03 2004	018965235	0104 0204	2.940,01
0111	10	03113571573	RAYSEAUTO, S.L.	CL ZARANDONA 8	30720 SANTIAGO DE	02 03 2004	050225608	0104 0104	873,76
0111	10	03113571573	RAYSEAUTO, S.L.	CL ZARANDONA 8	30720 SANTIAGO DE	02 03 2004	050777700	1103 1203	286,28
0111	10	03113571573	RAYSEAUTO, S.L.	CL ZARANDONA 8	30720 SANTIAGO DE	02 03 2004	050777801	0104 0204	267,9
0111	10	03114611392	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL VIOLETAS 15	30163 COBATILLAS	03 03 2004	017012707	0204 0204	48.539,66
0111	10	03114611392	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL VIOLETAS 15	30163 COBATILLAS	03 03 2004	019063851	0304 0304	44.938,91
0111	10	03114951195	PRODA ESPANA, S.A.	CL MAYOR 295	30139 RAAL EL	02 03 2004	019090123	0304 0304	888,47
0111	10	03114992928	DISTRIBUCION Y COMERCIAL	ZZ VEREDA DE LA BARC	30580 ALQUERIAS	02 03 2004	050081421	0604 0604	388,34
0111	10	03115169245	PRODA ESPAnA, S.A.	CL MAYOR 295	30139 RAAL EL	03 03 2004	016501031	0104 0104	520,92
0111	10	03115585335	FERNANDEZ MORENO OCTAVIO	CL MENENDEZ PIDAL 19	30730 SAN JAVIER	03 03 2004	017096064	0204 0204	828,66
0111	10	03115585335	FERNANDEZ MORENO OCTAVIO	CL MENENDEZ PIDAL 19	30730 SAN JAVIER	03 03 2004	019146303	0304 0304	890,45
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	31040271495	HERNANDEZ ALPANEZ GENOVE	CL TERUEL-POG.LA PAZ	30006 MURCIA	02 03 2004	047609638	0504 0504	40,04
0521	07	300049771557	FRANCO MOLINA CONSUELO	CL SAN JOSE OBRERO 2	30162 SANTA CRUZ	02 03 2004	047670565	0504 0504	270,13
0521	07	300051069034	ALPANEZ SANCHEZ ENCARNAC	CL TERUEL-PG.LA PAZ	30006 MURCIA	02 03 2004	047670767	0504 0504	40,04
0521	07	300058942606	GARCIA SOLER ANGEL	CL VAPOR 8	30360 UNION LA	02 03 2004	046259924	0204 0204	270,13
0521	07	300058942606	GARCIA SOLER ANGEL	CL VAPOR 8	30360 UNION LA	02 03 2004	046260025	0304 0304	270,13
0521	07	300058942606	GARCIA SOLER ANGEL	CL VAPOR 8	30360 UNION LA	02 03 2004	046260126	0404 0404	270,13
0521	07	300063516457	RODRIGUEZ PARGA ISIDORO	CL PABLO PICASSO 136	30510 YECLA	02 03 2004	047320355	0504 0504	270,13
0521	07	300077449192	ARMINANA MARTINI FRANCIS	CL TORRE DE ROMO 21	30002 MURCIA	02 03 2004	047672989	0504 0504	270,13
0521	07	300080090525	GONZALEZ ARROYO JOSE	CL DIEGO HDEZ-ED EST	30002 MURCIA	06 03 2004	050791541	0602 0503	112,79
0521	07	300085579513	VERA SANCHEZ MARIANO	CL GERONA 4	30730 SAN JAVIER	02 03 2004	047675215	0504 0504	270,13
0521	07	300088913077	BALLESTER GOMEZ BENJAMIN	CL REY LOBO 2	30009 MURCIA	02 03 2004	047676225	0504 0504	270,13
0521	07	301000358072	LAPEZE — STEPHANE	CL CANOVAS DEL CASTI	30579 TORREAGUERA	02 03 2004	047677538	0504 0504	270,13
0521	07	301016051662	KAEHLER — STEFAN	UR OASIS-CL.ATENEA 1	30710 NAREJOS LOS	02 03 2004	047679457	0504 0504	270,13
0521	07	301016587384	LUCAS PINERA JOSE	CL ESCULTOR SALZILLO	30530 CIEZA	02 03 2004	047517991	0504 0504	270,13
0521	07	301034174696	MARULANDA VERGARA BERTHA	CL AGATA URB.LA PALO	30120 PALMAR EL	02 03 2004	047680669	0504 0504	270,13
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	03112861150	OSEYCO 2641, S.L.	CL RIO GUADALENTIN 2	30151 SANTO ANGEL	03 03 2004	020333642	0404 0404	1.657,39
0111	10	03112861150	OSEYCO 2641, S.L.	CL RIO GUADALENTIN 2	30151 SANTO ANGEL	03 03 2004	046598111	0504 0504	1.726,43
0111	10	03112957544	GALERA DIAZ FRANCISCO	CL MENENDEZ PELAYO 3	30500 MOLINA DE SE	04 03 2003	005277647	0703 0703	300,52
0111	10	03112957544	GALERA DIAZ FRANCISCO	CL MENENDEZ PELAYO 3	30500 MOLINA DE SE	04 03 2004	005008248	0104 0104	302

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1221	07	31041627273	SILVA — CLAUDIA MARIA	CL AIRE, 33	30152 ALJUCER	02 03 2004	050819227	0504 0504	59,27
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA									
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	04105805892	SEGURA ORCERO ISIDORO MA	BD LOS CUATRO SANTOS	30310 PLAN EL	03 04 2004	015381727	0404 0404	4.473,67
0111	10	04105805892	SEGURA ORCERO ISIDORO MA	BD LOS CUATRO SANTOS	30310 PLAN EL	03 04 2004	023482136	0504 0504	6.408,46
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	40038673307	GARCIA RIVERO MAGIN	CL RAMBLA ALTA 47	30800 LORCA	02 04 2004	023656837	0504 0504	270,13
0521	07	300093987591	SEGURA ORCERO ISIDORO MA	CL BALEARES,BDA CUAT	30300 CARTAGENA	02 04 2004	023770914	0504 0504	270,13
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	71026611811	AZAHOUM — MUSTAPHA	CL MAYOR 20	30590 SUCINA	02 04 2004	013198621	0103 0103	12,65
0611	07	171010889559	CHAFI — ABDELHADI	CL LA RETAMOSA S/N 1	30319 MIRANDA	02 04 2004	013209937	0103 1203	303,68
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	04105930679	CONSTRUCULLAR, S.L.	CL LOBO 6	30800 LORCA	03 04 2004	012633290	0204 0204	508,16
DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS									
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	230066929190	RIVERA SANTOS EMMA	CL LA MORERAS 16 AP.	30860 PUERTO DE MA	02 07 2004	036293821	0504 0504	270,13
DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA									
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	81004708181	RECUENCO BLAZQUEZ CARLOS	AL CERVANTES 12	30800 LORCA	02 08 2004	123941439	0504 0504	270,13
0521	07	81018944650	JIN — DAWEI	AV TIERNO GALVAN 71	30860 PUERTO DE MA	02 08 2004	117943607	0204 0204	270,13
DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS									
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	301033264011	ATINHO — ALITONDJI FRE	CL MADRID 1	30003 MURCIA	02 09 2004	010840483	0103 0303	169,55
0611	07	301009601667	JABBOUR — EL HASSANE	CL PALOMA, S/N	30739 MIRADOR EL	02 09 2004	010949106	0803 1103	131,6
DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES									
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	10102055296	CEREZO GARCIA VICTOR MAN	CL ZARAICHE 4	30530 CIEZA	04 10 2004	005047395	0103 1203	1.000,00
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	101007273595	HMIDAY — HASSAN	CL CASAS LOS PEREZ 7	30332 BALSAPINTADA	02 10 2004	011910955	0403 1203	227,76

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	171015326503	SALMANI — BOUCHTA	CL CONESA BALANZA	30593 PALMA LA	02 17 2004 013058027	0203 0303	37,98
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	301000353426	HADDINI — MOHAMMED	CL ORTEGA MELGARES 5	30800 LORCA	02 21 2004 021864656	0204 0404	191,06
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	21008070848	JIMENEZ FLORES LUIS ANTO	CL JUAN MANCEBON 29	30520 JUMILLA	02 23 2004 013216166	0403 1203	569,41
0611 07	231024245147	NAIT BELLA — LAHSENE	CL ABENARABI 9	30310 CARTAGENA	02 23 2004 013738956	0103 1203	911,04
0611 07	231029546603	HAMDAI — EL MAHDI	CL OBISPO TAVIRA 12	30204 PUERTO LUMBR	02 23 2004 013780281	0103 1103	822,48
0611 07	231031746984	MESSAOUDI — AHMED	CL DR. ALBERTO 8	30700 TORRE PACHEC	02 23 2004 013802614	0103 0303	227,76
0611 07	231033878560	EL ABBOUBI HASSAN	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	02 23 2004 013829892	0103 1203	766,82
0611 07	251008193433	MEJNOUN — AHMED	CL HORTICHUELA 14	30700 TORRE PACHEC	02 23 2004 012873838	0103 0603	321,39
0611 07	301027180289	PARDO TAMAYO DIXON FRANC	CL LOS INCAS 8	30850 TOTANA	02 23 2004 013905371	0103 0403	303,68
0611 07	301027334580	DERKAOUI — ABDERRAHIM	ZZ BAR CARRASCO	30815 MARCHENA	02 23 2004 013905573	0103 1203	559,28
0611 07	311010963691	LAMKADEM — AHMED	CT DE MADRID 61	30530 CIEZA	02 23 2004 013917596	0103 1203	387,2
0611 07	231031803063	CHEBLAOUI — ABDELGHANI	ZZ VEREDA LAS PALMER	30579 RAMOS LOS	02 23 2004 013803624	0903 1003	131,62
DIRECCION PROVINCIAL DE LEON							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	341003789885	KHALLOUKI — CHERKAOUI	CL HUERTOS 14	30564 LORQUI	02 24 2004 011575890	1103 1203	835,12
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID							
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1221 07	281121991155	GONZALEZ DE LA ROSA SELV	CL SALON TERRAZA 4	30400 CARAVACA DE	02 28 2004 124618218	0204 0204	148,19
1221 07	281121991155	GONZALEZ DE LA ROSA SELV	CL SALON TERRAZA 4	30400 CARAVACA DE	02 28 2004 124618319	0404 0404	148,19
1221 07	281121991155	GONZALEZ DE LA ROSA SELV	CL SALON TERRAZA 4	30400 CARAVACA DE	02 28 2004 124618420	0104 0104	148,19
1221 07	281121991155	GONZALEZ DE LA ROSA SELV	CL SALON TERRAZA 4	30400 CARAVACA DE	02 28 2004 124618521	0304 0304	148,19
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	281043321933	MUNOZ MORENO HECTOR DANI	CL MIGUEL SERVET 16	30880 AGUILAS	02 28 2004 116243074	0504 0504	270,13
0521 07	300075153730	MARTINEZ DE LA PLAZA GAR	CL MANUEL DE FALLA 1	30530 CIEZA	02 28 2004 118196919	0504 0504	270,13
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1221 07	281121991155	GONZALEZ DE LA ROSA SELV	CL SALON TERRAZA 4	30400 CARAVACA DE	02 28 2004 129708391	0504 0504	148,19
1221 07	281112093418	MACAS SAMANIEGO SONIA	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	02 28 2004 129615435	0504 0504	148,19
DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	40100636018	DEROIN, S.A.	CL CONESA CALDERON 2	30310 DOLORES LOS	03 40 2004 010349612	0204 0204	1.702,62
0111 10	40100636018	DEROIN, S.A.	CL CONESA CALDERON 2	30310 DOLORES LOS	03 40 2004 010496930	0304 0304	1.928,95

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	101000558670	MASBAHI — ALI	CL LOS GRILLOS - LA	30390 ALJORRA LA	02 43 2004 012864240	0103 1103	835,12
0611 07	211021035388	EL OUAFI — ABDERRAHMAN	CL FUENLLANA 7	30800 LORCA	02 43 2004 013044294	0103 0603	402,38
0611 07	431017895860	KANE — IBRAHIMA	CL ZAFIRO 30	30310 DOLORES LOS	02 43 2004 013363990	1003 1203	177,15
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	300054694410	MAYA CORBALAN CRISTINO	CL SIERRA NEVADA-URB	30163 MURCIA	02 46 2004 059980377	0504 0504	270,13
0521 07	461057382286	EGEA BONILLO EUDOSIO	CL VIRGEN DE LA CARI	30720 SANTIAGO DE	02 46 2004 060075458	0504 0504	270,13
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	461063289081	STOIAN — SILVIA	CL CASABLANCA 2	30700 TORRE PACHEC	02 46 2004 020886650	0103 0803	607,39
DIRECCION PROVINCIAL DE VIZCAYA							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	300071373154	SANCHEZ CERVANTES FLOREN	PZ CASIMIRO BONMARTI	30203 CARTAGENA	02 48 2004 032996362	0504 0504	270,13

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

164 Publicación actas de liquidación 14/04.

Asunto: Publicación Actas de Liquidación 14/04

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación concurrentes, en su caso, con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE EUROS
Actualidad Ciudadana, S.L. (r. solidaria)	Murcia	181/04	1.328,66
Actualidad Ciudadana, S.L. (r. solidaria)	Murcia	1573/04-I	300,52
Actualidad Ciudadana, S.L. (r. solidaria)	Murcia	182/04	1.153,09
Actualidad Ciudadana, S.L. (r. solidaria)	Murcia	1574/04-I	300,52
Actualidad Ciudadana, S.L. (r. solidaria)	Murcia	183/04	867,17
Actualidad Ciudadana, S.L. (r. solidaria)	Murcia	184/04	2.746,24
Actualidad Ciudadana, S.L. (r. solidaria)	Murcia	1575/04-I	300,52
Seim 95, S.L.	Los Dolores/Cartagena	241/04	5.307,11
Manuel Aniorte Belmonte (en representación trabajadores)	Cartagena	241/04	— —-
Carmen Carrillo Cascales	Rincón de Seca/Murcia	242/04	270,13
Carmen Carrillo Cascales	Rincón de Seca/Murcia	1976/04-I	300,52
Salvador Hernández Martínez (en represent. trabajadores)	El Algar/Cartagena	297/04	— —-

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE EUROS
Ana Hernández Fernández (trabajadora afectada)	Murcia	321/04	— —-
Ana Hernández Fernández (trabajadora afectada)	Murcia	322/04	— —-
Ana Hernández Fernández (trabajadora afectada)	Murcia	323/04	— —-
Ana Hernández Fernández (trabajadora afectada)	Murcia	324/04	— —-
Ana Hernández Fernández (trabajadora afectada)	Murcia	325/04	— —-
C.B. Vaser Porteros	Murcia	326/04	19.312,06
José Navarro Orcajada	Mula	327/04	1.347,98
José Navarro Orcajada	Mula	328/04	9.252,13
José Navarro Orcajada	Mula	329/04	1.442,42
Servinamar, S.L.	Churra/Murcia	337/04	352,80
Servinamar, S.L.	Churra/Murcia	338/04	3.675,91
Servinamar, S.L.	Churra/Murcia	2220/04-I	300,52
Sindipubli, S.L. (r. solidaria)	Murcia	342/04	844,87
Actualidad Ciudadana, S.L. (r. solidaria)	Murcia	342/04	844,87
Sindipubli, S.L. (r. solidaria)	Murcia	343/04	2.675,29
Actualidad Ciudadana, S.L. (r. solidaria)	Murcia	343/04	2.675,29
Sindipubli, S.L. (r. solidaria)	Murcia	2221/04-I	300,52
Actualidad Ciudadana, S.L. (r. solidaria)	Murcia	2221/04-I	300,52
Sindipubli, S.L. (r. solidaria)	Murcia	344/04	2.590,04
Actualidad Ciudadana, S.L. (r. solidaria)	Murcia	344/04	2.590,04
Sindipubli, S.L. (r. solidaria)	Murcia	2222/04-I	300,52
Actualidad Ciudadana, S.L. (r. solidaria)	Murcia	2222/04-I	300,52
Ginesa Soler Campos	Molinos Marfagones/Cartagena	350/04	952,27
Ángeles Montero Izquierdo (trabajadora afectada)	Las Torres de Cotillas	350/04	— —-
Inspección Provincial de Trabajo y S. S. de Alicante:			
Artel, S.A.	Alquerías/Murcia	1313/04	497,88
Inspección Provincial de Trabajo y S. S. de Almería:			
Nelson Arturo Rodríguez Toapanta (trabajador afectado)	Lorca	383/04	— —-
Inspección Provincial de Trabajo y S. S. de Jaén:			
Dolores Parra García	Murcia	445/04	39,50
Antonio Mellado Ales (trabajador afectado)	Murcia	445/04	— —-
Dolores Parra García	Murcia	564/04-I	301,00
Dolores Parra García	Murcia	446/04	240,22
Dolores Parra García	Murcia	565/04-I	301,00

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1 (Edif. Eroica), acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

Las alegaciones que se formulen sobre el acta levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. de Alicante pueden presentarse ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de dicha Inspección Provincial, c/ Pintor Lorenzo Casanova, 6, 03003-Alicante; las que se formulen sobre las levantadas por la Inspección Provincial de Almería, en c/ Maestro Serrano, 3, 04004-Almería; las que se formulen sobre las levantadas por la Inspección Provincial de Jaén, en Paseo de la Estación, 30 – 3.ª, 23071-Jaén.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, José Fuentes Conesa.

(D.G. 4)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

161 Publicación de Actas de Liquidación 15/04.

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación concurrentes, en su caso, con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre/Razón Social	Localidad	N.º de Acta	Importe euros
Elisa Mariela Orellana de Bazae	Alcantarilla	354/04	———————
(Trabajadora afectada)			
Lucía Martínez Giménez	Caravaca	356/04	4.121,71
Lucía Martínez Giménez	Caravaca	357/04	44.051,68
Lucía Martínez Giménez	Caravaca	358/04	40.692,28
Lucía Martínez Giménez	Caravaca	359/04	15.520,47
Inspección Provincial de Trabajo y S. S. de Alicante:			
Direct Telesecretariado, S.L.U.	Murcia	2051/04	1.097,28

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1 (Edif. Eroica), acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50 % de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

Las alegaciones que se formulen sobre el acta levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. de Alicante pueden presentarse ante el Jefe de Unidad Especializada de Seguridad Social de dicha Inspección Provincial, c/ Pintor Lorenzo Casanova, 6 03003 - Alicante.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 2)

———

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

163 Publicación de Actas de Infracción S.H. 15/04.

Relación de empresas que, en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre/Razón Social	Localidad	N.º de Acta	Importe euros
Justo y Manoli, S.L. (r. solidaria)	Mazarrón	480/04	21.035,40
José Antonio Navarro Pérez	El Raal/Murcia	2108/04	1.502,54
José Antonio Navarro Pérez (r. solidaria)	El Raal/Murcia	2109/04	3.005,00
Pedro Antonio Franco Mengual	Murcia	2157/04	7.512,70
Ejido Plant, S.A.T. nº 4706	Torre Pacheco	2304/04	3.000,00
Promociones A.J.P.E., S.R.L.	Murcia	2313/04	30.050,62
S. Coop. de Viviendas Nova Fortuna I	San Ginés/Murcia	2315/04	1.502,53
Cía. Internacional de Geosynthetic, S.L.	Murcia	2322/04	3.005,07
José García Oliva	Alcantarilla	2323/04	3.000,00
Hormigones Costa Cálida, S.A.	Alcantarilla	2326/04	5.000,00
Hijos de Antonio Juárez, S. C. L.	Beniel	2405/04	3.000,00
Grúas Torres Solimar, S.L.	Alcantarilla	2410/04	600,00
Esinformática, S.L.	Murcia	2417/04	1.502,54
Francisco Benítez Rubio (r. solidaria)	Cartagena	2435/04	4.502,54
Altogrifu, S.L. (r. solidaria)	Murcia	2435/04	4.502,54
Altogrifu, S.L.	Murcia	2446/04	1.502,53
Inspección Provincial de Trabajo y S. S. de Alicante:			
Justo y Manoli, S. L.	Mazarrón	2400/04	300,00

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañando de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), ante el órgano competente para resolver: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (BOE 18-4-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el Acta.

Las alegaciones que se formulen sobre el acta levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. de Alicante pueden presentarse ante el Director Territorial de Empleo y Trabajo, c/ Pintor Lorenzo Casanova, 6 03003 - Alicante.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, José Fuentes Conesa.

(D.G. 3)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

160 Publicación de Actas de Infracción S.H. 16/04.

Relación de empresas que, en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre/Razón Social	Localidad	N.º de Acta	Importe euros
Leonard Johnson (r. solidaria)	Bolnuevo/Mazarrón	2306/04	3.005,00
Justo y Manoli, S.L.	Mazarrón	2307/04	56.795,58
Leonard Johnson (r. solidaria)	Bolnuevo/Mazarrón	2309/04	84.101,21
Inversiones Aldaba Mediterráneo, S.L. (r. solidaria)	Murcia	2411/04	30.050,62
Antonio Cano Caballero y otro, C.B.	Cieza	2442/04	6.000,00
García Riquelme, S.L. (r. solidaria)	El Palmar/Murcia	2469/04	12.000,00
Temporalia, E.T.T.	Murcia	2473/04	2.000,00
Micropilotes, Anclajes e Inyecciones, S.L. (r. solidaria)	Murcia	2520/04	1.800,00
Micropilotes, Anclajes e Inyecciones, S.L.	Murcia	2521/04	1.800,00
Sistemas y Componentes de Levante, S.L.	Murcia	2524/04	3.005,08
Pedro Soto Sanmartín	Cartagena	2564/04	300,52
Improsanz 2000, S.L.	Santomera	2582/04	6.000,00
Construcciones Tanamar, S.L.	Santomera	2588/04	6.010,13
Construcciones Tanamar, S.L. (r. solidaria)	Santomera	2589/04	3.000,00
Maconvi, S.L.	Murcia	2638/04	30.050,62

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañando de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), ante el órgano competente para resolver: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (BOE 18-4-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el Acta.

El Secretario General, Pedro García Vicente. (D.G. 1)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

167 Notificación resoluciones primera instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Expte.: 302/04-I

Acta: 270/04

Empresa: Oviclansa, S.L.

N.I.F.: B-73127409

Domicilio: Ctra. Madrid-Murcia, km 357.B – Cieza

Materia: Extranjeros

Importe: 12.002 euros

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones, por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.—El Director Territorial-Jefe de Inspección, José Fuentes Conesa.

(D. G. 7)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

166 Relación de envíos a Boletín: Primera Instancia (Infracción).

Relación de ENVIOS A BOLETIN : PRIMERA INSTANCIA (INFRACCION).

NUMERO ACTA	EXPEDIENTE	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PATR/S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I/2003001796	I/2003000318	18/10/2004	ESTEBAN BERNABE, FRANCISCO JOSE	30/103576346	27464117-R	ESCUELAS, 3 ZARANDONA	MURCIA	6.010,13	EXTRANJEROS
I/2004000649-S1	I/2004000145	18/10/2004	COOPERATIVA DE TRANSPORTE MAR MENOR	30/4130719	F-30014476	CARAVACA DE LA CRUZ, 16	SAN PEDRO DEL PINA	6.001,00	EXTRANJEROS
I/2004001070	I/2004000262	18/10/2004	CONESA LOZANO, DOLORES	30/111102839	22982697-K	DEL SOL, 5	GARTAGENA	150.025,00	EXTRANJEROS
I/2004001543	I/2004000277	18/10/2004	ASERRADOS MURCIA, S.L.	30/107532330	B-73071052	CAMINO SALABOSQUE, 7 - ALJUCER	MURCIA	6.001,00	EXTRANJEROS
I/2004001653	I/2004000291	18/10/2004	MONTEAZAHAR,S.L.	30/109526385	B-73173247	JUAN CARLOS 1-EL RAIGUERO DE BENIEL-	MURCIA	6.001,00	EXTRANJEROS
I/2004000545	I/2004000297	18/10/2004	WITEK BRAT COMUNICACIONES, S.L.	30/109964505	B-73179202	C/ESTACION, 50 LOS RAMOS	MURCIA	6.001,00	EXTRANJEROS
I/2004000555	I/2004000298	18/10/2004	FRANCO MARIN, S.L.	30/103287669	B-30416465	ORILLA AZARBE, 66 LLANO DE BRUJAS	MURCIA	12.002,00	EXTRANJEROS
I/2004000774	I/2004000299	18/10/2004	MOBALPE CONSTRUCCIONES, S.L.	30/109272872	B-73109274	C/CAMINO DE LA SILLA, S/N SANGONERA	MURCIA	18.003,00	EXTRANJEROS
I/2004000991	I/2004000303	18/10/2004	CHERBIARIES, S.L.	30/109644405	B-73178964	PL. DE LA CONSTITUCION, 3-3º F	PUERTO LUMBRERAS	42.007,00	EXTRANJEROS
I/2004001270	I/2004000308	05/11/2004	MARIN RODRIGUEZ, JOSE	30/	39002738-M	C/ RAFAEL TEJEO, 3	CARAVACA DE LA CRU	2.670.292,64	EXTRANJEROS
I/2004001752	I/2004000316	19/10/2004	TOMAS CAYUELA, PEDRO MANUEL-REST. LA CAÑ	30/107927101	22989940-R	URB. BABILONIA, GRAN VIA, Nº 20 LA	CARTAGENA	300,52	OBSTRUCCION
I/2004001770	I/2004000320	18/10/2004	EL CAPOTE FORUM, S.L.	30/109944802	B-73192684	MIGUEL ZAPATA, 6	SAN JAVIER	6.001,00	EXTRANJEROS
I/2004001072	I/2004000331	18/10/2004	ALEDO GUERRERO, MIGUEL LUIS	30/110418684	W-52803736	ZORRILLA, Nº 2, ESC 1ª , 1º	ALHAMA DE MURCIA	126.021,00	EXTRANJEROS
I/2004001320	I/2004000333	18/10/2004	LEVANTE SUR CARTAGENA DE CANTERAS, S.L.	30/107489082	B-30739213	CTRA. DE CANTERAS, KM. 0,4	CARTAGENA	54.009,00	EXTRANJEROS
I/2004001416	I/2004000334	19/10/2004	NOR-AFRICATRANS, S.L.	30/9131471	B-30660310	CASAS DE ROQUE, S/N EL BOHIO	CARTAGENA	300,52	OBSTRUCCION
I/2004001521	I/2004000335	19/10/2004	ARTESANIA DEL HIERRO TRUJILLO, S.L.	30/104538464	B-30718696	CTRA. EL ALBUJON-CABO DE PALOS, KM.	CARTAGENA	300,52	OBSTRUCCION
I/2004001275	I/2004000340	28/10/2004	C.B. MIGUEL MARTINEZ GALINDO Y OTROS	30/111270466	E-73203713	CTRA. NACIONAL 340 1º-LA HOYA	LORCA	42.007,00	EXTRANJEROS
I/2004000892	I/2004000347	26/10/2004	FERRALLAS ABELLANEDA, S.L.	30/110210641	B-73187346	PEDRO LOZANO, 36-ZARANDONA	MURCIA	12.002,00	EXTRANJEROS
I/2004001187	I/2004000353	28/10/2004	COMERCIAL PUERTA DE AMERICA, S.L.	30/10680320	B-73031809	MAYOR, 15, ESC. 1-3º C-LA ALBERCA	MURCIA	6.001,00	EXTRANJEROS
I/2004001201	I/2004000354	28/10/2004	MEDINA LOPEZ, FRANCISCO JOSE	30/111290371	27462337-S	MORALES, S/N, Bº PROGRESO	MURCIA	6.001,00	EXTRANJEROS
I/2004001351	I/2004000367	04/11/2004	LUXEPRESS XXI, S.L.	30/110691193	B-73208845	C/ PINTOR VILLACIS, Nº2-1º	MURCIA	601,04	OBSTRUCCION
I/2004001498	I/2004000381	09/11/2004	LUXEPRESS XXI, S.L.	30/110691193	B-73208845	C/ PINTOR VILLACIS, Nº2-1º	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION

Nº de actas por página: 22
Nº de actas de infrac.: 22
Nº total de actas.....: 22

Importe infracción : 3.176.188,89
Importe total .....: 3.176.188,89

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, José Fuentes Conesa.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada.

Cooperativas: Ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa: Ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj.: Ante la Dirección General de Trabajo

Emigración: Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros: Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

(*) Liquidación: Ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social: Ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

Obstrucción: Ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene: Ante la Dirección General de Trabajo.

(D.G. 6)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

165 Relación de envíos a Boletín: Primera Instancia (Seguridad Social).

Relación de ENVIOS A BOLETIN : PRIMERA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL).

NUMERO ACTA	EXPEDIENTE	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PATR/S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I/2004000890-S1	S/2004000347	05/10/2004	LARIOS CEREZO, FRANCISCO	30/110671894	22993383-P	SANTA CECILIA, 12, BAJO	CARTAGENA	601,04	SEG. SOCIAL
I/2004001419	S/2004000469	05/10/2004	MADRIGAL GIL, JOSE	30/107650649	27482683-Y	FUENSANTA Nº 2, 1-PUENTE TOCINOS	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001534	S/2004000505	05/10/2004	AGRICOLA HNOS. ALCARAZ, S.L.	30/1044820	B-30532584	RIO SEGURA, 9	TORRE PACHECO	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001654	S/2004000541	07/10/2004	MONTEAZAHAR,S.L.	30/109526385	B-73173247	JUAN CARLOS 1-EL RAIGUERO DE BENIEL-	MURCIA	601,04	SEG. SOCIAL
I/2004001667	S/2004000546	07/10/2004	TAPAS BLUES, S.L.	30/110837505	B-30767263	PASEO MARITIMO, Nº 61-MAR DE CRISTAL	CARTAGENA	901,56	SEG. SOCIAL
I/2004000990	S/2004000563	27/09/2004	CHERBIARIES, S.L.	30/109644405	B-73178964	PL. DE LA CONSTITUCION, 3-3º F	PUERTO LUMBRERAS	3.005,07	SEG. SOCIAL
I/2004001771	S/2004000587	23/09/2004	EL CAPOTE FORUM, S.L.	30/109944802	B-73192684	MIGUEL ZAPATA, 6	SAN JAVIER	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001168	S/2004000623	07/10/2004	TAPIZADOS RAYMA, S.L.	30/110136980	B-73204646	C/PRINCIPE DE ASTURIAS, S/N-POLIGONO	YECLA	6.010,12	SEG. SOCIAL
I/2004001175	S/2004000624	07/10/2004	FORTUBEN, S.L.	30/108335713	B-73109837	SAN ANTONIO, 9	FORTUNA	3.005,06	SEG. SOCIAL
I/2004001879	S/2004000633	25/10/2004	MAYOR RIQUELME, PEDRO	30/111526508	22443542-G	BURGOS, 8-EL PALMAR	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001921	S/2004000641	26/10/2004	FAUSTO RUBERT, JOSE MANUEL	30/07244621	22929437-R	CAÑAS 9- LA UNION	LA UNION	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004000852	S/2004000644	06/10/2004	CONSTRUCCIONES CONSGAMAR 2001, S.L.	30/109284188	B-73149304	CARMEN CONDE, Nº21-SANGONERA LA SECA	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004000902	S/2004000647	06/10/2004	ORTIN LOPEZ, JOSE	30/101510549	22369052-B	FERRER MUÑOZ, 8 - SANTIAGO Y ZARAICH	MURCIA	3.005,07	SEG. SOCIAL
I/2004000903	S/2004000648	06/10/2004	ORTIN LOPEZ, JOSE	30/101510549	22369052-B	FEDERICO FERRER MUÑOZ, 4 - SANTIAGO	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001063	S/2004000663	11/10/2004	MAGOMOZ SUEÑOS, S.L.	30/111291078	B-73179723	CTRA. DE GRANADA, KM. 323-SANGONERA	MURCIA	901,56	SEG. SOCIAL
I/2004001188	S/2004000670	18/10/2004	SOLOSUELO GYA, S.L.	30/110767581	B-73242968	PASEO MENENDEZ Y PELAYO N.11	MURCÍA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001525	S/2004000674	26/10/2004	J.M.MARTINEZ SANCHEZ;C.A.GARCIA FONSECA,	30/103512991	G-30712046	JORJE JUAN 18	CARTAGENA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001526	S/2004000675	27/10/2004	CAFETERIA CONDE S.L.	30/111511451	B-30774368	CARMEN CONDE Nº 55-BAJO	CARTAGENA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001532	S/2004000676	27/10/2004	PINTURAS NICOLAS Y CASTAÑO, S.L.	30/108766452	B-73021099	C/ SANTA FLORENTINA, 1 LA PUEBLA	CARTAGENA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001580	S/2004000678	27/10/2004	ESTRUCTURAS VIRGEN DEL ROSARIO S.L.	30/109188101	B-30746275	RONDA 5- 2º B	CARTAGENA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001918	S/2004000685	27/10/2004	CONOR PATRICK FARRELL	30/112044345	X-4977754-W	MONTESA 37, 3-LO PAGAN	SAN PEDRO DEL PINA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001127	S/2004000692	28/10/2004	RALINSHOES, S.L.	30/108625400	B-73116030	CARRIL RAMONICO, 14 -EL RAAL-	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001131	S/2004000693	18/11/2004	KONSMAN DESARROLLOS, S.L.	30/110814162	B-73242125	C/ CALVARIO, 6 -ESPINARDO-	MURCIA	30.050,61	SEG. SOCIAL
I/2004001307	S/2004000696	28/10/2004	BYCORTES, S.L.	30/109114541	B-73137523	C/ C┼NOVAS DEL CASTILLO, 39	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001350	S/2004000698	10/11/2004	LUXEPRESS XXI, S.L.	30/110691193	B-73208845	C/ PINTOR VILLACIS, Nº2-1º	MURCIA	601,04	SEG. SOCIAL
I/2004001439	S/2004000700	11/11/2004	MUNUERA PÉREZ, JOSÉ	30/11027636	22194593-P	C/ ┤NGEL, S/N -JAVAL┬ NUEVO	MURCIA	S/RESOLUCION	SEG. SOCIAL
I/2004001444	S/2004000701	28/10/2004	ARTERO SILVA, MARCOS	30/109745546	32835174-Y	AVDA. 1º DE MAYO, 6-1º D	MURCIA	600,00	SEG. SOCIAL
I/2004002017	S/2004000729	08/11/2004	ESTUCADOS FRAN, S.L.	30/109817688	B-73190241	C/ SAN JOSÉ, Nº 18 -EL BOJAL-	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001483	S/2004000734	11/11/2004	SERRANO SANCHEZ, ESPERANZA	30/77770407	27476089-J	PB.CABO TORRES-MURCIA, 30 DE JORG-CA	MURCIA	S/RESOLUCION	SEG. SOCIAL
I/2004001484	S/2004000735	11/11/2004	EL HAJRA, ZEHRA	30/1714442	X-2619547-P	GENERAL TORRES, 9 -CABEZO DE TORRES	MURCIA	S/RESOLUCION	SEG. SOCIAL
I/2004001499	S/2004000738	11/11/2004	LUXEPRESS XXI, S.L.	30/110691193	B-73208845	C/ PINTOR VILLACIS, Nº2-1º	MURCIA	3.005,07	SEG. SOCIAL
I/2004001724	S/2004000745	11/11/2004	LATINMEGA NETWORK, S.L.	30/107907394	B-73087298	AVDA. INFANTE JUAN MANUEL, 7, 5ª ESC	MURCIA	500,00	SEG. SOCIAL
I/2004001965	S/2004000752	09/11/2004	MUÑOZ VELEZ, ISABEL MARIA	30/2012417	22996459-R	URB.LA GOLA TORRE MAR MENOR 701-LA M	CARTAGENA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004002072	S/2004000762	09/11/2004	GARCIA GARCIA, JOSEFA	30/111686253	22997210-Q	GRAN VIA,PARCELA M-G 34B -LA MANGA	CARTAGENA	300,52	SEG. SOCIAL

Nº de actas por página: 34
Nº de actas de s. soc.: 34
Nº total de actas.....: 34

Importe seg. social : 58.196,60
Importe total .....: 58.196,60

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, José Fuentes Conesa.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada.

Cooperativas: Ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa: Ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj.: Ante la Dirección General de Trabajo

Emigración: Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros: Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

(*) Liquidación: Ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social: Ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

Obstrucción: Ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene: Ante la Dirección General de Trabajo.

(D.G. 5)

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

482 Ejecución hipotecaria 133/2004.

N.I.G.: 30024 1 0400931/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 133/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: José María Terrer Artes.

Contra: Octave Ngoma Luti.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Lorca.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 133/2004 a instancia de «aja de Ahorros del Mediterráneo, contra Octave Ngoma Luti, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a su basta y su valoración:

Urbana.- Casa en Lorca (Murcia), Gabriel González, 6, parroquia de San Cristóbal, compuesta de planta baja y piso, con accesos independientes ambos a la calle de su situación. Ocupa una total superficie en planta baja de 76 m², de los que 56,46 están construidos y terraza sobre la misma, distribuida en varias dependencias. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, casa de Antonio Martínez; izquierda, otra de Martín Girona Cárceles, y espalda, la de Manuel Ferra Salas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 2.321, al libro 1.974, folio 1, finca 16.626, inscripción 21.

Tipo: 82.169,20 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, C/ Villaescusa, 5, el día 2 de marzo de 2005 a las 10,30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 0872-0000-06-133-04 o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Lorca a 23 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

182 Procedimiento ejecución 290/2004.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 290/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Antonio Bernal Pastor contra la empresa Construcciones y Mantenimiento Thader, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial, doña Victoria Juárez Arcas.

Auto, en Murcia a treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones y Mantenimiento Thader, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe 1.258,74 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme.-Ilmo. Sr. Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Mantenimiento Thader, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 31 de diciembre de 2004.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

181 Procedimiento ejecución 302/2004.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 302/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Abdelak El Boudi contra la empresa Reformas y Construcciones García Riquelme, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial, doña Victoria Juárez Arcas.

Auto, en Murcia a veintiocho de diciembre de dos mil cuatro.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por don Abdelak El Boudi contra Reformas y construcciones García Riquelme por un importe de 2.597,20 euros de principal más 260 euros del 10% por mora en el pago y 285 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase oficio al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrese a tal fin el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Conforme.-La Magistrado-Juez.-La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas y Construcciones García Riquelme, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 28 de diciembre de 2004.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Instrucción número Tres de San Javier

192 Juicio de faltas 467/2004.

Juicio de faltas 467/2004.

N.I.G.: 30035 2 0302620/2004.

Representado: María Carmen Garre Izquierdo, Manuela de Miguel Pérez.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 467/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

«En San Javier a 11 de noviembre de 2004.

Vistos por la Sra. Ana B. Álvarez Carrasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de San Javier, las presentes diligencias de Juicio Verbal de Faltas con el número arriba referenciado, seguidas por una falta de injurias del artículo 620.2 contra Manuela de Miguel Pérez, como denunciada, siendo denunciante María Carmen Garre Izquierdo».

Fallo

«Que debo absolver y absuelvo a Manuela de Miguel Pérez de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, con declaración de oficio de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación».

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a María del Carmen Garre Izquierdo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a veintiocho de diciembre de dos mil cuatro.—La Secretario.

IV. Administración Local

Abanilla

493 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2003.

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 13 de enero de 2005, la Cuenta General del ejercicio 2003, se expone la misma al público, junto con el dictamen de la Comisión por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo.

Abanilla a 14 de enero de 2005.—El Alcalde Presidente, Fernando Molina Parra.

___

Abarán

322 Listas de admitidos y excluidos plaza de Agente de Policía Local.

Se hace público que esta Alcaldía, por Resolución de 10 de enero de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

«Visto el procedimiento tramitado para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público del año 2004, cuyas bases se su publicaron en el B.O.R.M. de 7 de agosto de 2004, y la convocatoria en el B.O.E. de 15 de septiembre 2004, esta Alcaldía

Resuelve:

1º.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso oposición, de una plaza de auxiliar administrativo en la plantilla de personal funcionario.

ADMITIDOS:

D. MARIANO MIÑARRO LEONAT

D. ROBERTO MIÑARRO CARRASCO

Dª DINA CARRILERO BUENDÍA

D. DANIEL CAMACHO GARCÍA

Dª MARIA CARMEN PINA GARIJO

D. MARTIN BARREIRO MATA

D. JUAN ANTONIO ALCARAZ OÑATE

D. ALEJANDRO GARCÍA CERÓN

D. DAVID MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

D. JESÚS CELDRÁN SÁNCHEZ

D. ELENA YUSTE SAORÍN

EXCLUIDOS: Por no cumplir con la base tercera B) de la convocatoria, no aportando Documento Nacional de Identidad.

D. ANGEL RIVAS GARCÍA

Dª ELENA MIÑIROLAS CAMPOS

2º.- Designar los miembros del Tribunal Calificador del citado concurso-oposición.-

Presidente.

Titular.- D. Francisco Ferrer Carrillo, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Abarán.

Suplente.- D. Carmen García Montiel, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Abarán.

Vocales.

Como representante de la C.A.R.M.:

Titular.- D. Ricardo Cano Zamorano, Asesor Jurídico de la Secretaría General de Sanidad.

Suplente.- D. Francisco Fuster Muñoz, Asesor Facultativo de la D. G. de Ciencia, Tecnología y Soc. de la Información.

Como representante de la Jefatura Provincial de Tráfico:

Titular.- D. José Quirantes Alonso, Jefe Provincial de Tráfico.

Suplente.- D. Francisco Javier Jiménez Jiménez, Subjefe Provincial.

Como Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Abarán:

Titular.- D. Serafín García Herreros, Sargento Jefe de la Policía Local.

Suplente.- D. José M.ª Yelo Valero, Cabo de la Policía Local.

Como representante del sindicato más representativo dentro de la especialidad.

Titular.- D. Antonio Luis Mula Pérez, Agente de Policía Local de Cieza, Diplomado Universitario.

Suplente.- D. Antonio García Martínez, Agente de Policía Local de Murcia, Diplomado Universitario.

Como funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación:

Titular- D. José Luis Gómez Tornero, Técnico en Gestión del Ayuntamiento de Abarán.

Suplente.- D. José M.ª Moreno Molina, Administrativo del Ayuntamiento de Abarán.

Como Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.-

Titular.- D. Carlos L. Gómez López, Secretario Acctal., del Ayuntamiento de Abarán.

Suplente.- D. Benjamín Soriano Molina, Administrativo del Ayuntamiento de Abarán.

Como Secretario.-

Titular.- D. Juan Cano Molina, Tesorero del Ayuntamiento de Abarán.

Suplente.- D. Francisco José Luna Yelo, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Abarán.

3º.- Fijar como fecha del primer ejercicio de la oposición el día 9 de febrero de 2005, a las 9 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

4º.- Contra la presente Resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos y fijación de fecha de pruebas selectivas, así como la recusación del Tribunal, podrá interponerse reclamación ante esta Alcaldía en el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente a su publicación en el BORM, quedando elevada a definitiva en caso de no presentarse ninguna.

5º.- Los aspirantes deberán acudir a la prueba provistos de su D.N.I.

Abarán a 10 de enero de 2005.—El Alcalde.

Abarán

191 Aprobación definitiva ordenanzas año 2005.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 11 de noviembre de 2004, sobre modificación de Ordenanzas Fiscales que han de regir en el año 2005, a tenor del artículo 17.3 de la Ley 39/88, queda elevado el citado acuerdo a definitivo, lo que se publica junto con el texto que se modifica de las correspondientes Ordenanzas, a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el número 4 de dicho precepto.

I. Impuestos

- Impuesto sobre bienes inmuebles

Se añade un apartado 4 al artículo 5 de la Ordenanza

4. En razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo se establecen las siguientes exenciones:

a) Los de naturaleza urbana, que su cuota liquida sea inferior a 6 €.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferiores a 6 €.

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se añade un apartado 2 al artículo 5 de la Ordenanza:

2. De acuerdo con lo que autoriza el artículo 96.4.b) se recoge en esta Ordenanza una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto para los ciclomotores, motocicletas y turismos de una antigüedad de veinticinco años, contados desde la fecha de la primera matriculación y siempre que hubieran satisfecho las cuotas hasta el precedente ejercicio al en que se cumpla dicha antigüedad.

- Impuesto sobre el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se modifica el tipo de gravamen establecido en el artículo 7 de la Ordenanza:

1. El tipo de gravamen será el 3,3 %.

II. Tasas y precios públicos

- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Las tarifas incluidas en el artículo 7 se modifican, quedando de la siguiente forma:

a) Tarifa de recogida	**Cuota**
Epígrafe 1. Viviendas	
Por cada vivienda	11,44 €
Epígrafe 2. Alojamientos	
1) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de cinco y cuatro estrellas, por cada plaza	10,93 €
2) Idem de tres y dos estrellas, por cada plaza	10,18 €
3) Idem de una estrella, por cada plaza	8,75 €
4) Pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, por cada plaza	7,26 €
Epígrafe 3. Establecimientos de alimentación	
1) Supermercados, economatos y cooperativas	191,00 €
2) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas	77,64 €
3) Pescaderías, carnicerías y similares	45,85 €
Epígrafe 4. Establecimientos de restauración	
1) Restaurantes	191,00 €
2) Cafeterías.	50,92 €
3) Wisquerías y pubs	50,92 €
4) Bares	50,92 €
5) Tabernas	34,38 €
Epígrafe 5. Establecimientos de espectáculos	
1) Cines y teatros	45,85 €
2) Salas de fiestas y discotecas	45,85 €
3) Salas de bingo	45,85 €
Epígrafe 6. Otros locales industriales y mercantiles	
1) Centros Oficiales	22,94 €
2) Oficinas bancarias	50,92 €
3) Grandes almacenes	45,85 €
4) Demás locales no expresamente tarifados	22,94 €

Epígrafe 7. Despachos profesionales

1) Por cada despacho 25,44 €

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando incluida en ella la del epígrafe 1 29,13 €

Epígrafe 8. Recogida fuera de los cascos urbanos

En las zonas donde el servicio no se preste diariamente, pero sí con carácter regular durante todo el año, la tarifa se aplicará en proporción al número de días en que se preste. Para los inmuebles situados en las zonas en las que la recogida de basura se realiza sólo en la temporada de verano la tarifa se aplicará sólo en el tercer trimestre, siendo equivalente el importe al de una vivienda en el casco urbano.

b) Tarifa de transporte y tratamiento Cuota

Epígrafe 1. Viviendas

Por cada vivienda 6,84 €

Epígrafe 2. Alojamientos

1) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de cinco y cuatro estrellas, por cada plaza 6,54 €

2) Idem de tres y dos estrellas, por cada plaza 6,08 €

3) Idem de una estrella, por cada plaza 5,24 €

4) Pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, por cada plaza 4,34 €

Epígrafe 3. Establecimientos de alimentación

1) Supermercados, economatos y cooperativas 114,27 €

2) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas 46,47 €

3) Pescaderías, carnicerías y similares 27,43 €

Epígrafe 4. Establecimientos de restauración

1) Restaurantes 114,27 €

2) Cafeterías. 30,46 €

3) Wisquerías y pubas 30,46 €

4) Bares 30,46 €

5) Tabernas 30,46 €

Epígrafe 5. Establecimientos de espectáculos

1) Cines y teatros 27,43 €

2) Salas de fiestas y discotecas 27,43 €

3) Salas de bingo 27,43 €

Epígrafe 6. Otros locales industriales y mercantiles

1) Centros Oficiales 13,73 €

2) Oficinas bancarias 30,46 €

3) Grandes almacenes 27,43 €

4) Demás locales no expresamente tarifados 13,73 €

Epígrafe 7. Despachos profesionales

1) Por cada despacho 15,21 €

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando incluida en ella la del epígrafe 1 17,43 €

Epígrafe 8. Recogida fuera de los cascos urbanos

En las zonas donde el servicio no se preste diariamente, pero sí con carácter regular durante todo el año, la tarifa se aplicará en proporción al número de días en que se preste. Para los inmuebles situados en las zonas en las que la recogida de basura se realiza sólo en la temporada de verano la tarifa se aplicará sólo en el tercer trimestre, siendo equivalente el importe al de una vivienda en el casco urbano.

- Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal

Las tarifas incluidas en el artículo 6.1 se modifican, quedando de la siguiente forma:

EPÍGRAFE CUOTA

Epígrafe 1. Asignación de sepulturas y nichos

a) Sepulturas perpetuas —

b) Sepulturas temporales —

c) Nichos perpetuos 48,15 €

d) Nichos temporales:

*Tiempo limitado a diez años 32,10 €

*Tiempo limitado a cinco años 24,05 €

*Los demás 16,05 €

e) Sepulturas temporales para párvulos y fetos: cada cuerpo —

f) Nichos perpetuos para párvulos y fetos 16,05 €

g) Nichos temporales para párvulos y fetos 8,00 €

Epígrafe 2. Asignación de terrenos para mausoleos y panteones

a) Mausoleos, por metro cuadrado de terreno 21,00 €

b) Panteones, por metro cuadrado de terreno 21,00 €

Epígrafe 3. Permisos de construcción de mausoleos y panteones

a) Permisos para construir panteones 40,10 €

b) Permisos para construir sepulturas 16,05 €

c) Permisos de obras de modificación de panteones 24,05 €

d) Permisos de obras de reparación o adecentamiento en panteones 16,05 €

Epígrafe 4. Registro de permutas y transmisiones

a) Inscripción en los registros municipales de cada permuta que se conceda a sepulturas o nichos dentro del cementerio 8,00 €

b) Por cada inscripción en los registros municipales de transmisión de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos, a título de herencia entre padres, cónyuges e hijos 8,00 €

c) Por inscripción de las demás transmisiones de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos 8,00 €

d) Por transmisión o permuta de parcelas o panteones, m^2 4,55 €

Epígrafe 5. Licencias de sepultura 35,05 €

Epígrafe 6. Licencia de exhumación e inhumación 42,10 €

Epígrafe 7. Conservación y limpieza

a) Por retirada de tierra, escombros y limpieza de sepulturas 3,50 €

b) Por realización de reparaciones o de trabajos de conservación y limpieza, bien a instancia de parte o bien de oficio, cuando, requerido para ello, el titular no atendiese el requerimiento en el plazo concedido al efecto, además del valor de los materiales empleados, se exigirá por cada operario y hora 7,00 €

- Tasa por realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos

Las tarifas incluidas en el artículo 6.1 se modifican, quedando de la siguiente forma:

Epígrafe	**Cuota**
Epígrafe 1. Personal al servicio del Ayuntamiento	
1. Títulos, nombramientos y credenciales	—
2. Licencias	—
3. Permutas de funcionarios	—
Epígrafe 2. Censos de población de habitantes	
1. Rectificación de nombres, apellidos y otros	0,65 €
2. Altas, bajas y alteraciones en padrón de habitantes	0,65 €
3. Certificaciones de empadronamientos en el censo de la población:	1.40 €
4. Certificados de conducta, de convivencia, declaraciones juradas y análogos	1.40 €
Epígrafe 3. Certificaciones y compulsas	
1. Certificación de documentos o acuerdos municipales	1,35 €
2. Certificación sobre señales o situaciones de tráfico	1,35 €
3. Diligencia de cotejo de documentos	
* 10 primeras copias	0,65 €
* 11 a 30 copias	0,35 €
* más de 31 copias	0,16 €
Epígrafe 4. Documentos expedidos o extendidos por las oficinas municipales	
1. Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de traspasos, de apertura o similares de locales, por cada uno	3,35 €
2. Por comparecencia ante la alcaldía para cualquier finalidad	0,65 €
3. Por el visado de documentos, no expresamente tarifados	0,65 €
4. Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio	0,15 €
5. Por cada contrato administrativo que se suscriba, de obras, bienes o servicios	3,35 €
Epígrafe 5. Documentos relativos a servicios de urbanismo	
1. Por cada expediente de declaración de ruina de edificios	6,75 €
2. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte	6,75 €
3. Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte	6,75 €
4. Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y muestras	3,35 €
5. Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, licencias de obras, etc.	0,65 €
6. Consulta sobre ordenanzas de edificación	0,65 €
7. Obtención de cédula urbanística	6,75 €
Epígrafe 6º. Contratación de obras y servicios	
1. Constitución, sustitución y devolución de fianzas para licitaciones y obras municipales, por cada acto	6,75 €
2. Certificación de obras, cada una	3,35 €
3. Acta de recepción de obras, cada una	0,65 €
Epígrafe 7. Otros expedientes o documentos	
Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifado	3,35 €

- Tasa por entrada de vehículos

Las tarifas incluidas en el artículo 6 se modifican, quedando de la siguiente forma:

	Tarifas
Tarifa 1.ª Por cada puerta de entrada y pase de vehículos, al año	
a) Si se trata de garajes públicos o establecimientos industriales:	
* Hasta 5 vehículos	58,80 €
* De 6 a 10 vehículos	68,70 €
* De 11 a 20 vehículos	126,00 €
* De 21 a 30 vehículos	240,50 €
* De 31 a 50 vehículos	355,05 €
* De más de 50 vehículos	583,35 €
b) Por cada puerta de garaje de uso particular	
* De 1 y 2 vehículos	15,30 €
* De 3 a 5 vehículos	34,35 €
* De 6 a 10 vehículos	64,15 €
* De 11 a 20 vehículos	116,80 €
* De 21 a 30 vehículos	222,95 €

* De 31 a 50 vehículos	329,10 €
* De más de 50 vehículos	542,10 €

Tarifa 2.ª Por cada metro lineal o fracción de calzada a que alcance la reserva de espacio, al año

* Reserva todo el año	13,75 €
* Reserva durante 4 horas diario máximo	6,95 €

Tarifa 3.ª Reserva de espacio para usos diversos, provocados por necesidades ocasionales, por cada metro lineal y día a que alcance la reserva 0,75 €

- Tasa por realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas

Las cuantías a exigir por esta tasa, incluidas en el artículo 7, se modifican, quedando de la siguiente forma:

La cuantía a exigir por esta tasa es la siguiente: el 1,58 % de la base imponible.

Tasa por la concesión de licencias de parcelación.....146,35 €

- Tasa por ocupación de casetas en el mercado e instalación de puestos ambulantes en el mismo

Las tarifas incluidas en el artículo 6 se modifican, quedando de la siguiente forma:

	Cuota
Por cada caseta situada en el mercado	26,60 €
Por cada puesto ambulante, por metro lineal y día	1,05 €

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas y otros elementos análogos

Las tarifas incluidas en el artículo 6 se modifican, quedando de la siguiente forma:

	Cuota
Por cada mesa, al día, incluyendo sillas	0,95 €

- Ordenanza de precios públicos

Las tarifas incluidas en la Ordenanza de Precios Públicos, se modifican quedando de la siguiente forma:

Tarifa

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal

1) Tarifa de quioscos en la vía pública

* De menos de 4 m² al año	144,70 €
* De más de 4 m² al año	182,00 €

2) Tarifa por ocupación de bienes de servicio público:

2.1) Bienes hasta 2.000 m²

* Ocupación de 1 hora, por m² y día	0,45 €
* Ocupación de 2 horas, por m² y día	0,70 €
* Más de 2 horas, por m² y día	0,85 €

2.2) Bienes de más de 2.000 m²

* Ocupación de 1 hora, por m² y día	0,35 €
* Ocupación de 2 horas, por m² y día	0,60 €
* Más de 2 horas, por m² y día	0,80 €

2.3) Albergue juvenil, por día 245,25 €

3) Tarifa de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática, juegos de azar y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma por metro lineal al año 0,15 €

B) Por prestación de servicios o la realización de actividades

1) Tarifa de piscinas e instalaciones del polideportivo municipal: Anexo 1

2) Tarifa de aparcamiento: Anexo 2

3) Tarifa de guardería: Anexo 3

Anexo I

A) PISCINA	
Adultos	1,70 €
Niños	0.85 €
Bonos de 30 baños: adultos	40.00 €
Bonos de 30 baños: niños	20,00 €
B) PABELLON, CADA HORA	
Con iluminación	6,20 €
Sin iluminación	4,40 €
C) CAMPO DE FÚTBOL, CADA HORA	
Con iluminación	8,80 €
Sin iluminación	7,30 €
D) PISTAS DE TENIS Y FRONTÓN	
Con iluminación	1,90 €
Sin iluminación	1,45 €
E) PISTAS POLIDEPORTIVAS	
Con iluminación	3,30 €
Sin iluminación	2,20 €
F) CAMPO DE FÚTBOL CON CESPED	
Con iluminación	32.50 €
Sin iluminación	30.00 €

Anexo II

1) TARIFA MENSUAL	
Turismos y camiones	29 €
Ciclomotores	10,10 €
2) TARIFA DIARIA	
Exención de los primeros 30 minutos.	
Mínimo 0.30 €	
Por cada minuto a partir del 31’	0.01 €
Bono mensual	40,40 €
Bono nocturno	26,95 €
Bono diurno	26,95 €

Anexo III

1) Por los servicios de guardería y escolarización, incluida manutención consistente en desayuno, comida y merienda, al mes 78.00 €

2) Por los servicios de guardería y escolarización, excluida manutención (comida y desayuno) al mes 52.00 €

3) Por todos los servicios a que se refiere el número uno de esta tarifa, en régimen de semigratuidad, al mes 12.50 €

4) Niño escolarizado no residente en Abarán, mes 24.00 €

La tarifa de semigratuidad podrá ser aplicada a los alumnos integrados en unidades familiares cuyos ingresos anuales no superen 6.010,12 € y lo soliciten expresamente

- Tasa por ocupación de la vía pública

Las tarifas incluidas en el artículo 6 se modifican, quedando de la siguiente forma:

Cuota

a) Todos los elementos acopiados que intervengan en la ejecución de obras, los procedentes de demolición, la instalación de maquinaria y elementos auxiliares, así como los espacios libres vallados necesarios para mantener la seguridad e higiene de la obra y cualquier tipo de mercancía, envases o instalaciones análogas, por cada m^2 y día, siempre que sobrepase las 2 horas de ocupación. 0,90 €

b) Por la ocupación resultante del corte autorizado de la vía pública:

* Hasta 2 horas 7,20 €
* Hasta 4 horas 21,60 €
* Más de 4 horas 36,05 €

c) Ocupación de la vía pública con vehículos abandonados 72,05 €

- Tasa por la apertura de zanjas y calicatas

Las tarifas incluidas en el artículo 6 se modifican, quedando de la siguiente forma:

Cuota

a) Zanjas y calicatas por m.l. y día 0,85 €

b) Elementos de conducción de aguas para riegos y subsuelos por m.l. y año 0,41 €

c) Idem. Idem (acueductos) por m.l.y año 0,41 €

d) Por cada m.l. de cable subterráneo en terrenos de uso público de estos propios, al año 1,60 €

e) Remoción y construcción de aceras y pavimentos, el m.l.y una sola vez 4,30 €

f) Por ubicación de embalses o recipientes en plástico o cualquier otro material en terreno de uso público o monte municipal de propios, el m^2 o fracción al año0,40 €

g) Por ocupación del suelo en terrenos de uso público o monte de Propios para tenderos de esparto o cualquier otra finalidad industrial o comercial, por m^2 o fracción al año 0,40 €

Se añade un anexo K por el precio público de Escuela Municipal de Música:

Matrícula: por curso, abonadas por trimestres al inicio de cada uno 60.00 €

Cuota mensual

1 Asignatura, por mes 15.00 €

2 Asignaturas, por mes 26.00 €

3 Asignaturas, por mes 40.00 €

Se crea una ordenanza nueva:

Ordenanza reguladora del precio publico por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Abarán

El aumento generalizado de personas mayores que existe en nuestro país, y en concreto en nuestro municipio, ha generado una gran demanda del Servicio de Ayuda a Domicilio y de todos los recursos destinados a este colectivo.

Teniendo en cuenta la creciente demanda originada en la diversidad de casos a atender, procedentes de diversas condiciones económicas y con derecho a ser atendidas, de conformidad con el principio de universalización de los Servicios Sociales, se hace necesario proceder a la regulación económica de esta prestación, a través de la aplicación de una Ordenanza Municipal, en la que se articulen y formalicen las características de prestación de los servicios, sus costes y aportaciones de los usuarios de los mismos, contemplando en ella las compensaciones a aplicar en razón de las condiciones sociales, económicas, etc.,….de los solicitantes y/o usuarios.

En consecuencia y en uso de las facultades reconocidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, se establece la presente ordenanza fiscal para la regulación de la prestación de ayuda a domicilio.

Artículo 1. Objeto de Gravamen- Concepto.

El objeto de gravamen está constituido por la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio en los términos y condiciones previstos en el Decreto 124/2002, aprobado el 11 de Octubre de 2002 por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se regula la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación básica del Sistema Público de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse alguno de los

miembros en situación de conflicto psicofamiliar, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto. Con esto se consigue uno de los objetivos que persigue este servicio: Aumentar la calidad de vida de las personas que por diferentes causas se hallan en sus domicilios en situación de dependencia. Entendiendo como dependencia la falta de autonomía personal en cualquiera de sus aspectos.

Artículo 2. Obligación del pago.

Están obligados al abono del precio público, regulado en esta ordenanza, los usuarios o beneficiarios del servicio o quienes lo soliciten en su nombre.

Artículo 3. Obligación de pago y cobro.

a) La obligación del abono nace desde que se comienza a prestar el servicio. El abono del importe correspondiente será satisfecho por lo obligados durante los diez primeros días del mes siguiente. La forma de pago será mediante domiciliación bancaria.

b) Las deudas pendientes por la aplicación de estos precios públicos se exigirán por el procedimiento Administrativo de Apremio, cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que haya podido conseguir su cobro, habiéndose agotado los procedimientos previos.

Artículo 4. Cuantía del Precio Público.

La cuantía de la correspondiente tarifa vendrá determinada por el coste real del servicio y se determinará en función de los niveles de renta del obligado al pago sobre el salario mínimo interprofesional que resulte de aplicación en cada año, así como del número de miembros de la unidad familiar, de conformidad con el baremo que figura como anexo. Las rentas serán calculadas con la aplicación de criterios del baremo de la Comunidad Autónoma de Murcia.

A tales efectos, el coste real del servicio se fija en 6 € por hora de prestación del servicio.

Para los beneficiarios que no superen el Salario Mínimo Interprofesional, deberán abonar como mínimo el coste de una hora de servicio al precio del coste total de la hora, (6 €/ mes).

Artículo 5. Compensaciones.

La comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, se reserva el derecho a reducir o eximir del pago aquellos usuarios que por sus circunstancias u otros factores de índole social así lo aconsejen, a fin de conseguir los objetivos marcados en el plan de trabajo.

Anexo I.

Cuota	Porcentajes S.M.I. según renta per cápita familiar miembros de la unidad familiar				
% aportación usuario	Coste €/hora	1	2	3	>4
0	6 €/mes	<=100	<=88	<=67	<=56
20	1,20 €	>100 Y <=105	>88 Y <=92	>67 Y>=70	>56 Y <=59
25	1,50€	>105 Y <=110	>92 Y <=96	>70 Y <=73	>59 Y <=62
30	1,80€	>110 Y <=115	>96 Y <=101	>73 Y <=77	>62 Y <=65
35	2,10	>115 Y <=120	>101 Y <= 105	>77 Y <=80	>65 Y <=68
40	2,40€	>120 Y <=125	>105 Y <=109	>80 Y <=83	>68 Y <=70
45	2,70€	>125 Y <=130	>109 Y <=114	>83 Y <=87	>70 Y <=73
50	3€	>130 Y <=135	>114 Y <= 118	>87 Y <=90	>73 Y <=76
55	3,30€	>135 Y <=140	>118 Y <=123	>90 Y <=93	>76 Y <=79
60	3,60€	>140 Y <=145	>123 Y <=127	>93 Y <=97	>79 Y <=82
65	3,90€	>145 Y<=150	>127 Y <=131	>97 Y <=100	>82 Y <=84
70	4,20€	>150 Y <=155	>131 Y <=136	>100 Y <=103	>84 Y <=87
75	4,50€	>155 Y <=160	>136 Y <=140	>103 Y <=107	>87 Y<=90
80	4,80€	>160 Y <=165	>140 Y <=144	>107 Y <=110	>90 Y <=93
85	5,10€	>165 Y <=170	>144 Y <=149	>110 Y <=113	>93 Y <=97
90	5,40€	>170 Y <=175	>149 Y <=153	>113 Y <=117	>97 Y <=100
95	5,70€	>175 Y <=180	>153 Y <=157	>117 Y <=120	>100 Y <=103
100	6€	>180 Y <= 200	>157 Y <=160	>120 Y <=123	>103 Y <=107
Sobre coste real	6€	>200	>160	>123	>107

Abarán, 5 de enero de 2005.—El Alcalde, Antonio F. Gómez Gómez

Águilas

180 Anuncio de adjudicación contrato administrativo suministro: «Barredora sobre camión para uso y destino del servicio de limpieza viaria».

1. Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 37/04-Sum.

2. Objeto del contrato.

a. Tipo de contrato: de suministro.

b. Descripción del objeto: «adquisición de barredera sobre camión para uso y destino del Servicio de Limpieza Viaria».

c. Lotes: no procede.

d. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 270, de 20 de noviembre de 2004 (págs. 24679-80).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: urgente.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

157.760,00 euros, incluido I.V.A.

5. Adjudicación.

a. Fecha: 27 de diciembre de 2004 por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

b. Contratista: «Urbacon. Maquinaria del Sureste, S.L.»

c. Nacionalidad: española.

d. Importe de adjudicación: 153.700,00 euros, incluido I.V.A.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 29 de diciembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

479 Anuncio de licitación de licencias de ocupación de terrenos de uso público, mediante subasta, para puestos de venta de artículos de artesanía y otros, en las fiestas de carnaval 2005.

Habiéndose acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2004, aprobar las Normas que regirán la subasta de licencias de ocupación de terrenos de uso público, para puestos de venta de artesanía, de elaboración y venta de churros y resto de alimentación, y tómbolas y similares, en las próximas Fiestas de Carnaval de 2005, se hace público lo siguiente:

La documentación a presentar para participar en la subasta en el Registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento hasta las 14 horas del día 24 de enero de 2005, es la siguiente:

Solicitud en la que consten: nombre, apellidos, domicilio y número de D.N.I. o pasaporte, tipo de licencia (puestos de artesanía, churros y similares o tómbolas y similares, con detalles de la actividad: productos a vender, actividad, etc.), APORTANDO los siguientes documentos:

- Justificante del pago de 6 euros, en concepto de tasa por administración de documentos.

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte en su caso (Los extranjeros ciudadanos de países no miembros de la Unión Europea además deberán aportar fotocopia del permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia).

- Dos fotografías tamaño carnet.

- Acreditación documental de reunir las condiciones exigidas por la normativa vigente para elaborar y/o vender los productos de que se trate. (En caso de venta de productos alimenticios, inexcusablemente habrá de aportarse autorización sanitaria expedida por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, además del carnet de manipulador de alimentos).

- Copia de la declaración censal de alta (modelo 036) en el Impuesto de Actividades Económicas según actividad, o justificante de pago de la cuota del año 2004.

- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

La subasta se celebrará, en acto público, en el salón de actos de la Casa de la Cultura «Francisco Rabal», situada en Plaza Asunción Balaguer, en las siguientes fechas:

Puestos de venta de artesanía y similares: el día 26 de enero de 2005, a las 10 horas.

Puestos de elaboración y venta de churros y otros productos alimenticios: El día 27 de enero de 2005, a las 10 horas.

Tómbolas y similares: el día 28 de enero de 2005, a las 10 horas.

Las subastas se realizarán por el sistema de pujas a partir del tipo de 0,96 euros por metro cuadrado de suelo o fracción y día.

Los puestos de venta de artículos de artesanía tienen 3 por 2,5 metros, pudiéndose obtener como máximo dos puestos por persona siempre que sean contiguos. Además, dichos puestos se instalarán en carpas

de estructura metálica y lona, que facilitará el Ayuntamiento, y por cuyo uso se pagará además del precio resultante de la subasta la cantidad por puesto de 139,20 euros, dichos puestos se facilitarán con instalación eléctrica.

Para obtener el resto de información podrán dirigirse los interesados al teléfono 968.418823.

Águilas, 30 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Albudeite

188 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.

Se anuncia que queda sometido a trámite la información pública y audiencia de los interesados, el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha diez de diciembre de dos mil cuatro, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobadas en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones.

En Albudeite a 12 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Luis Férez Peñalver.

Alhama de Murcia

452 Aprobación inicial de proyecto de Plan Parcial denominado «Nueva Espuña».

Por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de diciembre del año 2004, y a instancia de don Alfonso Díaz Clares, en representación de doña Dolores García López y de doña Juana Isabel García López, por don Fulgencio Sánchez Moreno, en representación de la mercantil Agrifu, S.A., por don Juan Segura Serrano, en representación de la mercantil Vivandia, S.L. y por don Manuel Candela Moreno, en representación de la mercantil Torremiralles, S.L., se ha aprobado inicialmente el proyecto de Plan Parcial denominado «Nueva Espuña», redactado por los Arquitectos don David Bercedo Sampedro y don Jorge Juan Bercedo Sampedro.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1/2002, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o en su caso desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, número 1.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia a 1 de diciembre del año 2004.—El Alcalde en funciones, Ángel Cánovas Herrera.

Bullas

311 Desafectado el solar sito en la U.E. n.º 2 del Plan Parcial «Los Cantos II».

Desafectado como bien de servicio público el solar sito en la U.E. n.º 2 del Plan Parcial «Los Cantos II», parcela 25, de 590 m² de superficie por Pleno de la corporación de fecha 24/11/04 calificado como bien patrimonial.

Se expone procedimiento de información pública por plazo de un mes, en el tablón de anuncios de ayuntamiento y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Bullas, 14 de diciembre de 2004.—El Alcalde.

Cehegín

260 Bases para la cobertura en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Cehegín, más las vacantes que se produzcan antes de la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición, y correspondientes a la oferta de empleo público de 2004.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha catorce de diciembre de 2004, acordó aprobar la convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo, mediante el sistema de

oposición libre, de una plaza de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, más las vacantes que se produzcan antes de la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.

Cehegín, 12 de enero de 2005.—El Alcalde, José Soria García.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria, la cobertura en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Agente de Policía Local, vacante en la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, más las vacantes que se produzcan antes de la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición; dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2004, con la clasificación y denominación de Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84), Escala Administración especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase Policía Local y Denominación Agente de Policía Local.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará integra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado»

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES (OPOSICIÓN LIBRE).

1. Para tomar parte en la Oposición Libre los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

e) Estar en posesión del permiso de conducir motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios.

f) No hallarse inhabilitado por sentencia firme, para el desempeño del servicio público ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

g) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.

h) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

i) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

j) Compromiso de portar armas y a usarlas mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

1. Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Cehegín, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen y aceptan todas y cada una de las condiciones exigidas en los apartados A y B de esta Base (según corresponda), referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 18 euros, cuyo importe se hará efectivo mediante su ingreso en la cuenta nº 20430035250101000060 que este Ayuntamiento tiene abierta en Caja Murcia, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Agente de Policía Local. Se deberá unir a la instancia el documento acreditativo de haber realizado el ingresado en concepto de derechos de examen.

E.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en tablón de edictos del Ayuntamiento de Cehegín y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contendrá la determinación del lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición, así como la composición del Tribunal calificador. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de diez días naturales desde la publicación de las listas en el BORM. No se entenderá subsanable la falta de pago de los derechos de examen.

2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cehegín

3. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación del proceso selectivo se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cehegín.

CUARTA.- TRIBUNAL

1. El Tribunal calificador estará compuesto por funcionarios de carrera, con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Agente de Policía Local, estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocal 1: Un Funcionario del Ayuntamiento de Cehegín, designado por la Alcaldía Presidencia.

Vocal 2: El Jefe de la Policía Local o funcionario en quien delegue.

Vocal 3: Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia

Vocal 4: Vocal perteneciente al Cuerpo de Policía Local propuesto por la Sección Sindical más representativa.

Vocal 5: Un Policía Local propuesto por la Junta de Personal

Vocal Secretario: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

2. Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

3. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

4. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrá intervenir solamente en caso de ausencia justificada, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los titulares.

5. El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el presidente con su voto. En las votaciones se seguirá el orden inverso al establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del tribunal, votando siempre en último lugar el presidente.

6. Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

8. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. El presidente exigirá de los miembros del tribunal declaración formal de no hallarse en las circunstancias citadas.

9. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior; siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Las resoluciones del tribunal calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

11. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Anexo IV del R.D 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

QUINTA.- PROCESO SELECTIVO MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE: FASE DE OPOSICIÓN

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

1. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad. En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

2. En el transcurso de las pruebas el tribunal podrá acordar la realización de un control antidoping, de acuerdo a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes.

3. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciarán alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra que determine el sorteo realizado a tal efecto y cuyo resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio o prueba en único llamamiento. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará el decaimiento se su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo.

5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6. Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cehegín.

B.- EJERCICIOS DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de cuatro Ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio:

a) Tallado. Los aspirantes deberán tener una estatura mínima de 1,70 metros los varones y 1,65 las mujeres.

b) Pruebas de aptitud física. Este ejercicio será asistido por un Técnico Especialista designado por el Tribunal. Consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo III se detallan. Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de equipamiento deportivo adecuado para cada una de las pruebas de este ejercicio.

Segundo ejercicio:

a) Contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa que se adjunta como Anexo IV a las presentes bases. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

b) Contestar por escrito un tema de los que componen la oposición, elegido por sorteo de entre los que figuran en el Anexo IV. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Este ejercicio constará de pruebas aptitudinales, pruebas de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, e irá dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, el cual será asistido por uno o varios Licenciados en Psicología designados por éste.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en contestar oralmente, durante una hora como máximo, a tres temas elegidos mediante sorteo por el aspirante, de entre los que se insertan como Anexo IV (uno por grupo) en la convocatoria. La celebración de este ejercicio será pública.

C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

1. Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

El ejercicio primero, apartado a), será calificado como «Apto» o «No apto». Aquellos aspirantes calificados como «No apto», serán eliminados del proceso selectivo.

El ejercicio primero, apartado b), será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo III de esta convocatoria. La puntuación final mínima habrá de ser de veinticinco puntos, correspondiente a una calificación de cinco, y la máxima de cuarenta puntos, correspondiente a una calificación de diez. Aquellos aspirantes calificados con una puntuación menor de cinco puntos, serán eliminados del proceso selectivo.

El ejercicio segundo apartados a) y b), será calificado de cero a diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos en cada apartado

El ejercicio tercero, será calificado con «Apto» o «No Apto». Aquellos aspirantes calificados como «No Apto», serán eliminados del proceso selectivo.

El cuarto ejercicio será calificado de cero a diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

2. En cada uno de los ejercicios, la calificación se obtendrá sumando la puntuación que otorguen todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva. La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios (excepto de aquellos cuya calificación sea la de «Apto» o «No apto).

D.- RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas, para la realización del reconocimiento médico. El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

2. El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CURSO DE FORMACIÓN.

A.- RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en la oposición, y tras la superación del preceptivo reconocimiento médico, deberán superar un curso de formación programado por la Consejería de Presidencia de la CARM; los aspirantes deberán obtener la calificación de apto en dicho curso. El número de aspirantes que realizarán el curso de formación no podrá exceder del número de plazas convocadas.

2. Los aspirantes propuestos para la realización del curso de formación, y previo su nombramiento como funcionarios en prácticas, aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal. En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación

del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado, no presentan la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

B.- RÉGIMEN DEL CURSO DE FORMACIÓN.

1. Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del Curso Selectivo de Formación la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

2. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

3. Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo de Formación se detectare que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que pueda desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores el Coordinador, oídos los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la Resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

4. No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del curso de formación básica, el Ayuntamiento de Cehegín podrá nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, quienes percibirán las retribuciones previstas para los funcionarios en prácticas, no formando las mencionadas prácticas en el municipio parte del proceso selectivo, y no pudiendo los nombrados llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente que actuará como Monitor o Tutor y a quien corresponderá el ejercicio de las funciones de autoridad, en las que el funcionario en prácticas ejercerá como mero Ayudante o Auxiliar.

5. En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia de un opositor, no reunir un opositor los requisitos exigidos en la convocatoria, etc.) se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todos los ejercicios, el cual deberá realizar el mencionado Curso de Formación Básica. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

C.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA

1. Una vez superado el Curso Selectivo de Formación por los aspirantes, se procederá a determinar la calificación definitiva de los mismos, resultando ésta de la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición. El tribunal se reunirá a los efectos de realizar la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes que hayan sido declarados aptos en dicho curso por la Consejería de Presidencia. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilustrísimo señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

2. Los aspirantes que no superen el Curso Selectivo de Formación perderán todos los derechos de su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

3. Finalizado el periodo de prácticas el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan superado el Curso Selectivo de Formación, los cuales deberán tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al que se les notifique el nombramiento.

NOVENA.- INCIDENCIAS Y RECURSOS

En caso que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I Cuadro de exclusiones médicas

1.- OBESIDAD-DELGADEZ. RELACIÓN PESO-TALLA:

-El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula: P = (T-100) + 10

-El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula: P = (T – 100) – 10

P= peso expresado en kilogramos.

T= talla expresada en centímetros.

2.- EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES:

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos el tribunal calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

3.- EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER GENERAL:

Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que se opta, aunque parcialmente.

Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que se opta, aunque parcialmente.

4. OJO Y VISIÓN:

-Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

-Queratotomía radial

-Desprendimiento de retina

-Estrabismo

-Hermianopsias

-Discromatopsias.

-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, dificulte de manera importante la agudeza visual.

5.- OÍDO Y AUDICIÓN:

Déficit auditivo que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios a en ambos oídos; o patología que, a juicio del Tribunal, pueda delimitar el desempeño de su puesto de trabajo.

6.- OTRAS EXCLUSIONES:

APARATO LOCOMOTOR: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

APARATO DIGESTIVO: Hepatopatías y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

APARATO CARDIOVASCULAR: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg. en presión sistólica y los 90 mm/Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, arritmias extrasinusales, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión o bloqueo de las conducciones que, a juicio del Tribunal, queda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

APARATO RESPIRATORIO: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

SISTEMA NERVIOSO: Epilepsia, depresión, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

PIEL Y FANERAS: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, neoplasias, nefropatías, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

A N E X O II

D. _____, con DNI núm. _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Cehegín, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla.

Cehegín, __ de ___ de 200_

A N E X O III Pruebas físicas (A realizar por el orden que se relaciona).

1.- Salto vertical de parado:

El aspirante se colocará con pies juntos y de perfil a la pared, estirará el brazo más próximo a la pared y se apuntará la medida base (la marca más alta). Posteriormente, saltará una sola vez sin despegar previamente ninguna parte de los pies del suelo y marcará en una pizarra situada al efecto una segunda medida. La altura de salto vendrá determinada por la diferencia entre esta segunda medida y la medida base.

Serán saltos nulos:

-No tocar la pizarra en el salto.

-Despegar alguna parte de los pies del suelo antes del salto.

-No realizar el salto con los dos pies a la vez.

El aspirante dispondrá de dos intentos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal (dominadas):

El aspirante se colocará bajo una barra horizontal, para a continuación suspenderse de ella con los cuerpo extendido, palmas al frente y total extensión de brazos. La distancia de agarre de manos debe coincidir aproximadamente con la anchura de hombros. Podrá utilizar una base par poder llegar a dicha barra sin salto previo, siendo posteriormente apartada para no interferir en el desarrollo de la prueba. Antes de darse la orden de inicio, el aspirante deberá estar sin balanceo alguno.

Si el aspirante toca el suelo suspendido desde la barra, deberá flexionar rodillas para evitar cualquier contacto.

Partiendo desde la posición de brazos estirados, se flexionarán los brazos para ascender el cuerpo y asomar (rebasar) la barbilla (mentón) por encima de la barra horizontal, volviendo a extender los brazos para adoptar la posición inicial. No se permitirá ningún balanceo del cuerpo ni flexión de cadera o movimiento compensatoria de las piernas.

La medición de esta prueba consistirá en realizar el mayor número de flexiones desde que el aspirante se suspende y hasta que vuelve a tocar el suelo. Se considera flexión completa cuando después de subir el cuerpo correctamente, se vuelva a la posición inicial con brazos extendidos.

Se permitirá un intento.

El tribunal podrá invalidar y por tanto no contar las repeticiones en que la barbilla no rebase la barra, o cuando se produzcan balanceos o movimiento compensatorios.

El tribunal podrá dar por finalizada la prueba cuando el aspirante se apoye en el suelo.

3.- Carrera de velocidad, 50 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea de salida.

La ejecución de la prueba será la propia de una carrera de velocidad (un corredor por calle). Al oir la señal de inicio de la prueba se pondrá en marcha el cronómetro y el aspirante ha de correr una distancia de 50 metros en el menor tiempo posible. El protocolo de salida será: A sus puestos; listos; y pitido de inicio.

La medición será manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, desechándose las centésimas de segundo y tomándose el tiempo más favorable de las dos mediciones. Al superar la línea de llegada con el pecho se parará el cronómetro y se registrará el tiempo conseguido.

Se producirá la descalificación del aspirante cuando:

-Se realicen por un mismo aspirante dos salidas nulas.

-Por obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el aspirante perjudicado.

-No mantener desde la salida a la meta en la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia, 1.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea de salida.

La ejecución de la prueba será la propia de este tipo de carreras, corriendo en grupo desde la salida por calle libre. El protocolo de salida será: A sus puestos; listos; y pitido de inicio.

La medición será manual. Los tiempos deberán leerse en segundos, desestimándose las décimas y centésimas.

Se producirá la descalificación del aspirante cuando:

-Se realicen por un mismo aspirante dos salidas nulas.

-Por obstruir, impidiendo el avance, o empujar intencionadamente a otro corredor.

-Por abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.

Se permitirá un intento.

5.- Natación sobre 50 metros:

El aspirante podrá colocarse para iniciar la prueba, bien sobre la banqueta de salida, en el borde de la piscina o en el interior del vaso en contacto con la pared de la vertical de salida. Un nadador por cada calle.

Desde la salida, los participantes, según la disposición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba, empleando estilo libre para su progresión. El protocolo de salida será: A sus puestos; listos; y pitido de inicio.

La medición será manual, duplicándose los cronos por calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más favorable de las dos mediciones. Los tiempos deberán leerse en segundos, desestimándose las décimas y centésimas.

Se producirá la descalificación del aspirante cuando:

-Se realicen por un mismo aspirante dos salidas nulas.

-En algún momento del recorrido el aspirante se apoye para descansar en algún lugar del vaso, tal como corcheras o bordes.

-En algún momento del recorrido el aspirante se desplace andando por el suelo del vaso, o tome impulso en el fondo, pared lateral o corcheras.

-Se realice la prueba en inmersión, exceptuando la salida y durante un máximo de 10 metros.

-No se finalice la prueba en la misma calle de salida.

-Se utilice cualquier elemento auxiliar que no sean gafas y gorro de baño.

Se permitirá un intento.

Sistema de calificación de las pruebas físicas del Proceso Selectivo mediante Oposición:

Sistema de calificación de las pruebas físicas del Proceso Selectivo mediante Oposición:

MUJERES

Calificación	Salto vertical (cm)	Flexiones de brazos	Carrera 50 m	Carrera 1.000 m	Natación 50 m
Eliminación	35 o menos	2 o menos	8"7 o más	4' 30" o más	58" o más
3	36 a 38	3	8" 6	4'25" a 4' 29"	57"
4	39 a 41	4	8" 5	4'20" a 4'24"	56"
5	42 a 44	5	8" 4	4'15" a 4'19"	55"
6	45 a 47	6	8" 3	4'10" a 4'14"	54"
7	47 a 49	7	8" 2	4'05" a 4'09"	53"
8	50 o más	8 o más	8" 1 o menos	4'04" o menos	52" o menos

HOMBRES

Calificación	Salto vertical(cm)	Flexiones de brazos	Carrera 50 m	Carrera 1.000 m	Natación 50 m
Eliminación	40 o menos	5 o menos	7" 7 o más	3'51" o más	52" o más
3	41 a 43	6	7" 6	3'46" a 3'50"	51"
4	44 a 46	7	7" 5	3'41 a 3'45"	50"
5	47a 49	8	7" 4	3'36 a 3'40"	49"
6	50 a 52	9	7" 3	3'31 a 3'35"	48"
7	53 a 55	10	7" 2	3'26 a 3'30	47"
8	56 o más	11 o más	7" 1 o menos	3'25 o menos	46" o menos

ANEXO IV

Programa para el acceso a Agente de Policía Local

Grupo I.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Atribuciones del Rey.

Tema 3.- Las Cortes Generales: composición y funciones.

Tema 4.- El Gobierno. Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. Los ministros. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5.- El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 6.- Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 7.-La organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

Tema 8.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 9.- El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Competencias municipales.

Tema 10.- Los Actos y Acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 11.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 12.- El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 13.- El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Limites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 14.- Seguridad Ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. El cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 15.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

Grupo II

Tema 1.- Normativa de seguridad vial, Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo; Real Decreto 1428/03 de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Concepto. Estructura. Extensión. Competencias administrativas en materia de tráfico.

Tema 2.- Normas de comportamiento en la circulación. Especial referencia al régimen de parada y estacionamiento. Limitaciones en la circulación. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 3.- Las señales de circulación. Preeminencias. Clases. Señales de los Agentes de circulación.

Tema 4.- Matriculación de vehículos. Permisos de circulación. Duplicados. Transferencias. Circulación en prueba y en transportes con permiso temporal. Matrícula turística. Inspección técnica.

Tema 5- Permisos de conducción. Clases. Requisitos para su obtención. Revisiones. Duplicados. Suspensión. Licencias de conducción.

Tema 6.- Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas.

Tema 7.- Estudio de la circulación urbana en la normativa de Seguridad Vial.

Tema 8.- Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial.

Tema 9.- La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y de la orden de 14 de Febrero de 1.974.

Tema 10.- El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial.

Tema 11.- Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en la Legislación de Transportes.

Tema 12.- El procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de Seguridad Vial. Competencia sancionadora. Responsables. Tramitación de denuncias. Recursos. Pago de las multas.

Grupo III

Tema 1.- Ley Orgánica 6/84, de 24 de Mayo, de «Habeas Corpus». Ley Orgánica 2/86, de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley Orgánica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 2.- Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales.

Tema 3.- Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

Tema 4.- Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Eximentes atenuantes y agravantes.

Tema 5.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la vida e integridad corporal. Delitos contra la libertado sexual

Tema 6.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra el patrimonio. Capítulo I al IV y Capítulo IX.

Tema 7.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la libertad. Titulo VI y Título IX.

Tema 8.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Atentado. Resistencia. Desobediencia. Insultos. Injurias.

Tema 9.- Ley Orgánica 10/95, Código penal: Delitos contra la administración pública.

Tema 10.- Ley Orgánica 10/95, Código penal: las faltas.

Tema 11.- La Policía Judicial. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

Tema 12.- El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

Tema 13.- La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

Fuente Álamo de Murcia

265 Autorización excepcional para el uso de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por don Harry Jackson, relativa a autorización excepcional para el uso de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia, 22 de noviembre de 2004.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Lorquí

197 Aprobado padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C.C.C.M, C.S.C.M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al tercer trimestre del año 2004.

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C.C.C.M, C.S.C.M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al tercer trimestre del año 2004, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro

en las Oficinas de Recaudación, sita en la C/ Virgen del Rosario, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados Padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí a 27 de diciembre del 2004.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Los Alcázares

171 Presupuesto general municipal para el ejercicio 2005.

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinario celebrada el día 28 de diciembre del año 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mula

349 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 3 del PGMO.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2004, el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 3 del PGMO, se expone al público en la Oficina Técnica Municipal, sita en carretera de Caravaca número 6, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 14 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

350 Aprobado definitivamente proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación UA-3 del PGMO.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2004 acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación UA-3 del PGMO de Mula.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 14 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

418 Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 5385/2004. Don José López Hernández. Construir vivienda unifamiliar en carretera de Zarandona - Cabezo de Torres, en Cabezo de Torres, en Murcia.

Murcia, 17 de diciembre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

——

Murcia

481 Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 3125/2004. Inversiones Ibagar, S.L. Construir vivienda unifamiliar en carril de Las Palmeras, en La Albatalía, en Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

——

Murcia

476 Gerencia de Urbanismo. Notificación de orden de ejecución y actuación subsidiaria relativa a edificación sita en C/ Marqués de Ordoño, número 31, de Murcia. Expte.: 198/03.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a doña Ana Trinidad Pérez Amos, considerada como titular catastral de la edificación arriba indicada, en el último domicilio conocido (C/ Moreras, n.º 5, bajo, o C/ San Blas, n.º 5, Algezares), por ausencia permanente de la misma, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica a la misma o a cualquier otra persona que fuera actual titular, en su caso, que con respecto a dicho edificio se dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 10-12-04, requiriendo a la propiedad para que procediera a reparar los daños existentes en la fachada (barandilla de cubierta en mal estado, cornisa con grietas y tejas sueltas, suelo de balcones en mal estado con desprendimientos a la vía pública, etc.) mediante las obras necesarias en el plazo de un mes, debiendo adoptarse, en cualquier caso, con carácter inmediato las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública. Ante el peligro existente de desprendimientos a la vía pública, etc., las obras tendentes a evitar el peligro inmediato serán realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante e Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 4 de enero de 2005.—El Director de Servicios.

——

Murcia

351 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la parte eléctrica del proyecto de urbanización del Plan Parcial ZU-SB-Bm-3, Baños y Mendigo (Expte. 0224GD04).

La Junta de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia con fecha 9 de diciembre ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la parte eléctrica del proyecto de urbanización del Plan Parcial ZU-SB-Bm-3, Baños y Mendigo»

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 27 de diciembre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

483 Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance de modificación puntual número 56 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para delimitar un sector del suelo urbanizable de muy baja densidad ZU-SB-BM6, en Baños y Mendigo y sistemas generales adscritos.

En virtud de acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, de fecha 30 de septiembre de 2004, se somete a información publica, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes, para la presentación de alternativas y sugerencias, la documentación integrante del avance de modificación puntual número 56 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para delimitar un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad ZU-SB-BM6, en Baños y Mendigo, y sistemas generales adscritos, a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa.

Murcia, 22 de noviembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Pedro del Pinatar

309 Anuncio de licitación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Remodelación de la carretera regional F-32 de San Pedro del Pinatar a lo Pagán (IV fase - solado de aceras).

b) Plazo de ejecución: Tres meses a contar desde la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 185.149,92 euros.

5. Garantías.

Provisional: 3.703,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Domicilio: Plaza Luis Molina, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar

c) Teléfono: 968 – 180600, ext. 219

d) Fax: 968 – 181180

e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría d).

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Según la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del cuarto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 20 de diciembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

179 Anuncio de adjudicación contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Prestación de servicios.

b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de asistencia técnica y colaboración con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y la recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos municipales.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. N.º 262, de 11 de noviembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

480.000,00 euros, anuales.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de diciembre de 2004.

b) Contratista: U.T.E. Astec, Sistemas de Gestión y Recaudación, S.L. & Agyrec, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 475.000,00 euros, anuales.

En San Pedro del Pinatar, a 27 de diciembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

411 Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización y Anexos de la UA-1 del Sector 1 (Villa Alegría).

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2004, el Proyecto de Urbanización y Anexos de la UA-1 del Sector 1 (Villa Alegría), del área UNP-3R, formulado por la Junta de Compensación, se expone al público, por plazo de VEINTE DÍAS a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y con el expediente instruido al efecto, en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar a 16 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Santomera

226 Convenio urbanístico.

Don José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2.004, la modificación del Convenio Urbanístico de la Unidad de Actuación nº 12 ubicada en El Siscar prevista en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santomera, entre el Excmo. Ayuntamiento de Santomera y los propietarios incluidos en la misma, debido a variaciones de escasa entidad en las propiedades originales de algunos propietarios, afectando exclusivamente a cinco parcelas incluidas todas ellas en una de las manzanas, en particular manzana tercera, parcelas P7, P8, P9a, P10a, P15b. Por la presente, se somete a consulta pública, en la Secretaría General de esta Casa Consistorial, por plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de oficina, a los efectos de formular alegaciones o sugerencias a la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 1 / 2.001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia.

En Santomera a 22 de diciembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

196 Aprobados los Estatutos y Constitución de la Asociación Administrativa de Cooperación del Sector I.

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en art. 183.2 de la Ley Regional del Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/ 2.001, de 24 de abril, en relación con el art. 191 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística

para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2004, aprobó los Estatutos y Constitución de la Asociación Administrativa de Cooperación del Sector I que se desarrolla mediante el sistema de cooperación, otorgando a los propietarios plazo de veinte días hábiles para la presentación de sugerencias o alegaciones a los mismos, así como posibilidad para incorporarse sine die a la misma. La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera a 3 de diciembre de 2004.—El Alcalde-Presidente.

Torre Pacheco

480 Corrección de error.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia Núm. 265, de fecha 15 de noviembre de 2004, aparece publicado anuncio de convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, habiéndose advertido el siguiente error:

Donde dice:

«SEGUNDA.- Para tomar parte en el concurso, será necesario:

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública»,

Debe decir:

«SEGUNDA.- Para tomar parte en el concurso, será necesario:

b) Tener cumplidos 18 años de edad.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 28 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico «Murcia Cruce de Caminos»

205 Aprobado inicialmente presupuesto para el ejercicio 2005.

La Junta de Gobierno del Consorcio Turístico «Murcia Cruce de Caminos», en sesión celebrada el día 11 de enero de 2005, aprobó inicialmente el presupuesto del Consorcio Turístico «Murcia Cruce de Caminos», para el ejercicio 2005.

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone a disposición del público la documentación del presupuesto del Consorcio, en el Despacho de la Secretaría del Consorcio (Servicio Central), Glorieta de España, 1, por periodo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno.

Murcia, 12 de enero de 2005.—El Presidente.

Comunidad de Regantes «Las Tosquillas»

308 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Se celebrará el día 23 de enero del 2005 (Domingo), en Bar Palacios de Navares, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente.

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2. Estado de cuentas de la Comunidad.

3. Ajuste de Personal.

4. Ruegos y Preguntas.

El Presidente, Juan López Giménez.

Comunidad de Regantes Torrentes y Castillarejos

316 Aprobado los Proyectos y Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de la Comunidad en formación.

Aprobado en Junta General celebrada el día 13 de diciembre de 1991, los Proyectos y Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Torrentes y Castillarejos, y habiendo sido ratificadas las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha para la constitución de esta Comunidad en formación, en Junta General celebrada el día 25 de agosto de 2004; se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma, que dichos proyectos estarán depositados en los Ayuntamientos de Moratalla y Calasparra por término de treinta días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que puedan ser examinados por quienes tenga interés en ello y presentar, en su caso las reclamaciones que estimen procedentes.

En Calasparra a 12 de enero de 2005.—El Presidente, Pedro José Alvarez Requena.

___

Extravío de Título

213 Anuncio de extravío de Título de E.G.B. y Bachiller.

Se hace público el extravío del Título de E.G.B. y Bachiller de don José Ignacio Hernández Marín. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 10 de enero de 2005.—El Interesado.

___

Extravío de Título

264 Anuncio de extravío de Título de Bachiller Superior.

Se hace público el extravío del Título de Bachiller Superior de doña María Isabel Jiménez López. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 13 de enero de 2005.—La Interesada.

Notaría de don Rafael Cantos Molina

388 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por don Ángel Serrano González y doña Isabel Sánchez Carrillo, iniciada el día 3 de diciembre de 2004, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

Un trozo de tierra secano en término de Librilla, partido de Las Lentiscosas, de cabida dos hectáreas, seis áreas y sesenta y una centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados, que linda: Norte, Rambla de Belén, boquera de Campix por medio; Sur, Bartolomé Mayor Soto, actualmente, parcela 250 de Manuel Gázquez Martínez y parcela 251 de Juan Mayor Riquelme; Este, dicha boquera de Campix y además actualmente, parcela 383 de Juan Ortín Giménez; Oeste, Ángel Giménez Acosta y Fulgencio Martínez Navarro, camino por medio, actualmente parcela 252 de Francisca Quinto Castejón, parcela 253 de José Sánchez Ruiz, parcela 254 de Pedro Cuadro García, parcela 255 de Antonio Teruel Teruel, y parcela 372 de Antonio Teruel Teruel.

Es la parcela 256 del polígono 6 del Catastro.

Referencia catastral: 30023A006002560000OU.

Su extensión y linderos.- Los señores requirentes aseveran, bajo su responsabilidad, y bajo pena de falsedad en documento público, que la cabida real de la finca es la de dos hectáreas, sesenta y dos áreas y sesenta y una centiáreas, existiendo por tanto un exceso de cabida en relación con la cabida inscrita de cincuenta y cinco áreas, noventa y nueve centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, de la que notoriamente son reputados como dueños.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Titularidad.- Los señores requirentes manifiestan que son propietarios y titulares registrales de la finca descrita, por escritura de agrupación de fincas, otorgada ante la Notario de Alcantarilla, doña Juana María Vidal Pérez, el día 8 de octubre de 2004, con el número 1.722 de su protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia, 9 de diciembre de 2004.—El Notario.